DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16863

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto 129|964. — Se reglamenta el Capítulo III, Recursos de la ley 13.241 dándose normas para la recaudación de los impuestos a las entradas brutas, a las ventas y transacciones, impuesto a las rentas de la industria y comercio, impuesto a las herencias y afines, licencias alcohólicas e impuesto a los préstamos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Visto: la necesidad de reglamentar diversas disposiciones contenidas en el Capítulo III, Recursos de la ley número 13.241 de 31 de enero de 1964.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Impuesto a las Entradas Brutas

Artículo 1.o Oficina Recaudadora. — El impuesto creado por el artículo 61 de la ley que se reglamenta, será recaudado por la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 2.o Inscripción. — Quienes tengan entradas gravadas superiores a $ 60.000.00 anuales, las sociedades anónimas y en comandita por acciones y los agentes de retención que la Oficina designe, deberán inscribirse en el Registro respectivo, en el tiempo y forma que ésta determine, aportando la documentación e información que exija.

Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes, procediendo la Oficina, de oficio, a la inscripción respectiva.

Art. 3.o Titulares de entradas gravadas que no alcancen el mínimo imponible. — La Oficina recaudadora podrá requerir a las personas físicas o jurídicas titulares de entradas gravadas inferiores a $ 60.000.00 anuales, la inscripción en el registro de contribuyentes y la presentación de declaraciones juradas.

Art. 4.o Monto imponible. — El monto imponible estará determinado a opción del contribuyente, por el importe neto total, cobrado o devengado, proveniente de operaciones gravadas. En el caso de optarse por el importe neto total cobrado, dicho monto estará integrado por las entradas en efectivo o medios de pago equivalentes, transferencias de fondos o depósitos bancarios efectuados a favor del responsable. Si se optase por el importe neto de lo devengado, el monto imponible estará integrado por el importe de las ventas netas o servicios.

Adoptado uno de los dos sistemas, el mismo no podrá variarse sin la previa autorización de la Oficina de recaudación y con vigencia a partir de la fecha que ella determine.

Art. 5.o Deducciones. — Del importe total devengado, cuando éste sea el régimen seguido, podrán deducirse:

a) El importe proveniente de operaciones exentas.
b) Las bonificaciones o descuentos hechos a compradores según los usos corrientes en el comercio, que se documenten en la factura de venta respectiva, en notas de crédito o en recibos contabilizados en libros certificados.
c) Los importes que se consideren incobrables por concordato, quiebra, prescripción o insolvencia del deudor debidamente acreditada a juicio de la Oficina.

De percibirse sumas consideradas incobrables, de acuerdo a lo precedentemente dispuesto, las mismas se sumarán al monto imponible en el mes de su cobro.

Las deducciones se computarán en el mes que se produzcan.

Los contribuyentes que hayan adoptado el régimen de ingresos, podrán deducir del importe total cobrado las sumas que correspondan a operaciones exentas. Al total cobrado deberán adicionársele las bonificaciones y descuentos y los importes incobrables que no correspondan a las características de los apartados B) y C) del inciso primero.

Art. 6.o Regímenes especiales. — Los contribuyentes que tengan entradas provenientes de la realización de actividades gravadas y exentas, podrán prescindir a los efectos de la determinación del monto imponible, de la discriminación respectiva, procediendo en la forma siguiente:

a) Se tomará el total de operaciones e ingresos;
b) De ese total se deducirá el importe total de compras o pagos por compras exentas que sean revendidas en el mismo estado de su adquisición, más el porcentaje de utilidad que sobre las mismas cada contribuyente establezca. Dicho porcentaje podrá ser impugnado por la Oficina cuando considere que no se ajusta a la realidad.

Adoptado alguno de estos métodos, no podrá ser variado por el contribuyente sin la previa autorización de la Oficina.

Autorízase a la Oficina Recaudadora, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, a establecer regímenes especiales de liquidación y recaudación del impuesto en casos plenamente justificados a juicio de la Dirección.

Art. 7.o Facturación. — Las enajenaciones, locaciones o utilización de bienes o derechos a cualquier título y la

producción o prestación de servicios gravados por este impuesto, deberán estar debidamente documentadas en facturas numeradas y membretadas que establezcan claramente el valor y fecha de las respectivas operaciones. Las mismas deberán expedirse como mínimo, en duplicado, entregando una vía al adquirente.

De existir documentación sustitutiva de la expresada, la misma podrá aceptarse siempre que establezca fehacientemente el valor y fecha de la operación.

En el caso de que el giro o actividad haga imposible, a juicio de la Oficina, la facturación pormenorizada, podrá ésta aceptar o establecer regímenes sustitutivos para la determinación de las operaciones realizadas.

Art. 8.o Entradas en moneda extranjera. — Cuando las entradas se perciban en moneda extranjera, la conversión a moneda uruguaya, se realizará en base a su cotización (tipo comprador) al cierre del último día hábil del mes anterior al que se perciba el ingreso, según la cotización del Banco de la República.

Art. 9.o Entradas en especie. — A los fines de avaluar las entradas en especie se aplicarán las siguientes normas:

a) Los títulos y acciones se avaluarán de acuerdo a la cotización en la Bolsa de Valores de Montevideo en el día de su ingreso o al cierre del último día hábil del mes anterior cuando no sea posible determinar la fecha cierta de percepción. En defecto de los anteriores se tomará, salvo prueba en contrario, el valor nominal.
b) Los inmuebles se considerarán por su valor venal ficto, en la forma establecida en el título VIII de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con el texto dado por el artículo 10 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y su reglamentación.
c) Para las mercaderías y demás valores mobiliarios se tomará el precio de venta en plaza, determinado por peritos en el día del ingreso o en el último día hábil del mes anterior cuando no sea posible determinar la fecha cierta del mismo, el que podrá ser impugnado por la Oficina.
d) Los bienes recibidos en pago de créditos, se ingresarán por el monto de la deuda cancelada.

Art. 10. Pagos por cuenta de terceros. — Cuando se efectúen pagos por cuenta de terceros, los adelantos o reintegros que se perciban no integrarán el monto imponible siempre que dichos pagos estén debidamente documentados.

Art. 11. Venta de ganados y frutos del país. — Tratándose de venta de ganados y frutos del país, el impuesto correspondiente al productor será retenido y vertido por el rematador, consignatario o comprador cuando la Oficina determine. En el caso de consignación de dichos bienes, el impuesto del consignador se calculará sobre el total del precio de venta a terceros y el que corresponda al consignatario sobre el monto de la comisión percibida.

Artículo 12. Retribución de servicios personales. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 63 de la ley que se reglamenta, se entiende por retribuciones de servicios personales aquellas que respondan a actividades comprendidas en las Categorías Personal y Profesional del impuesto a la renta de las personas físicas creado por la Ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con las modificaciones introducidas por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y por el art. 25 de la ley que se reglamenta.

Artículo 13.o Exportaciones indirectas. — A los efectos de lo establecido por el inc. d) del artículo 63, se consideran exportaciones indirectas:

a) Las ventas realizadas con cláusulas FAS o FOB:
b) Las ventas de mercaderías realizadas a exportadores, siempre que sean exportadas en el mismo estado en que se adquieran.

Por las operaciones señaladas en este artículo, el vendedor deberá indicar en las facturas que extienda, que se trata de mercaderías "Para exportación". Asimismo el exportador deberá entregar al vendedor un recaudo que establezca claramente la aceptación del destino aludido para la mercadería que recibe. En caso de que la mercadería no sea destinada a la exportación, el exportador será responsable del impuesto que debió abonar su proveedor.

Artículo 14.o Operaciones internacionales. — En caso de entradas provenientes de operaciones realizadas entre personas físicas o jurídicas residentes dentro y fuera del país, se considerarán gravadas a los efectos de este impuesto solamente las que perciban las personas físicas o jurídicas residentes en el país.

Art. 15. Pago del impuesto. — El pago del impuesto se realizará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, debiendo abonarse cada una dentro del mes al que corresponda. La primera será la del mes de abril de 1964.

La cuota inicial se calculará de la siguiente forma:

a) Se tomará el total de ventas o entradas del año civil 1963; quienes tengan entradas exentas descontarán del mismo, un importe calculado mediante la aplicación de un porcentaje que representa el volumen de operaciones no gravadas del año con relación al total de ventas o entradas. Dicho porcentaje será impugnado por la Oficina cuando no se ajuste a la realidad.
b) El total anterior se dividirá entre doce. Si se trata de empresas o actividades iniciadas a partir del 1.o de enero de 1963, la división se realizará entre el número de meses o fracción transcurridos desde la fecha de iniciación de actividades hasta el 31 de diciembre de 1963. La fracción de mes se tomará como mes entero. Para quienes inicien actividades a partir del 1.o de enero de 1964, el importe de las cuotas será determinado por el propio contribuyente, en base al monto que estime para su ejercicio económico o año civil según el caso.
c) Sobre el cociente anterior, se aplicará la tasa del 1 o|o, redondeándose a cantidades enteras, sin centésimos.

La Oficina recaudadora determinará el tiempo y forma en que se operarán los ajustes anuales entre las cuotas que debieron abonarse y el impuesto real devengado.

Art. 16.o Lugar y forma de pago. — El pago del impuesto se realizará en los formularios que proporcionará la Oficina y en el lugar y forma que la misma determine.

Art. 17.o Obligaciones del agente de retención. — Los agentes de retención designados por la Oficina deberán entregar a quienes les retengan el impuesto, constancia documentada y fechada de las sumas correspondientes.

Dentro del mes siguiente a aquel en que se hubieran practicado las retenciones, los agentes deberán presentar ante la Oficina, declaración jurada con la relación de las retención efectuadas y verter las cantidades retenidas en el lugar y forma que determine la Oficina.

El incumplimiento de las normas precedentes aparejará la responsabilidad solidaria del agente de retención por las cantidades que le hubieran correspondido retener de acuerdo a dichas disposiciones, sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Art. 18. Fijación de cuotas de oficio. — Vencido el plazo para la fijación y pago de la cuota, la Oficina recaudadora podrá determinar de oficio la misma de acuerdo con los datos que obtenga de la inspección que realice o en base a los índices que posea.

La cuota así fijada se notificará al interesado el que deberá abonar las vencidas hasta ese momento más los recargos correspondientes.

Art. 19.o Cuotas de enero a marzo de 1964. — Las cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1964, se abonarán en 9 cuotas iguales y consecutivas conjuntamente con las cuotas mensuales del año 1964.

Art. 20. Transferencias y clausura de establecimientos. — Los establecimientos que se transfieran o clausuren, deberán presentar declaración jurada ajustando el impuesto efectivamente devengado hasta la fecha del cese. La Oficina determinará la forma y plazo de presentación de la declaración jurada así como del pago del impuesto resultante del ajuste. En la declaración jurada se establecerán todos los datos necesarios para la individualización de la empresa sucesora. Esta deberá inscribirse en el Registro de Contribuyentes al tomar posesión del establecimiento y dentro de los 30 días siguientes fijará la misma cuota que correspondería a la antecesora. Las entradas provenientes de la enajenación de establecimientos comerciales o industriales no están gravadas por este impuesto. No obstante, si el enajenante permaneciera como titular de créditos o mercaderías de la hacienda, se considerará que por los mismos se ha devengado el impuesto correspondiente.

Cuando surjan diferencias de impuesto por cambio de régimen en la liquidación del tributo por parte de la empresa sucesora, el enajenante deberá efectuar los ajustes impositivos que correspondan.

En caso de cese de actividades por clausura deberá establecerse el saldo de deudores por operaciones gravadas cuando corresponda y el monto de las existencias de las mercaderías gravadas, las que se computarán al precio de venta del mes inmediato anterior, considerándose devengado el impuesto a la fecha del cese.

Art. 21. Vigencia. — No quedan gravadas por este impuesto, las entradas posteriores al 1.o de enero de 1964 que correspaondan a enajenaciones locaciones o utilización de bienes o derechos o de producción o prestación de servicios anteriores a esa fecha. En los casos de contratos de ejecución sucesiva que impliquen entradas periódicas, éstas estarán gravadas a partir del 1.o de enero de 1964, cualquiera fuere la fecha de celebración de los mismos.

Impuesto a las ventas y transacciones

Artículo 22. Importaciones a nombre propio y por cuenta ajena. — Quienes introduzcan al país mercaderías o materias primas en las condiciones establecidas en el artículo 37 de la ley que se reglamenta, liquidarán y abonarán el impuesto, ante la Dirección Nacional de Aduanas en oportunidad del despacho.

La utilidad ficta del 20 o|o se liquidará sobre costo CIF, recargos, proventos devengados ante el Banco de la República, gastos bancarios y de corredor de cambio, importe de la liquidación del despachante de aduana, y en general todo tributo o gasto relativo a la operación de importación generado hasta el despacho aduanero inclusive, así como las comisiones devengadas en favor del comisionista.

Se entenderán que el tributo a que se refiere el artículo 37 es sustitutivo del impuesto a las ventas, que, respecto de las mercaderías así gravadas, debería pagar, en su caso, el comitente.

Art. 23. Envases para exportación. — Para que se tipifique el destino de exportación será necesario:

a) Que la venta de los envases se haga directamente del fabricante nacional al exportador;
b) Que los envases sean marcados "Para exportación";
c) Que en las facturas de venta se consigne "Para exportación";
d) Que el exportador se responsabilice ante la Oficina del pago del impuesto que le hubiera correspondido abonar al fabricante para el caso que los envases no se exportaren.

Art. 24. Forma y época de percepción del impuesto. — A partir del 1.o de enero de 1964, el impuesto se pagará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, por un importe equivalente a la doceava parte del total de entradas gravadas del ejercicio inmediato anterior, en el lugar y forma que determine la Oficina.

A fin de cada ejercicio, al presentar la declaración correspondiente, se liquidará el impuesto del período vencido.

Art. 25. Declaración jurada y Plazo de presentación. — Dentro del mes siguiente al vencimiento de su ejercicio económico, los obligados al pago del impuesto deberán presentar una declaración jurada que se confeccionará en base a las ventas netas mensuales o a los ingresos o medios de pago equivalentes por dichas ventas, del ejercicio económico anterior.

Los que no realicen balance anual, tendrán en cuenta para la determinación del ejercicio económico, la cifra en que termina su número de inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta.

El período que corresponderá al ejercicio económico a declarar y la fecha de presentación de las declaraciones juradas, se regirán de acuerdo al siguiente cuadro:

Contribuyentes N.o de inscrip. terminado en:	El ejercicio estará comprendidos entre las fechas siguientes:	La declaración jurada se presentará en el mes de:
0	1/2 al 31/1 de c/año	Febrero de cada año
1	1/3 " 28/2 " "	Marzo de c/año
2	1/4 " 31/3 " "	Abril de c/año
3	1/5 " 30/4 " "	Mayo de c/año
4	1/6 " 31/5 " "	Junio de c/año
5	1/8 " 31/7 " "	Agosto de c/año
6	1/9 " 31/8 " "	Setiembre de c/año
7	1/10 " 30/9 " "	Octubre de cada año
8	1/11 " 31/10 " "	Noviembre de c/año
9	1/12 " 30/11 " "	Diciembre de c/año

La declaración jurada se confeccionará incluyendo operaciones gravadas y exentas.

La no presentación en término de la declaración jurada dará lugar a la aplicación de las sanciones legales, a la exigibilidad inmediata del impuesto que adeude por el ejercicio anterior y a la fijación de la nueva cuota de oficio por parte de la Oficina.

Art. 26. Determinación de la cuota mensual. — La cuota mensual se obtendrá dividiendo entre doce el importe resultante de aplicar la tasa vigente a los montos de las operaciones gravadas que correspondan del ejercicio inmediato anterior.

Los que inicien actividades, fijarán su cuota en base a la estimación de las ventas o ingresos que prevé hasta el cierre de su primer ejercicio económico, el que no podrá ser mayor de doce meses.

Art. 27. Plazo para el pago de las cuotas mensuales. — Cada cuota deberá abonarse dentro del mes a que corresponda. Todo pago que se efectúe en concepto de cuotas, se imputará a la cancelación de la más antigua dentro de cada ejercicio.

Art. 28. Liquidación del Impuesto. — Conjuntamente con la fijación de la cuota para el ejercicio siguiente, en la declaración jurada se liquidará el impuesto del ejercicio anterior. Se establecerá además el ajuste que surja de comparar el monto del impuesto liquidado con la totalidad de las cuotas fijadas para el período en que se liquida el impuesto.

Si surge diferencia favorable al fisco, una doceava parte se sumará a la cuota mensual que corresponda para el período siguiente. Si la diferencia fuere en favor del contribuyente, se deducirá de la cuota en la misma forma y condiciones.

Art. 29. Fijación de las cuotas de Oficio. — Vencido el plazo para la presentación de la declaración jurada, la Oficina recaudadora fijará la cuota de acuerdo con los datos que obtenga de la inspección que realice o en base a los índices que posea. La cuota así fijada se notificará al interesado, el que deberá abonar todas las cuotas adeudadas hasta ese momento, más los recargos correspondientes.

Art. 30. Transferencias de empresas. — En la declaración jurada por cese de actividades, deberán establecerse todos los datos necesarios para la individualización de la empresa sucesora. Esta deberá inscribirse en el Registro de Contribuyentes al tomar posesión del establecimiento. Dentro de los treinta días siguientes presentará la declaración jurada a que se refiere las disposiciones del presente decreto, fijándosele la misma cuota que tenía la antecesora.

Art. 31. Clausura de empresas. — En las declaraciones juradas por cese de actividad deberá establecerse el saldo de deudores por ventas gravadas y el monto de las existencias de mercaderías gravadas, las que se computarán al precio de venta del mes inmediato anterior. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de empresas que se enajenan, para el saldo de deudores por ventas gravadas que no se transfiera, y para las mercaderías que quedan en poder del vendedor.

En estos casos la declaración jurada definitiva y el ajuste correspondiente se harán dentro de los tres meses de la fecha de cese.

Art. 32. Prórroga de cuotas de enero, febrero y marzo de 1964. — Prorrógase el plazo para el pago de las cuotas de Impuesto a las Ventas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1964, hasta el 30 de abril de 1964.

Art. 33. Tubos de imagen de televisión. — A los efectos del impuesto creado por el artículo 68 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961 modificado por el artículo 39 de la ley que se reglamenta se entiende por tubos de imagen de televisión igualmente los "bulbos de vidrio", con revestimientos conductores internos.".

Art. 34. Pago del Impuesto a los tubos de imagen de televisión para los fabricantes. — Los fabricantes de tubos de imagen de televisión pagarán el tributo ya sea que la comercialización del mismo se haga en forma independiente o integrando un aparato de televisión, o conjuntamente con otras partes del mismo.

Art. 35. Declaración de existencia de tubos de imagen de televisión. — Los importadores y fabricantes que tengan existencias de tubos de imagen de televisión en forma independiente o integrando un aparato de televisión al 17 de febrero de 1964, formularán declaración jurada de los mismos ante la Oficina de recaudación an-

tes del 30 de abril de 1964. El pago del impuesto correspondiente sobre dichas existencias se efectuará antes del 30 de junio de 1964.

Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio

Artículo 36. Tasa del impuesto. — La tasa del 6 o|o preceptuada por el art. 33 de la ley se aplicará a la liquidación del impuesto que se deba abonar por todo el año 1964.

Art. 37. Impuesto de Visita y Verificación. — La derogación del impuesto de pesas y medidas dispuesta por el artículo 35 de la ley que se reglamenta, se aplicará a partir de la liquidación del impuesto correspondiente al año 1964.

Art. 38. Pagos a cuenta 1962. — De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la ley que se reglamenta, no se podrá deducir en la liquidación dtl impuesto correspondiente al año 1964, el crédito o saldo del mismo que pudiera surgir del pago a cuenta establecido por el art 109 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 9.o de la ley número 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 39. Plazos. — Para el año 1964, los plazos de pago fijados por el artículo 1.o del decreto de 6 de diciembre de 1962 que estuvieran vencidos o vencieren antes del 30 de abril de 1964, se considerarán automáticamente prorrogados hasta esa fecha.

Consolidación de Adeudos

Artículo 40. Bonificación 5 o|o artículo 87. — Los contribuyentes de los impuestos mencionados en el artículo 3.o de la ley N.o 13.142 de 4 de julio de 1963, que hayan abonado entre el 1.o de agosto de 1962 y el 31 de diciembre de 1963 los tributos vencidos reglamentariamente durante el año civil 1963, podrán descontar —en la Oficina Recaudadora respectiva— la bonificación prevista en el artículo 87 de la ley que se reglamenta.

A tal efecto será de aplicación lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 4.o de la ley N.o 13.142 de 4 de julio de 1963.

Dicha bonificación se calculará sobre el monto del impuesto y podrá deducirse de cualquier tributo exigible a partir de la fecha de vigencia de la ley.

Al efecto harán constar en el comprobante de depósito en que practiquen la bonificación, o comunicarán por escrito a la Oficina, un detalle de los pagos sujetos a la misma en el caso de que el importe de la bonificación fuere igual o mayor al monto del impuesto que se deba abonar, los contribuyentes comunicarán por escrito a la la Oficina recaudadora correspondiente, la imputación efectuada.

No se consideran monto sujeto a bonificación los pagos a cuenta realizados en concepto del impuesto establecido por el artículo1 09 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 en el texto dado por el artículo 9.o de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Impuesto a las Herencias y Afines

Artículo 41. Los pagos a cuenta autorizados por el inciso 1.o del artículo 46 de la ley que se reglamenta serán aceptados por las respectivas oficinas recaudadoras con la sola declaración del interesado de adeudar impuesto de herencia cuya liquidación provisoria o definitiva no ha sido objeto de aprobación judicial. Estas circunstancias se harán constar expresamente en el documento de pago que se expida.

Art. 42. Las solicitudes de facilidades para el pago de los adeudos serán presentadas, dentro del término legal y en el sellado correspondiente a las peticiones no susceptibles de estimación pecuniaria, en la Oficina de Impuestos Directos o en las Sucursales del Interior de la Dirección General Impositiva, según la radicación de los antecedentes respectivos.

Art. 43. Los interesados deberán acreditar en el momento de su presentación, mediante copia de la declaración jurada de bienes y obligaciones sucesorias inventario judicial o por cualquier otro medio o elemento de prueba la iliquidez del haber herencial que impida el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Art. 44. En la solicitud, los contribuyentes mencionarán por que plan de facilidades optan, pudiendo la Administración denegarlo o limitarlo a plazos menores, según las resultancias de los elementos aportados.

Art. 45. El pago del 10, 20 30 o 50 o|o del importe adeudado, según los casos, deberá ser efectuado dentro del plazo establecido para el pago del tributo herencial, aunque no haya recaído a su vencimiento resolución sobre la solicitud de facilidades. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la denegación de las facilidades solicitadas.

Art. 46. Las solicitudes de facilidades serán resueltas por la Oficina de Impuestos Directos, con el asesoramiento de la Fiscalía de Hacienda que haya intervenido en la liquidación del impuesto; y por las Sucursales del Interior de la Dirección General Impositiva, previo dictamen favorable de la correspondiente Fiscalía Letrada Departamental.

En los casos en que el dictamen fiscal fuese desfavorable, el expediente se elevará a resolución de la Dirección General Impositiva.

Art. 47. La Oficina de Impuestos Directos abrirá cuentas especiales "Pagos Anticipados Herencia, artículo 46 ley 13.241" y "Regimen Facilidades Herencia, artículo 46 ley 13.241", para registrar y contralorear los pagos parciales que se efectúen y tomará las medidas conducentes para su debida individualización. Una vez cancelado el adeudo, se canjearán los recibos parciales por un solo documento que acredite el cumplimiento integral de la obligación fiscal.

Licencias alcohólicas

Artículo 48. Las licencias alcohólicas a que hace referencia el artículo 58 de la ley que se reglamenta deberán abonarse antes del 31 de mayo de 1964.

Art. 49. Las licencias de bebidas fermentadas (vinos, aperitivos a base de vinos, cerveza y sidra) se abonarán antes del 31 de mayo de 1964. Los establecimientos obligados al pago de este adicional son aquellos que venden las bebidas fermentadas para ser consumidas dentro del mismo local.

Art. 50. Las solicitudes de licencias alcohólicas en trámite y las que se solicitaren en el futuro hasta completar el número de licencias autorizado por la Ley, serán adjudicadas por riguroso orgen de presentación. No obstante, tendrán preferencia las que se soliciten para zonas balnearias y de turismo.

Art. 51. Las Tasas de Autorización y Vigilancia a que hace referencia el artículo 60 de la Ley que se reglamenta se abonarán antes del 31 de mayo de 1964.

Art. 52. Los pagos se realizarán en Montevideo en la Oficina de Impuestos Directos de la Dirección General Impositiva y en Campaña en las Sucursales y Agencias de la Dirección General Impositiva.

Art. 53. Los contribuyentes morosos en el pago de licencias alcohólicas por el año 1963 y anteriores podrán acogerse a los beneficios de la Consolidación de Adeudos Fiscales preceptuados por el art. 82 y siguientes de la Ley abonando los adeudos que les correspondan antes del 19 de mayo de 1964, en cuyo caso quedarán en el pleno goce de su licencia alcohólica.

Impuesto a los préstamos

Artículo 54. El impuesto a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley que se reglamenta, recaerá sobre el otorgamiento o renovación de créditos, préstamos y garantías por los Bancos Privados y Cajas Populares y sobre los créditos y préstamos que realicen las demás personas físicas o jurídicas de derecho privado.

Las operaciones gravadas se refieren tanto a dinero como a valores.

A los efectos del impuesto que se reglamenta se considerarán operaciones de crédito gravadas únicamente aquellas que prevén la utilización, inmediata o futura, por el beneficiario, de dinero o valores a recibir del otorgante.

No se considera operación gravada la emisión, colocación o compra de obligaciones o debentures.

Quedan comprendidas dentro del concepto de financiación de servicios a que se refiere el inciso final del artículo 72 de la Ley, los anticipos que realice el comerciante con la exclusiva finalidad de asegurar la comercialización de productos de sus clientes que dan lugar a la prestación de sus servicios habituales.

Art. 55. Los impuestos a que se refieren los artículos 71 y 72 únicamente gravará a los otorgantes de créditos préstamos o garantías que residan en el país, cualquiera fuere el lugar de radicación de los destinatarios de esas operaciones.

Art. 56. En los préstamos amortizables y otros contratos que prevéan alteraciones en el monto de las operaciones durante el período por el que se liquida el impuesto, éste se aplicará porcentualmente de acuerdo a las variaciones previstas.

Art. 57. Se consideran créditos, préstamos o garantías para operaciones de comercio internacional, todos aquellos que, cualquiera fuera la moneda a que se refieren o su forma de documentación, tengan por objeto financiar o garantizar el valor C.I.F. de las operaciones de exportación o importación.

Art. 58. Se consideran exentos de este impuesto los préstamos relativos a operaciones de crédito recíproco, siempre que los intereses efectivamente pactados tengan un claro contenido social, lo que deberá acreditarse debidamente ante la Oficina Recaudadora.

La Oficina recaudadora elevará cada solicitud informada al Ministerio de Hacienda y éste resolverá en definitiva.

Art. 59. Su recaudación y contralor estará a cargo de la Oficina de Impuestos Directos y de las Sucursales y Agencias del Interior de la Dirección General Impositiva.

Art. 60. El tributo será pagado, según los casos:

a) Por medio de timbres móviles "Impuesto a los Préstamos";
b) Por declaración jurada;
c) Incluyendo su importe en el formulario referido en el art. 339 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el art. 28 de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 61. Los Bancos y Cajas Populares formularán mensualmente declaración jurada en la que expresarán las operaciones gravadas, y liquidarán las cuotas parciales y el impuesto total que corresponda; o la constancia de no haber realizado operaciones gravadas en el período.

Estas declaraciones serán presentadas por duplicado ante las respectivas Oficinas Recaudadoras dentro de los primeros quince días del mes subsiguiente y en la misma oportunidad efectuarán el pago del impuesto, que se documentará en recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación.

La Oficina devolverá al contribuyente, junto con el boleto de pago el original de la declaración presentada, con la constancia de la fecha de recepción y del número del recibo expedido.

Queda facultada la Oficina recaudadora para establecer tratándose de Bancos y Cajas Populares, sistemas indiciarios a los efectos de la recaudación, tomando como base la información sobre saldos decadariales u otro elemento de juicio que se estimen adecuados, con los ajustes que estime del caso y de acuerdo a las normas que dicte la propia Oficina.

Art. 62. Las personas físicas y las jurídicas no comprendidas en el artículo anterior, pagarán el tributo por medio de timbres.

Si las operaciones no hubieran sido objeto de documentación, deberán presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, declaración jurada en formularios que suministrará la Oficina y pagar el impuesto dentro del mismo plazo. Se seguirá en estos casos el procedimiento establecido en el inciso final del artículo anterior.

Art. 63. Tratándose de préstamos hipotecarios, prendarios, o de cualquier otra operación gravada que deba ser objeto de inscripción en Registros Públicos, al tributo se liquidará y pagará conjuntamente y en las mismas condiciones que los derechos e impuestos que gravan el acto inscribible, según las disposiciones del art. 28 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 64. En los casos en que el impuesto se pague por medio de timbres, éstos se adherirán al documento gravado en el acto de su otorgamiento, procediéndose a la inmediata inutilización de los mismos con la firma o sello a tinta del contribuyente y con la fecha, de manera que ambos sobresalgan de cada timbre.

Art. 65. El timbre "Impuesto a los Préstamos" podrá reponerse por las oficinas recaudadores, dentro de los términos establecidos en el artículo 223 de la Ley número 12.804, modificado por el artículo 16 de la Ley número 13.032.

Art. 66. Serán de aplicación las sanciones establecidas en el artículo 225 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, aún en los casos en que el impuesto no se recaude por medio de timbre; y sin perjuicio de las penalidades previstas en el numeral [illegible] del artículo 375 de la Ley antes citada.

Art. 67. Los obligados dispondrán de un plazo de treinta días a contar desde la publicación de este decreto, para efectuar los pagos por las operaciones concertadas desde el 17 de febrero de 1964, autorizándose a las oficinas recaudadoras a regularizar los pagos que no se hubieran ajustado a las disposiciones del presente decreto.

Art. 68. Mientras no estén impresos y en circulación los timbres "Impuesto a los Préstamos", se autoriza la utilización de las "Estampillas Caja de Trabajadores Rurales", reselladas o no, para documentar el pago del impuesto que se reglamenta.

Art. 69. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 13 de abril de 1964.

Resoluciones: de fecha 2 de abril de 1964; de fecha 6 de abril de 1964; de fecha 9 de abril de 1964.

2 de abril de 1964.

Se da por abandonada la siguiente marca: Acta N.o 95.095 "Pingüino".

2 de abril de 1964.

—Se registran las siguientes marcas: Acta N.o 73.848 "Vulkollan". — Acta número 98.311 "Cistomiro". — Acta número 98.312 "Piazolina".

9 de abril de 1964.

—Se anota el siguiente cambio de domicilio: N.o 81.464 "Polyphon".

13 de abril de 1964.

—Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 13.597 "Una Jeringa de uso veterinario". — Acta número 50.409 "Duro". — Acta número 52.629 "Gallarate". — Acta número 52.263 "Cooper". — Acta N.o 58.373 "Cubana Brandy". — Acta N.o 60.056 "Laboratorio Harvey". — Acta número 61.835 "Birolco". — Acta número 63.014 "Lord Byron". — Acta número 63.249 "Frejus". — Acta N.o 63.465 "Prasofil". — Acta N.o 65.494 "Fisoderm". — Acta número 66.056 "Cadillac". — Acta número 66.804 "Pirasmin". — Acta número 66.944 "Rico Gusto". — Acta número 67.764 "Marvel". — Acta número 67.827 "Suprema". — Acta N.o 67.872 "Víctor Hugo". — Acta N.o 68.286 "Royarina". — Acta N.o 68.291 "Nuvet". — Acta N.o 68.308 "Mentafila". — Acta número 68.701 "Baby". — Acta número 69.119 "Ambassador". — Acta número 69.195 "Hugin". — Acta número 69.395 "Bemitex".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno: Acta N.o 93.060 "Envase especial".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: N.o 73.263 "Imperial". — Acta número 58.393 "Gramoletas". — Acta N.o 59.238 "Anthista". — Acta número 65.836 "Las Pampas". — Acta número 69.313 "Asbron Famax". — Acta número 70.098 "Comodín". — Acta número 74.068 "Envase" (Emblema). — Acta N.o 74.904 "Delicia". — Acta número 81.289 "Homart". — Acta número 82.712 "Banco Central de Miel del Uruguay". — Acta N.o 82.716 "Banco de Productores Apícolas del Uruguay". — Acta N.o 88.937 "Unibath". — Acta número 91.691 "Atom". — Acta número 91.733 "Betunete". — Acta N.o 91.783

"Percordin". — Acta N.o 92.002 "Rie Sabor". — Acta N.o 92.385 "Delight". — Acta N.o 92.390 "El Pibe". — Acta número 92.578 " L - B". — Acta número 92.561 "Sfinge", — Acta número 92.602 "Soltron", — Acta N.o 92.745 "Warrant". — Acta N.o 92.757 "Leo" — Acta No 93.010 "Camisas Tito" — Acta N.o 93.033 "Maizola". — Acta número 93.036 "Maizola". — Acta número 93.034 "Maizola". — Acta N.o 93.178 "Telemaric". — Acta N.o 93.203 "Karnas". — Acta N.o 93.309 "Elco". — Acta N.o 93.373 "Círculos Triángulos". — Acta N.o 93.402 "Estrella y cabeza de hombre" (Emblema) — Acta número 93.623 "Top". — Acta N.o 93.695 "Sterling y Continental". — Acta N.o 93.711 "Rango". — Acta N.o 93.799 "Dermatron". — Acta N.o 93.973 "Ampliphone". — Acta N.o 94.254 "Yorlanita". — Acta N.o 94.633 "Gran Angora Textil". — Acta N.o 94.648 "Butagaz". — Acta número 95.468 "F".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 13.030 "Procedimiento para la preparación de compuestos tricíclicos". — Acta N.o 14.433 "Método para pirolizar materiales carboníferos sólidos". — Acta N.o 14.514 "Estabilización de hidrocarburos". — Acta número 14.515 "Procedimientos y productos". — Acta número 14.531 "Máquina y método para hacer pastillas de heno curado en el campo". — Acta N.o 14.626 "Un concentrado de pesticida dispersable". — Acta N.o 14.705 "Estructuras de material plástico, para elementos moldeados componibles y descomponibles, preferentemente en modelado para jaulas de establecimientos avícolas". — Acta número 14.717 "Procedimiento para la fabricación de placas impermeables para la construcción y placas correspondientes". — Acta N.o 14.736 "Método para obtener la coincidencia entre la cabeza, la hoja y el peine de una máquina de afeitar de tres piezas". — Acta N.o 14.763 "Un dispositivo para lavar alfombras o similares".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 100.190 "Anidet". — Acta N.o 100.418 "Orocidol". — Acta número 100.786 "Hepaclinex". — Acta número 11.342 "Fleminasmol".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 97.199 "Sachets". — Acta N.o 100.181 "Kissbeso". — Acta número 100.445 "Corval". — Acta número 100.493 "Lur". — Acta número 100.821 "Carta Blanca". — Acta número 100.909 "Fusetex". — Acta número 100.910 "Permadale". — Acta número 101.084 "Crisco". — Acta N.o 101.147 "Italtex".

—Pasa a la Universidad de la República: Acta N.o 14.715 "Método y aparato para tratar tierra".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Número 4.367 "Método para la elaboración de 3,4-dimetilo-5-fenil-2-iminothiazolina", de Knoll A. G. Chemische Fabriken Ludwigshafen-a R. H., Alemania. — N.o 4.469 "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", de Borge Madsen, de Copenhagen, Dinamarca. — Acta número 12.100 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano", de Parke Davis y Company, de Detroit, Estados Unidos de América. — Acta N.o 13.296 "Procedimiento para la preparación de derivados de la faalimidina" de Knoll A. G. Chemische Fabriken Ludwigshafen-a R. H., de Alemania. — Acta número 14.469 "Nuevo método para lacrar y los accesorios necesarios", de Antonio García Gimeno y Héctor Luis Tetti Signorini, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.623 "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento", de Alberto Brignoni Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.624 "Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales", de Alberto Brignoni S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 14.737 "Erector de pasta en lomos", de Nelson Omar Manzo, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.741 "Nuevo juego de salón", de D. Montes de Oca, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 14.743 "Procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B6", de E. Merck A. G., de Darmstadt, Alemania. — Acta N.o 14.746 "Dispositivo para la ejecución por inyección de objetos de material sintético o de goma", de Herbert Ludwig, Alemania. — Acta N.o 91.793 "Critisol", de Carlos Ibarlucea Scoseria, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.042 "Amidrin", de Carlos Ibarlucea Scoseria, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 92.043 "Mepirina", de Carlos Ibarlucea Scoseria, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 96.553 "Clordion", de Eli Lilly And Company, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

—Se conceden las siguientes prórrogas por el término de 40 días: Número 76.330 "Mesurol", de Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 94.809 "Lucas", de Manuel Couto, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 95.087 "Seamfree", de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 95.892 "Ditec", de Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.722 "Cheque de compras", de Créditos S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta N.o 101.254 "Pareol", de Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 101.273 "Tiktone", de Lama Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101.278 "Belmatiz", de Lama Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101.280 "Keramine H", de Lama Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101.282 "Decoloril", de Lama Hnos., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101333 "Planavin", de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 101.381 "Pomelo y salud son sinónimos", de Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Se conceden las siguientes prórrogas por el término de 60 días: Número 83.902 "Revere", de Revere Cámera Company, de Estados Unidos de América. — N.o 80.253 "Revere", de Revere Cámera Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 90.723 "Greyhound", de Antonio Ruibal, de Buenos Aires, Argentina. — Acta número 97.091 "S" (Emblema), de The Singer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 97.208 "Idrogriseovit", de Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia. — Acta N.o 97.209 "Neuro Griseovit", de Societa Farmaceutici Italia, de Milán, Italia. — Acta N.o 99.998 "Kebom", de Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 100.001 "Kebonita", Kelinda Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 100.693 "Prestolite", de The Electric Auto-Lite Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta número 100.723 "Gato" (Emblema), de José Del Pino Suárez Guillén, de Mar del Plata, Argentina. — Acta N.o 100.724 "Cuatro anillos ovalados entrelazados", de José Del Pino Suárez Guillén, de Mar del Plata, Argentina. — Acta N.o 100.802 "Fluoride", de Peps Odent Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 100.815 "Tokal", de Monimpex Kulkereskedelmi Vallalat, de Budapest, Hungría. — Acta N.o 100.826 "Complamina", de Johan A. Wülfing, de Graf-Adolf-Strasse 18, Düsseldorf, Alemania. — Acta número 100.847 "Playskool", de Playskool Manufaturing Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.892 "Retrone", de Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Acta N.o 100.911 "S.G", de José Del Pino Suárez Guillén, de Mar del Plata, Argentina. — Acta número 100.977 "Juan Valdez", de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de Colombia. — Acta N.o 101.033 "Sedalon", de Zoltan Böhm, de Buenos Aires, Argentian. — Acta N.o 101.083 "Polygar", de Polymer Corporation Limited, de la Provincia de Ontario, Canadá. — Acta N.o 101.036 "Polysar", de Polymer Corporation Limited, de Ontario, Canadá. — Acta N.o 101.155 "Pall Mall", de British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 101.298 "Nugaton", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta N.o 101.301 "Alpinos", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina. — Acta N.o 101.304 "Ddrops", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Argentina. — Acta número 101.319 "Dreconil", de Vladimir Fischer, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 101.326 "Vividyl", de Eli Lilly And Company, de Indiana, Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.377 "Lee Riders", de The H. D. Lee Company, Incorporated, del Estado de Missouri, Estados Unidos de América. — Acta N.o 101.378 "Piccardo", de Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 101.397 "Kis", de Café Bonafide Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Argentina.

—Se conceden las siguientes prórrogas por el término de 90 días: Acta número 3.288 "Segadora-trilladora para la trilla de maíz", de Gerb Claa de Harsewinkel, Wetfalia, Alemania. — Acta número 14.712 "Composición detergente", de The Procter y Gamble Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Acta N.o 14.724 "Gabinete de archivo", de Guillermo Krafts A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, Argentina.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 6.164 "Aparato y método para formar artículos de cristalería", de Cristalerías Rigolleau S. A., de Buenos Aires, Argentina.

La Secretaria.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 5 de abril de 1964

Asunción Aguirre, oriental, 82 años, soltera, Ejido 1113.
Herminia Alvarado de Centurión, argentina, 95 años, viuda, Brandzen 2106.
Pedro Alvarez, oriental, 57 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Orestes Ocampo Scandroglio, oriental, 62 años, soltero, Larrañaga 2275.
Américo Teodoro Bazzi Ituzzarri, oriental, 76 años, viudo, Larrañaga 2658.
Dominga Bianqui, oriental, 88 años, soltera, Aconcagua 4866.
Héctor Hugo Brumengi, oriental, 38 años, soltero, Ortiz 3327.
Francisco Raraciolo Amilibia Layes, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.
María Fraqui de Leal, oriental, 80 años, casada, 8 de Octubre 3288.
María Galimberti, oriental, 88 años, soltera, Arenal Grande 1368 ap. 3.
Domingo Giaccia, oriental, 82 años, casado, Instrucciones 4570.
Eladio Gutiérrez Mena, oriental, 59 años, casado, Hospital de Clínicas.
Hugo Infante Martín, español, 70 años, casado, Tristán Narvaja 1447 apartamento 11.
Agustín Gustavo Kukla, yugoeslavo, 68 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Peter Justín La Broyylawis, escocés, 77 años, casado, Hospital Británico.
Gerónimo Marre Spósito, oriental, 77 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Gaetana Panniello de Joris, lituana, 62 años, casada, 8 de Octubre 2771.
Clara Pereira de Leites, 68 años, viuda, Pedro I. 827.
Ilsa Pérez Hernández, oriental, 32 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Salvadora Vidal Muñoz, española, 53 años, soltera, Hospital Italiano.

Día 6 de abril de 1964

Tardarulo Agoglia, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Ortensia Ardizone de Araújo, oriental, 77 años, viuda, Millán 4165.
Jacinto Marcos Bonifacino, oriental, 60 años, casado, Chile 3523.
Ofelia Iris Castelli de Conte, oriental, 50 años, casada, Sanatorio Italiano.
Marcos De Los Santos, oriental, 79 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Denis Sosa, oriental, 77 años, casado, 8 de Octubre 3255.
Blestina Díaz de Sáez, oriental, 78 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Cirila Egna de Vicente, oriental, 85 años, viuda, Hospital Militar.
Francisco Alberto Frailacce, oriental, 42 años, casado, Asociación Española.
Teresa Fariña de Varela, oriental, 82 años, viuda, Pernambuco 2198.
Salid Fernández de Fernández, española, 77 años, viuda, S. As. Española.
Rosa Gianoyyi de Di Bello, oriental, 69 años, viuda, S. Uruguay.
Braulio González de los Santos, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.
Francisco González Cortizo, español, 64 años, casado, Pampas 2195.
Mercedes González de Gay, oriental, 84 años, viuda, Cno. Cibils 4349.
Ana Margarita Huertas de Huertas, oriental, 75 años, viuda, El Viejo Pancho 2584.
Rafael Jorda Roig, oriental, 55 años, casado, Agraciada 2436.
Guillermina Lüscher, oriental, 72 años, divorciada, 8 de Octubre 2771.
Antonia Macedo de Suárez, oriental, 76 años, viuda, Caramusnes 1232.
Julio Martínez Crizul, oriental, 47 años, casado, Oficial 6. 4302.
Eugenia Mocret de Surraco, oriental, 92 años, viuda, Galván 1857, p. 2, ap. 7.
Hugo Felipe Navia, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Juan Peña, oriental, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Alberto Pereira Paz, oriental, 46 años, casado, Hospital de Clínicas.
Blanca Pérez de Benaprés, oriental, 46 años, casada, Verdi 4294.
Carico Pérez Porteiro de Peralta, oriental, 81 años, viuda, Casavalle 3191.
Emilio Queiruga Ventoso, español, 54 años, casado, Millán 4482.
María Emilia Burizaga de De Ritio, española, 55 años, casada, Ecuador 1930.
Constancia Rivero, oriental, 81 años, soltera, Hospital Pasteur.
Fermina Rodríguez, oriental, 59 años, divorciada, Gregorio Camino 286.
Nicomedes Manuel Romero, oriental, 58 años, soltero, Hospital Militar.
Eusebio Narciso Rovira Crinitalle Crontalze, oriental, 77 años, casado, Hospital de Clínicas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Amalia Santos de Maneiro, española, 56 años, casada, 25 de Mayo 395, p. 5.
Volf Sostres, Blandés, 47 años, casado, Solís 1532.
Máxima Rosa Tonelli de Padilla, oriental, 61 años, casada, Regimiento 1565.
Juan Antonio Casullo, oriental, 47 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.

Día 7 de abril de 1964

Fortunato Juele de León, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
Julia López Tuedes, oriental, 63 años, casada, Hospital Militar.
Petrona Machín de Morera, oriental, 50 años, casada, Sanatorio Italiano.
Guillermo Florentino González, oriental, 67 años, viudo, Yaguaneses 1387.
Ambrosia Juana Rosa Rebella de Yolini, oriental, 67 años, casada, Hospital Italiano.
Rodolfo Pedro Iglesias, oriental, 45 años, casada, Osvaldo Martínez 3695.
Aimée Renaux de Platero, sueca, 85 años, viuda, Parque Rivera 1323.
Pedro Nolasco Adramantinco Freco, oriental, 61 años, casado, Elba 4322.
Agustín Anaya Alejo, español, 64 años, casado, Pedro Valdina 5360.
Juana Arodas de Carrera, española, 76 años, viuda, Pedro Raggiani 4887 apartamento 3.
Alejandro Balog, húngaro, 75 años, casado, Justicia 2114 ap. 1.
Juan Bourdiu, oriental, 76 años, viudo, Vedia 893.
Cecilia Manuela Bogliacino de Viegias, oriental, 59 años, viuda, Juan José de Herrera 14.
Fermina Caraciola de Reiz, oriental, 45 años, soltera, Hospital Maciel.
Enriqueta Carpentieri de Delfüaro, oriental, 73 años, viuda, Gregorio Mas 154.
José Lázaro Cornero, oriental, 53 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María Esther Crause de Colombo, oriental, 70 años, casada, Mecia 3769.
Teresa Crens, oriental, 77 años, soltera, Larrañaga 2860.
Elisabeta Der Agapian Arinkessian, oriental, 35 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Mario Francisco Garcés, oriental, 58 años, viudo, José L. Terra 2215.
Carlos Guedes, oriental, 17 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Rafael Marrín Guerra, oriental, 55 años, casado, Hospital Español.
Bogislaw Moser, 70 años, Hospital de Clínicas.
Gregorio Muñoz, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Dolores Orozari Berigochea, española, 95 años, soltera, Carlos de la Vega 3919.
Enrique Pedreira, español, 43 años, casado, Sierra 2063.
Rolando Bomelli Ceriani, oriental, 49 años, casado, Río Branco y Soriano.
Rogelio Roque, oriental, 60 años, casado, Instituto de Oncología.
Manuela Souza de Camino, oriental, 74 años, viuda, Tacuarembó 1670 ap. 2.
Elora Tejera de Flores, oriental, 78 años, viuda, A. Aien 2315.
Francisca Tiso, alemana, 58 años, soltera, Martín García 1325.
Yolanda Yaina, oriental, 9 años, 2 días, Hospital P. Rossell.
Rusi Vidal Curri, oriental, 48 años, casada, Hospital de Clínicas.

Día 8 de abril de 1964

Alberto Ahumada, oriental, 88 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Estanislao Alvarez Lorenzo, español, 68 años, casado, Br. Artigas y Palmar.
María Carmen Bayola de Gómez oriental, 48 años, casada, Miguelete 1964 apartamiento 6.
Isolmira Borges de Silva, oriental, 32 años, casada, Hospital Maciel.
María Castro de Pozzi, oriental, 79 años, viuda, Chile 3233.
María Cristina De León, oriental, 14 años, soltera, Br. Artigas y Suárez.
Juan Deniserio, oriental, 68 años, casado, Larrayide 2721.
Secundina Duarte de Díaz, oriental, 63 años, casada, Carlos Roxlo 1526 apartamiento 2.
José Fernández Ventura, español, 84 años, casado, Mariano Moreno 2271.
Cristóbal Martín García, español, 75 años, casado, Rivera 3590.
Asinita Giovinazzo de Lamanna, italiana, 69 años, casada.
Antonia Grandi, argentina, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
Anselmo Tomás Ycordi, oriental, 59 años, casado, Vedia 1124.
Boleslao Jodziemiez, polaco, 54 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Adalino La Vega Castillo, oriental, 25 años, soltero, Alaska 641.
Angela Luraschi de Ferreira, oriental, 36 años, viuda Tomás Tezanos 1341.
Eduardo Luis Martín, español, 77 años, casado, Cno. Tokinson 6220.
Enilda Pérez de De Mello, oriental, 31 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel Oliveros, español, 58 años, divorciado, Aguas de la Bahía.
Carmelo Paccillo Agarensi, oriental, 57 años, casado, Chacabuco 1918.
Margarita Pan de Selvático, oriental, 83 años, viuda Obligado 1136.
José Octavio Panizza, oriental, 74 años, viudo, Pando 2539.
Joaquín Ponce, oriental, 67 años, soltero, Jujuy 2717.
Tomás Eduardo Rossomano, argentino, 54 años, casado, Andes 1294.
Carmen Leija de Spinelli, española, 62 años, casada, Ituzaingó 1475.
Francisco Stankiewiez, polaco, 70 años, casado, Inca 510.
Pedro Tito Valerio, oriental, 85 años, casado, Hospital de Clínicas.
Elida Ema Struch Schmied, oriental, 36 años, soltera, Divina Comedia 1628.

Día 9 de abril de 1964

Antonio Mateo Badessich Barrazza, argentino, 56 años, soltero, Isidoro de María 1438.
Mariano Barras Rodríguez, oriental, 58 años, casado, Pedro C. Bauzá 4638.
Pascual Benlián, armenio, 62 años, casado, Barcelano 1713.
Corina Bernardo de Di Petta, oriental, 85 años, viuda, Malbajas 3439.
Elena Blas, española, 77 años, soltera, Br. Artigas y Suárez.
José Feliciano Caimí, oriental, 68 años, casado, China 2245.
Alfonso Dávila, español, 89 años, viudo, Br. España 2884.
Carmen Z. Fernández oriental, 2 años, Hospital de Clínicas.
Elvira Ferrari de Larralde, oriental, 57 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Ana Valentina Etcheverry Villagrán de Candamil, oriental, 66 años, viuda, Cno. Castro 481.
Luisa Gabriela Hermida Curbelo, oriental, 91 años, divorciada, Camino Maldonado 5485.
María Hipólito de Leali, italiana, 70 años, casada, Lima 2372.
Julio María Juanicó, oriental, 53 años, divorciado, Colonia 1710.
Victoriano López López, oriental, 80 años, casado, Defensa 2040.
José Antonio Marrero Machado, oriental, 59 años, casado, Comercio 1978.
Violeta Perelli de Galeotti, italiana, 79 años, casada, Vedia 1034.
Consuelo Sánchez de Rey, español, 68 años, casada, Br. Artigas 4464.
Manuel María Sánchez, español, 76 años, casado, J. Requena 2041.
María Stirling de Fresero, oriental, 93 años, viuda, Alejandro Chucarro 1230.
Jacinta León Sánchez Pérez, oriental, 74 años, casada, Triunfo 68.
Teresita Esther Perpiano de Errotamendia, oriental, 22 años, casada, Francisco Tornel 824.
Oscar Vila Marichal, oriental, 63 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Catalina Jelpo de Pastorino, oriental, 59 años, viuda, Triunfo 752.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120
Quiebras y Concursos	48	33	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2.011	2.146	2.070	2.364	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072
Edictos Matrimoniales	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.902	18.228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	957	718	929	449	591	678
Licitaciones Públicas	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	55	43	62	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2.123	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	96	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	54	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950
Varias Reparticiones del Estado	342	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	58	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46.065



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

74.a SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 11 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de noviembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, el próximo lunes 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de estímulo al desborde e industrialización de la lana. — Carp. 431. — Rep. 700.

2o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra - venta de lanas de la zafra 1963. — Carp. 460. — Rep. 697.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 46 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Bardaballo, Bixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Flores, Polla, Rodríguez Camusso, Segovia y Ubillos.**

Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres y Lepro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando a la Facultad de Medicina del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de material de laboratorio. — Carp. 141.

Exonerando al Concejo Departamental de Paysandú del pago de recargos a la importación de instrumentos musicales, para la Banda Municipal del mencionado Departamento. — Carp. 141.

Autorizando al Ministerio de Hacienda para entregar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, la suma de pesos 600.000.00, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley No. 13.032. — Carp. 48.

—Téngase presente y repártanse.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

Del presentado por el señor senador Carrere Sapriza, sobre estimación de área sembrada de trigo y exportación del cereal. — Carp. 77.

—A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Y del formulado por el señor senador Brause, relacionado con la producción de trigo y las necesidades del consumo. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles, de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Carps. 477 y 401.

—Repártanse los antecedentes.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Correísta de la Administración de Correos de Rocha, a un Oficial 4to. de la Dirección General de Correos, a una Planchadora de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois y a un Médico del Hospital Fermín Ferreira, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 346, 345, 350 y 352.

3

—El señor senador Horacio Polla solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad).

4

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — No sé si lo que voy a plantear es de carácter interno; pero me parece que es lo que corresponde.

En las primeras horas de la tarde de hoy, falleció la señora de nuestro querido compañero de sector, senador Alfredo Lepro. Solicitaría que el Senado votara una moción de expresión de sentimiento de pesar y se enviara una nota de condolencia al señor senador Lepro.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad).

5

—Si no se hace uso de la palabra, continuará la sesión en régimen de cuarto intermedio.

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de estímulo al desborde e industrialización de la lana.

Tiene la palabra el señor senador Dr. Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: cuando interrumpimos el breve planteamiento que estábamos realizando en torno a este importante tema, habíamos expresado que estábamos en el último capítulo de la síntesis de nuestro pensamiento sobre el punto.

Se refería, fundamentalmente, a la parte final, que comprende dos aspectos que si bien tienen relación directamente con la industria textil, la tienen más en el conjunto sobre la actividad industrial general del país.

No obstante, algunas cifras le atañen directamente y en eso estábamos cuando fuimos interrumpidos por tercera vez con motivo de la citación de la Asamblea General.

Ibamos a señalar, señor Presidente, en ese momento, las cifras actualizadas del año 1963 con respecto a los tres trimestres que corren de este año, es decir, hasta el último día de octubre del corriente año y la forma en que las exportaciones de los derivados de la industria textil, fundamentalmente de la lana, y como estaban distribuidas sus adquisiciones, etc., etc.

Ibamos a señalar en esa materia, que, en los nueve meses del año en curso, hemos encontrado a Holanda como nuestro principal comprador en materia de productos industrializados, llevando el 34 o|o de lo que hemos exportado hasta esa fecha.

Los que conocen el tema, saben que Holanda no tiene una industria textil del volumen y de la importancia suficiente como para absorber cantidades de ese orden de lana peinada.

Holanda, señor Presidente, no es más que un país distribuidor para el grupo de los países de Europa Oriental, fundamentalmente, e incluso algunos países del continente Asiático. De manera, pues, que el equipo de hombres que trabajan en el comercio en ese país, hacen de intermediarios de un muy importante negocio donde intervienen, en un procesamiento ulterior y ya definitivo, las industrias textiles de otros países.

Holanda, figura con el 34 o|o de las adquisiciones en lo que va del año en tops. Por su orden, vienen Italia con el 14 o|o; Estados Unidos con el 12 o|o y luego, en cantidades menores, Brasil, —cifra que nos sorprende un poco— con 3,9 o|o; Francia, 2 o|o; Japón, 2,3 o|o y Gran Bretaña, solamente 1,3 o|o.

Llevado esto a la expresión dólares, hilandería, tops, es decir, tejeduría en general, hemos vendido por dólares 24:715.000 en lo que va de este año, en estos tres trimestres. Lo que le corresponde a tops es de U$S 21:173.000; a blousse, U$S 1:500.000; hilados peinados U$S 781.000 y casimires U$S 666.000.

Debemos señalar, señor Presidente, que, en la forma que decíamos de que Holanda es el principal adquirente, lo hizo por U$S 8:465.000 contra Italia, U$S 3:500.000; Estados Unidos con U$S 1:700.000 y, luego cantidades menores en las que figuran Brasil casi con un millón de dólares, cifra que no deja de sorprendernos por su entidad.

Actualizadas estas cifras, señor Presidente, quienes han seguido de cerca el material muy importante que ha proporcionado el CIDE, en torno a la participación del Uruguay en las exportaciones mundiales y su análisis retrospectivo, y el actualizado el año 1961, saben que dichos datos nos proporcionan algunos elementos de verdadero interés y, algunos de ellos, dignos de ser analizados.

Dice el CIDE lo siguiente: En el período comprendido entre el año 48 - 52, en materia de tops, la participación del Uruguay en las exportaciones mundiales, eran del orden del 16 o|o. Hemos bajado en el período 57 - 60 a ser el 10 o|o de dichas exportaciones mundiales, o sea, hemos bajado el 6 o|o. El equivalente a lana limpia en el período 48 - 52, éramos el 5 o|o; hemos bajado, en la cifra absoluta mundial, al 2,4 o|o (equivalente limpia).

En la misma medida, pero en forma que nos sorprende vivamente, vemos un brusco descenso en las carnes frigorizadas, al punto que pasamos al 9,4 o|o en el período 48 - 52 al solo 1,6 o|o de las exportaciones mundiales en el período 57 - 60. La carne del tipo conserva, ha bajado, del 6,8 o|o al 1,1 o|o; y el aceite de lino, bajó, del 11,5 al 7,3 o|o, siempre dentro de los mismos períodos.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que mientras la mayoría de los países exportadores están en una franca corriente exportadora, con un empuje de su producción, con cifras de relieve, el Uruguay, en cambio, excepción hecha de los tops, que es donde hemos bajado relativamente menos, y en el equivalente a la lana limpia, no obstante tenemos una importante reducción en el balance de crecimiento en el mercado mundial, tenemos una muy llamativa expresión numérica que debe llamar la atención a los gobernantes.

Por estas razones, señor Presidente, creemos que esta es una ley que tiene un *sentido,* no sólo al auspiciar esa mentalidad *exportadora, a la que hicimos* expresa referencia en la última sesión, al analizar una reunión de los dirigentes de empresa en la Bolsa de Comercio, sino que, ade-

más, creemos que sirve de punto de referencia concreto para que percibamos en qué medida está creciendo en forma tan pequeña, frente al enorme crecimiento de otros países, nuestra materia exportable.

Esto nos lleva, señor Presidente, continuando con el análisis que proporciona el CIDE, sobre este tema, cuando analiza el crecimiento industrial de América Latina, a leer lo que dice el citado instituto: "Uruguay integra con Argentina, el conjunto de países que creció menos en el sector industrial, en los últimos años. La producción manufacturera creció a razón de un 3 y medio por ciento acumulativo, desde la preguerra al año 1961. Pero en el desglose nos encontramos con lo siguientes: que desde 1945 a 1954, el ritmo de crecimiento del Uruguay en materia industrial, se hizo a razón del 8 o|o, mientras que luego desciende 0,3 o|o anual, en los últimos años. Estoy hablando de los cuatro años más próximos.

Mientras que, por ejemplo —siempre informando sobre datos del CIDE— Brasil está creciendo entre el 55 y el 61, a razón del 16 o|o anual, Méjico 7.3, Venezuela está creciendo a razón de 7,8 o|o, Colombia tiene un crecimiento industrial del 5,4 o|o anual, Perú, 5,5; Chile, 3,6; Argentina 0,8 y Uruguay 0,3. En el conjunto, América Latina tiene un crecimiento global anual del 8,4 o|o.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que esto, unido a las cifras que brindamos hace un instante, sobre la disminución de la participación del Uruguay en las exportaciones mundiales, anoto disminución alarmante, frente al crecimiento de otros países, nos lleva, en esta parte final, un poco a título de reflexión en voz alta, —ya que no es nuestro propósito incursionar mucho más en el tema, pues quedan otros senadores a quienes tenemos interés en oír, y hay en la opinión pública, expectativa en torno a la aprobación de este proyecto— y un poco como de la manera a expresar lo siguiente: debe revisarse, a nuestro modo de ver, toda la política industrial del país.

Como país integrado por hombres inteligentes y con espíritu progresista, adaptándonos a las difíciles circunstancias que vive América Latina, en particular, creemos que los uruguayos tenemos un alto sentido en cuanto a percibir los fenómenos económicos y sociales, que hicieron que nuestro sector, el Partido Colorado, la lista 15 en particular, participara tan activamente en el empuje industrial del país, en ese equipamiento. Aquí las cifras del CIDE lo ponen en evidencia: a partir del año 1948 se destinan 28 millones de dólares, y vamos creciendo hasta llegar a 1951, con 47 millones de dólares, inversión en equipos industriales, por concepto de importación; a 32 millones en el año 1952, a 43 millones en el año 1954; 40 millones en 1955; 23 en el año 1956 y 27 en 1957, mientras que después anotamos, seguidamente, un descenso pronunciado que nos lleva, en el año 1960, a 17 millones, y luego se reinicia nuevamente el crecimiento.

Mis conocimientos, en materia tan compleja como es la que hace relación con el sector industrial, señor Presidente, son muy moderados. Me estoy valiendo, solamente, de la opinión de técnicos que actúan en la materia industrial y de amigos comunes con los cuales conversamos sobre estos temas, y autoridades del Banco de la República y de la Dirección de Industrias, que han sido nuestras fuentes para dar una opinión sobre este punto. Coinciden, todos ellos, en que es necesario darle otra unidad al concepto de toda la política industrial del país, empezando por una reorientación del Ministerio de Industrias, reorientación que nos lleve a la promoción y orientación de la industria nacional, en función de lo que interesa más al país y donde tengamos posibilidades firmes de penetrar en los mercados de exportación.

El Ministerio de Industrias, Ministerio sumamente complejo, donde las materias más dispares se unen, desde la materia de Correos y los problemas geológicos, a los problemas específicos del Ministerio y problemas laborales, hace que los Ministros estén virtualmente sobrellevados, muchas veces, por los propios problemas administrativos, sin la oportunidad de detenerse en medio de tan complejos y tan dispares asuntos, a centrarse en lo que es específico, es decir el problema industrial, que de por sí, por su importancia, por su entidad, merecería que se le dedicara por lo menos la casi totalidad de su atención, y todos sabemos que no es así.

El CIDE, en una serie de conceptos, muchos de los cuales compartimos, habla también de la necesidad de hacer una coordinación industrial, de la promoción que iría desde el aspecto del equipo al del instrumental, vamos a llamarle así, que entra al país para ingresar al acervo de equipos industriales del país.

Todos sabemos aquel enorme esfuerzo que hombres decididos y de empresa hicieron, al traer máquinas para instalar con la visión de que podría hacerse un Uruguay industrial, con muchas posibilidades de comercio; trajeron equipos a nuestra tierra que eran equipos viejos, anticuados, que producían a altísimo costo y que, en consecuencia, no estaban en condiciones de estar en la primera línea, en la difícil línea de lucha de competir, y mucho menos ahora que al influjo de la ALALC por una parte y al influjo de la corriente exportadora que se percibe, porque ya hay 32 países que nos compran nuestros productos semi - manufacturados o industrializados hasta la última etapa de la industria textil, exigen una revisión fundamental del tema.

En una conversación que tuvimos hace pocos días con el señor senador Bruno, sobre estos temas, me expresaba que en los Estados Unidos, los equipos industriales se renuevan cada ocho años y que los industriales entienden que cada ocho años, virtualmente, esa maquinaria debe ir, en muy buena parte, para la chatarra, o pasar a ser desplazada por maquinaria nueva. Sabemos que en el Uruguay eso es absolutamente imposible.

Pero creemos que, aún dentro de esa medida, tiene que haber un control para evitar que la buena intención de los hombres no distraiga divisas fundamentales para la República, con máquinas que no son la última expresión, que van a perjudicar al país, porque nos van a colocar en función de rendimiento y de costo fuera de los mercados que tenemos necesidad de conquistar.

En la misma medida que el estímulo crediticio, está, también, absolutamente identificado con este problema —específicamente el fomento de las actividades de exportación— el hecho de que el servicio exterior de la República se especialice en el tema de nuestra producción industrial.

Es necesario que haya una información permanente y corriente, diríamos, de continuidad, y de que quienes nos representen en los países a los que tenemos posibilidades de exportar sean personas perfectamente informadas, lo cual actualmente todos sabemos es una falla muy importante de nuestro servicio exterior, salvo muy honrosas excepciones.

Otra es la localización industrial. Sobre este tema hay, o hubo, mientras nuestro sector gobernó, particularmente a instancias de la política que imprimió el señor senador Batlle Berres, un deseo definido de centrar las industrias en algunas zonas del país donde se entendía que había verdaderas posibilidades de fomento industrial, como la zona del litoral, preferentemente Paysandú.

Creemos que ese fenómeno, que es un hecho que prestigia a la República, tiene que seguirse en otros lugares del país donde condiciones ambientales permitan la localización de industrias, sobre todo del tipo de la que estamos haciendo referencia, la industria textil, que se produce en los campos que rodean las futuras fábricas de nuestra República.

Por otra parte, si bien la Universidad, en este caso la Facultad de Ingeniería, capacita a los técnicos, ingenieros industrias donde la enseñanza teórica es excelente; así lo dicen quienes vienen de fuera del país y observan el material que los técnicos tienen como elemento de estudio para graduarse; pero hay, a lo largo de muchos años de docencia, a menudo una falta de contacto del futuro ingeniero industrial con la materia industrial, cosa que se hace en otros países, en los cuales, ya desde el primero o segundo año de facultad de ingeniería, los estudiantes realizan ese tipo de contacto.

Me señalaba un ingeniero distinguido, que trabaja, precisamente, en materia textil, que en una recorrida que realizó por Estados Unidos, observó que los estudiantes de segundo año andaban de overoll en la fábrica y trabajan a la par de los obreros. Vivían, como lo hacemos los médicos, la intimidad de la carrera. Los médicos, desde el comienzo de su carrera están en contacto con el enfermo, pero los ingenieros, salvo honrosas excepciones, no guardan en algunos casos el mismo contacto con la materia industrial que será posteriormente su verdadera carrera una vez que se gradúen.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que lo que hemos dicho sobre esto y el fomento de la investigación y la coordinación de todos estos factores, a título de reflexiones sobre el tema, puedan algún día ser tomadas en consideración por aquellos estudiosos o por gobernantes con verdadero sentido de la trascendencia enorme que tiene el fomento de la actividad industrial del país, por todo lo que representa y sobre lo que, con tanto acierto, mi colega de sector, el señor senador Collazo, expuso cuando realizó su informe en torno a este proyecto de ley.

Como expresión final digo que, en este mundo, todos los países compiten, realizando un tremendo esfuerzo, para colocar sus saldos de exportación. Leí este interesante trabajo, que está en manos de los señores senadores desde el viernes o sábado, donde el Consejero Boero Brian resume distintos aspectos de verdadero interés sobre diversos temas.

Me detengo muy brevemente para señalar algo que puede vincularse a la actividad textil del país. Me refiero al tema de los subsidios, señor Presidente, a la ayuda y a las posibilidades de capacitar la industria para introducirse en los mercados de exportación.

Destaco dos casos concretos muy interesantes: uno es el caso de Suecia, que concede subsidios internos especiales para aquellos industriales que puedan demostrar que el transporte es el elemento que le falta a su industria para entrar con posibilidades competitivas. Y dice así: basta que cualquier industrial se acerque a un organismo centralizado —en este caso la administración ferroviaria — y pueda demostrar que. eliminando los costos de flete, los costos de transporte, pueda ser el producto competitivo para que una vez analizado, el Estado intervenga y lo ayude, de tal manera que pueda afincarse. Ese subsidio se le saca una vez lograda esa estabilización exportable.

Luego hace referencia al otro ejemplo de Dinamarca son respecto a la carne. Señala que Dinamarca ha suprimido algunas tasas que forman parte del proceso Cooperativo, que se incluye en la industrialización de la carne. desde la matanza hasta el proceso frigorífico. Esas tasas se le dan al productor para que pueda formar un fondo con el fin de que la carne pueda entrar en los mercados de exportación. Así nos hemos encontrado con que. pese al mercado común. con sus dificultades y vallas, este pequeño país que es Dinamarca puede hacer cifras de relieve en el mercado de exportación. Dinamarca ha logrado. plenamente eso y está ofreciendo carne a Polonia y al Brasil. cosa que nos deja asombrados, porque nuestro vecino. este gran vecino del Norte. que, desde luego, tiene problemas de abastecimiento importantes en algunas zonas. pueda comprar carne a Dinamarca. una pequeña república. con altísimos costos industriales. La verdad es que Dinamarca le está ofreciendo carne a este coloso americano que podría tener campos y todo en sus manos para poder ser un gran exportador. aparte de autoabastecerse, en materia prima de tanta trascendencia.

Esto nos lleva. como reflexión final. a expresar que, en esta materia. a través de este proyecto de ley. se instituyen fórmulas para hacer viable que nuestro país alcance otros mercados de exportación, pero es una etapa, solamente. etapa que. indudablemente. a través de la obra legislativa o de gobernantes que tengan un sentido finamente orientado hacia una actividad de tan enorme trascendencia en los aspectos económicos y sociales, tiene que proseguirse con fe. frente a ejemplos como a los que he hecho referencia hace un instante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: voy a expresar muy breves palabras sobre este proyecto, en primer lugar. porque ya lleva ocupada la atención del Senado durante mucho tiempo. y hay asentimiento general en el sentido de que debe aprobarse a la brevedad posible. Además, sobre el fondo del asunto ya ha expresado la opinión de nuestro sector el señor senador Pineda y lo hará, seguramente, el señor senador Seoane, con más detención y elocuencia que yo.

Quiero señalar, simplemente. que este proyecto tiene origen en una sesión del Senado donde se trató el proyecto venido con sanción de la Cámada de Diputados, por el que se establecía la obligatoriedad del desborde de la lana.

En esa sesión nos opusimos a ese proyecto que, en definitiva. no prosperó y. luego de un cuarto intermedio, trajimos. en líneas generales. la opinión de nuestra bancada sobre el tema de la protección industrial del estímulo a las industrias y, especialmente, a la industria textil.

Recuerdo que en esa ocasión dijimos que la protección y el estímulo que la ley a dictarse determine. sólo corresponde a las industrias declaradas de interés general y las condiciones que deberá reunir una industria para ser considerada de interés general. serán las que determine el Poder Ejecutivo.

Adelantamos, así mismo, que los puntos de vista de nuestro sector al respecto concidían o aún recogían las opiniones vertidas en este informe del CIDE. al que aquí se ha hecho referencia en reiteradas oportunidades y señalamos. así, a grandes rasgos, que la industria debe tener eficiencia, es decir, debe tener en cuenta el rendimiento del producto sobre el capital empleado, sobre la mano de obra. Debe ser una industria coordinada dentro del grupo de industrias y debe tener, también. especialización. Es necesario fomentar la especialización por productos a nivel de cada empresa: propender a la mejor utilización de la capacidad instalada.

Hablamos. también. de la localización adecuada de las industrias. Habría que tener en cuenta, asimismo la importancia de la industria. la manera en que afecta el desarrollo del país: la cantidad de valor agregado al producto debe ser un elemento a tenerse en cuenta para calificar la importancia de la industria.

Habría que tener en cuenta la ocupación de mano de obra que determine la industria y la incidencia que produzca en la balanza de pago, y entre las medidas de protección señalábamos también que ese tipo de industrias de interés nacional. debe financiarse. incluso a través de la compra del cambio futuro de las importaciones. y financiarse para la adquisición de materia prima.

Digo que en esas líneas muy generales. y de las cuales he hecho este apretado resumen. señalábamos que se coincidía. en lo fundamental. con este informe del CIDE que ha sido el fruto del esfuerzo de un grupo de estudiosos durante meses en el período de gobierno anterior. que ha producido un informe que yo diría ha sido unánimemente elogiado por toda la opinión pública en todos los sectores.

Este informe ha sido reiteradamente mencionado en Sala; pero me permito insistir en algunos aspectos porque, siendo un informe que no pertenece a un grupo político y siendo, como digo. compartido en casi todos sus términos por casi todos. conviene leer todos los aspectos del mismo. y no hacer lecturas parciales que puedan llegar a orientar, a quien lea la versión taquigráfica de esta sesión del Senado. en un sentido que no sea todo lo amplio y claro deseable. porque es bueno señalar que cuando se leen algunas cifras o se hacen algunos comentarios, parece querer señalarse una orientación negativa de los gobiernos nacionalistas en esta materia. haciendo coincidir, aparentemente, un retroceso industrial desde el advenimiento del primer Gobierno nacionalista. es decir, desde el 59 en adelante.

Este informe del CIDE en ese sentido es particularmente elocuente. porque desde su primer renglón. desde su introducción, dice que la conomía uruguaya entró. después de la última postguerra. en una etapa de estancamiento en su sistema productivo que. al perdurar. podría amenazar todo el progreso que el país logró en los primeros decenios de este siglo y, sin perjuicio de reiterar las lecturas que aquí se han efectuado, sigue diciendo que este estancamiento del último decenio. constituye un hecho circunstancial en la historia económica del país. o se trata de un síntoma altamente indicativo de que el país ha agotado sus posibilidades de crecimiento. Es una pregunta.

Más adelante señala, también, que en la década que comienza en los 50, se produce un estancamiento de la oferta industrial por agotamiento de la sustitución de importaciones en las líneas fáciles, por las limitaciones impuestas, por la dimensión del mercado interno para cierto tipo de industrias no tradicionales.

En el desajuste entre la producción interna estancada y las aspiraciones sociales y políticas crecientes. sobrevinieron dos fenómenos paralelos: inflación de precios y devaliaciones cambiarias mutuamente encadenadas.

Con ello se introdujo al país un nuevo elemento en la problemática: el derivado de las alteraciones monetarias y cambiarias que en ciertos casos aceleró los desajustes señalados más arriba. Los bienes y servicios disponibles de la comunidad —dice— no sólo se han estancado desde 1955, sino que han decrecido, y continúa señalando: El proceso de estancamiento surge evidente en la última década, cualquiera sea la base que se tome como punto de referencia y, señaladamente, a partir de 1955.

Omito algunas otras referencias, porque han sido leídas en Sala, como por ejemplo, la que dice que desde 1954 en adelante decreció el ritmo de la expansión, y que en el último período, —se refiere al del 54 en adelante— ha habido abundancia de mano de obra, no faltó energía y, en general, no faltaron insumos importados, aunque en algunos años hubo dificultades para conseguir materias primas en ciertas industrias. No operaron, pues, ciertos elementos básicos que explican el estancamiento en otros países.

Después señala algunas críticas al sistema de protección a través de los tipos de cambio, aparte de los impuestos aduaneros, en la medida, dice, en que la tasa de cambios se mantuvo estable mientras crecían los costos internos. Esta protección se debilitó y la capacidad de competencia de la industria nacional, en sus consecuencias, bajó.

Termina diciendo que como resultado del proceso descripto, la producción por habitante viene descendiendo de 1954.

He hecho esta reiteración de algunas lecturas —algunas que no se habían hecho en Sala— para señalar que este proceso de deterioro, digamos, de nuestro proceso industrial, no es un fenómeno de ninguna manera imputable a una gestión determinada de un partido político, sino que es un fenómeno que viene ocurriendo en el país, por lo menos desde hace diez años y, en consecuencia. toda tendencia a solucionarlo, no debe partir de la base, a mi modo de ver pequeña y endeble, de centrar la crítica en una gestión política, sino de abordar un problema gene-

ral del país en el cual, sin duda, todos tenemos responsabilidad y a cuya solución debemos concurrir todos, en mi opinión.

Cuando hice este señalamiento en aquella sesión del 18 de setiembre, de la Comisión, el senador señor Luis Batlle dijo que lo que le interesaba era la opinión del gobierno, y no la aislada, expuesta en nombre de la bancada.

Dijo expresamente: "A nosotros nos interesa la opinión del Poder Ejecutivo, porque tenemos nuestras razones para creer que pudiera ser contraria a este proyecto de ley, en función de lo que han sido las directivas del Partido Nacional"..., etc., etc.

Bueno: para satisfacción de esa inquietud, debo decir que estas líneas generales adelantadas por nosotros fueron totalmente confirmadas en un proyecto del Poder Ejecutivo, enviado con fecha 3 de octubre al Parlamento, donde se declara de interés nacional las actividades industriales que elaboran materia prima producida en el país y o importada, siempre que las transformaciones a que sean sometidas se traduzcan en un aumento importante de valor agregado a los productos originales. Recoge, sustancialmente, los consejos de este Informe del CIDE, al señalar que deberán tomarse en cuenta la eficiencia, la integración, la especialización, la productividad y eficiencia técnica, la localización adecuada, la incidencia favorable en la balanza de pagos y establece una serie de medidas de protección que también recogen, sustancialmente, lo que aconseja el Informe del CIDE cuando dice que asimismo se podrá financiar la adquisición de materias primas nacionales de comercialización zafral en la medida que fuera necesaria para el normal funcionamiento de las plantas industriales, en el curso de cada año.

Repito que esta fue la opinión del Poder Ejecutivo, enviada al Parlamento con fecha 3 de octubre.

En cuanto a las manifestaciones hechas hace un instante por el señor senador Carrere Sapriza, sin perjuicio de que haya leído en el Informe del CIDE párrafos que especialmente se refieren a nuestro estancamiento industrial desde hace 10 años o más, hizo, sin embargo, una ligera incursión sobre la política de su partido, aparentemente en contraposición a nuestro sector político; pero las propias cifras que él ha leído y las que yo he leído, así como las que están en el resto de este importante Informe, demuestran lo que dije al principio: que no es una situación en materia industrial que pueda atribuirse a una tendencia de un partido, que en la época en que empezó la decadencia industrial del país no estaba en el gobierno, sino que es un fenómeno que obedece a diversas causas.

Lo constructivo es, a mi juicio, que nos aboquemos a solucionarlas, sin una retrospectiva distribución de culpas, porque, incluso, en esta materia —como acaba de verse— como en casi todas las materias importantes para el país, nadie está libre de culpas y nadie tiene el derecho de arrojar la primera piedra.

Este proyecto, en concreto, es una etapa —como ha dicho el señor senador Carrere Sapriza, y lo comparto— casi diría tímida, que dará sus frutos plenos en la medida que sea acompañado de otras soluciones, de otras condiciones; tales como el reequipamiento industrial, la modernización de las instalaciones industriales y demás, al igual que los consejos que aquí nos sugieren.

Yo tengo algunas reservas con respecto a este proyecto, en términos generales. Creo, por ejemplo, en cuanto a la protección a las lanas desbordadas, que es excesiva, porque la que le asignamos supera, sensiblemente, el costo de la mano de obra del desborde y, entonces, muy probable o, por lo menos, la tentación es muy atrayente, que los exportadores exporten las lanas regalando al comprador del extranjero el precio del desborde, con lo cual se asegurarían un mercado comprador, es decir, el mismo que ahora tienen, que compra lanas sin desbordar. Si les regalamos la lana desbordada, sin cobrar más, lo más probable es que seguirán comprando, y el exportador cobrará la diferencia entre el precio del desborde y el estímulo que, por esta ley, se le asigna, con lo cual estarán todos contentos: el comprador extranjero, porque adquirirá al mismo precio que lanas sucias sin desbordar, lanas desbordadas; y el exportador uruguayo, porque ganará un "surplus" sobre lo que venía ganando hasta ahora. El único que no estará contento, será el Fondo de Detracciones, o sea el resto del país, que se beneficia con ese Fondo.

Asimismo, me parece excesiva la protección a los "tops". Creo que, aún si rebajáramos un poco la proporción de las detracciones, ya estarían estimulados, sobre todo teniendo en cuenta que en los últimos años se está exportando muy bien.

Señalo, además, —y este es un elemento de juicio que se ha hecho llegar a la Comisión y al Senado— que no se hace diferenciación con respecto a la lana lavada sin desbordar. Es por ello, que los interesados se preguntan a mi juicio con razón —que sucederá con el aproximadamente 25 o|o de la producción lanera del país que no se desborda, y que constituye la masa predominante en la totalidad de la lana lavada que se exporta. ¿Por qué esta se excluye del proyecto? Naturalmente, al decir que la lana desbordada que se exporte gozará de la rebaja del 5 o|o en el importe de las detracciones, la lana lavada que se exporte gozará del mismo 5 o|o, no se hace ninguna diferenciación entre la lana lavada y la lana sucia.

Por ejemplo, se dice aquí que la exoneración total de las detracciones para las "blousse" es presumible —y esta es la inquietud que le produce a un grupo de industriales— que altere fundamentalmente el precio de ciertas lanas. Las lanas de barriga, que figuraron siempre como principal renglón de las exportaciones de lana lavada, irán, indefectiblemente, mezcladas con los "tops", pues si bien ese proceso no era antes lo suficientemente conveniente, por su mayor producción de "blousse", ahora esa mayor producción no será obstáculo, ya que, a su vez, la "blousse" quedará exonerada de pagar su detracción, que es en la actualidad de $ 53.92 los diez kilos. Obsérvese que la barriga paga de detracción $ 110.00.

Por otra parte, en cuanto al sistema de bonos que se establece en algún artículo de esta ley, comparto la inquietud de algún señor senador —creo que fue el señor senador Collazo que, conversaba informalmente conmigo sobre este tema— en cuanto a la repercusión psicológica que puede tener sobre ciertas clases pasivas. Hace poco tiempo se desató poco menos que una tormenta entre los pasivos de este país, ante la insinuación de que sus pasividades se pagarían con bonos. Aunque naturalmente esa no es la intención del proyecto —ni siquiera el texto así lo dice— puede llegar a entenderse eso, sobre todo si alguien favorece esa interpretación (y no faltará quien lo haga) y pensarse que vamos a pagar con bonos a las Cajas de Jubilaciones. De tal manera que, para evitar toda posibilidad de conmoción en ese sentido, preferiría otra redacción.

Igualmente —aunque son cosas para la discusión particular— adelanto que, dada la índole de la protección que aquí se dispone, creo imprescindible que, para ser objeto de esta protección, las firmas correspondientes deben estar al día con los institutos de previsión, extremo que se contempla en algunos casos y no en otros.

Creo que la exigencia debe plantearse no solamente a las fábricas textiles o de "tops", sino también a los exportadores de lana desbordada, antes de materializarse la protección que se dispensa. Tienen que demostrar que están completamente al día o que, por lo menos, destinarán el importe de la protección a pagar sus deudas con los institutos de previsión.

Por estas consideraciones, señor Presidente, señalando que tengo algunas discrepancias que, naturalmente, son más propias de la discusión particular, voy a votar este proyecto que, repito, me merece esas observaciones, algunas de cierta entidad. Pero, espero que, por encima de ellas, constituya un real estímulo a nuestras exportaciones y, fundamentalmente, a la exportación de los productos de nuestras fábricas textiles. Creo que, de esta manera, el gobierno señala —porque está de acuerdo, en general, con estas disposiciones, como lo he dicho aquí al leer el Mensaje del 3 de octubre— que acompaña estos caminos, que deben ser complementados con otras medidas de mayor envergadura.

Por esas razones, muy breves, señor Presidente, anuncio mi voto favorable al proyecto, aunque con observaciones que reiteraré en la discusión particular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo también, señor Presidente, voy a tratar de ser breve, porque aunque tengo serios reparos a este proyecto de ley, lo voy a votar en general; tratando de que en la discusión particular algunos aspectos sean reconsiderados y modificados. No deseo prolongar demasiado la consideración de este asunto, a fin de que salga rápidamente.

En un sentido general, este es un proyecto que puede y debe promover la industrialización de lana lavada, de "tops" de hilados, y, en ese aspecto, siendo una ley que va a proporcionar fuentes de trabajo, de acuerdo a nuestra orientación, no podemos menos que votarla afirmativamente.

En algunas intervenciones se ha pretendido o promovido que algunos de los subsidios que se realizan para que nuestra producción de lana, pueda ser exportada, tendrían que ver con la baja productividad de los trabajadores uruguayos. Se dijo de otro modo; que el menor costo de la producción en otros países era lo que hacía poco competitiva nuestra producción de lana y que, por ese motivo, hacían falta estas bonificaciones al proyecto que se hacen en función del Fondo de Detracciones.

Yo no voy a ahondar en este aspecto, salvo que algún señor senador vuelva a referirse a él, pero sí quiero hacer expresamente una afirmación: que no está probado en absoluto —y luego voy a hablar de algunas cifras que se dan

por sentadas en el proyecto y que no comparto— que la mano de obra uruguaya no tenga una alta productividad cuando se crean las condiciones apropiadas. Todo el que ha debido hablar de la mano de obra textil hubo de hacerlo, en el sentido de expresar las altas posibilidades de nuestros obreros de incorporarse a un proceso productivo creciente, sin ninguna dificultad.

Cuando nuestra industria textil tuvo que abastecer, en condiciones muy deplorables, desde el punto de vista técnico, durante la guerra, a los países en conflicto, cuando había que suplir la vetustez de la maquinaria con el ingenio personal de los obreros, para hacer producir las máquinas ya superadas, en nuevas condiciones, y se hace también ahora, cuando el nivel técnico ha sido mejorado y cuando, por consiguiente, hay más posibilidades de realizar un trabajo productivo de nivel superior.

Además, esta campaña sobre la baja productividad del obrero uruguayo no tiene en cuenta otra cosa; no se menciona cuanto incide en el aumento del costo de producción lanera de nuestro país, el aumento del precio de la lana; no se mira cuanto incide en el crecimiento del precio de la lana el aumento del precio de la tierra donde pastan esas ovejas, quienes realizaron aquella mágica operación de multiplicar por dos, o por tres o por cuatro, el valor de las vacas y de las ovejas, en una noche determinada, cuando la Reforma Cambiaria y Monetaria, quienes sabían que en el otro año las tierras de nuestro país iban a subir esas cuatro o cinco veces en su precio; y que, por consiguiente, quien tuviera ovejas en esa tierra iba a agregar ese valor inflado de la tierra; ahora ocultan eso, no lo toman en cuenta, como si la tierra siempre hubiera costado lo mismo, hablándose de que el salario obrero y la baja productividad, es lo que promueve esa brutal elevación de los precios de los tejidos de lana.

Este es un asunto sobre el cual hemos conversado mucho, y muchas veces; simplemente lo dejo establecido porque en ninguna oportunidad debemos dejar prosperar, sin base, la tesis de que los responsables de que nuestros productos no sean exportados es la baja productividad de los obreros uruguayos.

Por otra parte, los teóricos de esta supuesta baja productividad obrera nunca tienen en cuenta la alteración que ellos realizan en el trasiego de capitales. Todos sabemos que hubo trasiego fabuloso de capitales hacia el campo, en función de la Reforma Cambiaria y Monetaria. Lo que valía un novillo y lo que supuestamente valía la lana sobre el lomo de las ovejas hizo auspiciosa la instalación de capitales en el campo y así hemos visto cómo sociedades anónimas y grandes capitalistas industriales en masa lanzaron sus capitales al campo para utilizar, para usufructuar, el negocio de la Reforma Cambiaria.

Nosotros ya sabemos lo que pasó.

El ciclo se ha cumplido y está dando sus últimas boqueadas. Los grandes capitalistas hicieron grandes negocios en el campo; los hicieron los grandes terratenientes clásicos y los nuevos terratenientes enmascarados a través de las grandes sociedades anónimas y de las grandes inversiones, y ahora no sería difícil —creo que está dentro de la lógica pensarlo— que gran parte de esos capitalistas típicos y también latifundistas aburguesados vuelvan a revertir esos capitales a la industria textil manufacturera, si a ellos les conviene, si esta ley los favorece, si les da las prebendas necesarias como para hacer atractivas esas inversiones.

En otros casos, cuando los capitalistas trasegaron sus capitales al campo porque les convenía ¿se acordaron de que dejaban a obreros desocupados, de que sembraban el hambre y la miseria en decenas de miles de hogares de trabajadores textiles u otros? No les interesó. Está en la ley del capitalista no interesarse, en absoluto, por ello. Lo que cuenta es el porcentaje de ganancia anual; lo que cuenta ahí es cuánto se va a cotizar la acción de la sociedad anónima que se instala en el campo y la que queda en la capital. Si se siembran cantegriles y miseria, y si se mutilan familias, a quienes les desciende en flecha hacia abajo su nivel adquisitivo, eso no importa. La ley ciega del capitalista no lo tiene en cuenta.

Los grandes capitalistas del campo se aburrieron de ganar dinero; los chicos, se han cansado de pasar penurias y necesidades y de enajenar sus tierras a los latifundistas y capitalistas. Las 600 familias enraizadas en el campo y que poseen la mitad de la tierra laborable del país, esas 3 mil personas que conforman, con esa oligarquía de la tierra, la oligarquía general del país a través de los bancos y de las grandes empresas, ahora es posible que vengan, o vuelvan a la industria textil a verter sus capitales; ¿van a tener entonces, en consideración la situación del campo? No la van a tener en cuenta. Se les importará un comino lo que suceda, como lo vamos a demostrar cuando discutamos los artículos 4º y 5º de este proyecto de ley.

Pero decía que los que quieren hablar de baja productividad de los trabajadores, deben en primer término, responder a esta pregunta: ¿qué buscan los grandes capitalistas que se trasiegan del campo a la industria y viceversa, y qué es lo que realizan en materia de política conveniente para el desarrollo del país? Porque cualquiera comprende que mientras vivamos esta política al son de leyes que fomentan la especulación con los valores, nosotros no vamos a tener desarrollo y, entonces, toda esta historia o estas historietas que se cuentan sobre que esto está incluído en un plan de desarrollo no será más que un vaivén, que un zig-zag del capital especulativo del campo hacia la ciudad, en función de los valores de especulación y, de ninguna manera, como consecuencia de una política de radicación de los capitales a los efectos de promover el progreso nacional en el caso del campo y de la ciudad.

Me parece que hoy es claro tener todos el hecho de que la Reforma Cambiaria no promovió, en absoluto, ningún progreso en el campo; ni que el campo cambió en absoluto, salvo para concentrar más las tierras en pocas manos y liquidar una gran parte, decenas de miles, tal vez, de pequeños y medianos productores.

No hubo una política de desarrollo. La reforma cambiaria y monetaria, no resolvió los problemas económicos del país, como decían los panegiristas que manifestaban que entregando ganancias fabulosas al campo, el campo solo iba a promover la justicia social para todo el país.

Una tercera observación. Nosotros no aceptamos los artículos 4º y 5º y, aunque eso va a ser motivo de debate en la discusión particular, queremos hacer una consideración de orden general, porque, el mantenimiento de artículos, de esas características nosotros estimamos perjudiciales en grado sumo.

No se ha dicho, pero lo voy a decir: —aunque ya hay señores senadores que hablan de que habrá que hacer modificaciones —que el proyecto de ley establece bonificaciones para los procesos de industrialización comenzando por el desborde y terminando por el tejido. ¿Cómo se van a realizar esas bonificaciones? A grosso modo, esto se plantea así; toda empresa que realice una obra de incorporación de mano de obra, de esfuerzo obrero a la lana, en bruto, tendrá una bonificación del 22 o/o, precio Fob, puesto en puerto.

Eso es, a grosso modo, dicho en síntesis, lo que establece el proyecto de ley. Pero lo que no tienen ninguna explicación, es la forma en que se promueve esto en el proyecto de ley, porque se emiten bonos con todas las características de la dudosa convertibilidad que tienen esos instrumentos. Esos bonos se les dan a las empresas; las empresas, a la vez pagan sus prestaciones sociales a las diversas Cajas con esos bonos, no con dinero; pagan a la Caja de Compensaciones, a la Caja de Jubilaciones, a la de Asignaciones Familiares, al Seguro de Enfermedad, al Seguro de Paro. Es decir, que las empresas le pagan a las Cajas con bonos; las Cajas tienen que ir a cobrarlos al Ministro; y el Ministro tiene que sacar ese dinero del Fondo de Detracciones.

Es un itinerario tan doloroso, tan tortuoso, tan forzado, que nadie puede creer que esto se haya hecho por una mejor técnica administrativa ni para controlarlo mejor. Si se tiene que seguir todo ese itinerario, el sentido común dice que aquí tiene que haber un cangrejo debajo de la piedra, y, el cangrejo, es que nadie piensa pagar las prestaciones sociales. No puede darse otra interpretación porque el Ministerio no paga ahora y menos va a pagar en el futuro.

Además, las detracciones son la pila de agua bendita para esta operación, y según algunos de los mismos impulsores de este proyecto, dicen que van a presentar un proyecto para su derogación lisa y llana.

Quiere decir que lo que se espera es realizar la bonificación a las empresas que incorpan mano de obra a la materia prima nacional, diciéndoles simplemente: ustedes no van a pagar las prestaciones sociales, no van a pagar a las Cajas, no van a pagar nada, porque todo el itinerario que va a morir al Ministerio de Hacienda, en definitiva, hará que el Ministerio no pague a las Cajas y como las Cajas y el Ministerio de Hacienda son aparatos del poder del Estado y como el poder del Estado lo dominan los partidos que están administrando las Cajas, entre ellos la sangre nunca llega al río porque, la verdad es, que estamos presenciando que nadie renuncia, que nadie protesta, que nadie promueve la vergüenza de que nadie les pague a las Cajas de Jubilaciones, comenzando por el Gobierno y siguiendo por las grandes empresas.

Entonces, señor Presidente, nosotros decimos que se financia a las empresas que van a hacer exportaciones de tejidos, dándoles la posibilidad de no pagar los beneficios sociales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador? ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Naturalmente que la interpretación que el señor senador Rodríguez hace del artículo que ha leído es...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Una interpretación libre.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no diría solamente libre, sino bastante particular.

Lo creía al señor senador Rodríguez más directamente interesado en estimular la industria textil pero no veo ningún camino por el cual se pueda decir que este proyecto signifique fundir a las Cajas; no veo ningún camino por el cual se pueda decir que este proyecto signifique decirle a las empresas: no paguen las jubilaciones.

Interpretar este artículo del proyecto diciendo que significa que las empresas no pagarán jubilaciones, como diciendo que este proyecto significa que las jubilaciones se pagarán con bonos, digo yo, que no es una interpretación libre, sino que es una interpretación enemiga del proyecto de industrialización.

La verdad sea dicha, lo que nosotros buscamos es un recurso por el cual se pueda estimular, se pueda subvencionar a las industrias textiles sin herir a las Cajas de Jubilaciones. Todo el argumento que se levanta, toda la lucha que se emprende contra este proyecto, ¿cuál es? La dificultad que tendrán las Cajas en convertir esos bonos en dinero o la dificultad que tendrá el Ministro para transformar esos bonos en dinero, dificultad que será o no; pero hay una cosa que es indudable y es la obligación del Ministro de entregar dinero contra bonos y hay otra cosa indudable, también, y es que, por este régimen, la industrialización de la lana se multiplicará, el trabajo se multiplicará, la ocupación se multiplicará. Y ese parece que es el tema sustancial, el nudo del problema.

Armar un drama sobre las dificultades que tendrá el Ministro para entregar dinero, armar un drama en función de que este proyecto se financia con cargo al Fondo de Detracciones, que le ha servido también al señor senador para financiar proyectos que él ha firmado, armarlo ahora, porque queremos financiar el estímulo a la industria textil que está en dificultades, me parece que más que una interpretación libre, es una interpretación poco amiga del proyecto.

Sin perjuicio de estas explicaciones, en el diálogo personal con el señor senador Ortiz, existe la unanimidad, podría decir, de opinión, que eliminará todo riesgo al señor senador Rodríguez y que le permitirá tener la oportunidad de transformarse en el más ardoroso defensor de este proyecto porque parecería que de esa conversación informal ha surgido, poco menos que un acuerdo con respecto a que en lugar de hacer bonos para que después tengan que ser presentados a la Caja y la Caja, a su vez presentarlos al Ministro para transformarlos en dinero, existe, poco menos, repito que el acuerdo unánime de que en lugar de emitir bonos el Banco de la República, del Fondo de Detracciones, ya le entregará a las Cajas de Jubilaciones los billetes correspondientes. Si esto es así, si hay una voluntad unánime y un acuerdo unánime, no quería dejar pasar la oportunidad de decirle al señor senador Rodríguez que se quite esa preocupación de la mente, que se quite esta angustia de la garganta y que se transforme, junto con nosotros, en un luchador más para que el proyecto se apruebe.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo recién empezaba a hablar, y todavía voy a hablar un poco, y el señor senador ya ha querido, en cierta medida, ubicarme con respecto a este proyecto de ley.

Tengo por costumbre mirar los proyectos en su conjunto y no solamente en sus aspectos parciales. Si el señor senador, que me parece que me oyó claramente, escuchó el punto segundo que desarrollé con respecto a la voracidad de los capitales cuando se trasiegan en el conjunto de la economía nacional, verá que yo parto de un punto de vista de una profunda desconfianza de los grandes capitalistas que van a usufructuar de esta ley, que yo tengo que suponer, conociendo la posición del señor senador, que él también comparte.

Ahora, si yo parto de esa desconfianza, quiero que la ley salga en beneficio del país y no en beneficio de un puñado de grandes capitalistas.

Si yo fuera tan suspicaz —y perdóneme el adjetivo el señor senador— como él, que supone que porque yo estoy mirando y tratando de poner trabas a una utilización voraz, diríamos estoy en contra de este proyecto, yo podría decir que si él no tiene en cuenta lo que yo digo, está trabajando en favor de los grandes capitalistas. Pero no voy a decir eso. Digo, simplemente, que en el afán de sacar una ley que efectivamente cree trabajo, si nosotros no somos perspicaces y no tenemos prudencia y no ponemos resortes que amortiguen la voracidad capitalista, haremos un proyecto para los grandes capitalistas y no para el desarrollo de la industria.

Sigo insistiendo en lo que dije: que el trasiego de capitales que esta ley va a motivar, si no tiene un andamiaje, una estructura que defienda efectivamente los intereses de la industria, va a dar trabajo momentáneamente, mientras le convenga a un sector fabricar tops o hacer lana lavada o tejidos y puede mañana, por una coyuntura internacional cualquiera, irse al campo y dejar, otra vez, el drama de la desocupación, sin una política profunda de desarrollo.

Del mismo modo somos desconfiados con respecto a la financiación de estas bonificaciones, cuando estaban resueltas como lo estaban por los artículos 4.o y 5.o

No hago ningún drama, sino que el drama lo estamos viviendo.

El propio gobierno reconoce que debe centenares de millones de pesos a los Institutos de previsión social, ya ha estado debiendo, en determinado momento, supongo que todavía persiste el asunto, incluso al Servicio de Garantía de Alquileres, y le debe a todas las cooperativas donde tiene que volcar aportes que le ha sacado a los funcionarios públicos.

Quiere decir que la desconfianza es una actitud racional, es una actitud normal, y en esa desconfianza debe acompañarme el señor senador, si quiere hacer una ley para los trabajadores y no una ley que vaya a favorecer a un puñado de personas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor senador: el problema de los bonos, la solución esa de los bonos, está sólo referida a los tejidos que es, en lo que respecta a exportación de lanas, desgraciadamente, lo de menos volumen en los últimos años. Tanto que, en el año pasado, apenas exportamos por un volumen de un millón de dólares y, en lo que va de este año, creo que apenas estamos en 700 o 750 mil dólares.

De manera que no creo que se produzca este fenómeno que teme el señor senador.

Yo creo que el país tendría que felicitarse si se produjera eso, y si este estímulo fuera capaz de promover un aluvión del interés del capitalismo nacional en la industria del tejido, y si fuera posible que por esta solución saliera muchísimo tejido al exterior.

Fíjese que sobre un millón de dólares, esta es una solución tan insignificante, que apenas significaría 220.000 dólares de acuerdo con el proyecto, lo que habría que revertir a las empresas fabricantes de tejidos. En el mejor de los casos, vamos a suponer que llegáramos a 1:500.00 dólares en el año próximo, —no creo que sea mucho más de eso, serían cuatro o cinco millones de pesos lo que esto significaría en una solución de 50 o 60 millones de pesos.

De manera que no veo tal peligro. Más todavía: como en esta aprte participé en el estudio de la Comisión, puedo decir que se perseguía cuando se insinuaba la solución de los bonos, que a mí precisamente se me había ocurrido. El propósito que teníamos en esos momentos, ¿cuál era? El de asegurar que estas empresas contribuyeran a los institutos de previsión social, y entonces decíamos: vamos a no darle dinero, que lo pueden emplear en cualquier otra cosa, sino que vamos a asegurarnos de que cumplan sus obligaciones con los institutos de previsión social. Que sea este el mecanismo, que sea otro parecido, yo creo que es lo menos importante.

No creo, sinceramente, señor senador, que aquí pueda existir ningún problema.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no comparto la tesis tan optimista del señor senador Renán Rodríguez.

Además, no me explico cómo se puede sostener que este proyecto, tal como está promovido, lo que hace es asegurar que las Cajas cobren. Me parece que es completamente claro que las Cajas, lo que van a cobrar son bonos, que después tienen que cobrar en el Ministerio de Hacienda, que a la vez, tiene que sacarlo del Fondo de Detracciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Ahora no cobran nada.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Claro; éste es el problema. Como ahora no cobran nada, ya es valor entendido: las empresas textiles hacen sus costos sobre la base de no pagar legislación social. La legislación social solamente la traen cuando se establece el 51 o|o fraguado que no sé cómo lo ha aceptado la Comisión, el 51 o|o fraguado que las grandes empresas dan como incidencia de los salarios y de las prestaciones sociales, en el costo de un metro de tejido. Es decir que para pedir la bonificación incorporan todas las prestaciones sociales; pero se parte del punto de vista de que la prestación no se paga, y con eso se está haciendo la competencia en el mercado internacional.

Insisto que la filosofía de los que han hecho este proyecto es de hacer una bonificación a las empresas textiles, en este caso, por lo que veo, a cualquier costo.

Yo no lo había visto formulado así porque no hay un informe que exprese punto por punto los conceptos por los cuales se hace cada uno de los artículos; pero ahora veo que el asunto se promueve.

El señor senador Renán Rodríguez dice que es sólo para los tejidos. No sé si esto surge del proyecto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Como no? Expresamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Expresamente, no. Si está, está muy mal redactado y debe dar motivo a muchas discusiones o a muchas complicaciones y habrá que mirar entonces, bien, la fórmula.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — El artículo 4.o dice que el Banco de la República extenderá bonos en moneda nacional y los entregará a las fábricas elaboradoras de tejidos exportado. De manera que la solución de los bonos está referida nada más que a los tejidos.

SEÑOR BLIXEN. — Más claro imposible.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Más claro imposible, dice el señor senador Blixen. Pero debe ser entonces que como no hubo informe, como es algo que ha manejado durante semanas la Comisión, todos con los cuales he conversado fuera del Senado han entendido que la bonificación esta, por la vía del 22 o|o, era para todas las fábricas, para las fábricas industrializadoras, y no sé si en algún proyecto original no estaba con una formulación un poco más genérica.

SEÑOR BLIXEN. — Estamos tratando éste.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me alegro que se aclare ese problema.

SEÑOR BLIXEN. — Estaba aclarado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estaba claro para el señor senador; pero no estaba claro para mí.

SEÑOR PINEDA. — Es claro.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Pineda cree que el proyecto que el presentó es el de todo el mundo. Yo no me atrevo a decir, cuando presento un proyecto, que todo el mundo ya lo conoce. Además, si hiciéramos una compulsa en todos los señores senadores, no sé si todo el mundo, en este pequeño Senado de treinta personas, estaría convencido de ello.

Y de todas maneras, señor Presidente, aunque fuera para una sola fábrica y para exportar tres casimires, estoy en contra de un proyecto que, en forma tortuosa, lo que promueve en la práctica es el no pagar la legislación social.

Además, señor Presidente, si se habla claro todo el mundo sabe que esto es así: se da un impulso a la exportación de esta producción, sobre la base de que el Ministerio pagará o no pagará. Lo más probable es que no pague. Yo estoy seguro que si les pregunto a los señores senadores; por qué no se hace el proceso al revés, me dirían: entonces usted quiere que no se proteja la industria textil".

Y en la práctica esa es la filosofía que surge de esta especie de filípica atenuada que recibí del señor senador Collazo.

El señor senador Collazo, dice: "Si usted no acepta esto, está contra la industrialización". Yo digo que hay que promover la industrialización sobre una base lógica y racional, que no tenga nada que ver con la legislación social. No me podrán explicar los señores senadores, por más entusiastas que sean, qué tiene que ver la legislación social con la exportación. Si lo hicieran, me declararía satisfecho. Pero como no tiene nada que ver, no lo podrán hacer.

Hay dos operaciones distintas en este caso. Una, es la que tiene que hacer obligatoriamente el patrono de volcar sobre la Caja de Jubilaciones el aporte que le descontó a los obreros. Si no cumple con esa operación impuesta por ley, debe hacérsele cumplir, y si hay que clausurarle la empresa, que se le clausure. La ley es drástica. ¿Por qué, entonces, no se aplica?

SEÑOR ORTIZ. — Se quedan sin trabajo los obreros.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esa, es una operación. La de darle el 22 o|o del valor Fob, es otra. ¿Qué tiene que hacer el Banco de la República directamente con las empresas? Me dirán que no se puede adivinar la suerte entre gitanos, porque entre el Gobierno que no paga y las empresas que tampoco pagan, tenemos que tomar aquí este expediente para contemplar a los obreros y decirles que con los bonos inservibles que habría en la Caja de Jubilaciones podrían cobrar en el futuro su pasividad.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pido disculpas al señor senador; pero me veo obligado a contestarle en mi calidad de miembro informante de este proyecto.

Sin duda alguna, podríamos haber hecho un proyecto mucho más completo, más integral de apoyo a la industrialización del textil. Pero lo que sucede es que, por razones obvias, que el señor senador conoce tan bien como yo, este proyecto ha ido venciendo, paulatinamente, dificultades en el recinto del Senado. Nos alegramos porque hoy tenemos la casi certidumbre de que lo podremos sancionar, dado que se han expresado acá en Sala las opiniones necesarias como para asegurar su aprobación.

Claro que puedo hablar por la paz de los pueblos; puedo expresar principios absolutamente generales. Indudablemente, que puedo hacer afirmaciones como la de que, por ejemplo, la industrialización nada tiene que ver con los derechos sociales. También puedo expresar que los telares que se utilizan para elaborar casimires, nada tienen que ver con la actitud o las funciones de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay o del Politburó de la Unión Soviética.

Pero sucede que estamos todos de acuerdo en que vivimos en la República Oriental del Uruguay, que tiene dos millones y medio de habitantes, que tiene una producción agropecuaria, y está pasando por un momento económico de inmensas dificultades, cuyo síntoma es la desocupación, y parece que hay un acuerdo general en que, una de las soluciones del problema de la desocupación lo constituye el apoyo, el fomento, el empuje de todas la industria de exportación.

Hemos encontrado un expediente muy elemental, muy sencillo, tal vez muy rudimentario para el señor senador, pero que va a aumentar efectivamente las exportaciones de esas industrias; va a aumentar el trabajo de las fábricas; va a aumentar la ocupción, tratando de disminuir los males de la desocupación.

No alcanza con expresar que nada tiene que ver la legislación social con la industrialización. Tiene que ver.

SEÑOR PINEDA. — Y mucho.

SEÑOR COLLAZO. — Hay muchas industrias textiles, por las razones que el señor senador quiera, que hoy están poco menos que impedidas de continuar su actividad productiva por sus omisiones en la Caja de Jubilaciones y, ante la imposibilidad de cumplir con ese Instituto, tal vez elijan el camino de desistir de la productividad, dejando en la calle a los obreros y privando al país de la oportunidad de ingreso de divisas por el trabajo que realizan.

¿Es infecundo que nosotros tratemos de estimular a estas industrias y que el beneficio que se produzca, en lugar de dejárselo en sus manos, lo obliguemos a volcarlo en la Caja de Jubilaciones para asegurar el derecho a la previsión social, que hemos realizado a lo largo de tantos años?

No, señor senador. Podrá reputarse que es una técnica poco depurada; podrá decirse que hay sistemas de seguridad social más afinados; podrá decirse que la protección a la industrialización debe ser más perfecta; pero nadie puede dudar que este proyecto es esencialmente práctico y atiende problemas evdentemente prácticos.

Además, el señor senador sabe que hay poco menos que el acuerdo de que los bonos desaparezcan y de que transformemos los bonos en dinero. ¿Por qué sigue con lo de los bonos? ¿Por qué no dice: —me gustaría escucharlo— "me alegro de que haya opiniones en el Senado que sustituyan los bonos con dinero" "Me alegro que los señores senadores crean que es mejor que el Banco de la República le entregue dinero a la Caja de Jubilaciones"? ¿Por qué si existe esto, sigue hablando de lo otro?

Pero, además, he sido muy claro en el informe que rendí al Cuerpo. He dicho que este proyecto, tal como lo elaboró la Comisión, atendía en mayor proporción aquellas etapas de industrialización que incorporaban más mano de obra y dije que en las detracciones a la lana sucia, había un 5 o|o de bonificación para la lana desbordada o sea que del impuesto que reciben iban a recibir un 5 o|o menos; para la lana lavada el 7 o|o; para el top el 12 o|o y dije que para el hilado se eliminaban totalmente las detracciones, y acá no hay bonos.

De la industria de exportación referida a la lana, entre lana lavada, tops e hilado, está el 98 o|o de la exportación de lana. Es lo que expresa el señor senador Renán Rodríguez, cuando establece que del cupo de exportación los tejidos apenas alcanzan a un millón de dólares. Y esto no es cierto solamente este año, sino que, lamentablemente, en materia de industria textil, en los últimos 20 años, creo que ni un solo año llegó a más de tres millones de dólares. El único año ejemplo, raro, extraño, es el año 1944 o 1946, en donde el país exportó 5 millones de dólares en tejidos. Después, no conozco ningún otro caso, señor Presidente.

De modo que el grave problema del 22 o|o y bonos de beneficio en un proyecto que calculamos que insumirá 40 o 50 millones, cuando este mecanismo solamente afectará dos millones, parece que, en el contexto general, tal como le gusta al señor senador Enrique Rodríguez apreciar los problemas, esos dos millones son de poca importancia.

Además, como si fuera de mucha importancia, aguantamos al señor senador Rodríguez que no se preocupe sobre los bonos y que nos ayude, pues parece que hay opinión de sustituirlos y eliminarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por más esfuerzos que haga el señor senador Collazo, que tiene un gran sentido polémico y dialéctico, no me va a hacer aparecer nunca como contrario a la industrialización y a la creación de fuentes de trabajo.

SEÑOR PINEDA. — Aparecer no; en parte lo es.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). Voy a hablar luego, concretamente, sobre algún tema respecto del cual me va a tener que contestar el señor senador. Ahora no quiero tomarlo en esta intervención triangular.

El señor senador se embala y, a veces cuando uno se embala puede cometer un desliz. Este es un asunto muy delicado; hay muchos intereses de capitalistas particulares metidos en el problema, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Le digo eso porque el señor senador Collazo le está diciendo que ese artículo, en el que él pone énfasis...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso se me dijo. Hace diez minutos que estoy hablando, de los cuales ocho se han ido en interrupciones y hay senadores que están de acuerdo con todo y hablaron durante tres horas. Qué hubiera sido si estuvieran en contra!

SEÑOR BLIXEN. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). No es otra cosa; vamos a hablar de varias cosas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PINEDA. — El señor senador no analiza el proyecto desde el contexto general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No terminé de analizar el proyecto. Voy a hacerlo y a llegar a conclusiones, para expresar lo que quiero decir.

Acá se me quiere hacer aparecer como enemigo de este proyecto, porque no digo de inmediato amén a lo que han dicho los señores senadores Collazo y Ortiz, en el sentido de que parece que iban a buscar una solución. Pero una cosa es una solución que se busque entre bambalinas, y otra lo que se diga acá y quede en la versión, ante los miles de obreros que mañana nos juzgarán por lo que digamos y hagamos en relación con este proyecto de ley, con respecto al cual se mueven tantos intereses.

No estoy en contra de este proyecto. Insisto en que va a ser muy difícil ponerme a mí en posición contraria a la industrialización. Pero afirmo que estoy haciendo acotaciones al proyecto tal como está. Ahora los señores senadores expresan que tendrá menos repercusión, en el caso de que no haya exportación de tejido, que no se incremente la exportación de tejidos.

Yo sé que es muy difícil la exportación de tejidos, por otras razones que no son nacionales, por razón de los trust internacionales y demás; pero no acepto, por ejemplo, para que veamos que partimos de ángulos distintos, no acepto, sencillamente, esa explicación de que si no hacemos esta bonificación del 22 o|o del precio Fob, hay pobrecitas empresas que supuestamente exportarían tejidos —que solamente sobre ellas va a girar— que no podrían pagar a las Cajas de Jubilaciones, y que optarían por cerrar sus fábricas.

Yo no acepto esa explicación, porque las empresas que yo conozco, que pueden exportar tejidos, son empresas multimillonarias, algunas integrantes de los grandes trust internacionales. Que me digan que esas empresas solamente pueden mantener su nivel y ampararse a esta ley sobre la base de no pagar a la Caja de Jubilaciones, yo no lo acepto. La Empresa ILDU está ganando millones de pesos; Campomar ha dado ganancias muy grandes, que hemos dado en la sesión anterior; la empresa SADIL es una empresa poderosa, y las dificultades por las que atraviesa tienen que ver con otras cosas, con las que nosotros no tenemos nada que ver, y por las que no tenemos que venir a condolernos aquí; la empresa Lanasur es una gran empresa. Estas son las empresas que pueden exportar tejidos y a esta gente no hay que perdonarles ni un centésimo de lo que deben a las Cajas de Jubilaciones. Esa es mi posición y, si se quiere decir que esto es contrario a la industrialización del textil, entonces estamos hablando un lenguaje distinto sobre lo que es industrialización. Yo no creo que se puede hacer industrialización sobre la base de retacear los seguros sociales. Me parece que esto es una cosa tan elemental que no se puede siquiera discutir. Yo no estoy haciendo dramas en el aire. estoy haciendo una puntualización. Me sorprende que se acepten así, sin discusión, las afirmaciones que hacen las empresas sobre este problema y otro del que voy a hablar de inmediato.

No creería cumplir con mi deber si no dejara expresa constancia de estas cosas. Además, he hablado mucho menos que los señores senadores que están de acuerdo con este proyecto.

El propio porcentaje del 22 o|o, precio Fob, me parece tremendamente exagerado. Digo más; digo que si lo que se desea es pagar aportes jubilatorios, tengo la casi seguridad de que con este 22 o|o, valor Fob, se financian los aportes jubilatorios de los obreros que van a trabajar en la elaboración de esa lana, y posiblemente sobrará dinero para pagar todas las deudas y todas las trampas que las empresas tienen con las Cajas de Jubilaciones.

Digo esto desde dos ángulos, porque algunos señores senadores dicen: "Apúrese a decir que todo está bien, y no dilate más este problema", como si fuera yo el que lo ha dilatado. Pero, señor Presidente, si establecemos en la ley que los aportes sociales de la industria textil representan el 22 o|o del precio Fob en Montevideo, estamos sentando un precedente que va a servir para un enriquecimiento ilícito en el futuro y, además, va a servir como un acta de acusación para la legislación social del país y va a ser en la práctica, un andador para toda la campaña contra la clase obrera.

Dejar el precedente de que el 22 o|o —insisto para que quede en la versión taquigráfica— del valor Fob de la producción textil es lo necesario para pagar las prestaciones sociales en nuestro país, es hacerse eco, sin análisis, del punto de vista de las empresas. Yo no acepto ese temperamento. Y lo dije anteriormente: servirá para pagar lo que actualmente debieran aportar las deudas viejas.

Los señores industriales parten del punto de vista de que el no aporte a las Cajas de Jubilaciones, es una parte de la competencia en el mercado internacional, incluso en el mercado interno. Entonces, en este caso, se legalizaría. El análisis que ha enviado a la Comisión la patronal textil afirma que la incidencia de la mano de obra con sus gastos sociales en el costo final de un tejido es del 51 o|o. La Comisión nos ha enviado a los señores senadores esto, dándole un aval, diciendo que es una cifra que le parece que puede aceptarse como razonable. Yo declaro que esa cifra es irrazonable, irracional, que no es justa, que es fraguada y que es para beneficiar a los patronos, que la envían sorprendiendo la buena fe de los señores senadores para realizar ganancias suplementarias en esta materia.

¿Cómo discrimina la patronal textil este problema? Pone sobre un costo total de $ 49,57, 412 gramos de tejido, que debe ser un metro, $ 12.80 de mano de obra, de salarios; $ 6.70 de gastos sociales; $ 3.58 de sueldos y jornales incluidos en los gastos de administración y, gastos sociales de esos sueldos y jornales de administración, pesos 1.96. Sumando todas estas cifras tenemos $ 25.04 que, sobre un total de $ 49.57, sería ese 51 o|o.

Señor Presidente: nosotros nunca hemos aceptado este porcentaje. Hemos discutido desde 1946 en Comisiones Investigadoras de la industria textil en la Cámara de Diputados, y tengo aquí un dictamen de la Comisión de Industria Textil del año 1952, donde no se aceptó este mismo punto de vista que envían los señores patronos. Los datos que nosotros tenemos varían mucho con respecto a éstos.

En el costo del tejido en lana peinada, es el 27 o|o de mano de obra, según un estudio del Congreso Obrero Textil que, por otra parte, coincide con un estudio de la CEPAL con respecto a que en ningún caso llegaría al 30 o|o.

Tengo aquí, esas cifras: las tengo desde antes, desde 1946 y desde 1952, y, en las proporciones todo eso se ha venido dando. Los trabajadores siempre han demostrado que nunca se puede hablar de arriba del 20 o|o y los patronos siempre han insistido en el 40 y 50 o|o.

Señor Presidente: ¿ha habido un estudio de esto? No lo ha habido. ¿No ha tenido tiempo la Comisión? No lo ha tenido; pero, señor Presidente, una cosa es que esto quede en la historia de la ley como cosa a discutir y otra cosa es que esto sea la base para el establecimiento del 22 o|o del precio Fob Montevideo.

Quiere decir, señor Presidente, que nosotros damos, aparte de lo que está escrito en la ley, una bonificación mayor a las empresas, por la vía de dar como buena la estimación que realizan sobre el 51 o|o del valor de la incidencia de los salarios y los gastos sociales en el costo final de un tejido de lana.

Por eso, me reservo el derecho de objetar ese 22 o|o y de promover que eso sea rebajado por las razones que he dado: que no está probado que esto sea así, que no hay ningún organismo público que haya probado que el 51 o el 52 o|o del costo de un tejido son las cargas sociales y los salarios. Eso sería sentar el precedente —más que lo que pueda suponer en este momento en esos tejidos que se van a exportar—, de que ese es el porcentaje. Es una cosa que la clase obrera va a rechazar y que yo también rechazo, porque crea toda una base para una campaña contra la productividad obrera, para tratar de demostrar la baja productividad obrera.

En quinto lugar, y termino sobre este aspecto, el proyecto de ley —es posible que también se me diga que sobre esto también se ha conversado, pero no tengo nada oficial más que lo que dice el proyecto—, no prevé que va a suceder con el desplazamiento de los trabajadores de las ba-

rracas. Se supone que el personal desbordador de las barracas, clasificadores y aún otras especializadas que trabajan en las barracas, van a verse aún más paralizados, lo que va a crear nuevas erogaciones para la Caja de Compensación de la Industria de la Lana.

Además, ya que se trata de promover trabajo, nos parece que debemos empezar por dárselo a quienes podemos decir están vinculados al corazón de la producción de lana; a los trabajadores de las barracas de lana.

Nosotros vamos a proponer —en el momento oportuno, es decir en la discusión particular— una fórmula que permita incorporar a los obreros textiles que trabajan en las fábricas, a las leyes que protegen a los trabajadores de la lana, estableciendo, además, la equiparación de los salarios, para que no se dé el caso de que se esté trabajando, haciendo el desborde, la preparación o la clasificación de las lanas para las fábricas, con salarios menores que los que ganan actualmente los trabajadores de las lanas en las barracas. Quiere decir que, cuando llegue la discusión particular, propondremos las modificaciones respectivas.

Con relación a los artículos 6º y 7º, comprendemos que son declarativos. Me parece que —salvo que en la discusión se me demuestre lo contrario— del texto surge que no se obliga a nada. Se hace una declaración sobre cómo debe entenderse la distribución de las detracciones y, aún como declaración, —sin hacernos ilusiones de que con esto hemos atado al gobierno a una política de bonificaciones de las exportaciones en la medida que contengan mano de obra (que a eso, sí, debiéramos obligarlo), sin hacernos ilusión de que con esto hemos hecho otra cosa que una declaración— vamos a votar estos artículos 6º y 7º.

Por otra parte, en la discusión se había planteado la necesidad de hacer un contralor efectivo sobre las lanas que salen desbordadas. Yo dije en una interrupción lateral al señor senador Bordaberry, y lo vuelvo a reiterar ahora: con lo avanzado que está el contralor mutuo entre el gobierno, los patronos y los obreros, a través de las Cajas de Compensaciones de la Lana y de la Junta Nacional de Lanas, hay todas las posibilidades de que, dando participación a los trabajadores, se establezca, en forma fehaciente, en qué fardos ha habido y en cuáles no, desborde de lana. Esto me parece que liquidaría la posibilidad de adulteración, que tanto mal le hace a la industria nacional y que tantas dificultades ha creado en la comercialización de la lana.

Estas son las consideraciones generales que quería hacer en la discusión de este proyecto. En la discusión particular me atendré a ellas para hacer las proposiciones correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bardallo.

SEÑOR BARDALLO. — Señor Presidente: el proyecto a estudio de la Cámara de Senadores sobre promoción del desborde e industrialización de la lana, le merece a nuestro sector, las consideraciones que expondré.

Trataremos, en lo posible, de ser breves, a los efectos de no prolongar el debate con una exposición innecesaria.

En general, vamos a acompañar el proyecto en estudio, aunque el mismo nos merece algunas reservas que iremos puntualizando.

En primer lugar, el propósito o finalidad perseguidos nos parecen dignos de apoyo y tenemos la firme esperanza de que, real y efectivamente, promuevan una industrialización más acentuada de esta importante materia prima.

Los miembros informantes se han referido, con lujo de detalles, a este aspecto, y sería reiterativo repetir lo que ellos tan bien han expresado. Solamente, dejamos constancia de que compartimos esa finalidad, ese propósito que alienta el proyecto de ley en consideración.

De esta manera, conjuraremos, en parte, la desocupación y resolveremos, —no totalmente, es verdad—, la ocupación parcial que afecta, lamentablemente, a buena parte de la industria textil. Trabajo y seguridad para las familias de estos trabajadores, son razones más que suficientes para que acompañemos esta iniciativa. Desde luego que todo proyecto de ley es perfectible y comprendo que en la elaboración de los mismos, las Comisiones que en ellos trabajan no pueden lograr, muchas veces por razones de tiempo o de urgencia, el mejoramiento integral que desean. Pero hubiera sido propicia la oportunidad para estimular, paralelamente, dos aspectos que se han puesto de manifiesto en Sala por distintos señores senadores: el de la descentralización industrial y el del reequipamiento de la industria textil.

Si el Estado va a hacer un sacrificio tan importante para promover la industrialización de la lana, hubiera sido interesante, que se hubiera previsto, en cierta medida, algún tratamiento especial para las industrias textiles del interior del país, que ayudara a la descentralización industrial.

Hubiera sido, asimismo, de verdadero interés que, en alguna medida, se tratara de promover el reequipamiento de la industria que estamos considerando.

En segundo término, la solución que el proyecto trae parece adecuada, aunque nos merece reservas, como expresaba hace unos instantes. La solución está estructurada sobre la base de tres beneficios principales: la reducción de las detracciones en función de la proporción de mano de obra incorporada a la materia prima en el proceso de industrialización; una bonificación especial para los tejidos, del 22 o|o valor FOB declarado; y, por último, la posibilidad de que el Banco de la República Oriental del Uruguay conceda créditos a las empresas textiles para sus operaciones de giro.

Esta asistencia del Estado a las empresas textiles ¿está realmente concebida en la medida que las mismas la necesitan para hacer marchar sus industrias?

¿O habrá un exceso en la benevolencia paternal del Estado que pueda transformarse en beneficios especiales para los titulares de esas empresas? Es algo que, a la altura del debate en que nos encontramos, no ha quedado, en mi concepto, debidamente aclarado.

Hubiéramos deseado, como expresé hace un instante, que en esta materia se hubiera pensado asimismo, en una asistencia crediticia paralela, para realizar el reequipamiento industrial que está reclamando el país, para poder producir en condiciones competitivas de mercado.

Se me ocurre que en esta materia existían posibilidades, recursos, fondos a los cuales recurrir para acelerar el proceso de industrialización. Sería bueno que, no en ésta, pero sí en alguna otra oportunidad similar, el Parlamento recordara esa importantísima masa de recursos que mueven las financieras del país, a intereses más que usurarios y que deberían, en parte proporcional, ser obligadas a destinarlos a obras de esta naturaleza.

En cuanto al arbitrio de abonar el 22 o|o de bonificación a las textiles, con bonos intransferibles emitidos por el Banco de la República, destinados al pago de las cargas sociales y rescatables en el Ministerio de Hacienda, comparto total y absolutamente las preocupaciones y escrúpulos del señor senador Rodríguez. No creo que las aclaraciones hechas en Sala hayan diluído la preocupación a que hago referencia.

Es de todos conocida la deplorable situación en que se encuentran los institutos de previsión social, la absoluta insuficiencia de recursos para atender sus presupuestos de pasividades como he expresado en el Senado, — la que por otra parte, seguramente conoce mejor que yo— y no es solución, señor Presidente, que lo que debe abonarse por concepto de cargas sociales, llegue a las arcas de las Cajas de previsión social en bonos de dudosa convertibilidad. No quiero insistir sobre el particular, ya que los señores senadores, y fundamentalmente el señor miembro informante, anuncian una modificación del proyecto que estamos considerando. Deseo realmente que se plantee y sancione, porque el artículo, en la forma en que está proyectado, no contaría en manera alguna, con nuestro apoyo.

En tercer término: normas de aplicación o procedimiento.

Anoto, señor Presidente, en el proyecto, un absoluto silencio sobre el particular y esto constituye, para mí, una seria preocupación, si me atengo a lo que mi corta experiencia profesional me ha enseñado y a la propia historia del país en lo que respecto al manejo y usufructo de esta clase de beneficios.

No es posible que el procedimiento a seguir para determinar la cuantía de los beneficios quede librado a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Si nosotros, desde aquí, desde el Parlamento no damos las normas generales que le permitan controlar de una manera efectiva, los beneficios que por esta ley estamos concediendo.

En ese sentido sería necesario que en el proyecto se facultara al Poder Ejecutivo para realizar, por medio de los organismos competentes, todas las inspecciones que creyera necesarias o convenientes, a efectos de comprobar en qué medida los distintos productos son fundamento de los beneficios a recibir.

Sería necesario, asimismo, que las empresas exportadoras formularan declaraciones juradas que, complementadas con las inspecciones a que he aludido, constituyeran un sistema o mecanismo de contralor. En ese sentido vamos a proponer a la Mesa, para la discusión particular, disposiciones que contemplan el aspecto a que me estoy refiriendo. Hemos proyectado un artículo que sería aditivo al proyecto, en que decimos: Para gozar de los beneficios que indican los artículos 1 a 4 de esta ley, las empresas deberán: a) Estar al día en el pago de las cargas sociales e impuestos nacionales (como proponía el señor senador Ortiz) . . . B) Formular declaración jurada de los productos beneficiados que exporten, con las especificaciones que la reglamentación determine. El Poder Ejecutivo

podrá realizar las inspecciones que estime necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones y suspender embarques, cuando lo considere conveniente, a fin de realizar el debido contralor de los productos a exportar.

Asimismo, como subsiste en mí y en el sector que represento el temor de que los beneficios que se concedan sobrepasen o excedan las necesidades que los determinan, me parece conveniente dentro del mismo conjunto de normas de procedimiento, absolutamente indispensables, someter los inventarios, balances y estado de ganancias y pérdidas de las empresas, anualmente, al contralor del Estado, por intermedio de sus organismos competentes y que las empresas no puedan aprobar, ni acreditar o distribuir beneficios, sin ese previo contralor. He proyectado un artículo que pasaré a la Mesa, en el que digo: Los inventarios, balances, estados de ganancias y pérdidas de las empresas a que se refiere esta ley, estarán sujetos al contralor previo de la Dirección General Impositiva, por intermedio de sus organismos competentes, a cuya disposición pondrán los libros y documentos correspondientes. Las empresas referidas no podrán aprobar los documentos contables mencionados en el inciso precedente ni acreditar o distribuir beneficios sin el contralor previo antes indicado.

En cuarto término: régimen disciplinario.

Nos encontramos con otro silencio en el proyecto, que también nos parece peligroso.

El Derecho Positivo de nuestro país, particularmente el Derecho Penal, no contiene disposiciones claras que pongan al Estado a cubierto de las maniobras dolosas, de quienes manejan estos beneficios con propósito de aprovechamiento indebido.

Es necesario, en consecuencia, que el proyecto sea acompañado de disposiciones que, en alguna manera, sancionen las infracciones graves que al mismo puedan cometerse, y en el mismo orden de ideas, constructivas en que me muevo, voy a proponer a la Mesa dos disposiciones, también adicionales.

Una de ellas, señor Presidente, sobre declaraciones falsas, creando una figura penal: Las falsas declaraciones juradas serán castigadas con tres a cinco años de penitenciaría. De esta manera, los jueces no tendrán problemas sobre la naturaleza de las declaraciones y el tipo de ilícito penal que configuran las declaraciones falsas.

Y otra disposición en la que se consagran severas sanciones administrativas, que son compatibles con las sanciones penales, que pueden funcionar conjuntamente con las sanciones penales. Cuando las infracciones, no configurán ilícito penal, serán convenientes, para que las empresas que transiten ese camino, reciban el condigno castigo.

Dice la disposición que propongo: Las empresas que formulen falsas declaraciones o realicen actos dolosos para aumentar los beneficios a que tienen derecho, serán sancionadas administrativamente con las siguientes penas: a) En caso de primera infracción, de dos a cinco veces el importe del beneficio indebido que se perciba; b) En caso de reincidencia, de cinco a diez veces el beneficio que se procurare obtener ilegítimamente.

En quinto y último término, participación de los trabajadores en los beneficios.

Todos ustedes saben cual es la preocupación de la Democracia Cristiana con respecto a las relaciones entre el capital y el trabajo en materia empresarial.

Todos ustedes saben que nosotros hemos postulado y estamos dispuestos a luchar, en todos los planos, porque se haga realidad en nuestro país, el principio de que los beneficios residuales sean compartidos por los titulares del capital y del trabajo.

Nos parece definitivamente superada la etapa económica en que tales beneficios corresponden, exclusivamente, al capital; en que éste se alza con todas las utilidades pese a que en la producción de esas utilidades o beneficios, por lo menos debe reconocerse al trabajo el mismo derecho que al capital.

En el Parlamento, existen proyectos de ley de la Democracia Cristiana tendientes a obtener una modificación de estructura de las empresas, estableciendo la participación de los trabajadores en la propiedad, en la administración y en los beneficios residuales de las mismas.

Es difícil que el Parlamento, con el régimen de trabajo que tiene, encuentre un momento propicio o adecuado para encarar a gran plano, en alto nivel, los graves problemas que afectan a la Nación. Y es difícil por lo tanto, que el Parlamento encuentre el tiempo necesario para debatir, sin banderías, ni intereses políticos de ninguna naturaleza, estas grandes cuestiones a las que me estoy refiriendo en mal hilvanadas palabras.

Pero sería inconsecuente con la ideología de mi Partido, si no aprovechara esta circunstancia, en que el Estado realizará importantes sacrificios para la promoción de las industrias textiles del país, para postular una disposición que, en el caso de estas empresas, los obreros tengan derecho a participar, también, de los beneficios residuales que las empresas produzcan, sobre todo cuando se trata de industrias que van a estar especialmente asistidas por los beneficios a que nos estamos refiriendo.

He proyectado, dentro de las disposiciones aditivas que propongo, una en la que se dice: "Los obreros y empleados de las empresas a que se refiere esta ley, tendrán derecho a participar en el 40 o|o de los beneficios líquidos de cada ejercicio social en forma proporcional al monto total de los salarios, sueldos, compensaciones y demás retribuciones recibidas durante el mismo".

Termino, señor Presidente, —porque expresé que iba a ser breve y quiero cumplir mi palabra— diciendo que todos los proyectos son perfectibles, que la crítica constructiva es la única eficaz y valiosa dentro de la democracia representativa en que nos movemos y con esa orientación con ese propósito, con ese sentido, es que me permito proponer, como disposiciones aditivas, las que he ido leyendo y que pongo a disposición de la Mesa.

Por el momento nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARDALLO. — Yo he terminado, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo le quiero hacer una pregunta al señor senador Bardallo con referencia a la última disposición que propone en cuanto a la participación de los obreros en las ganancias de las empresas, principio muy caro a nuestra organización política, muy querido en nuestra estructura ideológica, aunque de muy difícil logro en todas las batallas que hemos tratado de librar.

El señor senador propone que el 40 o|o de los beneficios de las empresas sea para los obreros. ¿Por medio de qué mecanismo se haría? Además de ser un enunciado declarativo, ¿cómo cobraría vida?

SEÑOR BARDALLO. — Bien; me parece muy claro el principio a que ha aludido el señor senador Collazo, y creo que la forma de aplicación también será sencilla.

No he postulado, con la incorporación de este principio al proyecto de ley, una participación de los obreros en la propiedad de la empresa aunque me placería poderlo hacer, ni he postulado, tampoco, una participación de los obreros en la gestión o administración de las empresas de que se trata, aunque me agradaría establecerlo, sino, simplemente, una participación en los beneficios residuales.

Ahora, dentro de la economía del proyecto, me parece que esto está perfectamente compaginado o armonizado, porque he expresado, en el curso de mi disertación, que las empresas tendrán que someter los inventarios, balances, y estados de ganancias y pérdidas, al contralor del Estado, quien lo ejercerá por intermedio de sus órganos competentes.

De esta manera, señor Presidente, quedaría, me parece, perfectamente contraloreado por el Estado, un órgano absolutamente imparcial, la realidad de los beneficios residuales obtenidos.

Sobre la base de esa documentación, de esos antecedentes, se concedería a los obreros el 40 o|o de los beneficios determinados por esos documentos contables, que se haría efectivo, desde luego, en la forma que la reglamentación lo estableciera.

No sé si he sido claro, señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Muy claro.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión a la Comisión, respecto a lo manifestado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — La cedo con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — ¿A la Comisión?

SEÑOR PINEDA. — Digo que puede ser a la Comisión porque entiendo que es una obligación de la Comisión decir el ambiente en que se movió, a los efectos de alguna crítica del señor senador Bardallo hecha con ese espíritu constructivo que él tiene y que le reconozco.

En primer lugar, debo manifestarle que la Comisión se movió dentro de un ambiente restrictivo y que decidió hacer, únicamente, una incentivación de la industria frente a un proyecto que le servía de base y que contemplaba aspectos fundamentales señalados por el señor senador Bardallo, en lo que se refiere al crédito para el reequipamiento y a la descentralización industrial, que estaban contemplados en los textos primitivos que tuvimos a estudio.

No obstante, la Comisión no se desinteresó, señor Presidente, de este proyecto, y de un estudio más amplio que pudiera existir sobre esta materia. Estábamos en conocimiento de que otras iniciativas ya estaban en trámite como era la del Ejecutivo y resolvimos, entonces, despojar todo lo que fuera ese amplio problema de la industrialización general del país, para tratar lo más inmediato, lo que tiene relación con la zafra de lana que se presenta y con la industrialización del país, que es una continuación de esa misma zafra de lana.

Por eso, en realidad, les decimos al señor senador Bardallo, y al Senado, que la Comisión comparte esas aspiraciones y que seguramente, a corto plazo, ha de traer el

estudio del resto del proyecto en donde están contemplados esos dos pilares básicos que sirvieron de base para la disertación del señor senador Bardallo.

Digo, además, en nombre propio, que cuando el señor senador dice que en nuestro Código Penal no existen sanciones para los que defrauden al Estado o para los que falsifiquen documentos públicos, que pienso que no es así, y que las disposiciones generales del derecho penal establecen claramente el delito en que se incurre, que generalmente es el de falsificación ideológica, de acuerdo con el cual se ha castigado en nuestro país muchas veces, la falsa declaración. Pero que eso no es obstáculo para que si en esta ley se quiera imponer una pena expresa más severa que la que sanciona el Código Penal, así se haga y, sobre todo, que la parte que puede ser acertada en sanciones administrativas, que esas sí, no están contempladas en ningún cuerpo de leyes.

Por eso digo que este aspecto último señalado por el señor senador Bardallo, muy importante a los efectos de la organización de la estructura de futuro, como el otro a que aludió, de las operaciones de las financieras, son principios que en general podemos compartir o que compartimos, pero que los hemos excluído, con ánimo de hacer de este proyecto, algo inmediato, algo constructivo, algo dentro de lo cual cerramos una órbita para que fuera factible, a corto plazo, no descartando ninguna de esas iniciativas para nuestra obra de futuro.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor senador Bardallo?

SEÑOR BARDALLO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — A esta altura del debate, señor Presidente, y de la discusión en este tema que estamos considerando, sería ocioso y redundante hacer extensas manifestaciones en favor del proyecto o hacer algún tipo de consideración que se han hecho cuando el tiempo no acuciaba como hoy, para rebatir o discutir posiciones establecidas.

Pero es necesario aclarar en la participación que tuvimos los miembros de la Comisión de Fomento en este proyecto, mejor dicho, hacer brevemente una historia que de la sensación clara de cuáles han sido los límites en que se ha debatido la Comisión y en los que ha trabajado.

Este proyecto nace frente a un proyecto venido de la Cámara de Representantes, por el cual se establecía el desborde obligatorio, se ha dicho, sin razón, que existen enemigos del desborde. No voy a leer las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión con la participación de distintas delegaciones y de todos los sectores relacionados con la lana, de la que se desprende la unanimidad de opiniones con respecto a la necesidad del desborde. Lo que podemos deducir, sí, de esas manifestaciones, es que el desborde, tal cual estaba encarado en el proyecto que dió lugar a los planteamientos posteriores, implicaba una dificultad en su aplicación.

Por otra parte, para los que creímos que el problema textil no era un problema mínimo, lanzado a la consideración del Parlamento nacional para redactar una ley que promoviera el desarrollo de esta industria que nace desde el pasto del campo que alimenta a las ovejas, siguiendo por las ovejas y luego para el proceso manual y luego al fabril, pensamos que era mirar un poco el problema por el ojo de la cerradura. La Comisión trató, luego de planteamientos más amplios y ambiciosos, de abarcar este tema entreabriendo un poco las puertas al tema de la industrialización general y, en particular, por las razones lógicas, de la industria textil sobre la cual se han dicho con verdad, las dificultades que ha atravesado durante ese período último, que arranca desde hace unos cuantos años.

Para nosotros, en forma personal, la preocupación que teníamos era permitir que la ley, y es lo que trata de contemplar este proyecto, que lo logra en parte o en todo en nuestras aspiraciones, es la limitación natural que tiene nuestra capacidad de proyectar o de realizar, posibilitara que una industria textil que ya está afincada en el país, pueda desarrollarse y cumplir con la exportación de este producto, con la incorporación del máximo de mano de obra posible, para que, por esta vía, y desde esta rama, se permita al país salir del estancamiento de su economía.

La propia industria textil, se ha dicho con verdad, participó en este estancamiento y, desde hace varios años, vemos al país sufrir las consecuencias que ello trae aparejado.

Evidentemente, que no pensamos que este proyecto resuelva totalmente el tema, por cuanto faltaría en las disposiciones de ese proyecto de ley lo que puede tener relación con la integración de esta industria para que se pueda obtener para el país el máximo de rendimiento de productos exportables.

Es conocido que en materia de industrias textiles, podemos considerar dos tipos de industrias. La que llamaríamos vertical, integral, total, la que procesa la lana desde el desborde inicial, el lavado, el peinado, el hilado y el tejido, y la otra industria donde también interviene el textil, pero sin llegar a los procesos superiores de la industrialización.

La propia existencia en el territorio nacional de algunas decenas de industrias de ese tipo, indica que la industrialización se ha realizado sin un sentido orgánico de lo que el país requería. Por lo tanto, poco a poco habrá que ir afinando los textos legales para que ellos sirvan no solamente para estabilizar esta industria textil sino para lograr de ella la integración, la productividad y la capitalización necesaria que permita el reequipamiento, porque también este tema se ha tocado, el de la eficiencia técnica.

(Ocupa la presidencia el señor senador Fischer).

Para nosotros, gente del interior, hubiera sido deseable lograr, también, un estímulo para la radicación de industrias en el interior del país, porque creemos que este tipo de industrias precisamente, por el material con que se maneja, por la materia prima que trabaja, es una industria que, únicamente, puede estar radicada en los núcleos urbanos que están más cerca de las fuentes productoras del textil. Pero como este perfeccionamiento podría haber demorado aún más la sanción de un proyecto que permitirá andar a la industria textil del país, hemos dejado ese punto para la consideración del tema que, con más vastedad, habrá de plantearse en la discusión de proyectos que ya están radicados en nuestra Comisión de Fomento y que se refieren a las industrias generales del país.

Evidentemente, esta discusión se ha planteado —y respeto ese planteamiento, porque son los planteamientos políticos innegables e irrenunciables sobre los enfrentamientos ideológicos que pueden haber entre los distintos partidos que integran el Parlamento Nacional.

Rechazando la afirmación que presenta a nuestro Partido, a nuestro sector, como enemigo de la industrailización, o como cambiando de posición en un criterio del proceso industrial del país yo, en homenaje a la necesidad de sancionar rápidamente este proyecto de ley voy a omitir el hacer los fundamentos, que tendría derecho a formular, para demostrar lo injusto de esas afirmaciones.

La sola presencia de este proyecto de ley en el Parlamento, reitera que todo el país, y por ende los sectores políticos que en él intervienen, van apreciando este panorama cada vez con más perfección y con un ajuste cada vez más acabado y perfecto de la necesidad nacional y de lo que podemos llamar el plan nacional de desarrollo.

Cuando en la Comisión, y posteriormente al tema del desborde obligatorio, se dio entrada al proyecto del señor senador Pineda, que fue el inciso de toda esta discusión posterior, evidentemente que pensamos, en primer lugar, completar en el proyecto el proceso de industrialización por la vía de los estímulos; pero también —y en ello radica la redacción de algunos de los artículos de este proyecto— la circunstancia de que era harto conocido que la industria textil del país, en estos últimos años, estaba capitalizando su deuda con los organismos de previsión social, nuestra preocupación fue también, junto con la inquietud de promover mayores fuentes de trabajo, la de otorgar a los organismos de previsión social, por alguna vía, los recursos que permitieran también a estos obreros que iban a tene más trabajo, tener, asimismo, la posibilidad de un retiro decoroso con institutos de previsión de finanzas saneadas o por lo menos, con los recursos que hasta ahora se le habían negado, por las dificultades financieras de la propia industria.

No creo y no comparto el criterio de exigir, perentoriamente, a las industrias que teniendo dificultades, cumplan con sus obligaciones acerca de los organismos de previsión que nos son muy caros al sentimiento, y aplicarles una clausura de fábrica, porque ese temperamento acarrearía, solamente, el cegar una fuente de trabajo y el cegar una fuente de riqueza que permita el progreso del país.

Como integrante de la Comisión, y así como en sus comienzos el señor senador Pineda admitió, de su proyecto más completo, la extracción del articulado que, en forma más sencilla, permitiría aunar las opiniones de todos los sectores para la pronta sanción de este proyecto de ley, nosotros no nos cerramos a la inclusión de artículos que mejoren el texto del mismo.

Creo que el señor senador Bordaberry ha presentado algún texto modificativo del artículo 1.o, a los efectos de

diferenciar claramente, los estímulos entre la lana sucia y la lana lavada.

Por nuestra parte, vamos a propiciar la modificación del articulado que se refiere a lana peinada, a los efectos de permitir que en el estímulo participen las industrias que son las que realizan el trabajo de la lana peinada, porque no se nos oculta, como no se les ocultó a los señores senadores miembros de la Comisión, la existencia de industrias que son lasoneras de tops y que, en la redacción actual del artículo 2.o del proyecto, estarían excluídas, porque el beneficio iría directamente al exportador, cuando el propósito de todos los señores senadores participantes, en la Comisión, fue el incentivar en mayor grado, el mayor proceso de industrialización y con inclusión de mayor cantidad de mano de obra.

Por otra parte, también estamos dispuestos a admitir, como integrantes de la Comisión, el cambio de redacción de los artículos 4.o y 5.o a los efectos de evitar toda argumentación que pueda servir como antecedente para el pago en bonos de la previsión social y hacer que esos reintegros, estimulantes para la industria, se realicen en dinero efectivo.

Por último, no creemos que el artículo 6.o, fundamentalmente, sea simplemente declarativo. Entendemos que estando en el contexto de una ley, es un criterio que tendrá que tener su aplicación y su ajuste.

Finalmente, y concluyendo, señor Presidente, porque ya he dicho que no quería sustraer más tiempo al Senado sobre un tema en el que prácticamente estamos de acuerdo, lo único que faltaría, sería perfeccionar la redacción de algunos artículos para una mayor satisfacción del voto que cada uno dé a ese proyecto de ley.

Decíamos que no pensamos que esta ley sea el desideratum en materia de industria textil, y que, muy por el contrario, su aprobación no significará un descanso para la Comisión ni para quienes nos hemos preocupado del tema, sino que su sanción significará un estímulo a nuestra iniciativa para irla perfeccionando y adecuando, a efectos de que la ley cumpla con los propósitos que inicialmente los que plantearon el tema tuvieron, en favor del país y en beneficio de la industrialización de la lana.

Por ahora nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Si no se hace uso de la palabra...

6

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno, muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Pediría a la Mesa que diera lectura a un pedido de informes, sobre el que no voy a hacer ningún comentario, por lo que no voy a distraer al Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Léase

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores
doctor Martín R. Echegoyen.

Señor Presidente:

En uso de las facultades acordadas por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva cursar al Poder Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo conteste el siguiente pedido de informe:

1.o) Qué medidas se dispusieron por ese Ministerio por las insólitas declaraciones del Director del Instituto del Trabajo, señor Agustín A. Benítez, en diario "Epoca" de fecha jueves 7 de noviembre, cuando afirmó que los Inspectores bajo su jurisdicción "son coimeros", y que el año pasado se llenaron mil sesenta y pico de vacantes "yo solicité que me los eligieran bien y me salieron peor que los funcionarios viejos" "hay tanta corrupción" (textual).

2.o) Si se ordenó un sumario contra los funcionarios que su jerarca así califica públicamente y si suspendió en sus funciones a los implicados.

3.o) Que para el caso que esta calificación general no fuere probada y mantenida, en virtud de que es obvio que existen dignos y correctos funcionarios Inspectores del Trabajo en dicha repartición pública, que sanciones se ordenaron por la desaprensiva conducta del jerarca que tan grave lesión moral y de derecho ha infligido a sus subordinados.

Sírvase el señor Presidente acceder al trámite solicitado.

Saluda al señor Presidente muy atte.

Alba Roballo."

— Se le dará el trámite correspondiente.

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pido disculpa, señor Presidente, pero como me he enterado que ha fallecido la señora de nuestro colega, el señor senador Lepro...

SEÑOR PINEDA. — Ya se votó el homenaje, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No estaba en Sala en esos instantes, y quiero dejar constancia, porque me unen muchos títulos afectivos a este compatriota, por encima de las desinteligencias políticas, de que acompaño las manifestaciones que se han hecho, compartiendo el pesar que nos ha producido ese sensible fallecimiento.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Por las mismas razones de no haber estado en Sala, pero sí atendiendo problemas de la Comisión de Fomento, dejo constancia de que acompaño las expresiones que se han vertido, manifestando nuestro dolor y nuestro sentimiento al distinguido colega señor senador Lepro.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Lo más rápidamente posible, vamos a dar las razones por las cuales votaremos este proyecto de ley, y algunas observaciones que el texto que se somete a nuestra consideración nos sugiere.

Desde luego que no es el momento de recalcar la importancia que para nosotros tiene la industria textil, sin duda alguna la más importante para el porvenir del país, porque si hay algo que admitimos, es que nuestro crecimiento y desarrollo industrial se ha operado un poco en extensión y no con las soluciones deseables en cuanto a su profundidad, a su intensidad.

Cuando se realizó la interpelación a los señores Ministro de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, nosotros señalábamos como ese desarrollo en extensión de nuestra industria ha hecho a nuestra economía vulnerable, no sólo en el aspecto de las exportaciones, sino también en el de las importaciones, porque dependemos de materias primas que vienen del extranjero, de combustibles y maquinarias que también fatalmente vienen del extranjero, de vehículos que también vienen del extranjero, todo lo cual constituye más del 80 o|o de nuestras importaciones.

En cambio, en este renglón el desarrollo en profundidad es posible, porque no dependemos para nada, en lo que respecta a materia prima, del extranjero

La industria textil, además, señor Presidente, significa nada menos que el 25 o|o del parque industrial del país. Esto da una idea de la importancia excepcional que tiene. Implica un 13 o|o de la ocupación nacional. Si tenemos en cuenta que el sector lanero es más del 50 o|o, más de la mitad de esa industria, nos hacemos una cabal idea de la importancia que este proyecto de ley puede tener.

Desde luego que para mí, como creo que para los señores senadores que trabajaron en la Comisión de Fomento, esta no es la solución única, total; es nada más que una pieza en un conjunto de soluciones que tendrán que irse arbitrando con el transcurso del tiempo.

SEÑOR COLLAZO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Desde luego que lo que señalaba el señor senador Demócrata Cristiano es muy importante, la necesidad de que se realice la actualización del equipo de esta industria que sin duda es muy anticuado.

Recuerdo que en 1957, el gobierno de entonces contrató los servicios de un técnico de Naciones Unidas que hizo una estimación acerca del costo de esa actualización del equipo de la industria textil. Esa estimación se situaba en los diez millones de dólares. No creo que, a esta altura, sea muy grande la diferencia, y puede ser que haya variado en dos o tres millones de dólares. Pero es evidente que no se trata de una cifra que esté fuera de las posibilidades del país, y que la actualización de los equipos es una cosa posible, que está al alcance del país.

Hay un trabajo muy reciente, que está en estos momentos en consulta, de un Grupo de la CEPAL, realizado para el CIDE. Yo conozco alguno de los datos de ese informe, aunque no en su totalidad. Por ejemplo, cuando se refiere al nivel de la Peinaduría, hay una estimación de que, en relación con todo el equipo vinculado a la misma, sólo puede considerarse un 30 o|o como actual, un sesenta y pico por ciento como actuali-

zable y un ocho y pico por ciento que hay que descartar, que es inconveniente desde el punto de vista económico.

Ese informe señala, también, por ejemplo —y esto da una idea de lo que hay que hacer con respetco a toda la industria— que nuestra Peinaduría tiene un rendimiento promedio de cinco kilos horario, cuando CEPAL considera, como patrón para América Latina un rendimiento de ocho kilos horario. Esto para la peinaduría y como patrón para América Latina solamente.

Bien, señor Presidente, no quiero entrar, tampoco, en el problema político; no deseo ocultar que pienso que hay una rectificación de conducta en el Partido de la mayoría, cuando propicia soluciones como ésta. Digo que no quiero entrar al tema político, porque es evidente que el Partido Nacional trajo al gobierno una filosofía de liberalismo económico. Esta solución —y esa otra que se insinúa en el Mensaje del 3 de octubre— no son, nada más, que un regreso a una conducta que nosotros consideramos necesaria y ajustada a las necesidades del país que es la del intervencionismo, la actitud del Estado como regulador y estimulador de la actividad privada.

SEÑOR COLLAZO — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Digo que este proyecto, señor Presidente, a pesar de los defectos que tenga, significa una corrección a esa conducta, para mí equivocada, que se ha empleado en los últimos años.

En otros debates he señalado lo que ha significado y significa la industria de los "tops" y cómo ha sido castigada. La industria del "tops", considerada en todos sus renglones es decir, no sólo en el "tops" sino también en el "blousse" y en los otros subproductos como la borra de carga y otros, venía a pagar más detracciones que el volumen procesado hubiera salido como lana sucia. Para mí esto no presenta ninguna duda; he hecho los cálculos y los he señalado en un debate anterior mientras que como lana sucia hubiera tenido que pagar pesos 53:900.000.00, más o menos, pagó en total pesos 56.500.000.00 de detracción real. Y más todavía: si consideramos este ejercicio económico la lana industrializada va a nutrir más el Fondo de Detracciones que la lana sucia. Hasta el 15 de octubre, sólo el "tops", el "blousse" y demás subproductos de peinaduría— han producido $ 113.000.000.00 de detracciones, mientras que la lana sucia, ha rendido nada más que $ 120.000.000. Si a esto le agregamos las detracciones de los hilados y los subproductos de hilandería, vamos a llegar, al final del año, con que la lana industrializada habrá contribuído más al Fondo de Detracciones que la lana sucia. Desde luego que este es un fenómeno particular del año 1963 porque el gran volumen de lana sucia salió antes de la caída del nivel cambiario, que provocó una modificación en el sistema de detracciones. Como el gran volumen de lana sucia había salido con detracciones fijadas por debajo de los márgenes legales, en menos del 25 o|o, la lana industrializada a partir de mayo, se ha tenido que exportar con detracciones mucho más altas, fijadas a niveles mucho mayores. Esa es la razón por la cual, en este año, la lana industrializada va a producir más detracciones que la lana sucia.

Señor Presidente: yo digo que esta solución que tenemos en consideración tiene algunos defectos. No los considero fundamentales y por eso en definitiva, voy a votarla, a pesar de las reservas que me merece

Mis reservas principales, son, precisamente, contarias a las que ha formulado nuestro colega el señor senador por el FIDEL, es decir que la observación que considero más grave es la de que, teniendo en cuenta lo que se da estímulo al "tops" y a la lana lavada, lo que se da de estímulo al hilado y al tejido es demasiado poco.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Es decir que tendría que ser más: lo inverso, entonces, de lo que piensa el señor senador del FIDEL.

SEÑOR COLLAZO — Ya se ve: unos por mucho y otros por poco: palos porque bogas y porque no bogas, palos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán) — Vamos a adelantar las consideraciones que formularíamos en la discusión particular, con el fin de que se pueda pensar en algunas posibles modificaciones; y, aunque ellas no fueran posibles, en cuanto al tejido y al hilado, nosotros votaremos esta fórmula en la esperanza de que en el futuro pudieran estudiarse otras soluciones que corrigieran esos defectos.

El proyecto establece un 5 % de estímulo a la lana desbordada. Apreciándolo en los niveles actuales y teniendo en cuenta las detracciones fijadas por el último decreto de 8 de agosto de 1963, esto se traduciría, más o menos, en $ 3.60 cada diez kilos de lana. No participo de la opinión del señor senador Ortiz en cuanto a que esto sea excesivo; entiendo que esto, apenas, puede cubrir el costo del desborde, si lo cubre. Tal vez con la evolución natural de los salarios, debido al alza en el costo de la vida, no lo alcance a cubrir

Si tuviéramos en cuenta nada más que este estímulo que damos en oportunidad del desborde, y luego estimáramos cómo el mismo pudiera repercutir en los otros renglones del procesamiento y que estímulos habría que dar para colocar a los otros renglones del procesamiento en la misma condición en que se coloca la lana sucia, en el caso de ser desbordada, los estímulos tendrían que ser menores que los que se fijan en este proyecto de ley.

Pero, yo saludo alborozado que se fijen por encima de eso, porque, precisamente, lo que creo es que ha sido un error de la política del gobierno en los últimos tiempos, colocar a la lana industrializada en el mismo nivel que la lana sucia, ubicándose en una posición fiscalista de no querer perder ni un sólo centésimo, y, frente a cada renglón de la industrialización, razonar de este modo: si esto, en vez de salir en forma de lana lavada o en forma de "tops", o en vez de salir en forma de hilado, saliera en forma de lana sucia, ¿cuánto sería lo que tendría que ingresar por detracción? Y, en función de esta manera de actuar, fijar las detracciones.

Que se fije por encima, teniendo en cuenta la incorporación de mano de obra: a mí me parece perfecto. Está de acuerdo con mi manera de pensar, de sentir, como yo creo que debe conducirse el país para estimular el desarrollo de su economía.

Se dan $ 3.60 por cada diez kilos de lana desbordada; pero, aquí, anoto una primera imperfección en el texto, que quisiera que se aclarara. Se habla de lana desbordada, y dice "sea sucia o lavada"; a mí se me ocurre una primera observación, porque la lana lavada, de acuerdo con el texto, para tener derecho al estímulo, tendría que ser totalmente desbordada. Según las informaciones que yo tengo, parte de la lana lavada que sale del país, precisamente, es lana que no es sometida al proceso de desborde, como en el caso de la lana de barriga o de la lana de pedazos. De manera que parecería, entonces, que habría que aclarar acá en el texto si, en ese caso, la lana tiene o no este estímulo, lo que estimaría justo, porque si bien es un procesamiento muy primario, algo significa, y no se puede considerar en la misma forma que se hace con la lana sucia.

SEÑOR PINEDA. — De acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — En lo que respecta a la rebaja de la detracción que se fija para el "tops" —y aquí empiezan las observaciones que hago luego con relación a los hilados y tejidos— considero que no guarda relación con el estímulo que se da en los escalones siguientes del procesamiento, y que, por lo tanto, pudiera ocurrir que se produjeran o crearan elementos distorsivos en el mercado que alteraran las condiciones de la competencia en que se encuentran todos ellos en lo que tiene que ver con el abastecimiento de materia prima.

Se establece un 12 o|o de rebaja en las detracciones para los "tops". Pero ese no es el único estímulo que debemos considerar que se le da al "tops".

Como al mismo tiempo se eliminan las detracciones al blouse y a los otros sub-productos de peinaduría, si consideramos como una sola unidad económica a la industrialización del tops, tenemos que el estímulo es mucho mayor. Si fuera sólo el 12 o|o, sería de 14.04 teniendo en cuenta la detracción actual, pero cada diez kilos producidos de tops, origina 1 kilo de blouse, promedialmente el 10 o|o, y como se elimina la detracción al blouse, tenemos que agregar a esos 14.04, entonces, 5.39 porque la detracción del blouse es 53.92 cada diez kilos. Entonces se recibe 5.39 en virtud de la eliminación de la detracción al blouse. El estímulo está situado, así en más de 19 pesos cada diez kilos. Y si agregamos lo que significa la eliminación de las detracciones a los otros sub-productos de peinaduría como la borra de carda, el blousette y el laps, nos encontramos con que esa rebaja de la detracción hay que situarla en aproximadamente 20 pesos cada diez kilos.

En cambio, al hilado, lo único que hacemos es eliminarle la detracción. Como tenemos una detracción de 28.70 de acuerdo con el decreto del 8 de agosto, sería eso lo que recibiría de estímulo por cada diez kilos; pero desde luego que a eso tenemos que agregarle, porque para llegar al hilado tenemos que pasar la peinaduría, lo que significa la eliminación detracción a los sub-productos de peinaduría y la eliminación de las detracciones de los sub-productos de hilandería que también establece el artículo 3.o del proyecto. En definitiva, habría, para cada diez kilos de hilados, entonces, un estímulo que podría situarse, en los niveles actuales, en 36.96, según el cálculo que he efectuado. Una pauta de lo inadecuado de la relación con el estímulo al tops lo da la información que se nos ha proporcionado de que la ocupación de mano de obra está en relación de 1 a 5 entre ambos renglones.

En lo que se refiere al tejido, se ha dicho que el estímulo que se da aquí es la reversión de las cargas sociales, estimadas en un 22 o|o por medio de este sistema de topes que ha sido comentado en el curso de esta sesión.

Digo que no resisto esta rebaja de la detracción del tops, más si tenemos en cuenta la forma como ha sido castigado en los últimos tiempos desde el punto de vista fiscal. La admito, pero considero que, lógicamente, el proyecto debiera de situarse, tratando de darle más al hilado y más al tejido, por lo menos en proporción a este estímulo que recibe el tops.

En esas condiciones, entonces, he hecho estimaciones que me permiten llegar a la conclusión de qué en lo que se refiere al tejido, en lugar del 22 o|o, la retroversión de tributos debería alcanzar al 27 o al 28 o|o y, en relación al hilado, no alcanzaría sólo con la eliminación de la detracción sino que habría que buscar algunas fórmulas que significaran la retroversión de algunas de las cargas que soporta ya sean fiscales o de carácter social.

Pero, señor Presidente, repito que estas observaciones que le hago al proyecto de ley son demasiado pequeñas para la importancia que él tiene. Y esa es la razón, entonces, que me lleva a disimular estos defectos que le atribuyo al texto y a inclinarme por darle mi voto tal como viene a pesar de que en la discusión particular vamos a proponer algunas modifisaciones, y sobre todo, en el artiiulo 6.o porque la observación de algún señor senador —creo que fue el señor senador Enrique Rodríguez— en el sentido de que le parecía una fórmula de carácter declarativo, es compartida por nosotros. Creo que tiene un poco el carácter declarativo y si, en definitiva, después de sancionado este proyecto de ley, no van a quedar detracciones nada más que para la lana sucia, para la lana lavada y para el tops ¿por qué, entonces, no decimos, de manera expresa, qué es lo que queremos hacer, sin dejarlo librado al criterio del Poder Ejecutivo?

Soy partidario de incluirlo en el texto de la ley y para eso tenemos que reconocer cual ha sido el modus operandi del Poder Ejecutivo en materia de detracciones. ¿Cómo se ha movido el Poder Ejecutivo para fijar las detracciones? Se ha movido aplicando un coeficiente a la detracción fijada para la lana sucia, que permite recuperar fiscalmente los recursos que se perdieran por el hecho de que la lana saliera industrializada, y entonces, por esa manera de operar, aplicar la rebaja que establece el proyecto de ley.

Yo diría, entonces, en lugar de este artículo 6.o o como un inciso más de él, porque igual cumpliría su efecto, yo diría que las rebajas de las detracciones establecidas para la lana lavada y peinada se aplicarán sobre las cifras resultantes de coeficientes de relación con la lana sucia, que no podrían superar a los vigentes al 8 de agosto de 1963, es decir, los coeficientes aplicados por el Poder Ejecutivo en el último decreto.

Yo le temo, señor Presidente, a los textos demasiado vagos y a la forma cómo luego pueda actuar el Poder Administrador, pues puede ajustar su criterio, un poco, a las necesidades fiscales del momento. A eso le tememos, porque en los últimos tiempos el interés económico del país y de la industria del país han sido sacrificados al interés fiscalista.

Con estas observaciones, repito, señor Presidente, que voto con entusiasmo, en general este proyecto de ley que no lo considero, desde luego, una fórmula completa, perfecta, pero creo que es una pieza muy importante, muy útil en la promoción del desarrollo industrial del país.

Prometí que iba a hacer estas observaciones rápidamente y lo he cumplido; de manera que aquí termino mi intervención.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No quise interrumpir al señor senador Renán Rodríguez, porque el diálogo alarga la discusión. Esperé a que terminara su intervención para hacer esta precisión.

El señor senador Renán Rodríguez, me adjudica una determinada posición particular, respecto a que yo deseo, auspicio o rechazo una mayor bonificación para los tejidos diciendo que él auspicia, incluso, una desgravación mayor, a los efectos de exportar más tejidos y que yo estaría en la posición contraria.

La verdad es que me parece que el señor senador no me entendió

No opiné sobre si el tejido debe tener una bonificación de 22 o|o sobre el porcentaje. A lo que me opuse —por otra parte creo que lo reiteré dos o tres veces— es a vincular todo lo que tiene que ver en este proyecto, y en cualquier otro proyecto, la bonificación que haya que dar a la industria, el subsidio que haya que dar a la industria para exportar o desarrollarse, con la legislación laboral, porque se crea un pecedente peligroso en el sentido de que quede como porcentaje de incidencia la legislación laboral en un metro de tejido, por ejemplo, el 22 o|o del precio FOB puesto en puerto. La intervención que desarrolló después el señor senador Renán Rodríguez le da la razón. El señor senador dijo que él entendería que debiera llegar al 27 o|o y no al 22 o|o la bonificación para los tejidos. Si el proyecto quedara como está, enrabada la legislación social con la bonificación o subsidio, en este caso, parecería que la incidencia de la legislación social resulta ser el 27 por ciento del precio FOB.

Es por estas razones que considero que son dos cosas que hay que separar. Cuando hablamos sobre lo que incide el salario y la legislación social en los precios de los tejidos, hagamos esos estudios por separado, para no ir dejando estos mojones en la historia de nuestra legislación social, lo que después puede dar lugar a toda clase de tergiversaciones que hagan difícil construir algo serio sobre una base que no es seria.

Yo no me he pronunciado, y ya que llega el momento de hacerlo, digo que puedo estar con el 27, con el 35 o con el 40 o|o siempre que se demuestre que eso tiende, en la política general de desarrollo, que no es la promoción de un interés especulativo en un determinado sector de la economía, como antes fue la ganadería y como ahora puede ser la industria textil, sino un plan conjunto que tiene que tomar otras medidas.

Creo que este proyecto no es para eso y, por eso mismo, no me pronuncié sobre el porcentaje.

Además, quiero aclarar que la intervención la hice sobre los puntos en que estaba en discrepancia y se supone que sobre los puntos que no hablé es porque los apruebo absolutamente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente, admito la aclaración que hace el señor senador, pero si le atribuí esa opinión, fue porque la única objeción que hizo al texto proyectado, estaba referida al tejido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso resultó después, cuando usted me aclaró que era sobre los tejidos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Como el señor senador hablaba de las empresas millonarias de tejeduría, yo creí que el señor senador pensaba que era excesivo el porcentaje de retroversión de cargas, de desgravación que se hacía en el proyecto.

Naturalmente, en este caso, se tomaron a los Institutos de Previsión Social porque, más o menos, equivalen las cargas sociales, de acuerdo a las informaciones que ha tenido la Comisión —creo que esa es la razón— al 22 o|o Pero podría haber sido para pagar cargas sociales o cargas fiscales siempre que esa permitiera descargar a las empresas industrializadoras de los gravámenes que tienen actualmente.

Ahora, señor Presidente, como lo más importante de todo son los organismos de previsión social, a mí me ha parecido correcto que la Comisión haya pensado en este sistema de poder pagar con bonos de conversión simple a los Institutos de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — Señor Presidente: nosotros vamos a decir dos palabras apenas.

No se asuste el Cuerpo, después de tantas horas de debate, porque desde aquellos días en que "esquilamos" aquí, por el recinto parlamentario, hasta el día de hoy, se han dicho muchos discursos.

Queremos fijar, simplemente, en qué reside nuestra discordia con este proyecto de ley, que vamos a votar en general porque en estas horas de desocupación, si hay trabajo, vamos, pues a apoyarlo. No será por nuestro voto que los obreros de la lana sigan desocupados pero queremos decir algo que todavía no lo hemos oído por aquí, a través de toda esta larga discusión, que se empezó por el desborde y ahora ya ha entrado en el desvío de la gran industria. En determinado momento, nos ha parecido oir en algún discurso que nuestra industria está pronta para enfrentar a la gran industria europea y americana.

Queremos manifestar, señor Presidente, que todo esto de los estímulos a la industria, del apoyo, de la ayuda, de los subsidios —vamos a aplicarle una palabra tan conocida y tan manida— en determinado momento parece que fuera el industrial del textil el que lo paga.

Hace unos instantes un señor senador decía que el textil pagó más que la lana sucia; en otro momento, aparece la industria del tejido o la industria del lavado, como la que entrega todo este subsidio, y la verdad, señor Presidente, para mí —si algún señor senador cree que estoy equivocado le ruego que me lo diga— todo

esto sale de un solo fondo, del Fondo de Detracciones, y que yo sepa (yo he nacido en esta tierra) las detracciones salen de un solo lugar: del lomo de la oveja.

Esto no se ha dicho, y nosotros lo decimos para que no sea un silencio más, para que se sepa que hemos observado todo esta discusión en la que lamentablemente ha habido siempre un gran ausente: el pequeño productor o el latifundista, como dice el señor senador Enrique Rodríguez. Ese es el que va a pagar todo esto y el día, lejano o no, en que no haya más detracciones, todo esto va a desaparecer.

No obstante, señor Presidente, nosotros lo vamos a votar, porque entendemos que si en este momento se puede dar un poco de trabajo a esta hora de desocupación, debemos ir en ayuda del trabajador y del obrero que está con los brazos caídos.

Por qué hemos dicho esto de que el productor de lana es el único que va a pagar todo esto? Porque infelizmente, —y esa es otra cosa que muy rara vez se tiene en cuenta cuando se legisla— el productor rural, el agropecuario, el productor de carne, de lana o de trigo, es el único que no puede trasladar los impuestos que se le aplican. Ellos, los pagan. Todos los demás, los trasladan al productor agropecuario en cualquier parte de la tierra.

Oí hace un momento decir cómo se explicaba que los industriales pagaban a, b, c, y no iban a poder pagar los servicios sociales. Todo eso, va a salir de la lana; todo eso, lo está pagando y lo va a pagar el productor rural y nadie más, porque el adquirente extranjero no paga. Ese es otro error cometido a través de los años que ha traído como consecuencia la descapitalización del campo que ha cargado con todos estos errores.

Prometí no decir nada más, no agregar nada más, porque, repito, ya hemos hablado bastante de todo esto.

Ojalá que el año que viene no tengamos que volver sobre este asunto, porque, señor Presidente —no quiero hacer incursiones políticas, sino contestar en una sola, muchas— cuando hace un momento se hablaba de que las medidas de orden cambiario, económicas y comerciales, adoptadas por el gobierno pasado, eran una filosofía, yo pienso: sí; pero, ¿destinadas a qué? A corregir injusticias.

Permanentemente, señor Presidente, se estaban cometiendo injusticias que trajeron como resultado la descapitalización del campo que era el que incentivaba, con su trabajo, no sólo las industrias como éstas, sino todas las industrias artificiales que en este país se estuvieron incentivando.

Ojalá, señor Presidente, que dentro de un año no tengamos que volver a corregir este proyecto, a corregirle sus errores. Lo que para mí no ha quedado bien establecido es el por qué del estímulo a cada uno de los tipos de lana procesada. Parecería, a mi juicio, que se hubiera tomado todo esto un poco al azar y se hubiera largado sobre una bolsa. Una especie de lotería en la cual a cada uno le toca algo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO — No, señor senador; usted ya habló bastante. Déjeme decir dos o tres cosas más, porque no quiero cansar a nadie.

Vamos a votar este proyecto de ley en general y aunque hubiera algunas modificaciones que no me conformaran, estoy dispuesto, también, a votarlo en particular para no obstaculizar su sanción.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Se va a votar el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21 — Afirmativa)

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: nosotros hemos conversado con algunos colegas y por razones de muy diverso orden hemos creído conveniente que se continúe con la discusión de este proyecto en el día de mañana, por lo cual mocionaría en el sentido de que este tema se incorpore al orden del día de mañana en primer término.

Entre las pocas cosas que quiero aclarar, es que está en el ánimo de algunos señores senadores, extra recinto, ponernos de acuerdo en las diferencias que tengamos en algunas de las disposiciones, con el fin de aligerar su sanción en la discusión particular en el día de mañana.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Había pedido la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Creía que se iba a entrar a la discusión particular, señor Presidente, e iba a ocuparme del artículo 1.o. En vista de la moción del señor senador Collazo, no tengo inconveniente en acompañarla.

Pero quería pedir a la Mesa que, como he presentado dos artículos sustitutivos del 1.o y del 6.o se repartieran, porque en la discusión particular voy a pedir que se tomen en consideración y así estarán a disposición de los señores senadores para poder considerarlos y emitir su opinión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Así se hará.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo propondría que los miembros de la Comisión que van a trabajar en la refundición o discusión de los distintos artículos sustitutivos tuvieran conocimiento de todos los presentados, por lo que pediría que el que he pasado a la Mesa también fuera repartido a los señores senadores.

SEÑOR COLLAZO — Por supuesto.

SEÑOR BARDALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para formular una solicitud similar a la de los señores senadores Bordaberry y Enrique Rodríguez.

He presentado a la Mesa una serie de disposiciones con carácter de aditionales, que no sé, por supuesto, qué suerte correrán en la Comisión de Fomento. De manera que haría un pedido especial para que fueran distribuídas a los efectos de que los señores senadores pudieran estudiarlas y tenerlas en consideración en el momento de ser puestas a votación.

SEÑOR PRESIDENTE — (Fischer) — Así se hará, señor senador.

Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE — (Fischer) — ...si se continúa la discusión particular de este proyecto en el día de mañana, incluyéndolo en primer término de la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiere decir que votamos el levantamiento de la sesión. Si no es el levantamiento de la sesión, voto.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy proponiendo que se continúe con la discusión particular en el día de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa — 19 en 19)

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no sé que suerte correrá el segundo punto que está en la orden del día. No tengo idea de si tiene informe de la Comisión. Supongo que no. Es decir que entraríamos a la discusión de un tema sin informe.

Los señores senadores recordarán que en la última incidencia de la sesión del jueves pasado, se trató de incorporar a una reunión especial, —recuedo que la discusión fue con el señor senador Seoane, sobre si lo incorporábamos en tercero y cuarto punto dos asuntos que se suponía no iban a dar lugar a discusión y que luego, por la confusión del momento, no se votó, lo que indica que si hubiéramos votado, los tendríamos en la orden del día.

Uno de los temas, señor Presidente, es el de un préstamo a los trabajadores de una fábrica de calzado, que ha cerrado, y se han quedado sin trabajo, sin los jornales y las leyes sociales que los protegen. El proyecto es de una sencillez muy grande y podría ser votado en el momento actual, si lo declaráramos grave y urgente, en algunos minutos. Es el punto que constaba en el lugar 16 de la orden del día del jueves pasado.

Yo pediría a los señores senadores si no podrían perder cinco minutos y votar este pequeño proyecto. También se lo pido al señor senador Pineda. Está informado por unanimidad por la Comisión. Tiene unos pocos artículos y es un proyecto muy sencillo.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Hay una moción de orden del señor senador Rodríguez, que corresponde ponerla a votación. ¿El señor senador pide la palabra sobre este punto?

SEÑOR BRUNO. — Como sé que el Cuerpo quedará sin número de un momento a otro, desearía saber cómo queda a orden del día.

El primer asunto se va a discutir mañana. ¿Y el segundo?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Está en la orden del día en este momento.

SEÑOR BRUNO. — En la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — No, en la orden del día de esta sesión.

SEÑOR BRUNO. — Precisamente eso es lo que me preocupa: que se vaya a levantar la sesión en cualquier momento y este asunto no figure en la orden del día de mañana. ¿Figura en 5.o término?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Figura en 5.o término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PINEDA. — Está en la orden del día.

10

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es para dejar una simple constancia.

Me vi obligado a retirarme de Sala, pero de haber estado presente hubiera dado mi voto favorable a la ley de estímulo a los procesos de industrialización de la lana.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero dejar constancia similar a la formulada por el señor senador Payssé Reyes.

11

SEÑOR COLLAZO. — ¿Entonces el segundo punto de de hoy está en la orden del día de mañana?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Sí, señor senador. En 5.o lugar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Para tratarlo con o sin informe o para tratarlo con informe? Porque la Comisión de Fomento no ha producido informe sobre el tema

SEÑOR BRUNO. — Con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — El proyecto está en 5.o lugar pero no dice nada de eso.

SEÑOR COLLAZO. — Quiero precisarlo para que después el señor senador Bruno no se sienta sorprendido. Este tema está en la Comisión de Fomento que lo votó en general, pero cada uno de sus miembros declararon su deseo de hacer modificaciones sustanciales al mismo Como no hay informe y como está en la orden del día, yo quiero saber si se va a votar con o sin informe o si se espera informe, porque nosotros tenemos también el deseo de ayudar a los pequeños productores que deben verse beneficiados con los mejores precios que tenga la lana.

SEÑOR BRUNO. — De cualquier manera lo voy a votar. A esta altura no pueden quedar sin defensa.

SEÑOR COLLAZO. — Propongo que se considere con o sin informe en quinto término en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Queda en sexto lugar, porque ahora en primer término aparece el proyecto que estábamos considerando.

SEÑOR COLLAZO. — Que se considere con o sin informe, señor Presidente.

Yo haría moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — No es necesario porque ya queda en la orden del día.

Hay una moción del señor senador Rodríguez para que se trate sobre tablas el punto.

SEÑOR HAEDO. — ¿No convendría poner "con o sin informe" para que el resto de los senadores tengan conocimiento de que se va a tratar en esas condiciones y no reclamen después?

(Apoyados).

SEÑOR COLLAZO. — Estoy de acuerdo.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez para que se trate sobre tablas el proyecto que autoriza un préstamo a obreros de la fábrica de calzado Neucal.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

En este momento no hay número para votar

Ahora hay número.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—Se entra a considerar el proyecto

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 520 de 1963).

"Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo a los trabajadores de la fábrica de calzados "NEUCAL" ubicada en Millán 4113, propiedad del señor Juan Carlos Neu.

El monto del préstamo será el de hasta el equivalente al del crédito que tengan los obreros de dicho establecimiento con la empresa mencionada, al 1.o de octubre de 1963, por concepto de jornales o sueldos impagos, licencias no cumplidas, horas extras impagas, aguinaldos y toda otra clase de asignación o indemnización a que hubieran derecho y que no les hubiera sido pagada.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja N.o 35, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre todos los trabajadores que se acojan al crédito autorizado.

Art. 2o. — El Monto de las cantidades [illegible] ponde percibir a cada obrero de la empresa mencionada, será —a los efectos de lo que determina el artículo anterior— liquidado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con o sin la conformidad patronal, dentro de un plazo máximo de sesenta días de la sanción de esta ley.

Art. 3o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo en Cuenta Corriente por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o, cuyo interés no será superior al seis y cuarto por ciento.

Art. 4o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares subrogará legalmente a los prestatarios en sus derechos y acciones contra la empresa deudora, debiendo verter en la cuenta correspondiente toda cantidad que perciba por concepto de salarios o indemnizaciones hasta el monto total de los préstamos y sus intereses.

Art. 5o. — Una vez percibidos todos los cobros a que tengan derecho los obreros contemplados por la presente ley, se liquidará la cuenta particular de cada uno de ellos, cobrándose en todos los casos un interés que no podrá ser superior al que fije el Banco al referido Consejo. Los saldos que resultaren deber los distintos obreros, se les descontarán a cada uno, de sus salarios o sueldos, públicos o privados o pasividades de que gocen en el futuro, en una cantidad que no podrá ser superior a un jornal por mes o al equivalente de la vigésima parte de su sueldo mensual, pudiendo el Consejo Central ordenar a los empleadores u organismos jubilatorios la retención de las referidas cantidades.

En la misma forma se procederá en el caso de hacer efectiva la responsabilidad solidaria, por no poder ubicar sueldos, jornales, pasividades o bienes de los distintos deudores.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de Noviembre de 1963.

Enrique Rodríguez, (Miembro Informante). — Alba Roballo. — Enrique Blixen. — Justino Carrere Sapriza. — Adolfo Tejera.

INFORME

Al Senado

El proyecto que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pone a consideración del Senado, se basa en los

lineamientos de la Ley N.o 13.091, de fecha 12 de setiembre de 1962, sancionada por ambas ramas del Parlamento el año pasado.

Ello es así, porque trata de subsanar la misma situación que en aquella oportunidad dejó en el desamparo el cierre y quiebra de la fábrica de calzados Benito Ríos.

En este caso, la fábrica de calzados Neucal de Carlos Neu cerró sorpresivamente el día 30 de setiembre de 1963 y adeuda a sus obreros todo el mes de setiembre, más las diferencias, horas extras, agüinaldos y licencias de parte del año 1962 y lo que corre del año 1963.

Son 55 obreros y los créditos especificados en el artículo 1o. están perfectamente cubiertos por los bienes que se encuentran dentro de la fábrica y dado que los jornales de los trabajadores son créditos privilegiados, este préstamo que propiciamos no corre ningún riesgo.

En el resto, el proyecto se ajusta a las normas generales imperantes para esta clase de préstamos.

En consecuencia solicitamos a la Cámara de Senadores la rápida sanción de este proyecto para llevar algo de tranquilidad a estos hogares que hoy viven un período de angustia debido a la falta de pago de sus haberes legítimamente ganados.

Sala de la Comisión, a 4 de noviembre de 1963.

Enrique Rodríguez, (Miembro Informante). — Alba Roballo. — Enrique Blixen. — Justino Carrere Sapriza. — Adolfo Tejera."

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 14 en 16. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Consulto a la Mesa para proclamar afirmativa la votación de este artículo 2o. alcanza con 15 votos.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Es una autorización que se da al Consejo Central de Asignaciones Familiares para contratar un préstamo con el Banco de la República.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero se le establece al Banco el tipo de interés.

Consulto a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En opinión de la Secretaría, precisa 16 votos.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a rectificar la votación.

Este artículo necesita mayoría absoluta, porque es una modificación de la Carta Orgánica del Banco de la República.

SEÑOR BRUNO. — Me parece mejor la rectificación del artículo 2o., porque en él hay, me parece, una cosa un poco rara.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se está votando, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Se estará votando, señor Presidente, pero yo puedo decir que ese artículo es un poco raro.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Vamos a hacer las cosas bien, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Mociono para que se rectifique la votación del artículo 2o., que no me conforma.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — El señor senador pedirá la reconsideración.

SEÑOR BRUNO. — Mociono para que se reconsidere el artículo 2o.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 17. — Afirmativa).

—En consideración el artículo 2o.

SEÑOR BRUNO. — Solicito que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Léase.

(Se lee:)

"El monto de las cantidades que le corresponda percibir a cada obrero de la empresa mencionada, será, a los efectos de lo que determina el artículo anterior, liquidado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con o sin la conformidad patronal, dentro de un plazo máximo de 60 días de la sanción de esta ley".

—En discusión.

SEÑOR BRUNO. — Desearía que el miembro informante me explicara esto de "... con o sin la conformidad patronal".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es de una sencillez diáfana. Se trata de una empresa que cerró y sus patrones están detenidos por defraudación. Hay que establecer cuanto le toca cobrar a cada obrero durante un mes y las prestaciones sociales. Como queremos que la ley se aplique rápidamente, no podemos esperar a que el patrón dé la conformidad. El Instituto Nacional del Trabajo puede decir, perfectamente, que se adeudan 30 días más las prestaciones correspondientes, y el monto que le corresponde a cada obrero. A los 60 días de la sanción de esta ley, se establece qué es lo que deben cobrar los obreros, que es la suma que tiene que adelantar el Consejo Central de Asignaciones Familiares que, a su vez, la va a cobrar del remate de las máquinas e instalaciones de esa fábrica.

Una disposición similar votamos ya el año pasado y aquí se ha copiado exactamente.

SEÑOR BRUNO. — Si es así, perfecto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Comprendo que si se pusiera obligatoriamente con la conformidad patronal, la empresa podía apelar a ese medio para dilatar en el tiempo el pago a los obreros; es decir el cobro del préstamo por los obreros. En ese sentido, comprendo las razones por las cuales se ha establecido esa disposición, pero no se deja a la empresa la posibilidad de apelar, si no está de acuerdo con el fallo del Instituto Nacional del Trabajo.

Este Instituto puede guiarse por las planillas y hacer la liquidación, pero la empresa puede no estar de acuerdo, y no le es indiferente el monto que se fije en esa liquidación, porque si queda un remanente, después del remate, será para la empresa.

Creo que podría establecerse una disposición en el sentido de que si la empresa discrepa con la liquidación efectuada por el Instituto Nacional del Trabajo, tenga alguna vía para recurrir.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Este es un proyecto de ley de un carácter muy particular. El año pasado votamos uno exactamente igual y el señor senador Ortiz lo votó y no le hizo esta observación. Es copiado de ese proyecto, lo cual no quiere decir que si el señor senador ahora le ve una falla no pueda hacerla constar.

La situación es de una claridad meridiana. Hace un mes que no cobran los obreros. La empresa cierra y queda la fábrica en manos de los acreedores. Se hace un préstamo y, en este artículo se establece el monto a que debe llegar ese préstamo. El Instituto Nacional del Trabajo, por medio de las planillas, puede establecer cuánto le adeuda la empresa a cada uno de los obreros y, por la circunstancia de que los patronos están presos y la fábrica en manos de los acreedores, no existe posibilidad de que se pueda contar con la conformidad patronal.

No creo que exista la posibilidad de que el Instituto Nacional del Trabajo vaya a decir que los obreros en un mes tienen más de 30 días o que los salarios no son los que es-

tablece el laudo del respectivo Consejo. Si no hay la posibilidad de que el Instituto sea tan parcial en favor de los obreros, parece que no habría peligro en mantener esa disposición, sin perjuicio de que si se quiere establecer un inciso para que la patronal pueda ejercer algún contralor, se podría hacer.

Yo propuse este proyecto porque no dio motivo a discusión en la Comisión y creo que el problema no existe.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

El argumento de que el año anterior no dió motivo a discusión, debe ser porque se ha tratado como se pretendía tratar este proyecto: sin leerse en la discusión general y particular, y a toda velocidad. Es probable que hayamos votado sin mayor advertencia, aunque no lo recuerde. Si seguimos esta velocidad, habríamos votado el artículo 3o., violando la Carta Orgánica del Banco de la República.

Justamente, por la circunstancia en que se encuentra la empresa, podría ser que se considerara, no diría bienes de difunto, pero sí bienes de presos y se podría hacer cualquier liquidación. Creo que no es indiferente establecer una disposición por la cual la empresa pudiera reclamar si no estuviera de acuerdo con la liquidación, porque a ella le interesa el saldo que pueda quedar del remate que se realiza.

Se puede buscar alguna fórmula que resguarde los derechos de la empresa y si la liquidación no la satisface, puede recurrir de la misma. No creo en la parcialidad del Instituto Nacional del Trabajo, pero tampoco en su infalibilidad y si hay decisiones de organismos más importantes respecto de las cuales se establecen siempre recursos, no advierto cómo para esto no se establece ninguno.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto la observación que se ha hecho y la extiendo, aún, a la parte beneficiada de este proyecto, a los mismos obreros.

No sólo la empresa puede considerarse lesionada por la liquidación del Instituto Nacional del Trabajo, sino que los propios obreros pueden sentirse agraviados y, en ese caso, no tendrían recurso alguno.

Estimo que este plazo de 60 días que se establece en el artículo 2o., para que el Instituto de Trabajo haga su dictamen sobre la liquidación, es excesivo, porque se trata de un número reducido de obreros y bastaría, para ello, con un término de 30 días. Entonces, se podría establecer un segundo inciso que determinara que tanto la empresa, por intermedio de quien la represente, pues se ha dicho que los dueños de la misma se encuentran detenidos, como los obreros, tendrán un plazo, por ejemplo, de 10 días, para recurrir a esa liquidación ante el Poder Ejecutivo.

Creo que con una disposición en ese sentido, quedarían protegidas las dos partes, no sólo la empresa, sino los propios obreros, que pueden ser lesionados en esa liquidación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría agregar un párrafo que dijera: "En caso de disconformidad patronal u obrera, unos y otros podrán apelar, a los diez días siguientes de la liquidación efectuada, estándose a lo que resuelva el Instituto Nacional de Trabajo".

SEÑOR GRAUERT. — El Juez natural es el propio Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — Parece que no...

SEÑOR GRAUERT. — No, señor senador; me parece que está muy bien la primera parte. En lo que discrepamos es con respecto a quien habrá de ser el juez que habrá de resolver este recurso. El recurso no puede ser ante el mismo organismo que dictó la primera resolución, porque si no, sería, simplemente, un recurso de revocación, y lo que nosotros queremos es un recurso de apelación.

SEÑOR COLLAZO. — Y ante el Ministerio de Industrias, ¿podría ser?

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces podría quedar así este agregado, si estuviera de acuerdo el señor miembro informante: "En caso de disconformidad patronal u obrera, unos y otros podrán apelar en los diez días siguientes de la notificación de la liquidación efectuada, estándose a lo que resuelva el Ministerio de Industrias y Trabajo"

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Podríamos poner 30 días en lugar de 60

SEÑOR GRAUERT. — Sí, y entonces aligeramos los trámites.

SEÑOR COLLAZO. — Y aceptamos la observación del señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar con el agregado propuesto y aceptado por el señor senador miembro informante. Del artículo hay que eliminar la frase que dice "con o sin la conformidad patronal", reduciendo a 30 días el plazo de 60.

SEÑOR GRAUERT. — Y agregar el inciso propuesto por el señor senador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En esas condiciones, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: — 16 en 16. — **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 3o., que exige mayoría absoluta, porque modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 16. — **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 4o.

SEÑOR BARDALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARDALLO. — Simplemente deseo proponer un pequeño agregado a este artículo 4o., algo que seguramente está implícito, pero que sería mejor que estuviera expreso.

Dice la disposición: "El Consejo Central de Asignaciones Familiares subrogará legalmente a los prestatarios en sus derechos y acciones contra la empresa deudora".

Yo preferiría que dijera: en sus derechos, acciones "y privilegios" contra la empresa deudora.

Como todos ustedes saben los salarios gozan de un privilegio especial en caso de concurso de acreedores o de quiebra. No sé cuál será la situación de esta empresa; pero por lo que expresa el señor senador Enrique Rodríguez en su informe está por lo menos en situación de cesación de pagos.

El agregado "y privilegios" colocaría al Consejo Central de Asignaciones Familiares en la misma situación en que se encuentran los obreros, no solamente en lo que respecta a la cuantía del crédito, sino también en cuanto al privilegio de que esos créditos disfrutan según la legislación general del país.

De manera que si la Comisión aceptara, preferiría que esto estuviera expreso y no implícito, y así votaría el artículo más complacido.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — ¿Acepta el señor senador miembro informante?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Personalmente, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar el artículo con el agregado propuesto por el señor senador Bardallo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 16. — **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 5o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 17. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente para una puntualización, señor Presidente.

He acompañado en la votación general y particular este proyecto, pero destaco que normalmente en todos los proyectos similares en que se comete al Consejo Central de Asignaciones Familiares el otorgar créditos de esta naturaleza, en la misma articulación se dispone la mecánica en virtud de la cual prácticamente quien extendería el crédito sería el Banco de la República, y en este caso esta segunda parte de la mecánica, no se cumple y, en consecuencia, el Consejo Central de Asignaciones Familiares debe atender con sus recursos y con sus fondos este tipo de préstamos.

A pesar del gesto negativo que me hace el señor senador Gianola, esto es así. Se lo puedo afirmar, y le puedo decir todos los casos en los cuales el Consejo Central con sus propios fondos ha atendido esos créditos.

Desde luego que el volumen de este proyecto que acabamos de votar no crea mayores dificultades; pero me siento en la obligación de advertir al Senado cual es la con-

secuencia, pues la reedición en mayores volúmenes podría alterar la situación patrimonial y financiera de un Instituto importante, creado y con fondos para atender otras finalidades.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase el Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo a los trabajadores de la fábrica de calzados "NEUCAL" ubicada en Millán 4113, propiedad del señor Juan Carlos Neu.

El monto del préstamo será el de hasta el equivalente al del crédito que tengan los obreros de dicho establecimiento con la empresa mencionada, al 1o. de octubre de 1963, por concepto de jornales o sueldos impagos, licencias no cumplidas, horas extras impagas, aguinaldos y toda otra clase de asignación o indemnización a que tuviera derecho y que no les hubiera sido pagada.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja No. 35, de acuerdo con correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre todos los trabajadores que se acojan al crédito autorizado.

Art. 2o. — El monto de las cantidades que les corresponde percibir a cada obrero de la empresa mencionada, será —a los efectos de lo que determina el artículo anterior— liquidado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de un plazo máximo de sesenta días de la sanción de esta ley.

En caso de disconformidad patronal u obrera, unos y otros podrán apelar en los 10 días siguientes a la notificación de la liquidación efectuada, estándose a lo que resuelva el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 3o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo en Cuenta Corriente por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o., cuyo interés no será superior al seis y cuarto por ciento.

Art. 4o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares subrogará legalmente a los prestatarios en sus derechos, acciones y privilegios contra la empresa deudora, debiendo verter en la cuenta correspondiente toda cantidad que perciba por concepto de salarios o indemnizaciones hasta el monto total de los préstamos y sus intereses.

Art. 5o. — Una vez percibidos todos los cobros a que tengan derecho los obreros contemplados por la presente Ley, se liquidará la cuenta particular de cada uno de ellos, cobrándose en todos los casos un interés que no podrá ser superior al que fije el Banco al referido Consejo. Los saldos que resultaren deber los distintos obreros, se les descontarán a cada uno, de sus salarios o sueldos, públicos o privados o pasividades de que gocen en el futuro, en una cantidad que no podrá ser superior a un jornal por mes o al equivalente de la vigésima parte de su sueldo mensual, pudiendo el Consejo Central ordenar a los empleadores u organismos jubilatorios la retención de las referidas cantidades.

En la misma forma se procederá en el caso de hacer efectiva la responsabilidad solidaria, por no poder ubicar sueldos, jornales, pasividades o bienes de los distintos deudores.

Art. 6o. — Comuníquese, etc."

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre reliquidación de contratos de compra-venta de lana correspondientes a la zafra 1963.

El Senado ha quedado sin número.

14

—Se levanta la sesión por falta de quórum.

(Así se hace a la hora 21 y 22 minutos, presidiendo el señor senador Fischer y estando presentes los señores senadores: Bardallo, Blixen, Collazo, Fígoli, Gianola, Guadalupe, Lanza, Pineda y Rodríguez (don Enrique).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1964 — Núm. 16863

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años	" 10.00
De más de cinco años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930		" 20.00 " "
1931	(reeditado)	" 39.00 " "
1933	"	" 50.00 " "
1934	"	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.00 " "
1939		" 20.00 " "
1940		" 20.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945		" 20.00 " "
1947	(reeditado)	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1953		" 20.00 " "
1954		" 20.00 " "
1955		" 20.00 " "
1956		" 20.00 " "
1958		" 25.00 " "
1959		" 40.00 " "
1960		" 63.00 " "
1961		" 70.00 " "
1962		" 40.00 " "
1963		" 58.00 " "

Encuadernados

1952	$ 30.00 " "
1955	" 30.00 " "
1956	" 30.00 " "
1957	" 28.00 " "
1958	" 33.00 " "
1959	" 51.00 " "
1963	" 76.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 25 palabras

Orden de publicación

1—Amortización de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Junta de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. *La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.*

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA LUCCHINI FORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6168 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ de BATISTA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6167 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO EIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6190 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELICA o MARIA ANGELICA CHACON o CHACON de MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6189 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER SANTOS o SANTOS WALTER MARCHESANO EXILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5741 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AUZQUI de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5740 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER SALVAÑACH de SOÑORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5932 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30 pub. 5935 Ab.14-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO LOPEZ o LOPEZ SABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5931 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARGENTINA GUARIGLIA de LUZARDO o GUARIGLIA LIMON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5932 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTAKALENKO o ESTAKALENKO LUCONCSKAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5258 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RUIBAL de VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5789 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ o RODRIGUEZ LOPEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5790 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CROSA o CROSSA de COSTA o CROSSA LARGHERO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5161 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BARRIOS o BARRIOS REQURENS o BARRIOS REQUESENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5160 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5159 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SALAMANDEKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5204 Ab.7-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREIRA o PEREYRA de FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5308 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ALCURI o ALCURI FERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5352 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5353 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO o GUILLERMO LUIS MAGNONE o MAGNONE CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5354 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MIGUEL DANERI CURSI o CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5571 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario, adjunto
1) $120.00 10|pub. 5447 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MAGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5486 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA DELFINO de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5450 Ab.8-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA PEREZ de BALBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5355 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALVAN TROTTA do SANTOS o TROTTA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5356 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES POMBO o POMBO de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6000 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERTLING de MALISCHEFF o MALYSEVAS o MALISEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6259 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NESSI, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6235 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OTONDO de CANTON (Lo. 61, Fo. 315), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6236 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PETRONILDA PERNIGOTTI de BOGGIANO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6282 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AURELIO GARCIA (Lo. 61, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6280 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERTIERRA o PERTIERRA GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6210 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETTO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5814 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de ROBERTO FONTANA, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5846 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER HAUCHARD BOULE (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5847 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARAIBA de PEFE, (Lo. 61, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5848 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPRIO (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5845 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA JUANA FALCONE BONINO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5822 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FONCIANO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5949 Ab.14.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BASUALDO o BASUALDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5836 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEANIZ PALOU. (Lo. 61, Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5171 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub 5532 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOPEZ SOSA, (Lo 61, Fo. 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5533 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESZA SPALENIEC de GERWER, (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5534 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. TRIÑANES o TRIÑANES SOBRIDO, (Lo. 61, Fo. 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5535 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ CARBALLAL de PEREIRA (Lo. 61, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5420 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ZIBECHI o ZIBECHI ROSSI (Lo. 61, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5494 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LIVIO o LIBIO CERBASI SEOANE (Lo. 61, Fo. 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5211 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROMEU de ECHENAGUSIA (Lo. 61, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5111 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GOLDMAN EISENBERG, (Lo. 61, Fo. 295) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5168 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA MARIA TERESA MASCETTI, (Lo 61, Fo. 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5172 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o ATILIO ANTONIO TAPPA o TAPPA LAGARATO o GALLIARATO o GALLIARATTO o GALLARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5173 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM ABUDARA o ANTONIO ABUDARA, (Lo. 61, Fo. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5223 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MAXIMO POSSA y AMALIA o ANTONIA AMALIA POSSA, (Lo. 61, Fo 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5272 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL M. o MANUEL MAXIMO AGUIAR; LORENZA PAGOLA de AGUIAR; ISABEL AGUIAR de WEIGLE; JUAN JOSE AGUIAR y MARIA AGUIAR de SCREMINI, (Lo. 64, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6133 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RITA o MARTINA REGAL de DIAZ MARIN, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5993 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PUENTE de ABADI, (L.o 64, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5999 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIO AGUERRE OTERO, (L.o 64, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6054 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALAIDES SUAREZ de BERDIA, (Lo. 52, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5633 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO PELLEGRINI (Lo. 61, Fo. 632), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5446 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO MOREIRA o AMANCIO LAUDELINO MOREIRA, (Lo. 64, Fo. 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 2 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5157 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GERMIL TURNES, (Lo. 64, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5158 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORALES de DUARTE, (Lo. 64, Fo. 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5154 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MINA ROTH de HUGO y CONRADO HUGO (L.o 62, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 3447 Mar.10-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ERMENEGILDO SCAGLIONE (ARIANO), (L.o 63, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 3125 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIPKINDAS o LIPKIND JOFFE, (Lo. 65, Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5312 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA DORA DEL CORRO de ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6148 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUSTAQUIO JOSE GIRAZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6166 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMA, (364 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6171 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO FERREIRA, (13 - 63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6172 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBEZOLA o CORVEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5849 Ab.16-v.ab29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIO BERGERET o BERGERET RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6004 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5936 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUTGARDO LEOPOLDO PORTILLO, 610 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5536 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BATISTA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5487 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOACRO AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5366 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO EULALIO BENTACUR y de TORCUATO FAUSTO PEREIRA, (597-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 4376 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DUARTE DUARTE, 380/63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5174 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU CAIME o CAIME o MENDILAHARZU o SILVANO MENDILAZO CAIME o CAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 3945 Mar.20-v.may 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DELGADO CORREA (539-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 2969 Mar.3-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ SUAREZ, (594-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 3136 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NAVEIRA o JESUS NAVEIRA MATIAS, 347/62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
$120.00 10 pub. 5175 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6265 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6311 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ANA ROSILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6169 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6170 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HECTOR CLAVELLI SASSI, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5788 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5791 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WENCESLAO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5792 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CASTAÑEIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5793 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES DURGHI de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5611 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL EINKOWICZ MINKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5620 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA MIRAMONT de RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5177 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUALA LUNGO de CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5176 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5255 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA BELTRAME de GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5256 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA GONZALEZ DOMINGUEZ de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5257 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES ROLANDO de ESCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5084 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DO-CANTO o DO CANTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub 3545 Mz.11-ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de, KARABET HLEBNIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4418 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOLABRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5350 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINO CONDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5360 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AYMAN SAMUEL GULEVITZ SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5361 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONCIO SANTIAGO DELGADO o DELGADO HERNANDEZ y de ANGELA PASCUAL de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5362 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBO GOLUBOFF HAMBURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5363 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ERRADE MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5394 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONILDA DEVOTO de KLICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5365 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FIRPO BELAZAGAR o VELAZAGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5359 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS BOUTEVILAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5358 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIAGGIO h. o ANTONIO DOMINGO VALENTIN PIAGGIO o ANTONIO PIAGGIO VALLEGA, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6184 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE ODELLA ESPAÑA (56 - 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6185 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ ASUNCION MOAR de YANNINO o YANINO o IANINO o MARIA MOAR DIAZ de IANINO, (60 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6186 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA ANTONIA BUA de FERRARI (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6187 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MACHADO BITTANCOURT o BITTANCOUR o de BITTENCOURT o BITANCOURT, (60 - 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5737 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DOS RAMOS FERNANDEZ o FERNANDEZ RODRIGUEZ o EMILIO RODRIGUEZ (60 - 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5444 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA MONTERO de TRIAS (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6to. piso. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5445 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CEPEDA, (60|138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5155 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o JUSTA ROSSI de CHIAPPE, (60|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5156 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGNOLA LOMIENTO de VEROLI o VEROLE, (59-165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5225 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES GOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4687 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CUADRADO de ORTIZ, (57|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5568 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA MACHADO, (56 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5569 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ORTIZ u ORTIZ FERREIRA, (60|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5570 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU (60|642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4218 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMENSINDA ALONSO o ALONSO y ALONSO de GARCIA (60|133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3620 Mar.13-v.ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA BETTINELLI, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3134 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE JUAN o ALBERTO SERVILLO ESTEVEZ, (61-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5995 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA GUITAR o GUITART o GUITARD, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5996 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI de BOTTI o BASILIA C. de BOTTI, (60-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA INES ARHANCET de CURBELO, (Lo. 54, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6105 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELUCCHI CASSOU, (L.o 54, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERRIEST de LACROIX (Lo. 54, Fo. 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5902 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI, (Lo. 53, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5314 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ o JESUS VAZQUEZ CAMPOS, (Lo. 54, Fo. 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5315 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS HERBERT LANE WILLIAMS, (Lo. 54, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5572 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN ZURLINI o JUAN LUIS ZURLINI, (Lo. 54, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5316 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LABAT o JUAN PEDRO LABAT CASADEVANT o CASADEVANT, (Lo. 54, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5313 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SANCHEZ de la GONZALEZ, (Lo. 54, Fo. 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5162 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL HUERTES FERNANDEZ (L.o 54. F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4005 Mar.16-v.my.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA REGINA GAONA de ONETO (L.o 54 F.o 237) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2916 Mar.3-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GONI. (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ATANASIO COLOMBO LAUGIERI (Lo. 51, Fo. 666), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5449 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WERNER. (Lo 54, Fo. 357), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5448 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CICIONI o CICIONE MARRANCONI o MARANJONE o MARANGONE (Lo. 54, Fo. 127), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6256 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONIS CHAVES, (L.o 54 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6002 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES ANTON LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 54, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6001 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ BLANCO (Lo. 54, Fo. 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5480 Ab 9-v ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6316 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MORALES o LEONARDO MORALES PERALTA Fo. 109, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6288 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5953 Ab 16-v ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANAROLINO SILVERA o ANAROLINO SILVERA CABRERA (F - 1258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5742 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZENON ANCHETA, F. 81, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5634 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5562 Ab.10-v.ab.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5390 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA LAPENNE CLEMATTE, (Fo. 39), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5402 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL GRECO o GRECCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. situado en calle Cerrito No 586. — Montevideo 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5067 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA o TERESA ANTONIA DOMINGA MORBELLI de SPERATO o MORBELLI CHARLO de SPERATO. F. 106, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo. 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5226 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER. F.o 341), citándose a herederos. acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360.00 30|pub 4356 Mar 19-v may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO STERMAN Fo 166 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5469 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAME BACCINO Fo. 164, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5421 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA ISABEL CASSINA DE GALLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5422 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION F-71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5423 Ab 9-v ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI F-110, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5424 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO DANTE TIPOLDI F-11, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5425 Ab.9-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIA FLORENTINA CAFFARENA DE PANIZZA F-10, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5466 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS LADISLAO REINANTE CUINAT. F-9, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5465 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ de DUQUE o ANTONIA ATILIA BAEZ CABALLERO de DUQUE F-190, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5483 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA DE MICHIEL FRANCESCONE, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5482 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL GONZALEZ SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5484 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO EMILIO CUORE SIDOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub 5485 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER FREZZA DE COBO, F-957, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5481 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO NUÑEZ o NUÑEZ PEREIRA, F-21, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5496 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MONTAÑO de BARREIRA o REINA CARMEN MONTAÑO de BARREIRA F-17, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5851 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de OTTONELLO F-147, citándose a herederos, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5852 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VILLAVERDE F-14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub 5854 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTER o ESTHER HAIM de HARARI F-38, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5850 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de DELFANTE (A - 1629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6237 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAUSTA HERNANDEZ ROMAY de RODRIGUEZ (A - 1660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adj.
1) $120.00 10.pub. 6287 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX LINO MARRONI GONZALEZ y FELIX ANTONIO MARIA MARRONI BATISTA, (A - 1711), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6119 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCIERI o ARCIERO JUMATO o JUMATTO, (Ficha A - 1381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6140 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FENOCCHIO de NIETO (A - 1659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6149 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO BONFIOLI GALVANINI (A - 1688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6211 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ALONSO ROMELLI (A 1703), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5855 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AVILA de FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5856 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GUEVARA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5857 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO LEIVAS o LEIBAS; CAMILA DELICIA SILVERA de LEIVAS; ROSA o ROSALINA LEIVAS SILVERA de LARREGUI y CORNELIO LEIVAS (A 1655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5858 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO SANTIAGO MARTINEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5859 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO de RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5891 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ALFONZO o ALFONZO ROBAINA (A 1646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA CASTRO (Ficha A-1476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5743 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEBALDO GALLETTI CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5678 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO RAMA SUAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5984 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO SANTOS o MANUEL HILARIO Y SANTOS, (A-1572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5985 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES POSE de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5983 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6063 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAIM BRIL o BRYL LISAK o LAISAK, (A-1636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6106 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR GALLETTI o GALLETTI LARACUY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5679 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARISTIDES GULARTE AMARAT o AMARAL, Ficha A 1567, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5577 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA FERNANDEZ, A 1679, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5619 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA SORIA DE SILVA (A 1705), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5427 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ FIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5426 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO IGNACIO PERRONE (Ficha A-1477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5318 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENTINA BENTILATTO o BENTILATO de PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5319 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CANEL de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5320 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5317 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALAY de BALAY (A-1687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5273 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABIERA SULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5274 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA GESTO. (A - 1692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5275 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GARCIA BRUNELLI. (A - 1670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5276 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO PEREZ o ELISEO PEREZ POSE, (A - 1649) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5277 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO GARCIA MACHIN, (A - 1667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5281 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALABAN CASTELO, A 1638, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5152 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO o DOROTEO EUGENIO POMIE o POMIES y de MARIA o MARIA JUANA PERATA de VIEYTES. A 1664, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5178 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA COLOMBO de BOTTERO, A 1637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5227 Ab.7-v.ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO UBOLDI o PEDRO ANGEL UBOLDI UBOLDI, A 1627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5259 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de FRANCISCA CARLOTA o CARLOTA PERRONE de PIFFARETTI, A 1626, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5260 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANDREJU o JAKYN ANDRIJOV o JOACHIMUS ANDRIJOW WOWK, (A 1877), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 4972 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 4956 Ab.2-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1296) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3953 Mar.18-v.may 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5188 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIAZ HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5419 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOCTACILIO u OCTACILIO ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6031 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6159 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6160 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BUSTOS de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5769 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5763 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5766 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO AMADO o AMADO CAMEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5132 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO GUARDALOPEZ PINA y JUANA MARTINEZ de GUARDALOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5345 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5563 Ab.14-v.may 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMEIJENDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5770 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES o CEDREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5767 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRESTAR CAMIO de VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5771 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5772 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5773 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SANTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5774 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5778 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5777 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARISTIDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR APERATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5775 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3572 Mar.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROSSI u OSVALDO ROSSI COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6314 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6315 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL FONT LAZZARINI. Lo. 2, Fo. 473, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 3 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5589 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesiones de PEDRO MAUBRIGADES y LORENZA LOPEZ de MAUBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6301 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO APOSTOL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6302 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUCCIA de MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6303 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FELIPA FERRARO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|puo. 6300 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 5920 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBIRAJARA VAZQUEZ DO BRASIL o UBIRAJARA DO BRASIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5921 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ESTANISLAO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5233 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5127 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Febrero de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3120 Mar.5-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ISABEL MORALES de LIMA, ORFILIA LIMA de FERNANDEZ, ROSA LIMA o ROSA DELEACIR LIMA y de ISABEL LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5336 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL MORA SOSA o RAFAEL MOURA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5337 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO ESTANISLAO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Febrero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5338 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTALICIA SILVA CARVALLO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5339 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5340 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5341 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CABRERA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6293 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RIVOIR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Febrero, de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6294 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6295 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO EUGSTER ZANGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6177 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ETTLIN de HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6178 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PINO de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5884 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELVIRA GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5885 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO QUESTE o QUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120|00 10|pub. 5661 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5662 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5663 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5660 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sumesión de MARIO LUIS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5664 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ob.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUSSPAUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5666 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIO OUDRI REYNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5282 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6008 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MUSCIO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6075 Ab.[illegible]-v.ab.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN VILA o SANTIAGO VALENTIN VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, [illegible] de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO TRINIDAD SARFAS o TEODORO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5980 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MARIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120 00 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FENICIO DE CAMPO o FENICIO DE CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5978 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5977 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5976 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ de SILVA o JUANA LEMA o LEMOS o LEMO de SILVA o JUANA NUÑEZ LEMA o NUÑEZ LEMOS o NUÑEZ LEMO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 9|pub. 5975 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 9|pub. 5974 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PORCAL de TELLERIA, ATANACIO MARTINIANO TELLERIA PORCAL, MARTINIANA NATIVIDAD TELLERIA PORCAL y MIGUEL o MIGUEL SIMON TELLERIA PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1964. — R. Camboni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5931 Ab. 15-v. ab. 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MARZICO o FRANCISCO ANTONIO MARZICO o MARCICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5732 Ab 13-v. ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL RAMON BATISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5609 Ab.10-v ab 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO AGUSTIN o REYNALDO AGUSTIN o AGUSTIN REINALDO o AGUSTIN REYNALDO o AGUSTIN o REYNALDO o REINALDO IRAZABAL o IRAZABAL HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5967 Ab.14-v.ab 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTARCIERI o SATARCIER o SANTARCIERE o SANTARCIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6065 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOPEZ LAULLEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6066 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6067 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 6063 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RECUERO de CHIFFONE o CHIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6060 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FALERO o FALERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5563 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHIRIBAUE o CHIRIBALDI o CHIRIBALDI GARABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5564 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o BACILIA TERESA OLIVERA de PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5562 Ab.10-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA BARREIRO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5561 Ab.10-v ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER EUFEMIA AVIDA de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5560 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VALDENEGRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5559 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NICOLAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5553 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5435 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE PAZ o MARIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Marzo de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5436 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA EVORA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6276 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA INES SANCHEZ de TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6275 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MAMERTA MARIA FERREIRA de GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6157 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ESTANISLAO o HIGINIO ESTANISLADO o HIGINIO ETANISLAO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6158 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CLODOMIRO CARROSO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6075 Ab.15-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6085 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BARTOLO BACHINO SILVA o BARTOLOME o BARTOLO BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
2) $120.00 10 pub 5876 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ILARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5877 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RAFAEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5878 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA NICOMEDES MACHIN MARTINEZ y de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5879 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5880 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA EULOGIA PERDOMO de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5881 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VARGAS o BARGAS de ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5868 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO MENDEZ o NICANOR GUILLERMO MENDEZ DE SANTA BARBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5408 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CATRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5607 Ab.10-v.ab.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO SANCHEZ RIJO y ULPIANA BARRIOS de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Marzo de 1964 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 4683 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE GREGORIO de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6041 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMANDULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6040 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5323 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Astuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5324 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARMANDO CAPORALE o CAPORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6036 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6038 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6039 Ab.15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO JUAN ARISMENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6037 Ab 15-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HOFFMAN GONZALEZ o RAMON HOLFMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6241 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RODRIGUEZ MURGUIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5164 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Febrero de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120 00 10|pub 5165 Ab 7-v ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARA BERRIEL o ROBUSTIANO MENDARA BERIEL o GUADALUPE MENDARA o ROBUSTIANO GUADALUPE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 5410 Ab 9-v ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELIAS ADALA DE BORAD o ZULEMA ELIAS ADALA o ZULEMA ALIAS ADALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5411 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL LORENZO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5412 Ab 9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PLAZA o ALEXANDRE PLAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5413 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MELLO o DE MELLO o MELLO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rasa, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5800 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMINA u HORMINA MOREIRA de ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5941 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz del departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre ... de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
1) $120 00 10 pub. 5840 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNULDO NORBERTO RESSI o RESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5196 Ab.7-v ab 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALCIDES BORDOLI o CONRADO BORDOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5197 Ab 7 v ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRUZ CAMEJO de SABORNIN o SAVORNIN SABORNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5198 Ab.7 v ab.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BENIGNA MACIEL de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 12 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5199 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. don Darío J. A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALEJANDRO GOÑI BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5190 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MENDIETA GAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5191 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CURTO ZAMBONI o ZANBONI de SPASSE o SPASSO o ANGELA DEL CURTO o ANGELA DEL CURTO de SPASSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5192 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE HERRERA VELAZQUEZ o VICENTE HERRERA o VICENTE PAULINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Marzo 13 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5193 Ab.7-v ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGELINA CELESTINA MENDOZA de DUFFAUT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5194 Ab.7-v ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPINA ALADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5195 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6198 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERNANDEZ SILVA de TECHERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6199 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6200 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura e la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6201 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO DOMINICI o WILFREDO DOMINICI MEONI o WILFREDO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5657 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO SIMON PEREZ BONILLA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5267 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA o LEONIDAS ACOSTA DE FERNANDEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 5268 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA EUGENIA AMORIN de AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5269 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO DECOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1964. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6046 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARMANDO DA ROSA VIERA NUÑEZ y de JOSE ELEUTERIO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4965 Ab.7-v ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARCELINA MENONI de RODRIGUEZ ARRARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 4961 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6141 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6142 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6143 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6196 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6144 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TOMAS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 13 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6045 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1964. — Pedr Mo. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6044 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA o PERAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5904 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5905 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5906 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5907 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS JOSE RAMOS PAREDES y MANUELA PAREDES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario.
1) $120.00 10 pub. 5903 Ab.14-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VANOLI BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Febrero de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5184 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BAUZA LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Marzo de 1964 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5213 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JULIO DURANTE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5214 Ab.7-v.ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOÑI LAURNAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5215 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CABRERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5216 Ab.7-v ab 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO FELIX POLLERO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5217 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la

[illegible] sucesión de [illegible] [illegible] DIAS de [illegible]. [illegible] a los [illegible] acreedores y demás interesados para que [illegible] dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5212 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA [illegible] o RIENDEBAT o IEODEBAT de BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5219 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CARDARELLO o MIGUEL ANTONIO CARDARELLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5220 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TORRES CABRERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5221 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LICIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5209 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CHACON de ACOSTA o DEMETRIA MARIA DEL CARMEN CHACON MONTELONGO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5210 Ab.7-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) (R.21|7|34). 20|pub. 30651 Mar.13-v.ab.2. Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ANGEL ROGELIO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de BERNARDINO CURBELO o BERNARDINO MANUEL CURBELO DELGADO y BERNARDINO CURBELO GONZALEZ o BERNARDINO CURBELO, (Hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6032 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATEO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120:00 10|pub. 6272 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o [illegible] MARECO o MARECCO o MA[illegible] de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, [illegible] de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 6270 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 6271 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 6269 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.

1) $120.00 10|pub. 6268 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO MORALES o MORALES FUENTES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5892 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MADRID de NAVIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5669 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5667 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TOMASINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5668 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GASPAR SCALDAFERRO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE RODRIGUEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5076 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESMERALDO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6289 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña SIRA o CIRA BLANCO de ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6290 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FELICIANO BILBAO CHAGAS y de don FAUSTINO BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub 5579 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ANTONIO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE GRANADA o TORIBIO ARTURO DUARTE o TORIBIO A. DUARTE ó T. ARTURO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5588 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FRANCISCA MURUA o MURRUA de ALAMENDY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 6117 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ANGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 5886 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARLOS MORALES BENITEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 5887 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don PIO JACINTO MARQUIZO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 5888 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA o FILOMENA MARABOTE o MARABOTO de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6229 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CARABALLO o MIGUEL CARABALLO LLANO y de SALUSTIANA ARAUJO o SALUSTIANA ARAUJO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6230 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6088 Ab.15-v.ab.28.

2 - Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molinos padrón No. 8147 m|á. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8692 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en Dámaso Larrañaga No. 4048. Solar 21 de la manzana "G", padrones 11433 y 10542 m|á. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Eleuterio Cabral González domiciliado en Cabrera No. 3935 solar 16 de la manzana "I", padrón No. 11433 m|á. según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Ombú 3160 Solar sito en la 16. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No. 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1953 con el No. 8049.

Bernard Henri Elie Mario Joseph Ghislain Reneld Van Wassenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Broqueville Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47", empadronado con el No. 2360 m|á, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1738 el 15|Diciembre958.

José Indalecio Fuentes Gonzalez y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la 11. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 435, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle Benito Riquet 164.

José Walter Calvo, Omar E. Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1538, Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.
2) $1.200.00 15|pub. 6115 Ab.16-v.may.7.

Según Art. 10 de la ley No. 9099 se comunica a APARICIO ACOSTA que han transcurrido cuatro años sin haberse abonado cuotas de la promesa de compraventa del solar tres manzana C. del agrimensor Martínez inscripto con el No. 548 en Flores el 14 de Setiembre de 1955; caducando a quince días de esta publicación sus derechos. — JUAN MARIA MILA. — MARIA ISABEL TROISI.
2) $120.00 15|pub. 4909 Ab.2-v.ab.22.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa al señor JULIO AQUINO FERREIRA, o sus herederos, o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3817 (antes en mayor área, padrón N.o 163), señalado con el número 32, en el plano del Agrimensor Mario Ruiz, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el N.o 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1.o de Abril de 1955, respectivamente, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — EMETERIA G. de MORAES. — JUSTINO G. MORAES.
2) $300.00 15|pub. 5103 Ab.6-v.ab 24.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a OLGA CESARIO PERRONE de TORRES, prometiente - compradora del solar 16 de la man 116; a MARGARITA BOURQUIN de FAVRE, prometiente - compradora del solar 12 de la manza 134; a RAMIRO CANTERO MARTINEZ, prometiente - comprador de los solares: 2 de la manzana 139 y 20 de la manzana 310; a NORMA EMILIA MAUTONE GUIDO, ROBERTO MAUTONE MORENO, ROBERTO LUIS MAUTONE GUIDO y LORETO VARELA PRESTES, prometientes - compradores del solar 12 de la manza. 324; a ULMA VIOLETA FULQUERE PERDOMO de VALLE, prometiente - compradora del solar 10 de la manza 427; a AMBROSIO CAMPOS NUTTE, prometiente - comprador del solar 17 de la manzana 489, todos del Balneario Parque del Plata y a AGAPITO VALDIVIESO GUTIERREZ y ALBERTO GARBARINO CRENNA, prometientes - compradores del solar 25 de la manzana 68 del Balneario "Costa Azul", cuyas promesas de compra - venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el No. 2256 del No. 51; 717 del Lo. 38; 590 del Lo. 39, 410 del Lo. 40; 335 del Lo. 109; 1326 del Lo. 49; 2985 del Lo. 59 y 5993 del Lo. 124; y se hace saber también a EMILIO BROQUETAS PAZ, ATILIO BASCO MILLER, JORGE y LUIS BALETTUTE CURBELO y MARIANO FEDULO CURBELO, prometientes - compradores de los solares 13 y 14 de la manzana 331; a ALBERTO URRUTIA, prometiente - comprador del solar 18 de la manzana 511 del Balneario "Parque del Plata" y a JOSE MARIA DUTRA, prometiente - comprador del solar 1 de la manzana 34 del Balneario "Costa Azul", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley No. 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra - venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $780.00 15|pub. 4692 Mar.31-v.ab.20.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.600 con fecha 3 de Diciembre de 1954. Solar No. 55. Manzana "E". Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.925 m|á. Comprador: Roberto Ignacio Berges y Nelly Zaz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Drachman de fecha 20 de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha 11 de Abril de 1958. Solar No. 37. Manzana "D". Padrón No. 11.403 m|á. Comprador: Héctor De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Horacio Uslenghi y Joaquín Gorriarán de fecha Junio de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 7146 con fecha 12 de Junio de 1952. Solar No. 2. Manzana No. 37. Padrón No. 650, segregado del padrón No. 34.050 m|á. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida Micaela Iriarte Massola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).
2) $ 720.00 15|pub. 5651 Ab.10-v.ab.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, o sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No 535 y ubicados en El Tala 10a. Sección Judicial de Canelones.

Solar No. 151 Nieves Martínez Pagliano.
Solar No. 158 Juan Luis Fardas.
Solar N.o 173. Dasan Milojkovicn - Stamoukovich.
Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Vitello.
Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.
2) $360.00 15|pub. 5254 Ab.10 v.ab.30.

3 - Convocatorias Comerciales

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales, se llama a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1512 primer piso, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Informe y rendición de cuentas de la comisión liquidadora, por el ejercicio de 1963; Informe del Síndico; 2o.) Integración de la comisión liquidadora; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (Art. 35).

Nota: Artículos 29 y 34, se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 29 deberán registrar con antelación de dos días a la reunión las acciones en la secretaría del directorio considerándose válido el certificado de depósito de acciones de banco o institución comercial o industrial afiliada a la cámara nacional de comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. (Art. 34). — El Secretario.
3) $96.00 3|pub. 6163 Ab.16-v.ab.20.

MATEO BRUNET S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Honorarios del directorio y Síndico; 3o.) Reparto de utilidades; 4o.) Elección de directorio; 5o.) Elección de Síndico; 6o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 6118 Ab.16-v.ab.22.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
(C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 30 de Abril de 1964, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484 piso 4to. Esc. 20 de acuerdo con los artículos 27 al 46 de los estatutos sociales. Orden del día:

1o.) Designación por el presidente de los dos accionistas a que se refieren los artículos 43 y 44 de los estatutos sociales; 2o.) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio comprendido entre el 1o. de Mayo de 1962 y el 30 de Abril de 1963; 3o.) Retribución de los directores y del Síndico (Art. 18); 4o.) Renovación del directorio y Síndico.

Notas: 1o.) Para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionistas o representante de accionistas y registrar la acción o acciones respectivas en la secretaría de la sociedad calle Buenos Aires 484 piso 4to. Esc. 20 tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión.

2o.) La asamblea quedará legalmente constituída antes de las 11 y 30 minutos del día señalado, estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado.

3o.) A los efectos del artículo No. 42 se hace saber que el capital integrado a la fecha asciende a $10.000.000 correspondiendo un voto a cada $1.000.000. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 6114 Ab.16-v.ab.20.

PASO DE LOS TOROS S. A.

Asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio complementario 1o. de Julio de 1962 31 de Diciembre de 1962 y al ejercicio anual 1 de enero 1963 - 31 de Diciembre de 1963

De acuerdo al Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 16. asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la Avda. Millán 4284 el día 27 de Abril de 1964, a la hora 10 y 30 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiera; 3o.) Elección de tres directores; 4o.) Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al Art. 21 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284. — El Presidente.

3) $140.00 5|pub. 6218 Ab.16-v.ab.22.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964 a las 11 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de miembros del directorio, Síndico y Síndico suplente; 3o.) Determinar la retribución que corresponderá al directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario del directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1964.

3) $480.00 15|pub. 4801 Ab.1-v.ab.21.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1964 a las 11 y 45 horas en el local de la calle Solís 1533 de esta ciudad de Montevideo, para tratar lo siguiente: orden del día:

1o.) Aumento de capital; 2o.) Reforma de los estatutos sociales.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, en la sede de la sociedad, calle Solís 1533 con tres días de anticipación por lo menos. al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1964.

3) $360.00 15|pub. 4802 Ab.1-v.ab.21.

MOORE McCORMACK (Uruguay) S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt 460, piso 1o., para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Estudio y destino de las utilidades; 3o.) Elección de nuevo Síndico y suplente y su remuneración.

De acuerdo con el Artículo 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.

3) $60.00 3|pub. 5328 Ab.3-v.ab.19.

CARTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
DECIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 11a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1964 a la hora 17 en el local social calle Barros Arana N.o 5500 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, (art. 14, inc. 6); 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos, (art. 14, inc. 4) y retribución al Directorio; 4.o Designación de síndico titular y suplente (art. 14, inc. 3).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con anticipación de 3 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 5492 Ab.9-v.ab.20.

CYTIMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24|4|64, a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejerc. finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión una hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 5503 Ab.9-v.ab.20.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 6083 Ab.15-v.ab.24.

CARRAU y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 1964, a las 16 horas, en el local social, Avda. Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Acta de la Asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva; C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Fijación del valor de transacción de las acciones ordinarias (art. 16); E) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la Asamblea.

3) $120.00 5 pub. 6049 Ab.15-v.ab.21.

ALEJANDRO JULI S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 30 de Abril de 1964, a las 15 y 40 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1o.) Reforma del estatuto; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 5|pub. 5825 Ab.15-v.ab.21.

REFRIGERACION COATES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril a las 14 horas, en la sede social Tristán Narvaja 1811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Distribución de utilidades.

Los accionistas que deseen intervenir deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación.

3) $60.00 5|pub. 6202 Ab.16-v.ab.22.

DR. DOMINGO GIRIBALDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé 2123, el día 28 de abril de 1964 a las 15 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, de los ejercicios finalizados el 30|6|60; 30|6|61; 30|6|62 y 30|6|63; 2o.) Designación de Directores titulares y suplentes; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 6273 Ab.17-v.ab.21.

EXHIBIDORA DEL ESTE S. A.
E. D. E. S. A.
16a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Exhibidora del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la 16a. asamblea general ordinaria que se celebrará el 3 de Mayo de 1964 a las 10 horas, en el local Cine "1o. de Agosto", calle 25 de Mayo, esq. Dr. José P. Ramírez, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico del ejercicio 1963; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas convocados que: A) Para formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar las acciones con tres días de anticipación a la misma en la Oficina de la Sociedad; B) Pueden hacerse representar por mandatarios por simple carta poder, conferida a otro accionista que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad; y C) Que transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionr, cualquiera sea el número de accionistas presentes o representantes y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos. — Rocha, Abril 14 de 1964.

3) $180.00 5|pub. 6321 Ab.17-v.ab.23.

GENERAL STORES S. A.

Los Liquidadores de General Stores S. A., convocan a los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1964, a las 17 horas, en la sede social, Colón 1561, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Informe de los Liquidadores relativo al Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades relativos al ejercicio 1963; 2o.) Informe de los Liquidadores sobre su gestión hasta el 31 de Marzo de 1964.

Para la inscripción y entrega de las acciones o certificados bancarios o de Casas Financieras nacionales o extranjeras, de haberse depositado los mismos, el plazo vence el 28 de abril de 1964.

A la asamblea sólo podrán concurrir accionistas o sus apoderados inscriptos en tiempo y forma (arts. 27, 26 y 31 del Estatuto). — Los Liquidadores.

3) $48.00 2|pub. 6313 Ab.17-v.ab.20.

DIPAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Dipal Sociedad Anónima" para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 29 de abril a las 18 horas, en la sede social, calle Dante 2222, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance correspondiente al año 1963; 2o.) Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance precitado, cerrado al 31 de Diciembre de 1963, y distribución de utilidades; 3o.) Retribución del directorio y sindicatura; 4o.) Memoria anual del Directorio; 5o.) Informe de la sindicatura; 6o.) Elección de tres señores accionistas para ejercer sus funciones durante el ejercicio 1964; 7o.) Designación de síndico para el mismo período.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la empresa, domicilio indicado precedentemente, con 48 horas de anticipación, al momento de reunirse la misma. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 6291 Ab.17-v.ab.23.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — La Dirección

4) $2.620 00 90|pub. 2396 Mz.3-v.Jl.16

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta peti.

..., Llevándose a quienes se crean con ... de que tienen 90 (noventa) días de plazo ... cualquier reclamo Vencido di... como se solicita. — ... de 1964. — La Dirección. Montevideo ...
4) ... pub. 6010 Ab.15-v.my.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 6174 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC GANON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964), se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Ganon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 4926 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Raúl Moreno c|. NIDIA MELIDA CHACO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 63, Fo. 201), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Moreno y Nidia Mélida Chaco, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
5) $400.00 20|pub. 4111 Mar.17-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PENA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 5875 Ab.14-v.may 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VAZQUEZ, JUANA y PUGA PEREZ, ALFONSO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 63 Fo. 176), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juana Vázquez y Alfonso Puga Pérez. Y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 4083 Mar.17-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO, VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3.2|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Niceforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA PENCO. Dis. y liq. conyugal" (F. V|463|63) se hace saber que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Penco.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5871 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 29|II|1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5091 Ab.6-v.may.4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. (Ficha V-304-1962), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Buero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5090 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AGUIAR BLANCA GLADYS y OSCAR RAMON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-532-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4921 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Strozzi Rubel Nelson con ISABEL ESCOBAR. Disol. y liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: V-433-1963), se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Strozzi e Isabel Escobar.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4379 Mar.19-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "URRUTIA, PEDRO y GLADYS ALBA SOSA. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (V-434-63) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Pedro Urrutia y Gladys Alba Sosa.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4378 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGO MANUEL Y ROSA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-314 1963), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rego y Rosa Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4649 Mar.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WASHINGTON CARDOZO TABEIRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5111 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5083 Ab.6-v.may 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Proteo Canepa Vallarino y Zulema Elba Pazos Trujillo.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ... de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4919 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS ISMAEL CAMINO BLANCO y MARIA IRENE MILANO FUSSI.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4554 Mar.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 16|pub. 5567 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANÇOIS NADJARIAN y MARIE GARABEDIAN.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zaglia, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 4360 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA CONDE de PEREZ ACHARD, MARIA DEL CARMEN contra PEREZ ACHARD CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 362), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4547 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romanelli de Toledo, Carmen o Carmela contra TOLEDO CORREA, NANCY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (60-334), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4321 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — O. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario, adjunto

5) $320.00 20|pub. 5736 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|192, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240.00 20|pub. 5270 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS e IRIGARAY MARIA CRISTINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-97|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 19.783 Art. 7o). — Montevideo, 1o. de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $[illegible]00.00 20|pub. 5343 Ab.8-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ober de Palatnik, Gitla con PALATNIK, BENSION. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-1009|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Gitla Ober.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4997 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-931|963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay, Gladys Mary contra SCIUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-34|964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-137|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENBY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL ANTONIO SANCHEZ SILVA y doña LUCRECIA PELOCHE PEREIRA de SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783 — Montevideo 24 de Mayo de 1963. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta

5) $320.00 20|pub. 4707 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la Dis. y Liq. de la sociedad de bienes de MARIA DEL CARMEN ABELLA de CORBACHO y ARMANDO ARISTOBULO CORBACHO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1961

5) $320.00 20|pub. 4234 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO, Ficha E-22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $320.00 20 pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE FEDERICO ASTIGARRAGA MENDOZA y doña MARIA CELIA PAZ AGUIRRE, Ficha E-93 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7 o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 4459 Mar 20-v ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c. BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 31, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964

5) $400.00 20|pub. 5232 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDO FE AYALA y NILDA M. HERRERA de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 603), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Hernando Fe Ayala y Nilda María Herrera de Ayala, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 2743 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|II|964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5014 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si [illegible] comparecen solo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20 pub. 5325 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "JOSEFINA VERDIER de ARCE contra ANSELMO DAMASO ARCE. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 21, No 47, Fo. 550), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Josefina Verdier de Arce y Anselmo Dámaso Arce, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20 pub. 4837 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
5) $400.00 20 pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "QUINTANA SOLANO y FERNANDEZ de QUINTANA ALICIA OREAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20 - 533)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que forman las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 21 de 1964 — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
5) $400.00 20 pub. 4200 Mar.18-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Uhrin María c|. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal. Lo. 16, Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26 1962. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
5) $240.00 20 pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —
5) $400.00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ RAUL y MARIA RAMONA GONZALEZ Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 213), se hace saber que con fecha 22 de agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Martínez y María Ramona González, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 4705 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALLONY. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal. (Libro 26, Folio 286, N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 4993 Ab.3-v.ab.30.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1o. de 1964. — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.
6) $160.00 20 pub. 5342 Ab.8-v.may.6.

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivora 2649. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20 pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda. Brasil 1088, (Rivera), convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.
6) $160.00 20 pub. 5899 Ab.14-v.may.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal". (L.o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c|. OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal". (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|955. 30 pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Espejo, Wenceslao con LEITE, SIBERIA. Divorcio por causal" (Lo. 64, Fo. 454) se cita, llama y emplaza a Siberia Leite a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Lo. 64, Fo. 452), dentro de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. [illegible]ugain, Actuario.
7) R.20.4.55. 30 pub. 30623 Mar.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tendrá la conciliación a María del Carmen Torres, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-37|1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-38 1963) iniciado por su esposo Julio César Arbulo. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio de Real, Actuario.
7) Res. 20|4 955 30 pub. 30884. Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Solange A. H. Porta c|. WALTER GROSFURTNER. Divorcio Sola Voluntad, L. 61, F. 244, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
7) $360.00 30 pub. 4113 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a Julia Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 53, Fo. 680), le ha iniciado Rufino Aristimunho o Aristimuño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $360.00 30 pub. 3448 Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30 pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30 pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio. (Lo. 13, Fo. 611)", se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. 1. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchoarena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto. y 7) Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay, de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y considerando:

que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde hace más atrás siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia del derecho argentino (fs. ... y sig.) está debidamente autenticado y legalizado, tiene plena prueba, resultando por tanto debidamente ... el requisito exigido por el art. 165 del C. Civil, desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado Fallo: Decretando la conversión a divorcio de la sentencia de divorcio argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 300.00 expídanse los testimonios que se solicitaren y archívense. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $1.300.00 30/pub. 4636 Mar.31-v.may.12.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57/1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A.37725E expedido por American Auto-Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30 pub. 4850 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7/964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27829 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30/pub. 4861 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15/964, que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032093, del American Auto. Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.

8) $360.00 30 pub. 4862 Ab.1-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.c. 53, F.o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $360.00 30/pub. 4449 Mar.20-v.may.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE CABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho a los siguientes inmuebles:

Uno empadronado con el No. 4784, ubicado en la manzana No. 339 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio.

Otro empadronado con el No. 4368, manzana 341, en calles Fregeiro entre Colón y Artigas.

Otro empadronado con el No. 4957, manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.

8) Dec.21/7/34 30/pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO, y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No. 55, en calles Detomasi y Varela, empadronado con el No. 548, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.

8) Dec.21/7/34 30/pub. ... may.1.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.003 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes.

Padrón: 74.482, total. Propietario: N. N. Sup. aprox.: 521 m.c.

Padrón: 73.175, parcial. Sup. aprox.: 15 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 31 de 1964.

9) (C.C.) 3/pub. 30367 Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON. Expropiación del padrón No. 329 (parte) (Lo. 44, Fo. 100); se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No. 329 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente:

N. O. recta de 21.50 metros, separando de más terrenos del mismo predio, por el N. E. recta de 15.80 metros con frente a la calle Bolívar, y por el S. O. recta de 15.70 metros separando del padrón 328, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 10 de 1963. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli, Actuaria.

9) (C.C.) 30/pub. 30663 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "EL ESTADO contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES. Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Bien a expropiarse:

Dos fracciones de terreno, padrón No. 471, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio), con una superficie total de 5 hectáreas 3813 metros cuadrados 83, que se deslindan a continuación:

Fracción: A) al noreste, recta de 180 metros 33 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro; al sur, recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h); y al oeste, recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental; y fracción B) al norte, recta de 332 metros 93 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Este, recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasia C. de González; al sur recta de 85 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 84 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h); y al sur oeste recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse.

Y a los efectos del Art. 24 de la Ley No. 3358 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Lessonar, Actuario adjunto.

9) (C.C.) 30/pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos: "MARCOS ESTEBAN LEIVA. Incapacidad (Lo. 53, Fo. 230), se hace saber que por resolución No. 14.317 de fecha 23 de Diciembre de 1963, se declaró a don Marcos Esteban Leiva, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador a su madre legítima doña Sara Bacigaluz de Leiva, a quien se le discernió el cargo por la resolución referida.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10/pub. 5612 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha Octubre 25 de 1963, se declaró en estado de incapacidad a MARIA MONTERO de NAVEIRA, designándose curador legítimo de la misma a su hijo Raúl Naveira Montero, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

10) $120.00 10/pub. 5.79 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 51, Fo. 495), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año se declaró incapaz a doña Emily o Emilia Mattos de Bachmann y se designó curador de la misma a don Félix Bachmann. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $120.00 10/pub. 5750 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "CARABALLO ZENON CARLOS. Incapacidad" (Lo. 45, Fo. 627, No. 1165), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de diciembre de 1963 se declaró en estado de incapacidad a don Zenón Carlos Caraballo, designándose curadora interina del mismo a doña Brunda Bonifacia Caraballo de Ferreira, a quien se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 11 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de febrero de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

10) $160.00 10/pub. 5441 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: CAMPAGNA VELASCO OSCAR ESTANISLAO. Incapaz. Lo. 17, Fo. 4", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1964 ha sido declarado en estado de incapacidad don Oscar Estanislao Campagna Velasco, designándose curadora del mismo a doña Juliana Campagna Velasco.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 31 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $120.00 10 pub. 5211 Ab.7-v.ab.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GERMAN RAUL del CAMPO de LEON. Información de vida y costumbres" (Ficha V-160 año 1963), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Germán Raúl del Campo de León, constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc. 37 ofrezco la declaración de los señores Carlos F. Cabrera Ullán y Eduardo Larraya Esariú, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano Público, expidiéndoseme testimonio. Germán R. del Campo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Heiss, Actuaria adjunta.

11) $200.00 10/pub. 5261 Ab.7-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO CESAR BORGES, constituyendo domicilio en Rincón 468 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue al doctor Carlos Eduardo Galfone, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1497, segundo piso, escritorio 3 y Ramón Rodríguez, con domicilio en Bulevar Artigas No. 2251 primer piso, sobre mi conducta y costumbres morales y de los medios que dispongo para solventar los gastos de esta gestión y que previo los trámites, se me conceda certificado, exonerado de tributos, para optar al título de Procurador. — Julio César Borges. — H. Cianarelli, Abogado Adjunto, Defensoría de Oficio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".

Se hace constar que esta información se tramita exonerada del pago de tributos, hallándose auxiliada de pobreza, conste. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
11) (R.20|4|55) 10|pub. 30906 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FIERRO MONTANER, ORFILIA ESTHER. Información de vida y costumbres" (Lo. 64, Fo. 653), se hace saber que ante este Juzgado se presentó con fecha 19 del mes de noviembre de 1963, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Orfilia Esther Fierro Montaner, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, esc. 38; digo: Que optando al título de escribana, pido se interrogue sobre mi vida y costumbres morales a la Dra. Isabel Fernández Medoc y al señor José Ozuna, expidiéndoseme testimonio. Orfilia E. Fierro Montaner. — Francisco Guido. Un sello dice Francisco Guido, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10.pub. 5478 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. MARIA ROSA COLL PANEDAS, domiciliada en Colón 1308 al Sr. Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a la señora Raquel Rodríguez Moulia y el señor Domingo Alonso sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio de la información, el que se entregará al señor Domingo Alonso. (Ficha: V-10 de Julio 1964). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio E Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5489 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Germán Vecino Sánchez domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace domiciliados en Paraguay 1479.
Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Germán Vecino. Lauro Rodríguez Abogado. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5794 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELSA LOFREDO, domiciliada en Uruguay 1787, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, presenta a los testigos Juan Curi Zagia y Dante Barrios, domiciliados en Treinta y Tres 1356, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia: Elsa Lofredo. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6290 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido Carlos H. Giuria, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 5547 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA URUEÑA, constituyendo domicilio en Sierra 2179 ap. 10, ofrece para optar al título de procurador, la información del Procurador Héctor Tornaría y de la señora Julia Viera de Franano, domiciliados en Dr. Martín C. Martínez 1625 apto. 4 y Juan Carlos Gómez 1522 apto. 6, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio. Olga Urueña". — Montevideo, Abril 8 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5451 Ab.9-v.ab.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.276. — (Segundo llamado). Arena, pedregullo y piedra.
Apertura: 28 de Abril de 1964, a las 17 horas.
5.287. — (Segundo llamado). Trapos y estopas.
Apertura: 4 de Mayo de 1964, a las 16 horas.
5.311. — Fleje de aluminio.
Apertura: 7 de Mayo de 1964, a las 16 horas.
5.312. — Transporte de portland.
Apertura: 7 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
5.313. — Extintores.
Apertura: 2 de junio de 1964, a las 16 horas.
5.314. — Aparatos laboratorio.
Apertura: 3 de junio de 1964, a las 16 horas.
5.315. — Flemas de orujos.
Apertura: 12 de junio de 1964, a las 16 horas.
5.316. — Mangueras.
Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 16 horas.
5.317. — Lonas.
Apertura: 12 de mayo de 1964, a las 16 horas.
5.318. — Bombas para extracción de aceites.
Apertura: 4 de Junio de 1964, a las 16 horas.
(Segundo llamado). Venta de un compresor marca Worthington.
Apertura: 6 de mayo de 1964, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicada en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 30949 Ab 17-v.ab.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 55|63. — Hierros en general.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 60|63. — Pinturas y afines.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 71|63. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10.pub. 30925 Ab.16-v.ab.29.

LICITACION No. 753|62
Segundo Llamado
Item. 2 — Lapacho

Aviso de postergación fecha de apertura
Se pone en conocimiento de los interesados en esta licitación que se ha resuelto postergar la fecha de apertura de propuestas, hasta el día 30 (treinta) de Abril de 1964 quedando sin modificación las demás condiciones de la operación incluso la hora de apertura de propuestas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30872 Ab.10-v.ab.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 593
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una estufa eléctrica para cultivo bacteriológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 2.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30948 Ab.17-v.ab.27.

SOLICITUD DE COTIZACIONES No. 1480

Llamado directo a precios para la importación costo y flete de hasta 2.000 toneladas de sulfato de alúmina en piedra, de acuerdo a las condiciones que están a disposición de los interesados en la sección compras Sector Gestión de Precios calle 25 de Mayo 417 2do. piso.
El acto de recepción y apertura de cotizaciones se efectuará en la precitada oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Nota: La Administración está exonerada del pago de derechos Consulares de Aduanas, Portuarios, Adicionales y de tasas, Patentes e Impuestos Nacionales y Municipales. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7.pub. 30887 Ab.13-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA No. 608
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 Ton. Cal Hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de 6.30.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Abril de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30885 Ab.13-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 597
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Estación Radiotelefónica Fija y Veinte Móviles que funcionen en las Bandas de VHF, en Sistema "Simplex" o "Duplex" de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 21 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30903 Ab.14-v.ab.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 722: Confección de cortinas para la Biblioteca y los locales a el ubicados, séptimo piso. — Apertura de las propuestas: 6 de Mayo de 1964 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30926 Ab.16-v.ab.22.

Licitación pública N.o 720
(Segundo llamado)

Suministro de camisas para el personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 29 de Abril de 1964 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). — Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5.pub. 30927 Ab.16-v.ab.22.

LICITACION N.o 716.
(segundo llamado)

Llámase a licitación pública por los trabajos de reconstrucción de cuatro hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista N.o 256|268|280|294 de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051, sexto piso.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 29 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30914 Ab.15-v.ab.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundos Llamados

No. 25.563. Adquisición de un millón de fórmulas en Fanfold.
Apertura: lunes 20 de Abril de 1964, hora 15.
No. 25.564. Adquisición de diversos artículos de escritorio.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964, hora 15
No. 25.564. Adquisición de diversos artículos de papelería.
Apertura: miércoles 22 de Abril de 1964 hora 16
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta oficina, calle Mercedes 1852, donde podrán retirarse todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas se abrirán los días y horas indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30826 Ab.7-v.ab.20.

CONAPROLE
ADQUISICION DE SALES MINERALES PARA PREPARACION DE RACION PARA ALIMENTACION DE GANADO.
LICITACION No. 162. — Ej. XXVIII

Se llama a licitación para la adquisición de hasta 80 toneladas de sales minerales para la preparación de ración para alimentación de ganado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras, el día 27 de abril próximo a la hora 11 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $40.00 2|pub. 6304 Ab.17-v.ab.20.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Repuestos para unidades radiológicas Westinghouse y Philips. Plaza y|o CIF. Montevideo. Lunes 27 de Abril de 1964 a las 15 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio No. 2187 en el horario de oficina — Montevideo, Abril 7 de 1964.
12) (C.C.) 8|pub. 30858 Ab.9-v.ab.20.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA No. 211
Compras de Vehículos

Se llama a licitación pública para adquirir los siguientes vehículos:

1 Camión con volcadora para 5.000 kgr. de carga
2 Camiones para 3.000 kgr. de carga.
2 Camionetas tipo comercial 800 kgr. de carga
2 Micro ómnibus 9 asientos.
1 Micro ómnibus 14 asientos.
4 Camionetas tipo rural 6 asientos.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en la División Administrativa Departamento de Compras de 13 a 13 horas, calle Piedras 482 (planta alta).

Las propuestas se recibirán hasta el 8 de Mayo de 1964 a las 14 horas y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados en el local preferido.

12) (C.C.) 10 pub. 30834 Ab.7-v ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitaciones públicas
(Primer llamado)

Licitación N.o 29/64: Adquisición de garbanzos de procedencia extranjera. — Apertura: 28 de Abril de 1964, a las 16 y 30 horas.

Licitación N.o 30/64: Adquisición de hasta 40 toneladas de lentejas de procedencia extranjera. — Apertura: 28 de Abril de 1964, a las 17 y 15.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 3 pub. 30921 Ab.16-v ab.20.

DIARIO OFICIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 24 de Abril de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10 pub. 30860 Ab.9-v.ab.22.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 277 — Productos químicos. Apertura: 30 de Abril de 1964. Hora: 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10 pub. 30933 Ab.16-v.ab.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Abril de 1964 a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 1, primer piso (Secretaría), todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas, excepto los Sábados.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30915 Ab.15-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación N.o 110.
(Primer llamado)

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de alcantarillado del Barrio N.o 17 en Colón.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30924 Ab.16-v ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 750
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia)", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 27 de abril de 1964, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7 pub. 30928 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación en el edificio para el Instituto Normal (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30932 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16/964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de trescientas (300) toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler) para la obra: Trabajos de conservación y mejoramiento en Ruta 10".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 29 de Abril de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30911 Ab.15-v.ab.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 148
Asunto No. 1861964
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas y accesorios.

Licitación No. 148. Válvulas y accesorios. Apertura el día jueves 30 de abril de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a la hora 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10 pub. 30947 Ab.17-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a cotización de precios para la adquisición de lo siguiente:

Cotización No. 1. — 23 sillones giratorios de cuero y de hierro.
Plaza. Apertura: 23 de abril de 1964.
Hora 9.

Cotización No. 2. — a) 2 bancadas de hierro de asientos de levantar; b) 27 armazones de hierro según planos.
Plaza. Apertura: 23 de abril de 1964.
Hora 10.

Cotización No. 3. — a) 20 metros cuadrados en tabla de roble para piso; b) 8 placas de madera prensada de 2.50 x 1.60 x 0.025; c) 4 chapas de "Carmica" imitación madera roble de metros 3.20 x 1.30; d) 4 chapas de "Carmica" imitación madera de abedul gris metros 3.20 x 1.30.
Plaza. Apertura: 23 de abril de 1964.
Hora. 11. — La Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 30939 Ab.17-v.ab.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación pública N.o 95
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de material de vidrio para laboratorio. (Cotización Plaza). — Apertura 28 de Abril de 1964 (hora 9).

De no reunirse el número reglamentario de proponentes, se convoca a un segundo llamado para el día 8 de Mayo de 1964 a la misma hora.

Solicitar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, avenida Eugenio Garzón 780 (Sayago), de Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 3 pub. 30922 Ab.16-v ab.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 240

Llámase a licitación para compra de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Abril 29 de 1964 a la hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10 pub. 30929 Ab.16-v.ab.29

U.T.E.

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 63. 189.592. Porcelana americana S. A. 5.000 aisladores de porcelana No. 21 y 15 000 ídem. No. 22, en un total de $14 979.10 (Lic. No. 5407)

R. 64. 189.857. Atlantic Creosoting Co. Inc. (postes de pino creosotado para las redes del Plan Telefónico de Montevideo), recargo de un 20 o/o sobre el importe de la adjudicación. (Lic. No. 5252). — Montevideo, Abril 6 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1 pub. 30848 Ab 8-v ab.21

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de abril de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren ante esta Oficina haciendo conocer si supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley." (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CARLOS BOLAÑA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327, Ap. 43 y MARIA NOLLY DEL HORNO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 327, Ap. 43.

7.a Sección

RAMIRO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Salvador 1529 y MARIA LOPEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 1629.

SERGIO ANTONIO ASTENGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1312 Ap. 001 y ESTELA AMALIA NUÑEZ VEGA, 24 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1312 Ap. 001.

JUAN RAMON FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1778 y ALBA LUZ ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1778.

ALFREDO LUCAS GORGA, 47 años, divorciado, empleado público, oriental, domiciliado Gaboto 1387 Ap. 7 e IVONNE SILVEIRA, 26 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Gaboto 1337.

JESUS ALCIDES MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1369 y ELSA RENEE BARZAFAL, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1369.

8.a Sección

ANTONIO RUGGIERO AGILDA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lima 1479 y NILDA ILDES LARROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1479.

VICENTE MARTIN NARANJO, 52 años, divorciado, empleado, argentino ciud. legal, domiciliado Agraciada 1748 apto. 102 y ANA MARIA RINCON ARTECONA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1748 apto. 102.

9.a Sección

NESTOR LACABANNE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domicilhado Colman No. 5.49 y FRUCTUOSA CARABAJAL, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1924.

10.a Sección

NESTOR OSVALDO TOSTI, 29 años, soltero, electrotécnico, argentino, domicidciado Juanicó 3745 y ROSA TOMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3745.

ANTONIO VELO, 27 años, soltero, empleado, español. domiciliado Calle D 3736, y CONSUELO MALLO, 28 años, soltera, española, domiciliada Calle A 2132.

LUIS HUMBERTO MENONI, 42 años, soltero, comercio, oriental. domicillado Miguel Angel 3619 y SARA SOCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3619.

JOSE LIBER PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3562 A ap. 5 y LUISA ERCILIA MARTINIANO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3583 A ap. 4.

ARNO CARLOS SCHIMIDT, 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Santa Rosa 6012 y MARIA MAUD NIEDERBEGER, 35 años soltera, argentina, domiciliada Santa Rosa 6012.

VICTOR GOMEZ DE SOUZA, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Santander 2059 y GREGORIA ZULMA ITUARTE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Minesota 2065.

JORGE OROSMAN TECHERA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santander 2073 y SUSANA MYRIAM FERNANDEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2073.

ABRAHAM RYZENMAN, 28 años, soltero, comercio, polaco ciud. legal, domiciliado 8 de Octubre 3990 y BELA ZAJAC, 25 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3990.

HECTOR SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado F. Laborde 2261 y JUDITH MIRYAM SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2261.

11.a Sección

RUBEN DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4421 y LILIA CELESTE ACOSTA, 29 años soltera, nurse, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4426.

PEDRO BERNABE CASTRILLON, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4640 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4640.

CARLOS WALTER BRITOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3492 y BLANCA NERIS SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3492.

12.a Sección

ESTANISLAO YAKUBAUSKAS, 57 años, divorciado, chofer, lituano, domiciliado José L. Terra 2877 y VIOLETA IRIS DOTTERO, 44 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2877.

13.a Sección

DARDO PEDRO MIGLIARINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1770 y ALBA BARON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Viscaya 3335.

18.a Sección

KLAUS CONRADO SPATZ, 28 años, soltero, comercio, alemán y MARIA CONCEPCION SIMO, 28 años, soltera, española.

JAVIER ELMER FITIPALDO, 26 años, soltero comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2288 y NELIDA ANA MENDARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2288 piso 2.

NESTOR AESIO GONÇALVEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Antuña 2960 ap. 1 y MARIA CELIA GUTIERREZ ZORRILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado S. Antuña 2960 ap. 1.

NELSON IVAN GARAFONI, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1070 y ELBA SUSANA SANCHEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1070.

WILIBALD HRDLICKA, 39 años, soltero, piloto, checoeslovaco, domiciliado Obligado 972 P. 1 y ELENA RAQUEL UBIOS HATCHONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1281.

ERNESTO ENRIQUE SCHOPFER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2281 bis y ELSA ISABEL GUILLEN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2233 bis.

JORGE ERNESTO RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2242 A. 1 y GRAZIELA FOSSALI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duv. Terra 1029.

20.a Sección

ALBERTO RUBEN GIARDINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 491 y MARIA SELVA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 287.

21.a Sección

RICARDO SALVADOR CARBONELL, 54 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lecocq 1370 y MARIA ADELA LOPEZ, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1370.

22.a Sección

ROBERTO ADHEMAR ZANATTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3387 y MARIA CELIA OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3337.

24.a Sección

APARICIO RODOLFO GADEA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3675 y ANA DIGREGORIO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1915.

$6.00 3|pub. v.ab.21.

14)

Montevideo, Abril 16 de 1964

1.a Sección

ANTONIO CATOIRA, 34 años, soltero, electricista, español, domiciliado Florida 1587 y ENRIQUETA MARIA DE LA ASCENSION BECERRA, 35 años, divorciada, española, domiciliada Florida 1587.

4.a Sección

EDMUNDO WOLFRAM LESSER, 54 años, soltero, empleado, argentino nat., domiciliado Canelones 915 y AMALIA BRAMAJO, 57 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 915.

ALBERTO PINHAS, 26 años, soltero, empleado, búlgaro, domiciliado Florida 1280 e IRENE BERTA STRASLER, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JUAN PIQUE, 51 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Yaguarón 1047, Apto. 5 y MARIA FIGUERAS, 51 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1047, Apto. 5.

6.a Sección

NELSON HUGO PLADA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Galicia 1320 y DELMA ANA BRAGA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1320.

JOSE MARIA REINO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1161 y MARTHA NAHIR GODOY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1125, Apto. 19.

7.a Sección

DOMINGO HECTOR CUADRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay N.o 1530 y EILEEN LONG, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

JUAN MARCOS GARCIA, 54 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Médanos 1618 y ALUA DE ALMEIDA FOR, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Médanos 1618.

9.a Sección

PABLO REYNAD FURQUIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5318 y MARIA ELSA BERRINI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5445.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO WOLFF, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Caldós 1612 y MARIETA MERCEDES ZAMORANO, 21 años, soltera, chilena, domiciliada Caldós 1612.

11.a Sección

ANGELINO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Módena 3840 y MARIA DEL CARMEN GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3840.

JOSE GREGORIO TARINO, 25 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco 7055 y MARIA ROSA CAMACHO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Be... Bergés 3707.

JESUS AVERO, 22 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Calle B N.o 8007 y DIVINA LIRA VALDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3114.

MANUEL TESKE, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cicerón 6135 y TOMASA ABERO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Cicerón 6135

12.a Sección

JOSE NOVAS, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Liropeya 1642 y PAULA RUIZ, 49 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Florencio Escodó 1525.

14.a Sección

ADHEMAR TAGLIORETTI, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Luna 1176 y ALICIA CROCANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3384.

JOSE LUIS CASTRO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 726 y MARIA INES LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. de Labandera 729, Apto. 2.

16.a Sección

SEGUNDO DANIEL GONZALEZ, 37 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado José Castro 5014 y LUCIA PETRONA GRASSI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 5014.

17.a Sección

WILSON ANSELMO MORELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5297 y MARIA DELIA VILLAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curitiba 5419.

HUMBERTO SANJURJO SEÑORANES, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 17 Metros N.o 4170 y ELENA MUSTA WAGNER, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada, Calle 17 Metros N.o 4170.

FELIX ANGEL PAGANI, 46 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Baltar 4133 y PETRONILA MAZON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José Baltar 4133.

18.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1232 y EVA AURELIA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.

ISRAEL CHAS DE CHRUZ, 59 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado R. Massini N.o 2995 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 23 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada R. Massini 2995.

NELSON ANDRES GONZALEZ AMATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2894 y GLADYS MARIA RINCON TORRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2894.

EDUARDO JOSE ZORRILLA DE SAN MARTIN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Williman 629 y NELIDA LIVIA SPERANZA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada R. Fernández 228, Apto. 3.

ANGEL ANTONIO SCALONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 2952 y MARIA DEL PILAR PERELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2952.

JORGE EMILIO PERAZZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ponce 1540 y SUSANA ELIDA SCHIAFFINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad N.o 2383.

19.a Sección

REINALDO ANGEL MODERNEL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asilo 3126 y VILMA DINORAH MESSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart N.o 2187.

20.a Sección

HECTOR DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrossa N.o 967 y AMALIA MANCINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia N.o 4181.

SAUL FELIX PELUFFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 158 y MARIA JULIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 158.

21.a Sección

MANUEL TORRES ABRAIDA, 18 años, soltero, tenedor de libros, español, domiciliado Lafayette 1407 y SUSANA DEL CARMEN MODERNELL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1407.

22.a Sección

JULIO MAIA, 64 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Juan Méndez 3734 y YOLANDA LENA GAMBERONI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3316.

23.a Sección

JUAN GABRIEL AGUIAR, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Paullier N.o 1648 y ROSA FANNY GONZALEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1648.
14) $6.00 3|pub. v Ab.18.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 dicimetros, según plano del agrimensor Sarandi A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E. con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios, Actuario, adjunto.
16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BAEZ VICENTE. Prescripción" (Ficha: C-3610-1963), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en ella todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 80098, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 10 en el plano del Agr. Julio De Medina de fecha III|910, inscripto en la D. de Topografía el 30|III|910, consta de una superficie de 466 mts. que se deslindan así: al S. 49 mts. 81, con frente a la calle Arrechavaleta 4091; al E. 10 mts. 93 con frente también por ser esquina, al Br. Propios; al N. 44 mts. 52 lindando con el padrón 80097 y al O. 9 mts. 85 lindando con el padrón 80099. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 3390 Mar.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61. F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9844, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. E. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción". (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N O lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo 254), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR, CLARA, DORILA, EUSTAQUIA e HILARIO ALVARIZA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, situada en la 12.a sección judicial de Lavalleja, empadronada con el N.o 467, que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Mayo de 1962, con el N.o 2253, consta de una superficie de 134 hectáreas 248 metros, que se deslindan así: 651 metros al N.O. con Orialis Iturralde Mariño 2283 m. 20 c. al N.E. con Orialis Iturralde de Mariño Oscar Rivero, Elida Silveira de Silveira y Juana Olivia Iturralde Mariño; 963 metros al S.E. con Victoriano Echandía y Tomás Joaquín Fleitas: 2264 metros al S.O. con Felipa de los Santos de Miraballes, Ruben Mirabal.es, Antenor Rivero y Angel Machado

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 2994 Mar.4-v.Ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO. Iniciando juicio por prescripción treintañal. (Lo 52, Fo 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste con Eugenio Pláceres.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M.a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descritpo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 4226 Mz 18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v may 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "ANDRES DEUS VARELA y otros. Prescripción" Ficha C. 5235), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS, en nombre y representación de ANDRES, RAUL y HECTOR DEUS VARELA, ESTHER DEUS de ORIHE SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA, iniciando acción por prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a Sec. Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 76.055, con una superficie de 2.736 metros 5508 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 85 centímetros al norte, sobre la calle Hungría; 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemete; 158 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande; y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 93 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros, con el padrón No. 158.969, propiedad del Jockey Club de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble, especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.200.00 30|pub. 3847 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "DIAZ MANUEL Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 45, Fo. 211, N.o 1072), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486 de la ciudad de Canelones, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos trámites.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata es el siguiente: Un solar de terreno sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 181 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 592, el cual según plano levantado por el Agrimensor Carlos A. Novo en Junio del año en curso, tiene una superficie de 2.282. m. 51 dm., deslindado así: 45 mts. 53 al Nordeste de frente a la calle 29 de Diciembre; 3 metros al Este en la ochava; 45 m. 83 cm. al Surdeste, con frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada; 47 m. 40 cm. al Sur-oeste, con bien de Esteban Pérez, hijo padrón 593; y por el Nordoeste, 48 m. 20 cm. limitando con propiedad de Juan J. Zilianim, padrón 591 y de María N. Alonso de Ramírez, padrón 595.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tiene auxiliatoria de pobreza concedida. — Canelones, 14 de Febrero de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|955) 30|pub. 30548 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raiz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E. confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limitrofe con

padrones 1389, 1223 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca. 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7088, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $1.440.00 20|pub. 5780 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA C. ARMENTANO de SURRACO, iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 797, que según plano levantado por el Agr. Leonel ... en Marzo de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 27 de Marzo de 1963 con el N.o 160.. consta de una superficie de mil doscientos veintiún metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1221 m.c 25), que se deslinda así. 24 metros 35 centímetros de frente al ... a calle José Enrique Rodó; 50 metros al Este, lindando con Yolanda Berreta: Santiago Meneros y Justo Umpiérrez; 24 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Mariano Medina y 50 metros al Oeste lindando con Luis Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Manuel Blanco, a Yolanda Berreta Santiago Moderos Justo Umpiérrez Mariano Medina, Luis Pérez, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento. — San Ramón. Octubre 23 de 1963. — José Ourthe Cabale Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 2575 Mar.11-v.a. 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO". Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 646) Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $480.00 30 pub. 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ PEREIRA (Camilo) otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a doña Serafina P. Da Silva, Alcira P. Da Silva y Serafin P. Da Silva sus herederos o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien.

Un inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Salto padrón No. 918 compuesto de una superficie de ciento veintiocho hectáreas cinco mil trescientos noventa y nueve metros, siete mil quinientos treinta y ocho centímetros cuadrados que se deslinda así: al norte con el arroyo sopas: al noroeste con sucesión de don Manuel Gago (dos mil cincuenta y cuatro metros): al suroeste setecientos treinta y un metros, treinta centímetros con sucesión de Manuel D. Pereira: y al sureste dos mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros con Victorina G. de Trindade. — Salto 7 de Agosto de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30 pub. 2438 Mar 6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO: Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Dadí Ache, Pablo Minetti o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio: fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159 con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.213 y que se deslinda así: 29 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Paulino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $960.00 30 pub. 7312 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Universina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste, lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ORLAN S. A. Prescripción treintenaria" (Lo 21 Fo 450), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Daniel, Laurinda, Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo, José y Manuel Pinto Lopes de Amorim, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo, con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá 11a. Sec. de Salto, padrón No. 1136 que linda por el norte con propiedad de María Alvez da Rocha: por el este con propiedad de Adrian G. Amorim y doctor Joselino G. Amorim por el sur con Enrique G. Amorim y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 2261 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil doscientas sesenta y una hectáreas, doscientos cuatro metros cuadrados) y según plano de mensura realizado por el agrimensor Abilio E. Dos Santos el 20 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arroja un sobrante sin título de 215 Hás 0809 7258.

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

16) $ 1.080.00 30|pub. 3922 Mz.17-v.my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RUBEN FRANCISCO LENA BULGARELLI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Aquí estoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 5693 Ab.13-v.ab.24.

OSCAR ROBERTO ARECO MONTERROSA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Triste" y "Cánticos Serenos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 5675 Ab.13-v.ab.24.

El señor RENE JUAN JOLIVET, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Yo y un Millón"; "Montevideo"; "Pido la palabra"; y "Teverama" de los cuales se declara autor. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 5264 Ab.7-v.ab.20.

El señor JUAN PABLO BADIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Canto a la Esperanza" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 5205 Ab.7-v.ab.20.

ANDRES MARIA NOYA DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "De padre a Hijo todo queda en el cortijo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 5189 Ab.7-v.ab.20.

LIBER URUGUAY CHINETTI MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Ahora Mismo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 5279 Ab.8-v.ab.21.

VERONICA SIENRA DE LA BANDERA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tristeza"; "Triste umbral"; "Calle triste"; "Horas de hastío" y "Horizonte lejano" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIA MARTINS, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mar de Ajó" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6007 Ab.15-v.ab 28.

NYDIA PEREYRA LIZASO, solicita la inscripción de la música para la comedia "Noche de Reyes" de William Shakespeare, de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 5455 Ab.9-v.ab.22.

MIGUEL A. BEROIS SANCHEZ solicita la inscripción de la composición musical titulada "Para ti Delia" de la cual se declara autor — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10 pub. 5417 Ab.9-v.ab 22.

ASUCENA GENARA SILVERA SILVA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Dios Mono", de la cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 5576 Ab.10-v.ab.23.

FABIAN VARELA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Organización de un Instituto Cooperativo de Pagos y Créditos. Regional y Multilateral, para la Importación y la Exportación" de la que se declara actor. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $44.00 10 pub. 5497 Ab.10-v.ab.23.

RODOLFO M. COSENTINO, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

SERGIO OTERMIN y JACOBO LANGSNER, declaránse autores responsables de: "Ocho Espías al Champagne". (Obra de Teatro).

JUAN CIRINO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Jorge Cirino".

JORGE CIRINO y JOSE F. BLANCO, declaránse autores de música y letra responsables de: "Pobre de Ellos". (Album Musical).

ESMERALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, declaránse autores de música y letra responsables de: "Bajo San Pedro del Cielo". (Candombe).

LUIS MAQUIEIRA y ANTONIO MATEO, declaránse autores de música responsables del "Milonguiando". (Album Musical).

NERY D. BERON y JULIAN CARDOZO, declaránse autores de música y letra de: "Provinciana". (Milonga).

RAUL NODA, declárase autor de música y letra responsable de: "Nodeando". (Album Musical).

IGNACIO F. LOPEZ, declárase autor musical responsable de: "MARIA". (Album Musical).

LUIS PASQUET, declárase autor musical responsable de: "Carnaval Montevideano". (Album Musical).

JUAN CARLOS COVACHEVICH, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "J. C. el Copacha".

J. C. "EL COVACHA", declárase autor de música y letra responsable de: "Frente a Frente". (Tango).

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de: "Nos Obligan a Salir". (Carnaval 1964).

OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de: "La del Gusto". (Cueca).

LUIS CARUSO, declárase autor musical responsable de: "H. D." y de "El Padrino". (Tango y Paso Doble).

BERNARDO ERNESTO BERGERET, declárase autor responsable de la traducción autorizada de la obra de Roger: "Victor o los Niños en el Poder" — Montevideo Abril 14 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $220.00 10|pub. 6212 Ab.16-v.ab.29.

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata en el Mundo Maravilloso de la Filatelia" de la cual se declara autor — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.29.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ESTEBAN LUCIANO MOHORADE. Quiebra". (Lo 31. Fo. 395), se ha convocado a todos los acreedores de la referida firma, fijándose el término de 60 días para que presenten al Síndico, señor Julián Méndez García, justificativos de sus créditos, salvo los acreedores hipotecarios y prendarios, a fin de proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero 14 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arán, Actuario.
18) $320.00 20|pub. 4675 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, citada en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de las acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $360.00 15|pub. 5869 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra. Lo. 34, Fo. 471, se hace saber: que por resolución de fecha 11 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó convocar a todos los acreedores a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo, a la hora 16 con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes, Marzo 12 de 1964. — Dra. Luisa Eduayen Varela, — Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15|pub. 30798 Ab.3-v.ab.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 6173 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y Otros. Rectificación de Partidas" (Ficha V-36, año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de matrimonio de Orestes M. Bittencourt con Adalia Blanca Catalogne y las de nacimiento de: Bento Bittencourt Ribeiro; Carmen Emilia Bittencourt Catalogne y Bentos Bittencourt Rodríguez pues en donde en todas ellas dice "Bittencourt" debe decir "de Bittencourt": b) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado Bittencourt con María Carmen Ribeiro; la de Alcidio Machado Bittencourt con Valentina Brum; la de Bentos Machado Bittencourt con Máxima Rodríguez; y la de Laudares Machado Bittencourt con María Elida Del; y las de nacimiento de: Orestes Machado Bittencourt Ribeiro; Rafael Machado Bittencourt Catalogne; Robert Machado Bittencourt Rodríguez; Judith Machado de Bittencourt Del; Ana María Machado Bittencourt Del; y las de nacimiento de: Glauco, Ada, Julio César, Daniel, Ricardo y Juan Carlos Machado Bittencourt Brum, pues donde en ellas dice "Machado Bitancourt" o "Machado Bittencouurt" debe decir "de Bittencourt Machado"; y c) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado de Bittencourt con Emilia Silva Campos; y las de nacimiento de: Laudares Machado de Bittencourt Silva; Graciana Machado de Bittencourt Silva y de Emilia Machado Bittencourt Silva, pues donde en ellas dice "Machado de Bittencourt" o "Machado Bittencourt" y "Silva" o "Silva Campos" deben decir "de Bittencourt Machado" y "Campos Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $720.00 15|pub. 4720 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE ESTEBAN CEBRERO. Rectificación de Partida", (Ficha V-14 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don José Esteban Cebrero, pues donde dice "fallecido el día 15 de Junio de 1963", debe decir "Fallecido el día 11 de Julio de 1963". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30763 Ab.1.o-v.ab. 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE JORQUES LEDESMA y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-63 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Jorques Ledesma y Mireya Portillo y de nacimiento de Walter Vicente Jorques, en el sentido de que donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Vicente Jorge Ledesma debe decir "Vicente Jorques Ledesma".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30934 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MIGUEL CHIRICO, en el sentido de que donde el apellido del padre figura como Chuirico debe decir "Chirico" y donde el apellido del abuelo paterno figura como Chiurico debe decir "Chirico", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30762 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de matrimonio de Torcuato Indalecio País e Isabel Emma Briozzo y de nacimiento de Mercedes Alba, Arnoldo José Luis y Eloy Héctor País Briozzo en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Isabel Emma Briozzo debe decir Isabel Dominga Briozzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 30750 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 5386 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64, Fo. 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Adela Ruiz Díaz: donde dice: "María Elida Ruiz Díaz debe decir "María Adela Ruiz Díaz. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30904 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis González y de María Magdalena Hümmerich y en la de nacimiento de Miguel Cristóbal González, y estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece como Jorge Luis González, debe decir: Luis González. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30756 Mar.31-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de VASCO ALFEO VINCESLAO PAVAN y de MARIA ELENA ABRAHAM, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alfredo Pavan, debe decir: Vasco Alfeo Vinceslao Pavan. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 4814 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Heber Cosia y de Renee Savio, estableciéndose que donde respectivamente en la precitada partida aparece el apellido de Coscia debe decir: Cosia Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 30323 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozoglilanian", debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 5932 Ab.14-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PABLO ERNESTO DOUX, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de Emilio, debe decir: Pablo Ernesto. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5357 Ab 8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE DOMONCI BACIC y de la de casamiento de MIGUEL DOMONCI con GIZELLA BACIC, estableciéndose que en donde en la primera aparece "Domanezi" y "Domanczi", debe decir: "Domonci" y en donde en la segunda el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Domonczir", debe decir: "Domonci". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30788 Ab.2-v.ab 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernado Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de A) de matrimonio de JULIO SIXTO y MARIA ZULMA AVELLANEDA, estableciéndose que donde dice "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda" y nacida el veintinueve de Diciembre, debe decir nacida el veintinueve de Noviembre; y B) de nacimiento de "José Manuel", donde dice: "Zulma Avellaneda", debe decir "María Zulma Avellaneda". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30789 Ab 2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Motek Lubel y Chaja Freida Michelovicas Klein estableciéndose que:

1o.) Donde el apellido de las madres de los comparecientes figuran como Lubel y Michaloviz, deben decir respectivamente Gerzon y Klein; 2o.) Donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuran como Michaloviz, debe decir: Michelovicas y 3o.) Donde el nombre de la contrayente figura como Frida; debe decir: Chaja Freida. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 6234 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "P... LA ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que

por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Porcela", debe decir: "Porcela". — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6191 Ab.16-v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI, que firma y es conocido por Federico F. Giacometti, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Yacometi, en lugar de, Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5452 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de con Benjamín Lairihoy en el sentido de que donde dice "Benjasmin" debe decir: "Benjamín" donde dice "Verdala" debe decir "Lairihoy" donde dice "Porotea Verdala" debe decir "Dorotea Lairihoy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $16.00 1|pub. 4394 Mar 19-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente: Donde en la de Sergio, el padre del inscripto figura como "Cacildo Pereyra" y la madre como "María Vega", debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega", respectivamente, y donde en la de Bertha Irene, el padre de esta figura con el apellido "Pereura", debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30876 Ab.10-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Nuria Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik" debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamente, en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno, figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow", respectivamente debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive", debe decir "María Carolina Davie".

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Seudiukow", respectivamente debe decir: "Yewdiukow". — Montevideo, Marzo 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 5163 Ab.6-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas". (Ficha F-770|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de la compareciente, pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cieri", debe decir: "Chieri". (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30918 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DONATO. Rectificación de partida" ficha F.643|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "[illegible]" debe decir Donato. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30|05 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORIN, TERESA PONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA, CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 5420 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con DORILA QUEROGA; B) de nacimiento de SELMIRA MELLO QUIROGA y C) de matrimonio de ROSALINO o ROSOLINO MELLO con CISILATINA RUFINA IGLESIAS, pues en las mismas donde dice de Mello, debe decir Mello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 5002 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA COLMAN SILVA, pues en la misma donde dice: hija de Ilda Silva García debe decir: hija de Ilda García; por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30935 Ab.17-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de EDUARDO GROIS HERSZHORN, pues en la misma donde dice: "Eduardo Grois Herszhon", debe decir: "Eduardo Grois Herszhorn". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 4895 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EFREN FIGUEIREDO PEREZ e IRENE RICO CASTRO DE FIGUEIREDO y de nacimiento de JUAN CARLOS FIGUEIREDO RICO, pues en la misma donde dice en ambas: Efren Figueredo Pérez y Antonio Figueredo; debe decir: Efren Figueiredo Pérez y Antonio Figueiredo por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30847 Ab.8-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 148), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6209 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARCELINA DUTRA DE SANCHEZ. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Pablo Gómez, en la siguiente forma: Donde dice: "Al Margen Nº 162 Gómez Pablo, debe decir Sánchez Pablo; donde dice: "falleció Pablo Gómez, debe decir: "falleció Pablo Sánchez"; donde dice "hijo de Marcelino Gómez y de María Sánchez, debe decir: hijo de María Sánchez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Marzo 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (D. 20|4|55) 15|pub. 30818 Ab.4-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE CANNIZZARO. Rectificación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaria, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verduia. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Abril 1º de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30870 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA STELLA SILVINA CASTRO VALERIO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Stella Silvina Castro Valerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número trescientos cincuenta y tres al folio ciento setenta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta, por el oficial del estado civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Victoria Ballero", debe decir "Angela Victoria Valerio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 6297 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBEN Y CESAR JUSTINO PALACIOS. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo. 539), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Berrueta solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos:

a) César Justino Palacio, inscripto con el número setecientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta, por el oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento y b) Rúben Palacio, inscripto con el número mil setecientos veintiseis al folio sesenta y tres vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Ferrueta", debe decir "Palacio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broquá, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora MOSELIA AQUILINA SOSA de MANCINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de Ernesto, en vez de Mosella Aquilina que es como corresponde. — Maldonado, 10 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 4684 Mar.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se ha presentado doña ERIONDINA GONZALVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia la Rosa, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30857 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIANA ANTUNEZ,

en el sentido de establecer que donde dice Emiliana Antúnez, debe decir Emiliana Gil, por ser este el apellido verdadero de su padre; y donde dice "compareció Camilo Antúnez", debe decir compareció Cándido Gil, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 17 de Diciembre de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R.20 ...) 15 pub. 30497 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MIGUEL ANGEL MARTINEZ y EUSEBIA RUSSO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Rutier Selt, en el sentido de que donde en la misma dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes actúan auxiliados de pobreza. — Salto, Marzo 11 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4 955) 15 pub. 30796 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavidez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavidez" y no "Benabidez", como consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida", cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes, Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $300.00 15|pub. 5672 Ab.13-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BETHSABE NADINE BIANCHI GUSTAVINO. Rectificación de partida, Lo. 34, Fo. 663, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Bethsabe Nadine Bianchi Gustavino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el primer nombre como Batsabe en lugar de Bethsabe que es el que le corresponde. Se hace constar que tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 21 de 1964 — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.23-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite, donde dice: "hija de ...", corresponde expresar "Hija de Domingo de" dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, donde dice "Duarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en autos: "STELLARDI JOSE. Rectificación de partidas (Lo. 26, Fo. 163, No. 289)", se hace saber que se presentaron los esposos José Stellardi y María Esther Fernández de Stellardi, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde aparece el apellido del contrayente y el de su padre como "Stelardi" debe expresar "Stellardi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 4791 Mar.31-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30869 Ab.10-v.ab.30.

20-Remates

RICARDO NUÑEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el exp. urbano N.o 2184B 52. JUAN FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA y MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES PAULINA MICOUD, el 4|5|64 a las 14 y 30 hs. y en la Sucursal Maldonado, el Martillero Ricardo Núñez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, ($22.495.00) un terreno y mejoras sito en la 1a. sec. jud. de Maldonado, padrón 2030, superficie 590 m. 72 d. y se deslinda: por S.E. 20 m. 30 c. frente a calle de 20 m. de ancho; por N.E. y N. 27 m. 38 c. y 10 m. 3 c. respectivamente de frente sobre pasaje 12 m. de ancho formando esquina las dos primeras rectas mencionadas; por O. 18 m. 68 centímetros con solar 6 y S.O. 21 m. 59 c. con solar 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 4.5|64 de $ 8.894.91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 por ciento de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay, por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 4.5|64 a $ 7.426|79; G) Existe hipoteca a favor de Angel Vitale; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3) o en la Suc. Maldonado (Román Guerra 7199). — Montevideo, 2|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30902 Ab.14-v.ab.23.

RICARDO PERONI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo urbano No. 2668 A|48, a cargo de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (INDHAR) el 30|4|64 a las 16 horas y en las puertas de la sucursal Paysandú el martillero Ricardo Peroni, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos ($100.444.00) el siguiente bien:

Terreno y mejoras, manzana 54 de la ciudad de Paysandú. Primera sección judicial de ese departamento padrón 295, superficie 8265 metros 2472 c. deslindados: al norte 91 metros 48 centímetros con la calle Ituzaingó; al este 90 metros 93 c. con la calle Europa; al sur 90 metros 8 c. con la calle 25 de Mayo y al oeste 91 metros 18c. con la calle Juncal.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del banco acreedor, siendo la deuda al día del remate $66.921.90 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; c) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local, no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "e", obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieren sido retirados; d) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate; e) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, bitumen asfáltico, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; f) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; g) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al día 30|4|64 a $ 49.514.57; h) Existe hipoteca a favor de "GRAMON S. A." Grandes Molinos Nacionales; i) Títulos e informes en la sección Asuntos Legales (Sarandí 620 piso 3) o Suc. Paysandú (18 de Julio 990). — Montevideo, 7|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30281 Ab.10-v.ab.20.

PEDRAGOSA SIERRA y R. CRESPI
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 328 A|57 Luis Alberto Demarco o De Marco Gazzaneo o Gazineo y María Eugenia Cabrera Loustaunau el 5|5|64 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil doscientos diez pesos (pesos 49.210.00) un terreno y mejoras sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, padrón 165.384 superficie 500 metros 01 decímetros, con 18 metros 84 c. de frente al E. a Avda. Gral. José María Paz entre Friburgo y Príamo; punto medio 38 metros 61 c. de la calle Príamo; 20 metros 86 c. al N. con solar 10; 22 metros al O. con solar 9 y 32 metros 22 c. al S. con solar 12.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 5|5|64 $39.104.65 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay, por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 5|5|64 a $31.670.88; g) Títulos e informes en la Sec. asuntos legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 3|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30916 Ab.15-v.ab.24.

LUIS MARIA FUENTES
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente ley 12|1|948 No. 29 C|50 ANGEL LUIS ALVAREZ DI ROCCO, el 8|5|64 a las 15 horas, y en la sucursal Canelones, el martillero Luis María Fuentes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos, ($14.632.00) dos fracciones de campo y mejoras sitas en la 16a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronadas en común con el No. 666.

Primera fracción Area: 4 Hás. 4563 mc.

Deslinde: al N. O. recta de 2 tramos de 8 metros y 244 metros 80 con José Ramasso; al N. E. 200 metros 46 con Suc. de Pedro José Cabrera al S. E. recta en 2 trozos de 122 metros 60 y 9 metros con Suc. Cabrera y al S. y S. O. el arroyo Magariños con la fracción que se describirá.

Segunda fracción: Area: 1 Há. 1872 mc. Deslinde: al S. E. 92 metros 35 frente a Cno. Vecinal paralelo a la Vía Férrea a Minas y a Maldonado; al E. y N. E. el Arroyo Magariños por medio con Pad. 662; al N. el mismo arroyo con parte de la fracción anterior; y al S. O. en 147 metros con fracción A de Silvestre Guillén. Area total: 5 Hás. 6435 mc.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 8|5|964 de $4.532.18 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada; tomando a su cargo hasta la suma de pesos 2.500 en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado; g) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.) o Suc. Canelones (José Batlle y Ordóñez 619). — Montevideo, 15|4|964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30950 Ab.17-v.ab.27.

RICARDO SARALEGUI SOSA
Banco Industrial

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el señor Ricardo Saralegui Sosa, el día 26 de abril de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Pablo Zufriategui 212, Treinta y Tres, las instalaciones, muebles y útiles generales de la ex-Sucursal del Banco referido en esa localidad. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días hábiles de 8 a 12 horas. Seña: 30 por ciento. Plazo para retirar: cinco días.
20) $120.00 10 pub. 5587 Ab.10-v.ab.23.

ATILIO MARCHI BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Atilio Marchi Brun el día 10 de Mayo de 1964, a las 9 y 30 horas, rematará en el local ubicado en Navarrete esquina Montevideo (Melo), las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas a partir del 4 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10 pub. 6061 Ab.15-v.ab.28.

JUAN PEDRO PEREYRA SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Juan Pedro Pereyra Sánchez el día 3 de Mayo de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Treinta y Tres 628, (Durazno) las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas a partir del 20 de Abril de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.
20) $160.00 10 pub. 6060 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan I. Crosta da contra FRANCISCO BALKANYI ROSEMBERG. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 60, Fo. 377. Ficha C780, año 1963), se hace saber que el día 28 de Abril de 1964, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Pereyra, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sin excepción alguna, empadronado con el N.o 15.723, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo y compuesto según plano trazado por el agrimensor Mario Troccoli en Julio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.275 el día 30 de los mismos mes y año, con una superficie de 277 metros 79 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Constituyente N.o 1848; 22 metros 7 centímetros al Este, que —por formar esquina— son también de frente a la calle Yaro; 15 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón número 15.722; y 25 metros 73 centímetros al Oeste confinando con el inmueble padrón número 15 724.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, contribuciones inmobiliarias e impuestos que por ley corresponden al comprador, será de cargo de éste; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Escribanía de Juan J. Domínguez (calle Tacuarembó N.o 1406), donde pueden ser estudiados. 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $840.00 15 pub. 4671 Mz.31-v.ab.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Aquiles Gavagnin contra EULALIO GONZALEZ. Ejecución de prenda'. (Lo. 60. Fo. 484), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1858, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil camión Studebacker, padrón N.o A7—1718 y Matrícula N.o A—43.798. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adj.
20) $160 00 10 pub. 5395 Ab 8-v.ab.21

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Alberto Helguera y otro contra ADRIAN ROMAY y Otra. Ejec. de Hipoteca" (Lo. 56, Fo. 62), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Miguel E. Jaureguiberry, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones situado en la 24a. Sección de Montevideo, empadronado con el No. 183.956, antes parte del Padrón No. 94.747, y ambas parte del Padrón No. 32.793, señalado con el No. 7 en el plano trazado por el Agr Adolfo Díaz Canesa de enero de 1950 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de marzo de 1950 con el No. 22.271, compuesto de la superficie de 570 mts. 2640 ctm, que se deslinda así: 16 mts. de frente al Este sobre la calle Magariños Cervantes 1987 esq. Plazuela, sobre la continuación de 18 de Julio sigue línea quebrada en dos trozos de recta por el Norte que miden 20 mts. 16 mts. con 88 c. respectivamente dando frente al primero a Plazuela sobre la calle Continuación 18 de Julio y lindando el segundo con el Solar No. 6, 16 mts. 30 c. al Oeste con parte del Solar No. 5 y línea quebrada en dos trozos de recta al Sur, que miden 16 mts. 88 cm y 16 mts. 89 cm. lindando con parte del Solar 8.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan, y comisión legal del rematador. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana No. 236. Serie C|1950) y el expediente en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $900 00 15 pub. 4714 Mar.31-v.ab.20.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Paredes, Carlos B. contra LUZARDO, BERNABE M. Rescición de contrato y daños y perjuicios". (Lo. 60, Fo. 183), se hace saber que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 18.333.34 (dos terceras partes de su tasación) de las 11|12 partes indivisas de un solar con mejoras, situado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.807; que según plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 10 de Octubre de 1921, aprobado en expediente municipal N.o 20.312; se describe así:

Superficie 225 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo metros 8.60 de frente al Sureste a calle Entre Ríos N.o 1229; metros 26.20 al Suroeste, metros 8.60 al Noroeste y metros 26.20 al Noreste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, derechos y comisión del rematador que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, segundo piso). — Montevideo, Marzo tres de 1964. — Luis A. Fontana, Actuario.
20) $600.00 15 pub. 4639 Mz.31-v.ab.20.

JOSE LUIS MOLINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Vacarezza de Margot, Rosa contra MARTINEZ, EMILIA y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 498), se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero José Luis Molina, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 16.294, compuesto de un área de 215 metros 57 decímetros con 6 metros 45 centímetros de frente al Oeste a calle Yaro N.o 1030, entre las de San Salvador e Isla de Flores: 35 metros 55 centímetros al Norte, linda con padrón 16.295; 5 metros 70 centímetros al Este, linda con parte de padrón 16.308 y 35 metros 45 centímetros al Sur, linda con padrón 16.293.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 olo de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 41 Serie B955 y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Maio 523, tercer piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15 pub. 4661 Mz.31-v.ab.20.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cyjon Hnos contra WAINER, JAIME. Juicio ejecutivo". (Lo. 57. Fo. 409) se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a la hora 16 en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del rematador Luis Alberto Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la motoneta marca Lambretta, matriculada con el No. 2854. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
20) $160.00 10 pub. 5457 Ab.13-v.ab.24.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "KONG CHENG HO CHENG c. DIZZIRUSSO o PIZZIRUSSO, DANTE. Ejecución de prenda". (L.o 63, F o 124), se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 16 y 30 horas, en Rocha 2288, se procederá por el rematador Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, de un automóvil "Cadillac", empadronado con el N.o 108.508 y matriculado en Montevideo, con el N.o 274.849. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10 pub. 4889 Ab 6-v ab.17.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Neira Milciades Eustaquio y otra con ALFONSO ENRICH FERNANDEZ y Otra, ejec. de hip. (Ficha 2870 63)", se hace saber que el día 29 de abril a la hora 15 y 30, en Zabala 1328 por el rematador señor Amado Galmés se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: La unidad 005 padrón individual No. 206.482, ubicado en planta baja a cota vertical más 26 cetms., que forma parte del edificio construido en un solar de terreno padrón matriz 151.332. La unidad mencionada, según plano del Ag. Jorge A. Colaceo, cotejado por la D. de Arquitectura el 3|2 59, e inscripto en Catastro con el No. 37.191 el 13 del mismo mes y año; tiene un área total de 44 mts. 3880 cmts. y linda: SE, zona retiro "C" frente a calle S. Rivas; SO, con Unidad 004 y patio "E"; NO, con jardín "D" y NE, unidad 006. El terreno está ubicado en la 24a. sec. jud. de Montevideo, y tiene 35 mts. 58 cms. al SE frente a Avda. Santiago Rivas entre M. Martínez y A. Aguilar; 23 mts. 92 al O frente a calle A. Aguilar; 14 mts. 50 frente al SO lindando con padrón 123.926; 43 mts. 15 al N con padrones 151.329|28|35|31; 12 mts. 94 al E con propiedad municipal.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o o de su oferta en efectivo. b) Que son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración, la contribución inmobiliaria impaga y los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. c) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. U. No. 70 serie a'59). — Montevideo febrero 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $780 00 15 pub. 4460 Mz.31-v.ab.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "CASUR Ltda. contra ANTONIO DRAGONE Ejecución de prenda" (Ficha C 2004), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Ford" matrícula de Paysandú No. 11.639 y 1 camión "O. M" modelo Tigre, matrícula No. 13.225 de Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. —
20) $160.00 10 pub. 6098 Ab.15-v.ab.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Eguez de Farrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60,

Piso 6?, se hace saber al público que el día 12 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamneto de Montevideo. señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las c/s Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031 y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente; 2º) Que serán de cargo del adquirente, además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 960.00 15|pub. 6139 Ab.16.-v.my.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "FUNSA c|. ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos. (L.o 58,292), el próximo miércoles 29 de Abril a las 16 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, de los bienes embargados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 5681 Ab.13-v.ab.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: JOSE ABELENDA MANCEBO contra ANACUE S. A. Ejecución de hipoteca (L.o 61, F.o 653), se hace saber que el día 30 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero señor Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18.a sec. jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 122.326, señalado con la letra B) en el plano del Agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N o 23021, el 16 de Setiembre de 1959, compuesto de una superficie de 138 metros 36 decímetros que se deslindan así: 7 metros 76 centímetros de frente al sureste a la calle Luis de la Torre entre las de 21 de Setiembre y Tarumán, distando el punto medio 20 metros 98 centímetros de la última calle nombrada, según plano; por el suroeste línea ligeramente quebrada en dos trozos de rectas que miden: 7 metros 4 centímetros y 17 metros 58 centímetros lindando con parte del padrón N.o 31854; 7 metros 57 centímetros al noroeste y línea quebrada en 3 trozos de recta por el noreste que miden 11 metros 35 centímetros 35 centímetros y 13 metros 33 centímetros, lindando con la fracción A), hoy padrón N.o 31853.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N o 523, 5to piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500. Teléfono 8.37 72.

20) $900.00 15|pub. 4923 Ab.2-v.ab.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos "FRANCISCO A. ANSELMI S. A. c|. MIGUEL SEMINARO. Ejecución de prenda. (L.o 58, F.o 461), un compresor Bauer, N.o 39479, con motor eléctrico y demás, al mejor postor, el 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 5685 Ab.13-v.ab.24.

JOSE MANUEL PAZOS

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodal Lemos Agustín y otra contra JESUS MENDEZ Y OTRO. Ejecución de prenda". (58-343), se hace saber que el día 24 del actual, a la hora 15 y en el local de comercio que en el ramo de bar y fonda, está instalado en la calle Soriano 1000, el martillero José Manuel Pazos, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las maquinarias, muebles, instalaciones y demás enseres pertenecientes al referido negocio y de los derechos a la Patente de Giro (padrón N.o 32.174) que corresponde a dicho establecimiento así como los derechos sobre el local y sus diversos servicios.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $240.00 10|pub. 5454 Ab.9-v.ab.22.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Gigena, Liropeya Josefina Luisa contra SILVERA o SILVEIRA BRESQUE, ALEJANDRO IRINEO y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (60-439), se hace público que el día 13 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala N.o 1328), de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Eduardo Perotti Beraldo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Vergara", (Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada con el N.o 1812, designada con el N.o 11 en plano del agrimensor Edmundo Montauti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Durazno con el N.o 18, el 8 de Marzo de 1939, compuesta de una superficie de 1.990 hectáreas que se deslindan así: Al Nord-Este, quebrada de dos rectas, la primera de 324 metros que a partir de un camino vecinal, corre de Nord-Oeste a Sud-Este, lindando con Floro Alves Pereira, y la segunda de 5.338 metros que a partir de la anterior corre también de Nord-Oeste a Sud-Este, formando con ella un pequeño ángulo entrante, lindando con Francisco Gigena y Floro Alvez Pereira; al Sud-Este quebrada de tres rectas que miden respectivamente: 1.661 metros; 599 metros 40 centímetros y 3.314 metros, lindando con Floro Alvez Pereira; al Sud-Oeste, en parte, el Arroyo Parao y luego quebrada de dos rectas que a partir del citado arroyo, corren: la primera de 1.515 metros 40 centímetros de Sud-Oeste a Nord-Este lindando con la fracción N.o 10 de María Angélica Silvera y la segunda de Sud-Este a Nord-Oeste, lindando en 1.222 metros 80 centímetros con la misma fracción 10, en 986 metros 40 centímetros con la fracción 9, de Adelina Ma. Silvera de Saenz y en 224 metros 40 centímetros con la fracción 8 de Mirtha Raquel Silvera López y al Nord-Oeste en parte recta de mojones de 2.456 metros, limitando con las fracciones números 4 y 2 de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto línea quebrada de tres rectas que dan frente a camino vecinal por medio con las fracciones 3 y 1, de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escrituración, compromiso, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del mismo comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.263.00 27|pub. 3887 Mz.13-v.ab.27.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Acciari, Luis Darío contra MIRANDA, CAMILO Y OTRA Ejecución de Hipoteca" (57 551), se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con las construcciones, y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo (zona suburbana), empadronado con el N.o 153.482, señalado con el N.o 72 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 612 metros con 15 metros de frente al Sur-Este a la calle Paso de la Arena, distando su punto medio 122 metros 50 centímetros de la iniciación de la ochava que se forma con el Camino al Paso de la Arena; 42 metros 40 centímetros al Nor-Este, lindando con el solar 79, 15 metros 34 centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 72 y 39 metros 20 centímetros al Sur-Oeste limita con el solar N.o 77.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o) Que correrán de cuenta del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración; 3.o) Que no se encuentran agregados al título los planos de construcción y 4.o) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 5322 Ab.8-v.ab.23.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "JESUS CARBALLEIRA. Sucesión". (L.o 56, F.o 558), se hace saber a sus efectos que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas en Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate en las condiciones que se expresarán de los bienes muebles depositados en estos autos (diligencia de fojas 51) consistentes en 1 heladera G. E. N.o 28335; 1 juego de comedor, 1 radio, 1 cama de hierro con colchón, 1 máquina de coser Singer 833215, 1 sofá, 2 sillones, 1 cocina Volcán, 1 lavadora, 1 calentador Lluvia de Oro N.o 7625 y camioneta Ford N.o 211.532 y demás bienes inventariados en autos.

Se previene: 1.o) que la venta se realizará con las bases de $ 4.000.00 para la camioneta Ford y $ 1.500.00 para la heladera G. E. 2.o) Que el resto de los bienes se rematarán sin base; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 6 de 1964.

20) $320.00 10|pub. 5393 Ab.8-v.ab.21.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra SANTIAGO CARSELES. Ejecución de prenda". (L.o. 59, Fo. 123), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta Ford Pick-up, Matrícula N.o B-1-5602, padrón N.o B-5602. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.

20) $150.00 10|pub. 5397 Ab.8-v.ab.21.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruca Malén S. A. desde Fs. 10 Tomás Ranz contra ANTONIO SIERRA GONZALEZ. Ejecución de prenda". (L.o. 51, Fo. 487) se hace saber que el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas en el local de la calle Sierra 1681 se procederá por el martillero Victor Hugo Bruno al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Austin, padrón N.o 120.777 Matrícula 172.222, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $200.00 10|pub. 5453 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "SHOR MALKA contra ISRAEL SCHEINOWITZ. Juicio Ejecutivo. (L.o. 52, Fo. 57), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina escribir "Remington", registradora "National", bicicletas, buzos y saquitos para niño, camisas y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
20) $150.00 10 pub. 6099 Ab.15-v.ab.28.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ho Cheng Kong Cheng contra BERNARDO OCAMPO. Ejecución de prenda", (Lo. 52, Fo. 565), se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente a la hora 17 en el local de la calle Rocha 2268, el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de un vehículo marca Ford F 1, modelo 1951, matriculado con el N.o 236557, padrón N.o 167.211 de Montevideo. — El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 10 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 6075 Ab.15-v.ab.28.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VEGA AGOSTINELLI JUAN JOSE contra CARMEN ALONSO HERMIDA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 18", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 134.919; situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, consta de una superficie de 64 metros 7899 centímetros, teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud Este al Bulevar Presidente Oribe, entre las calles Francisco Bauzá y Horacio distando el punto medio de su frente 36 metros 745 milímetros de la esquina formada con esta última calle, estando señalada la puerta del edificio con el No. 1429; 15 metros 91 centímetros al norte, lindando con José Alonso, padrón 28642, parte; y 11 metros 44 centímetros al sud oeste, confinando con Juan P. Mazza padrón No. 134.918.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
20) $960.00 15|pub. 6279 Ab.17-v.may.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Gimeno Toledo, Alfia Esther contra ROQUE MARINO MARTINEZ. Disol. y liq. sociedad conyugal". (Lo. 53, Fo. 39), se hace saber que el próximo día 23 de abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 juego de comedor; 1 juego de dormitorio; 1 juego de living; 1 máq. de escribir "Adler"; 1 Heladera y cocina "G. E."; muebles y diversos objetos inventariados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 7 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 5640 Ab 10-v.ab.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alba Tomás y Adolfo Abal con ERNESTO FABRA NOGUERA y SARA A. CABRERA DIAZ. Ejecución hipotecaria" (Lo. 53, Fo. 368), se hace saber que el día 24 de abril próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el No. 104.952, situada en la 24a. sección judicial de Montevideo señalada con el No. 30, de la manzana letra A., en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de marzo del año siguiente, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, por resolución de 3 de diciembre de 1920, recaída en el expediente No. 16.295, con una superficie de 205 metros 63 decímetros que linda: 10 metros 7 centímetros al Noreste, de frente a la calle Tiburcio Gómez, distando su punto medio, 122 metros 65 centímetros de la esquina formada con la calle Comedoro Coé; 20 metros 8 centímetros al Noroeste, con el solar 31; 10 metros 9 centímetros al Suroeste, con el solar 3; y 20 metros 76 centímetros al Sureste, con el solar 29

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del señor rematador. 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $900.00 15 pub. 4462 Mz.31-v.ab.20.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "CROSSA, JUAN TOMAS c|. RICARDO BOYER. Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 78)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Maldonado N.o 931, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, en remate público sobre la base de 2|3 de tasación, pesos 53.333.34, y al mejor postor, a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", empadronado en el Departamento de Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6096, y matriculado con el número E-5-6096. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle adjudicado el bien, el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma, y que será de su cargo, el pago al rematador, de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964.
20) $320.00 10|pub. 5842 Ab 14-v.ab.27.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1483 de 1963", se hace saber; que el 3 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", 7a Sección Judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 4336 el 9 de Mayo de 1943, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada: 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve: 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y/o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art 2). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana Nº 443 serie B. 59", del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $ 1.020.00 17|pub. 6192 Ab.16-v.my.11.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Saus Casas de Calcagno Sara c|. ALBERTO DELGADO FERRARO y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C. 2200|63", se hace saber, que el día 28 de Abril de 1964, a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito N.o 586, el martillero César Montoro Elzaurdía, asistido de Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, (paraje Flor de Maroñas) empadronado con el N.o 61.732 del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de Setiembre de 1946 con el N.o 16.133, según el cual tiene una superficie de 576 mts. 82 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 18 mts. 96 cms. al Nor-Este, con frente a la calle Eusebio Vidal con número de puerta 3341 y 3347; 30 mts. 20 cms. al Nor-Oeste (por ser esquina) con frente a la calle Mateo Cortés con número de puerta 5082; 19 mts. 19 cts. al Sur-Oeste lindando con padrón N.o 61.737; y 30 mts. 28 cms. al Sur-Este lindando con propiedad del Sr. José Corrales.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimentos, colector, conexión, medianerías y la comisión del martillero; 3) Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
20) $720.00 15|pub. 5075 Ab.8-v.ab.28.

UBALDO ROLANDO PIÑON
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Credibank S. A. contra WALTER OMAR MEGA CABRERA. Ejecución de prenda", (Ficha A 2585 de 1963), se hace saber que el próximo 30 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Chevrolet padrón L. 53.703 matrícula L. 5-252 (Nueva Helvecia).

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, 14 de Abril de 1964.
20) $200.00 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco de Cobranzas contra VICTOR BARDAVID. Cobro ejecutivo de alquileres", (Ficha 950'63), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de cortar tela, estanterías, mostradores, mesas y sillas, trajes, pantalones, sacos sport, piezas de tela y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6100 Ab 15-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Sabah Chelebi, B. contra COOPERATIVA GENERAL ELEC. T. C. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha C. 2154), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de contabilidad Burroughs, P. 67.745, sábanas y fundas Blancanieves distintos tipos y tamaños. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6097 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Isáac José Gortinkiel contra LUIS CONDE. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha 3160), se hace saber que el próximo día 23 de Abril a las 15 y 30 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 máquina agujerear-Bromberg y Cía. 1 máquina agujerear portátil N.o 635977 y 1 lote de repuestos de televisión. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 5396 Ab.10-v.ab.23.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en lo autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELLER S. A. Ejecución de

hipoteca". (Ficha C-3696). se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo, de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 67 decímetros que se deslindan así:

10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Cuareim y Yi, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 32 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.558, 8.557 y 105.476, 10 metros 83 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 5431 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la 5.a Sección de Cenalones, en los autos caratulados "MARICHAL AMANDA MENA por sí y por su menor hija MARIA JULIA SILVA MARICHAL c|. GUMERSINDO SILVA. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 141. Se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, Javier de Viana N.o 231 (La Paz), y por intermedio del martillero señor Wáshington González, asistido de la alguacil designada en estos autos, se procederá a la venta en remate público, teniendo como base la 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo 1925, matrícula A. 60-380. Se hace constar que el mejor postor del referido bien, deberá oblar en el momento de la adjudicación del mismo el 10 o|o del precio ofrecido, y que la comisión del rematador, será del cargo del comprador. — La Paz, Abril 2 de 1964. — Esc. Aurora Alvárez de Silva Ledesma, Juez.

20) $320.00 10.pub. 5779 Ab.13-v.ab.24.

LUIS MARIA FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo Félix Rasso, dictado en los autos caratulados "Carlos Dabarca contra JUANA SOCA. Medidas Preparatorias, Lo. 5, Fo. 582", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del Martillero Sr. Luis María Fuentes, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 25.536.33 (Veinticinco mil quinientos treinta y seis con 33|100 m|n.); el siguiente inmueble padrón N.o 29.329, ubicado en la 3ra. Sección judicial de Canelones, zona rural, de 11 hás. 6.074 mts. c. 21 dmts., fracción 2 del plano del Agrimensor L. Lema, inscripto en Catastro con el N.o 1342, el 26 de Agosto de 1954; que se deslinda así: A) La parte ubicada al Oeste del Camino Vecinal se deslinda así: al Este dos rectas que empezándolas a describir desde el frente Norte de ésta fracción miden ochenta y tres metros cincuenta y seis centímetros y diez metros ochenta y seis centímetros dando frente en ambas a Camino Vecinal; al Sur seiscientos noventa y siete metros sesenta y seis centímetros confinando con propiedad de Luis Carlini; al Oeste ochenta y seis metros veinticinco centímetros con propiedad también de Luis Carlini; y al Norte setecientos treinta y siete metros noventa y nueve centímetros con parte de la fracción uno del mismo plano; y B) La parte ubicada al Este del Camino se deslinda así: al Oeste noventa y dos metros setenta y ocho centímetros dando frente a Camino Vecinal; al Norte seiscientos diez metros cincuenta centímetros limitando con parte de la fracción uno del mismo plano; al Este ochenta y seis metros seis centímetros con propiedad de Enrique Fernández; y al Sur seiscientos cuarenta y seis metros noventa centímetros lindando con propiedades de Ernesto y Luis R. Dell Oca e Isabelino Fernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (art. 919 C.P.C.); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 4850 Ab.1.o-v.ab.21.

EULOPIO R. BARINDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JOSE CABRERA, HERIBERTO MARIA CABRERA, PETRONA E. CABRERA DE FUENTES MARIA B. CABRERA DE PERDIGON BRUNILDA J. CABRERA de CAMEJO, ZUNILDA CABRERA de CAMEJO, ENILDA B. CABRERA de CLAVIJO, JOSE P. CABRERA, ELSA H. CABRERA de HERNANDEZ y ROBERTO CABRERA contra RAMON BENTANCOR, Ejecución de hipoteca Libro 7, Folio 267, Número 181", se hace saber que el día 30 de Abril próximo a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por medio del señor rematador Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público sin base sin tasación al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Tala, 11a. sección judicial del departamento de Canelones padrón No. 2478 con una superficie de 22 Hás. 3715 metros y que linda: al sur, con el arroyo Tala; al norte, con Juan Bentancor, al este, con Ramona Latorre de Bentancor; y al oeste con Manuela Gutiérrez de Pérez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10o|o de la misma; como asimismo que serán de cargo del comprador la comisión del rematador que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica.

b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz c) Si el mejor postor fueran los actores de autos, estarán eximidos de la consignación del depósito que como seña se establece. — San Ramón, Marzo 13 de 1964. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

20) $720 00 15|pub. 5183 Ab.7-v.ab.27.

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "MOREL FEDERICO contra ATILIO ALVAREZ de RON Juicio Ejecutivo (Lo. 11, Fo. 686)": se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 542 y por medio del martillero Wáshington González y la señora Juez debidamente asistida, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de ($5.952.38) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número ciento dieciséis de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos cinco, antes con el número quinientos setenta en más área, señalada con el número seis en el plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, conteniendo según el mismo una superficie de quinientos noventa y cinco metros dos mil trescientos ochenta centímetros, deslindada así: once metros cuarenta centímetros al nordoeste, de frente a la calle Las Piedras, entre las de Juan Pechoche y Gral. Mitre; cincuenta y dos metros treinta centímetros al nordeste, lindando con los solares números siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano; once metros cincuenta y seis centímetros al surdeste limitando con Juan Cotelo; y por el Surdoeste, cincuenta y un metros cuarenta centímetros confinando con el solar cinco, del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en garantía de su oferta.

b) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y

c) Los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, 19 de Marzo de 1964 — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $760.00 15|pub. 5048 Ab.3-v.ab.23.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado de Paz de la 5a Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la quinta sección de Canelones en autos "MEDINA, SANTIAGO FABIAN sus sucesores. Venta de un inmueble". (Lo. 45, Lo. 15), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Julio César Trobo, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 466'00 (dos terceras partes del aforo, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones, padrón rural 5.083, señalada con el N.o 4 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Diciembre de 1936 con el N.o 255, que mide 79 metros 10 centímetros de frente al Sur al Camino de Santos Lugares a la Paz, 133 metros 80 centímetros al Oeste a Camino Vecinal, 78 metros 90 centímetros al Norte lindando con lote N.o 1, y 135 metros 50 centímetros al Este con lote N.o 3 del mismo plano. Superficie 1 hectárea 823 metros 19 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $600.00 15|pub. 4928 Ab.2-v.ab.22

MARIANO JARDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIERA IBARGOYEN, MANUEL contra SANTIAGO ALEXIS TAVOLARA y MARIA ESTHER CAPOBIANO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca Lo. 1, Fo. 416, se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Mariano Jardas, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en forma individual, en remate público, y al mejor postor de los siguientes bienes:

Cuatro fracciones de terreno, sitas en la planta urbana de la 10 sección de Canelones, a saber: Primero, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana número sesenta y tres, empadronada con el número seiscientos treinta y dos (No. 632), señalada con el número catorce en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4026 el 29 de Agosto del citado año, según el cual consta de una superficie de 486 metros y 5600 centímetros, que se deslindan así: al norte en 36 metros 45 centímetros con el solar No. 15; al sur, en igual extensión, el solar No. 13; al este, en 12 metros 80 centímetros de frente a la calle Maldonado e igual extensión al oeste, con parte del solar No. 7

Segundo: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sita en la manzana No. 24 padrón No. 144, señalada con la letra B-1 en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con el No. 10.169, el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 395 metros y 32 decímetros, que se deslindan así: al norte, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B uno del mismo plano al este, recta de 32 metros 62 centímetros con la fracción A 2 de ese plano; al sur recta de 12 metros 8 centímetros de frente a la calle Guzmán Asuaga y al oeste recta de 32 metros sesenta y ocho centímetros con el inmueble padrón No. 145

Tercero: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, sita en la manzana No. 24, empadronada con el No. 244, la que está señalada con la letra B 1, en el plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de Noviembre de 1958, inscripto con el No. 10.169 en la Dirección General de Catastro el 5 del mes y año citados, según el cual consta de una superficie de 247 metros 91 decímetros, que se deslindan así:

Al norte, una recta, de 12 metros 17 centímetros con el inmueble padrón No. 137; al este, recta de 20 metros 38 centímetros con la fracción A 1 del mismo plano; al sur, recta de 12 metros 14 centímetros con la fracción B 2 del citado plano, y al oeste recta de 20 metros 42 centímetros con inmueble padrón No. 147

Cuarto: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronada con el No. 413, sita en la manzana No. 42, compuesta de una superficie de 700 metros 9869 centímetros, 50 milímetros, que según título se deslinda así: al norte, en 21 metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el solar letra E; al sur, en igual extensión, de frente a calle pública, hoy denominada José Alonso y Trelles; al este, en 33 metros 642 milímetros

solar letra B. de la misma manzana, y al Oeste, en igual extensión por formar esquina, calle Pública.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Que la comisión del rematador impuesto universitario impuestos o tasas municipales a los remates. y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 27 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 4849 Ab.1-v.ab.21.

ROSARIO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 38, Fo. 534), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Roza Haiz de Ripke, un cuarto del total del padrón No. 4397 de una superficie total de 76 hectáreas, 8500 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

JOSE ALEJANDRO ORONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras. Venta jud. (Lo. 39, Fo. 212, No. 210)", y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día cuatro del mes de mayo próximo, a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construída, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No. 30; al Norte, confina con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 23. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 24 de mayo de 1944 en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate, se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oleiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840.00 15|pub. 5515 Ab.10-v.ab.30.

AMERICO E. PERDOMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN, ELISBURO LECAROZ, AGUSTIN. ELISBURU AGUSTIN, LECAROZ de ELISBURU SANTORIA; ELISBURU JOSE; LECAROZ JOSE; GOROSTERRAZU de LECAROZ JOSEFA. Sucesiones. Remates de bienes (L.o 34, F.o 586, N.o 862)", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las once horas, y siguientes en el lugar de su ubicación, el martillero don Américo E. Perdomo, en diligencia que presidirá el suscripto Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, comisionado en estos autos y debidamente asistido, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, y que según plano de Fraccionamiento del Agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Florida, con el número 2476, con fecha Marzo ventiseis de mil novecientos sesenta y tres, y que está empadronado con el número trescientos catorce, consta de setecientos diez y ocho metros cuadrados con veintidós decímetros, así deslindados: Diez y nueve metros de frente a la calle General Artigas; treinta y siete metros con ochenta y seis centímetros, lindando con el padrón 313 de la sucesión Miguel Belza; treinta y siete metros con ochenta centímetros, con frente a la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros, lindando con la fracción N.o 2 con base de Trescientos mil pesos; 2.o) Otra fracción de terreno en la misma manzana, paraje y sección que la anterior con sus construcciones y mejoras, empadronada en mayor área con el mismo número, lote N.o 2 del mencionado plano, el cual tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros con la fracción N.o 1; once metros con noventa y ocho centímetros con el padrón N.o 313 de la sucesión Miguel Belza; once metros con noventa y ocho centímetros, con la calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, con la fracción N.o 3, con base de ochenta pesos el metro cuadrado; 3.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 42, parte del padrón número 314, según el plano del Agrimensor José Luis Celayeta y que consta de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, así deslindado: Diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, lindando con la fracción N.o 2; doce metros con cincuenta y seis centímetros, con el padrón número 313 de la sucesión Miguel Belza; diez y nueve metros, con la calle Treinta y Tres y once metros con cuarenta y dos centímetros, con la calle Ildemaro Rivas, con base de ochenta pesos el metro cuadrado.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) La comisión legal del rematador y gastos de escrituración en cuanto corresponda, será de cuenta del adquirente y; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de practicar esta diligencia fue habilitado el feriado respectivo. — Doctor Daniel E. Pereyra Manell, Juez de Paz.

20) $1.496.00 15|pub. 4575 Ab.2-v.ab.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "LEMONIER HILARIO DOMINGO. Incapacidad. Remate de Bienes", (35|54), se anuncia que el 29 de Abril próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 1.400.00 del siguiente inmueble: Fracción de campo sita en Santa Lucía Chico (Primera Sección de este Departamento), señalada con la N.o 4 en el plano del agrimensor D. R. Aldama del 3 de Junio de 1963, compuesta de 17 hectáreas 3.692 metros 34 dms.2 y linda según dicho plano: Norte: Luis G. Sisto y Carlos M. Cayaffa; Sur: Calle por medio Benjamín García; Este: Calle por medio Carlos M. Cayaffa y Oeste: Luis José Sisto.

Se previene: Que la comisión del rematador, así como gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, quien consignará en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 16 de 1964. — Araldo R. Fantes Trelles, Actuario.

20) $420.00 15|pub. 4095 Mz.31-v.ab.20.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "Cosm. Roger contra AMADOR y CARLOS AMADOR LEGUIZAMON. Juicio ejecutivo" (L.o 34, F.o 116), se hace saber:

Que el día 23 de Abril corriente a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Chacras de Florida, se procederá a la venta en remate público por el señor martillero Ismael Ibarburu asistido del señor Alguacil ad-hoc designado de todas las existencias del establecimiento de lechería que tienen los señores Amador y Carlos Amador Leguizamón, incluyéndose los semovientes, máquinas y útiles y la cuota que tienen asignada los ejecutados en la Cooperativa Nacional de Productos de Leche (Conaprole).

Se previene: Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar en el acto, el importe de su oferta, la comisión del señor rematador e impuestos municipales. — Florida, Abril 2 de 1964. — G. Olivera Iceaurraga. Juez de Paz de la Tercera Sección a cargo de la Primera.

20) $230.00 10|pub. 5439 Ab.9-v.ab.22.

MARTIN ROVIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua, dictada en autos: Bonilla, Conrado F. contra SILVA, ALBERICO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 234, N.o 932), se hace saber que el día 27 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Martín Rovira, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación que en total asciende a $ 65.710.57 de los siguientes bienes:

A) Cuatro fracciones de campo, ubicadas en Guardia Vieja, cuarta sección de este Departamento, padrones 3.535, 6.163 y 6.155, señaladas con los números 10, 10a. 10b y 10c. en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revulm, inscripto con el N.o 2535 el 12|5|959 en la Dirección General de Catastro, de una superficie total de 67 hectáreas 349 metros, lindante: al Norte, Virginia Rodríguez; al Este, Juan Manuel Silva; al Sur, Félix Nieves y al Oeste, Laguna del Sauce; y

B) Un terreno ubicado en la manzana 134 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de Maldonado, padrón en mayor área 1453, padrón actual N.o 4051, lote 2 del plano del agrimensor José Pedro Piada, de Octubre de 1959, de una superficie de 434 metros 34 decímetros, con 11 metros 43 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por 38 metros de fondo, y lindante: al Este, Alma S. de Silva y al Oeste, María N. Rodríguez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay, en San Carlos, donde será exhibido a los interesados; C) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa; y D) Que parte del campo o sea las fracciones 10 y 10a del plano mencionado con una superficie de 33 hectáreas 3474 metros 50 decímetros, se encuentran gravados con hipoteca a favor de Natividad María Rodríguez de Silva, en garantía de una renta vitalicia anual de quinientos pesos. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 4695 Mz.31-v.ab.20.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Musso Cabrera, Agustín c|. BEJUCO S. A. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 13, Fo. 661)", se hace saber que el día 26 de mayo próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Conrado F. Bonilla, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de carácter sub-urbano, sita en el ejido oeste de esta ciudad de Maldonado (primera sección judicial), empadronada con el No. 2635, de una superficie según título de 32 hect. 5940 mts. 40 dc., y que según el plano del Agr. Nelson Deuz Alvez (inscripto con el No. 2750 el 23|XI|61) tiene una superficie de 37 hect. 4953 mts. 64 dcmts. Dicha fracción está dividida en dos fracciones, señaladas con las letras "A" y "B" en el mencionado plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o. de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como el pago de los impuestos municipales, serán de cuenta del comprador en la forma preceptuada por ley. C) Que el costo de la planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente, será prorrateado en forma proporcional. D) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 6306 Ab.17-v.May.8.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra GONZALEZ NUÑEZ, NICASIO. Ejecución de prenda industrial (Lo. 13, Fo. 503)", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Román Guerra 548, de esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira al remate, sin base y al mejor postor, de dos camiones: uno marca "Commer", modelo 1952 de 6 cilindros No. 204-12827 de motor y de 27 HP

a nafta, chasis largo sobre 3 ruedas, matrícula B 1-3116; y otro marca "Scamon" motor Diesel No. 2.072.427 modelo 1952 de 15 Tn., matrícula B 1-4206,

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta;

b) Se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas;

c) La comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica serán de cargo del comprador;

d) El retiro de los bienes vendidos deberá hacerlo el comprador, de inmediato y a su costo. — Maldonado, 6 de Abril de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.

20) $360.00 10|pub. 6055 Ab.15-v.ab.28.

CELESTINO J. RAPETTI

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Doctora Blanca Juncal, dictada en autos: "Banco República c. SILVEIRA CASTRO, JOSE ANTONIO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con intervención del Martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil ad-hoc, Roque Rafael Motta, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes prendados. A) Un tractor marca "Allis Chalmers", tipo D270, con motor de tres cilindros "Diesel", marca "Perkins" de 36 HP y N.o 0280081, rodado trasero 10 x 24, delantero 4 00 x 15 en buen estado. Con pala, levante hidráulico, enganche en tres puntos y toma de fuerza. Con arado de dos discos para levante hidráulico; y B) Un camión marca "International" año 1951 con motor de 6 cilindros, a nafta N.o LD-220-64765, de 30 HP, rodado delantero 750 x 20 y trasero 825 x 20. Con caja de madera dura, sin volcadora, con calefacción. Matrícula N.o B-2-4015.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la Comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido; D) Que los antecedentes de la ejecución están a disposición de los interesados, quedando el expediente en la Oficina a sus efectos. — San Carlos, Abril 9 de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $480.00 10|pub. 5870 Ab.14-v.ab.27.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EJECUCION DE HIPOTECA

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "CARLOS ALBERTO LUACES GIANONI y TERESA BERTONI MEDINA DE LUACES contra HUMBERTO ENRIQUE BREMERMANN FELIX y NILSA VIVITA GARCIA SICILIA. Ejecución de Hipoteca". (Lo 14, Fo. 34. número 1018), se hace saber al público que el jueves 30 de Abril p. v. a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados y que se detallan a continuación; dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que actualmente poseen, situados en la manzana N.o 13 de Pueblo Quebracho, 11 Sección Judicial de este Departamento empadronados con los Nros. 143 y 147, señalados con los Nros. 1 y 7 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, el 8 de Enero de 1912, registrado, el 15 de Enero del mismo año, con el N.o 4 en la Inspección Técnica Regional N.o 11; según el cual cada uno de los solares tiene una superficie de 1 000 metros y se deslindan así: A) El solar uno tiene 20 metros, al Norte con frente a la calle Veinticinco de Mayo igual medida al Sur lindando con el solar seis; por cincuenta metros a cada uno de sus otros lados, lindando por el Este, con la fracción dos del mismo plano; y por el Oeste da frente a la calle Rivera, por donde forma esquina; B) El solar siete mide 20 metros al Sur sobre la calle Diez y Nueve de Abril; igual medida por el Norte que lo separan del solar seis; por 50 metros, a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con la fracción ocho; y por el Oeste con el lote seis del mismo plano.

Se previene: 1) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de la escrituración, incluso el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y afines, certificados y honorarios, serán por cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Febrero de 1964. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 4004 Ab.1-v.ab.21.

CLEMENTE VIÑOLES

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber que el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas, de este Juzgado, por el Martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos, que se caratulan: "WILD WEIZ, GODOFREDO c| HARGAIN QUINTANA, ROSA MIETHA y otras. Ejecución de Hipoteca (Lo. 15, Fo. 461, N.o 838. Descripción del bien": "Una fracción de campo con todas sus mejoras y construcciones que contiene ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agr. Canagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis, el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste, sobre carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número doce; noventa y nueve metros, noventa y seis centímetros al Nord-Este, lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este, por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Libertad. Marzo 18 de 1964. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $952.00 17|pub. 4844 Ab.1-v.ab.23.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ESPASANDIN, PERFECTO. Segundas copias de documento" (Lo. 64, Fo. 640), se hace saber que por escrito de fecha 18 de noviembre de 1963, se presentó Perfecto Varela Espasandín solicitando segunda copia del siguiente documento: "Cuota de participación No. 2319 del Fondo Cumbre de Inversiones, que administra la firma Sargo S. A., con domicilio en 25 de Mayo 459, por un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00), emitida el 31 de agosto de 1962 a nombre de Perfecto Varela Espasandín. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el documento descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

21) $240.00 10|pub. 6260 Ab.17-v.ab.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 85, F.o 283, L.o I, se constituyó la sociedad "LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Miguel E. Blanco y Walter R. Gallo. Razón social: M. Blanco, Gallo Ltda. Capital: pesos 100.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: Comercialización de vehículos automotores y taller mecánico. Domicilio: Gabriel A. Pereira 3119. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales.

22) $160.00 10|pub. 5689 Ab.13-v.ab.24.

N.I.K.A. LIMITADA

Por documento privado del 8 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 118, al Fo. 402 del Lo. N.o 1 de Contratos, Roger o Rogelio y Luciano Emilio Kaminitz, constituyeron "NIKA LIMITADA". Objeto: Comercialización y Fabricación, en general y Representación de firmas nacionales y|o extranjeras. Domicilio: Montevideo, con agencias y|o sucursales en cualquier lugar. Administración: Roger y|o Luciano Kaminitz, Capital: $ 30.000.00, integrado por partes iguales, y divido en cuotas de pesos 1 000.00 cada una. Asambleas anuales, Balances al 31 de Diciembre de cada año.

22) $160.00 10|pub. 5327 Ab.S-v.ab.21

NEFRUPA LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de 3|3 1964 inscripto en el Registro de Comercio N. 72, Fo. 241, Lo. 1 de Contratos. Socios: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Federico Humberto Bauer Stavenhagen, Razón Social: "Nefrupa Limitada" (Nefrupa Ltda.). Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: compraventa de cueros y frutos del país por cuenta de terceros. Clasificación, enfardelaje y desborde de cueros y lanas por cuenta propia y de terceros. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios actuando conjuntamente. Balance: al 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales, asambleas anuales.

22) $240.00 10|pub. 5410 Ab.14-v.ab.27.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad al Decreto-ley N.o 8992 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA" modificó su contrato por documento privado del 26 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro General de Comercio el 9 de Abril del mismo año con el N.o 139 al Fo. 494 del Lo. N.o 1 de Contratos, conservando su misma razón social y con las siguientes modificaciones: I) El uso y administración de la firma estará a cargo indistintamente de Cirilo Heriberto Andrés Taylor y Bruce Gordon Day; II) El plazo es de 2 años prorrogable automáticamente por 15 períodos iguales y sucesivos; III) El capital se elevó a $ 50.000.00 que pertenece: $ 40.000.00 a Cirilo Heriberto Andrés Taylor; $ 5.000.00 a Kitty Dagmar Wharton y $ 5.000.00 a Bruce Gordon Day; IV) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el representante de los herederos o del incapaz tendrán un plazo de tres meses para comunicar si continúa o si se retiran de la sociedad.

22) $230.00 10|pub. 6111 Ab.15-v.ab.28.

EL CHURRASCO HONESTO

PERRI, GONZALEZ Y BRUNO LIMITADA

Por instrumento privado de 14 de febrero de 1964, inscripto en el Registro público y General de Comercio con el No. 126 del Lo. 1 de Contratos, el 3 de abril siguiente se constituyó la sociedad "Perri, González y Bruno, Limitada", con la denominación mercantil "El Churrasco Honesto". Domicilio: Carapé 2013 (Montevideo), pudiendo establecer otros. Objeto: Ramo de churrasquería, anexos y bar. Socios: Doménico o Francisco Perri Paura, José González Toledo y Emilio Bruno Conforte. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de uno. Capital: $ 30.000.00 m|n. en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, totalmente integrado por partes iguales. La Dirección y Administración la ejercerá la asamblea de socios y el Directorio. La función de Directorio se ejerce en forma conjunta por los tres asociados. Los ejercicios económicos se cierran el 30 de junio de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas, ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. Sueldos de los socios: $ 1.500.00 con la obligación de los dos últimos de prestar tareas. — Montevideo, 10 de Abril de 1964 — DOMENICO o FRANCISCO PERRI — JOSE GONZALEZ TOLEDO — EMILIO BRUNO CONFORTE.

22) $360.00 10|pub. 6292 Ab.17-v.ab.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.455. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ASMADELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $40 00 10|pub. 5469 Ab.9-v.ab.22

ACTA No. 102.598. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "POTANAL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6308 Ab.17-v.ab.30.

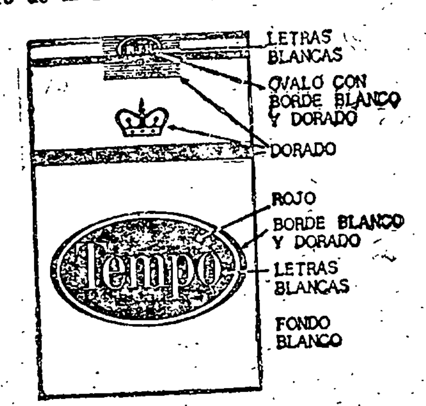
ACTA No. 102.599. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal Canadá solicita registrar la marca "NATA" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6309 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.587. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Compañía Productora del Uruguay S. A. (Compusa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON CAMILO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 6261 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No 102.568. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.556. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

HELLMANN'S

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.557. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edgardo Kleinman, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:

J.H.811 INARRUGABLE

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.148. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FALLOIR" para distinguir artículos de la clases: 6, ya publicada y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6022 Ab.15-v.ab.28.

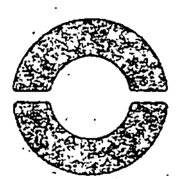
ACTA N.o 101.149. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARESSANT" para distinguir artículos de las clases: 6, (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6023 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.419. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Officine Elettromeccaniche Puglioli S.p.A. de Ferrara (Italia), solicitan la marca:

RADIUM

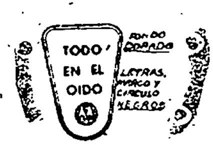
para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 4900 Ab.2v.ab.15.

ACTA No. 102.503. — Montevideo, Abril 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5593 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.434. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, María Halperín, de Montevideo, solicitar registrar la marca:



para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10.pub. 5302 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.440. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA MARTONA" para clases 11, 12 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5303 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.474. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Società per Azioni Geloso, de Milán, (Italia), solicitar registrar la marca:

nuvistor

para las clases 12, 16 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 5304 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.473. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMIKRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5292 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.486. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5293 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.487. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca: "TIP-TOP" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5294 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.488. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Salvador Frezza, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5295 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.466 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

CREMAS HELADAS LAPONIA

para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5247 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No 102.471. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Eneka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SORAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 5290 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.454. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TORMEPRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5468 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.511. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Oaravia y Cía., apoderados de Firmenich et Cie, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

Firmenich



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200 00 10|pub. 5459 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.457. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GASTRODELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 5471 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.490. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Juan Carlos Loyet y Luis Héctor Cavour, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INFRARID" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5472 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 99.543. — Montevideo, Marzo 2 de 1963. — Con esta fecha, Valle Ballina y Fernández Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca:

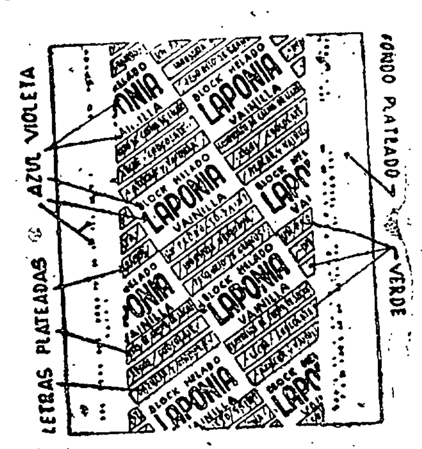


para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5464 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 102.506. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Chamnel Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Argentina, solicita registrar la marca: "PERFECTA LEW" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5473 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.527. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Centro Luz S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "CORDIAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5467 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No. 102.463. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 5244 Ab.2-v.ab.22.

ACTA N.o 102.575. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Berlín, (Alemania), solicita registrar la marca "EHLIVISTAN" para artículos de la clase nueve s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5973 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.555. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca: "PIONEER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6025 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.558. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLCREST" para distinguir artículos de al clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6026 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.559. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLBOND" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6027 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.561. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "GRANDE GALA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6029 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.560. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SCARPINELLA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6030 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.571. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de Montevideo, solicitan la marca: "SALAPROLE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5989 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.564. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BI-TENSIL GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.153. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WARMAR", para distinguir artículos de las clases: 6 (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6024 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.573. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS MATAFUEGOS" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6055 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.572. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINTORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6054 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.443. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mario Parisi y Martín Germanof, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIPRINT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5388 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.574. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GAMBERONI" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6053 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.579. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6205 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OXYBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6161 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No 102.580. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — Con esta fecha, P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "SHARON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6162 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.512. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, León Stiglitz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "JACKET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6145 Ab.16-v.my.29.

ACTA N.o 102.546. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dugorg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "CUCHILLA VERDE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6146 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.545. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "THE BEATLES" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6147 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.456. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MEPRODELTA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5470 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.441. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca: "NORACICLINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5463 Ab.9-v.ab.22.

ACTA N.o 102.472. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Enaka Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SEMITRON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5291 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.505. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRIPASTER-CB" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

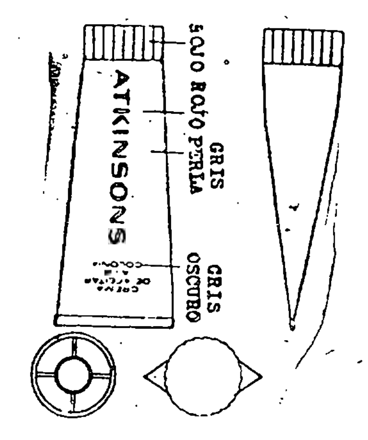
ACTA N.o 102.504. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pegulán-Werke AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PEGULAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.489. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca: "VANELUX" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5296 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.432. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BELINDA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5300 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.4[illegible]3. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Ilona Barcza De Varga, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CASA RENEE" para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5301 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.361. — Montevideo, Marzo 16 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4781 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No 102.562. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Dennison Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "THERIMAGE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.563. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINGUIDORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.565. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTA-VIT GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6059 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.567. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Telephone y Electronics International, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases: 6, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6028 Ab.15-v.ab.28.

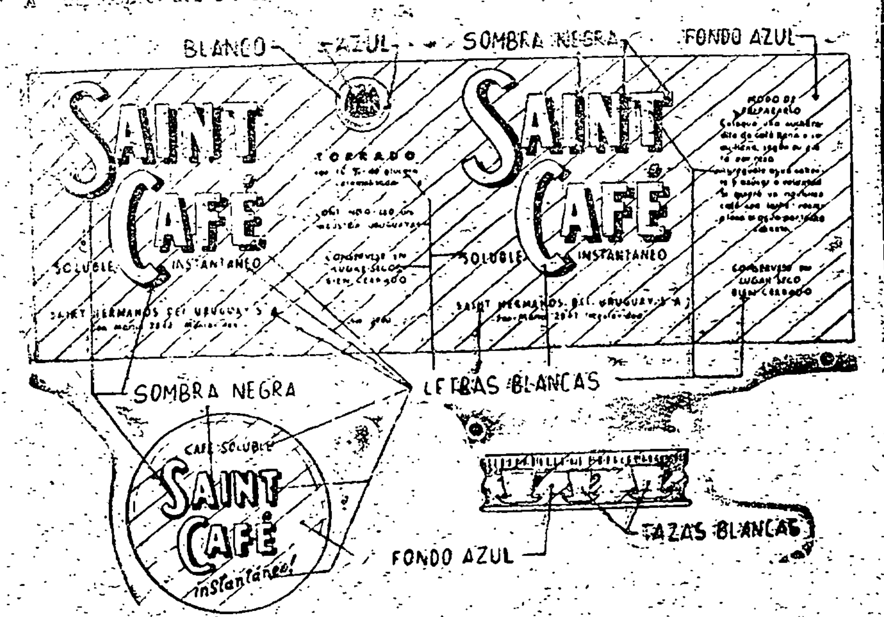
ACTA N.o 102.444. — Montevideo, Abril 2 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BERMAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5389 Ab.8-v.ab.21

ACTA N.o 102.438. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "PERMADUAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5116 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 102.459. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DEXALON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5240 Ab.7-v.ab.20.

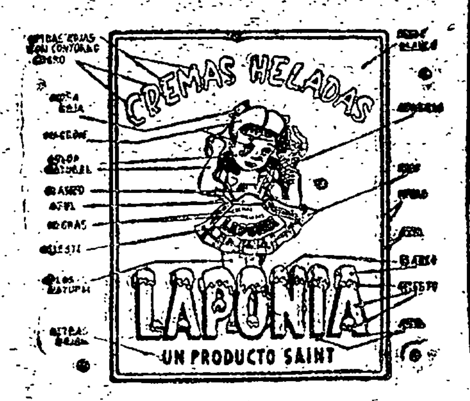
ACTA N.o 102.458. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RECREL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5239 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.458. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5249 Ab.7-v.ab.20.

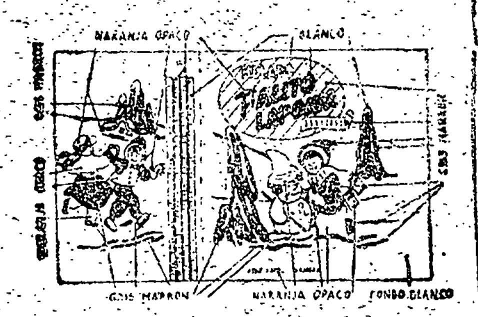
ACTA No. 102.465 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (cremas heladas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 5246 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.460. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DELCRON" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5241 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.464. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



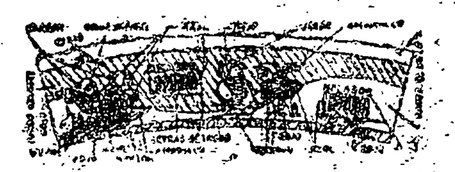
para distinguir artículos d[illegible] — Publíquese por diez días [illegible] La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5245. Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.467 — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



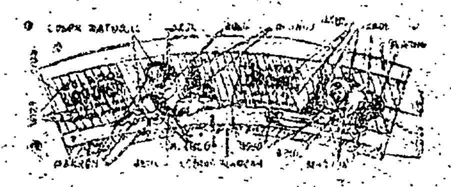
para distinguir artículos de la clase 1 (helados) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 5248 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.469. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5250 Ab.7-v.ab.20.

ACTA No. 102.462. — Montevideo, Abril 2 de 1964, con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 5243 Ab.7-v.ab.20.

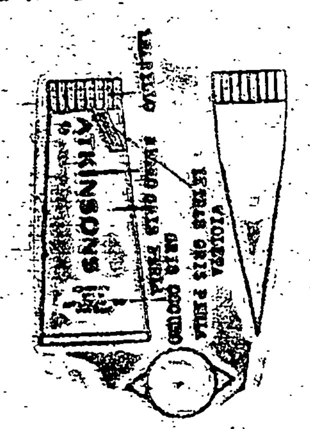
ACTA N.o 102.476. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Canadian Hoechst (1964) Limited, Montreal (Canadá), solicita registrar la marca "LASIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5200 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 102.552. — Montevideo. Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "EATWELL", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5917 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.553. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "SOUTH PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5918 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.345. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "COUMADAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No. 102.285. — Montevideo, Marzo 26 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Azzarini por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 4733 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 102.550. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Halfhill's

para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5915 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.551. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



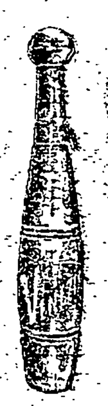
para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5916 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.549. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "SUPRESIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.445. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Colgate-Palmolive Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "BRUNSWICK-LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5390 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.532. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIPLAST", para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5760 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.534 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5759 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.533. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIMIX", para distinguir artículos de la calse 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5761 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102:501. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Protto Hermanos Ruedas y Llantas Automotrices Industriales y Afines Sociedad Anónima, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "SIMPLEX" para distinguir artículos de la clase 11 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5592 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.541. — Montevideo Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AXINTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5747 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.542. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Faberfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "YOMOVET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5748 Ab-13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.544. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5681 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102:521 — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CUELL" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5597 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.543. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,





para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5680 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 102.185 — Montevideo, Febrero 25 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira, por Helena Rubinstein, Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BIODORANT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5427 Ab.-v.ab.17.

ACTA N.o 102.470. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca:



para distinguir la clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5289 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.514. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5566 Ab.10v.ab.23.

ACTA No 102.523. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Pyrlon Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LAMIPREN" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5565 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.524. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5591 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.429 — Montevideo Marzo 31 de 1964, con esta fecha Washington Mandirola, de Uruguay ha solicitado registrado de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5614 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No. 102.522 — Montevideo, Abril 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 5698 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.547. — Montevideo, Abril .. de 1964. — Con esta fecha, Omar González, ... de Uruguay ha solicitado el registro de la marca: "ANTOINE GIRAUD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5632 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.517. — Montevideo, Abril 7 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Szabo Hermanos Kessler y Hatar, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAFOREN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 5596 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.437. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation EE. UU. A.; ha solicitado el registro de la marca "PERMA-D", para distinguir artículos de la clase 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 5120 Ab.3-v.ab.21.

ACTA N.o 102.479. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Triumph Werke Nürnberg. Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca:

MATURA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5386 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.477. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5387 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.495. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Cycles Peugeot, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado la renovación de la marca,



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 5332 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.496. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderado de Manufactura Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SANTA LUCIA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 5333 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.497. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Evans Medical Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca: "EBIMARAL" para distinguir artículos de la clase 9 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5334 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No 102.428. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Con esta fecha, Sucesión Luis N. Badano, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BOEDO" para las clases 4, 5 y 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5298 Ab.8-v.ab.21

ACTA No 102.431 — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERDURIT" para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5299 Ab.8-v.ab.21.

ACTA No. 102.584. — Montevideo, abril 14 de 1964; con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL AROMATIC" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6254 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.576. — Montevideo, abril 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Purex Corporation Ltd. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

SWEETHEART

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6251 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.585. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPSI-COLA COMPANY, de New York, E.U. América, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6246 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.583. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6253 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102 582. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "VERSIDYNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6252 Ab.17-v.ab.30.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.437. — Montevideo, Enero 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5754 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.446. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5755 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.915 — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato de moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5416 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 13.870. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancrof y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 5751 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.457. — Montevideo, Febrero 21 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 5756 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.463. — Montevideo, Febrero 27 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo que se refiere a la producción de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5757 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.918. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Norman William Bibby, John Llewellyn Burgess; Peter John Crabbe; y Geoffrey Hugh Jones (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento concerniente al estiramiento y la encrespadura de filamentos sintéticos de polímero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti; Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5758 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.919. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plasticisers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Multifilamento y productos hechos a partir del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10 pub. 5765 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.910. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Recipiente con tapa telescópica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5391 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.912. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hjalmar Eduardo Johnson, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un Tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5392 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.911. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento de fijación de tarugos por pegamiento en paredes de mampostería o la similar y dispositivo para su realización", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 5305 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 14.917. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Aril-Tetralílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5599 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 14.898. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Con esta fecha Werner Philipp, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Composición anticoccidiostal y método para combatir coccidiosis", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 4867 Ab.7-v.ab.20.

ACTA N.o 14.909. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, el señor Leiba Stolovas Skiraite de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Conserva zapatos y porta-zapatos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5181 Ab.7-v.ab20.

ACTA N.o 14.914. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Kismet Sociedad Anónima Comercial, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditivo para baterías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5474 Ab.9-v.ab.22.

ACTA No 14.481. — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el tratamiento de textiles con agentes de terminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.083, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6012 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.496. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar copolímeros de injerto solubles en aceite que tienen actividad dispersante y composición aceitosa que comprende la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6013 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.523. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6014 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.524. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso y aparato para el tratamiento de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6015 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.526. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Material Filtrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6016 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.584. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para preparar dispersantes solubles en aceite que son copolímeros solubles en aceite dotados de unidades de Anhídrico Maleico y|o Itacnico injertadas sobre los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6017 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 14.920. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Uralita Sociedad Anónima, de Madrid. (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de piezas de amianto-cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 5988 Ab.15v.ab.28.

ACTA No. 14.916. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha Mario Valdez, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Nueva parrilla plegable" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6298 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.924. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Reilly de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para propaganda en taxis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6274 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.927. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para preparar Amidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6250 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.923. — Montevideo, abril 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mount Royal Rice Mills Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de envasar arroz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6249 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14 926. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tiosemicarbazonas de compuestos oxo aromáticos sustituídos quimioterapéuticamente activas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Presidente. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6248 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.925. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo motor a explosión del tipo rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6247 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.913. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Romulo Marne Aurucci por Jules Hourdiaux, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de fabricación de una pantalla curva para la proyección de imágenes cinematográficas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6245 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.583. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del área sílico alquilena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6018 Ab.17-v.ab.30.

25–Ventas de Comercio

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómeb 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Wáshington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jorge Luis Ornstein, el comercio que en el ramo productos alimenticios y bajo la denominación de: "TREYOLI" tenemos en Joaquín Requena N.o 2417. Acreedores presentarse: Buenos Aires N.o 464, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — ISAAC SOLAEZ. — MARTHA ELFOM.
25) $160 00 20|pub. 4694 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a "Copar Sociedad Anónima" el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad en la Avenida Rondeau N.o 1800. Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca Treinta y Tres 1420 escritorio 20. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — FRANCISCO RETTA MAINENTI. — ANGELA CAUTERUCCI de RETTA.
25) $160.00 20|pub. 3839 Mz.13-v.ab.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Ruben Trincabelli Mendoza la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de: "Los Tres Vazquitos" gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre No 4302. Acreedores en Convención 1421 Esc. José Righetti Zanotta. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — ERNESTO RAUL LAVIA. — JACINTA TRIPALDI.
25) $240.00 20|pub. 3864 Mz.13-v.ab.16

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGGIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender la Provisión ubicada en la Avda. Uruguay 1536 de esta ciudad al Sr. Ramón Roma Peiteado.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 12|3|64. — HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO. — NIDIA ESTHER PALLERO.
25) $160.00 20pub. 4014 Mar.16-v.ab.17.

Interviniendo la oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez hemos prometido vender el negocio en el ramo de Almacén, sito en la calle Blandengues 1966, al señor Armando P. Villar. Acreedores plazo ley del 26.9|1904, presentarse en la oficina del Balanceador y Rematador Público, calle Dr. Pablo de María 1447. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — FEDJA ALTMARK de HOCHMAN. — GITLA HOCHMAN de JAKTER. — SONIA HOCHMAN de JAKTER.
25) $240.00 20|pub. 4450 Mar.20-v.ab.23.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1299 a Ricardo Bugarín y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Frieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1961. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 6267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Bacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5|3|63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504. Acreedores: Oficina Hujosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $160.00 20|pub. 5203 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI. — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 5817 Ab.13-v my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab|13-v.my.11

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA BUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20 pub. 5814 Ab.13-v.may.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub. 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Nuñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26|9|904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDROFREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20|pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Bisogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 8 de Octubre Nº 4410. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 6089 Ab.15.-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LAO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6090 Ab.15.-v.my.6.

Prometí en venta al Sr. Antonio Cancela Gianz, la Suc. Panadería y Despensa sita en Rivera 3081.
Acreedores en 25 de Mayo 591. Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JOSE GULDRIS PORTELA. — PILAR TATTO de GILDRIS.
25) $160.00 20|pub. 4657 Mar.30-v.ab 24.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a Constantino Franco González el negocio de Almacén de Comestibles sito en la Avenida Italia 3402 acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — ROSA SIERRA DE PANEDAS.
25) $ 160.00 20|pub. 4231 Mz.18.-v.ab.21

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Cardonetto Pereiro Iglesias y José Mato Ba... el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26|9 1904. — ENRIQUE SAO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5850 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Hersz Bergasyn "Cambio Río de la Plata", Rambla Roosevelt 314. Acreedores presentarse: Soriano 897 escritorio uno. — DAVID SARFATIS.
25) $80.00 20|pub. 3997 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Pounzo ha prometido en venta al señor Nabi Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de ésta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — GIOCONDA GAUDILLO — ANTONIA POUNZO.
25) $240.00 20|pub. 5695 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Formentor S. A. el comercio Criadero de Aves ubicado en Santa Rosa (Canelones) Ruta 6, kmt. 56.300, habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 4517 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta a Sr. José Guldris Portela el Bar, Restaurant y Hospedaje, sito en la calle Martín García No 1878.
Acreedores 25 de Mayo 591, esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — ANTONIO CANCELA y JOSE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4658 Mar.30-v.ab.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2808 de esta ciudad, a la señora Blanca Razzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ANA JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Magliione, el comercio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Peláez la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA.
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

El 3 de Abril de 1963, NEPOMUCENO MARIA MARGLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que para confección de toldos y afines, gira en esta plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayoisa". Acreedores al 30 de Noviembre de 1963, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa, Misiones N.o 1371, escritorio 23. (Ley 26|IX|1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.23.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández; el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanicó N.o 3500 de esta ciudad; Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 13 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20 pub. 4907 Ab.2-v.ab.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gardil, "Hotel Rural" Florida 1280 en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 18, Escribanía Bostagnol Bein. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender la Provisión, calle Ramón Márquez 3502 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904, Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE FERNANDEZ AMARELLE.
25) $80.00 20|pub. 4403 Mz.19-v.ab.22.

Habiendo prometido en venta a los señores Anselmo Noral e Isabelino Barrios el negocio en el ramo de Garage, Pensión para Autos y Anexos, con la razón "Barrios y Compañía Limitada", sito en Magallanes N.o 919, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Marzo 17 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 4419 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender al señor José García González, el Bar de la Avenida San Martín 4196. (Ley 26|9|1904). Acreedores a 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — LIBIO SERGIO DE ARMAS BRITOS. — LUIS GILBERTO DE ARMAS BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 4401 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender al señor Leopold Heinrich Parille, Taller Artículos Sport y Viaje, en Ibicuy 1160. Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — SEGUISMUNDO KLEIN.
25) $80.00 20|pub. 4368. Mz.19-v.ab.22.

Dando cumplimiento a la Ley 26|9|1904, comunico haber vendido el Almacén sito en Pemarca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores: Masó Jones, Soriano 1083. — JESSAI PILAVDJIAN. — HAIPENIR SEBADJIAN.
25) $80.00 20|pub. 4436 Mz.19-v.ab.22.

Prometí vender a Pedro A. Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de venta de cigarrillos confituras y artículos escolares tengo establecida en esta ciudad, a mi nombre, en la calle San Martín 3536. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — DANTE ROMERO.
25) $160.00 20|pub. 3947 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta a los Sres. Rudecindo Hermida y Benedicto Blanco, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Carlos Ma. Ramírez N.o 702, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — CONSTANTINO VAZQUEZ BARRAL.
25) $240 00 20 pub. 4484 Mar.20-v.ab.23

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Formentor S. A. el comercio Depósito de Aves y Huevos ubicado en Montevideo, calle Monte Caseros 2761 habiendo tomado posesión el 1|4 63. Acreedores en la misma. — PENAS HNOS.
25) $160.00 20|pub. 4516 Mar.20-v.ab.23.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre 2823 a los señores Manu... y José Antonio Feito, Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — JOSE RODO PEREZ, CESARIO MARTINEZ PEREZ, ELIDA GONZALEZ y MARIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 4800 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023. de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra parte, mitad al señor Manuel Arcay Amigo del negocio de Almacén y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en calle Comercio 1822, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN. — MARIA LUISA CARVAJALES.
25) $240.00 20|pub. 4695 Mz.31-v.ab.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ormes S.A., el negocio Hotel Brisas del Hum de la Ciudad de Mercedes Dpto. de Soriano.
Acreedores Estudio Contable H y H. Balceta Márquez, calle Florida 580, Mercedes. — MASDEU HNOS.
25) $160.00 20|pub. 3955 Mar.18-v.ab.21.

Interviniendo la Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Dilia Acuña, el comercio que gira en el ramo de Alm. Cmbles. ubicado en la calle Fco. Bauzá N.o 3619, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — DELIA BAROLIN GARCIOL.
25) $240.00 20.pub. 4483 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem hemos prometido en venta al Sr Arturo Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Chucarro N.o 1019, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Juan C. Lorenzo y Víctor Ricoy.
25) $240.00 20|pub. 4485 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Fernando García, el comercio que gira en el ramo de Rest. y Bar, ubicado en la calle Colonia N.o 1497, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — JESUS RAMOS, JESUS FERNANDEZ y ROMAN FERRO.
25) $240.00 20|pub. 4486 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem he prometido en venta al Sr. Jesús Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Paraguay N.o 1050, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — MANUEL FERREIRO.
25) $240.00 20|pub. 4487 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. Miguel Casilda, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Juan B. Blanco, N.o 993, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — VOLTEIRE GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 4488 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres. Manuel Cambre y Manuel Ferreiro, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar, ubicado en la calle Gdor. Viana N.o 2600, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1964. — JOSE BARRAL PEREIRO.
25) $240 00 20|pub. 4489 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta a los Sres Manuel R García y Andrés y José Da Silva, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Sayago N.o 1300, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Marzo de 1964 — ANTONIO COTELO
25) $240 00 20|pub. 4490 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, he prometido en venta al Sr. German Louzao, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle García N.o 1097 de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Febrero de 1964. — MANUEL FERREIRO
25) $240 00 20|pub. 4491 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Raúl Fernández el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Comercio N.o 2602, de esta ciudad
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — ANTONIO PRADO y MANUEL MARTINEZ.
25) $240 00 20|pub 4492 Mar 20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlem, hemos prometido en venta al Sr. Manuel Camaño, el cmo. que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Gral Artigas N.o 628. Las piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — NOYA MANUEL VARELA.
25) $240.00 20|pub. 4493 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Anastasio Luján Núñez de Moraes Peñaza, el comercio de "Comestibles frutas verd y Fermentadas Embotelladas" sito en Cno. Corrales 2684 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — ELISEO VALENTIN RODRIGUEZ REY. — HILDA MARIA MAGDALENA REDONDO.

25) $160.00 20pub. 4535 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a Walter Rodríguez Alarte el negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Obligado 1065, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1964. — GERARDO PIÑEIRO. — URBANA GLORIA ROMERO.

25) $ 160 00 20.pub. 4220 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores José Luis e Ignacio García López, el comercio de Almacén frutas y verduras sito en calle Doroteo Enciso 852, de esta ciudad Acreedores en oficina. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.

25) $160.00 20pub. 4533 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo el Departamento Compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Francisco José Díaz Corbelle el comercio que gira en el ramo de Carnicería Modelo, ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1628 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — BELARMINO BARCIA MISA — CELIA LORENZO VAZQUEZ.

25) $. 240.00 20.pub. 4233 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos que hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico, José R. Novoa y Francisco Pico Rey el negocio de Bar y Alcohólica ubicado en la calle Zabala Nº 1400, tomando posesión del mismo con fecha 21 de Setiembre de 1963, Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JULIO QUIÑONES. — EMILIO HERMIDA — LOURDES PIÑEIRO — PELEGRINA CRESPO.

25) $ 240.00 20pub. 4228 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí vender la Panadería "Estrella del Este" calle República Argentina N.o 1664 de esta ciudad a Walter B. Rodríguez, Eugenio M. Mateu e Hipólito Abad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Masó Jones, Soriano 1083 — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — BALDOMERO AMADO TRIGO.—MARIA GARCIA.

25) $160.00 20pub. 4729 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de: "POLLOLANDIA S. A." (en formación), avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender las máquinas, instalaciones, anexos y todos sus derechos que tiene en Frigorífico Florida Ltda. a "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. — Florida, Marzo 15 de 1964.

25) $240.00 20pub. 4762 Mz.31-v.ab.27.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de Frigorífico Florida Ltda. avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender su planta industrial, terreno, edificio, máquinas, accesorios y todo su activo a la sociedad "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630, ciudad de Florida. — Florida, Marzo 15 de 1964.

25) $240.00 20pub. 4761 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ramón Porto el Café y Bar, sito en Ramón Anador 3555 (bis). Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — FIDEL SOUZA MACHADO. — OCTAVIO MACHADO.

25) $160.00 20pub. 4744 Mz.31-v.ab.27.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a María Guillermina Fornari Echeverría el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle 26 de Marzo 1000, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — DANIELA FORTELA GONZALEZ DE PETERSON. — ALFREDO WALTER PETERSON

25) $ 180.00 20pub. 4232 Mz.18.-v.ab.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Silva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.

25) $160.00 20pub. 5437 Ab.9-v.my.7.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGUERI BARBO.

25) $80.00 20pub. 5097 Ab.6-v.may.4.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender a José Gervasio Ureta Coitiño el negocio de Almacén de Comestible sito en la calle Cagancha 3581, acreedores presentarse en Ituzaingó Nº 1316, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Marzo 16 de 1964. — OSCAR DESMORIS CARACHA.

25) $ 160 00 20pub. 4230 Mz.18.-v.ab 21.

Hago saber que en esta fecha, he prometido en venta a la Q. F. Srta. MARIA ADELA BRERRO MONTALDO, la Farmacia "Fagundez Sucursal No. 2", que gira en Avda. Italia No. 3949

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin (Sarandí No. 444 segundo piso, Escritorio No. 11), en esta ciudad. — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — ISABEL BALESTIE AREILDI.

25) $320.00 20pub. 3758 Mar.12-v.ab.15.

Prometí vender Hotel Colonia Suiza, calle Colonia 1164, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|904. Oficinas Maso Jones, Soriano 1083 — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — HIPOLITO C. IRIGOYTIA. — BLANCA LACOSTE.

25) $30.00 20pub. 3266 Mar 6-v.ab.9

Prometimos vender a José Pérez Amorin y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA RUCETA de GONZALEZ.

25) $100.00 20pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Durastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.

25) $320.00 20pub. 5334 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Rielo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.

25) $240.00 20pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Fonte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO.

25) $160.00 20pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.

25) $240.00 20pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 651|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES CORPE.

25) $240.00 20pub. 5330 Ab.7-v.my.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Céilx y José Cabano, la panadería, fiambrería y venta de fermentadas y embotelladas "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador 2151. acreedores en Convención 1421, Escribano José Righetti. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964 — MIGUEL CALVO ALCALDE. — RAUL SUAREZ AGUIAR.

25) $80.00 20pub. 4630 Ab.1-v.ab.28.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO — JOBITA PARRONDO.

25) $160.00 20pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.

25) $240 00 20pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2636. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1964.

25) $80.00 20pub. 5336 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azucena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita" sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964 — CAROLINA MORI.

25) $160.00 20pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Ruta 1, Km. 27 del Dpto. de San José, en el ramo de carnicería y almacén de comestibles, a Elsa Robaina Fulco. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Febrero 24 de 1964 — RAMON ROVERANO DOMINGUEZ — ELBA AIROA de ROVERANO.

25) $240.00 20pub. 3429 Mar.12-v.ab.13.

He prometido vender el comercio de Bazar y Ferretería sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 2050, al señor Boris Cuza. Acreedores presentarse en Escribanía Leichter, (Constituyente 1944, Apto. 502). (Ley 26|9|904). — ISAAC VEJTCKIN.

25) $ 80.00 20pub. 4277 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí en venta al Sr. Elías Chartzman el hotel sito en Río Negro N.o 1203.

Acreedores en 25 de Mayo 391, Esc. 6 — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — MIGUEL REGGIO — SARA ZANETTO de REGGIO.

25) $80.00 20pub. 4655 Mar.20-v.ab 24.

Prometimos vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.

25) $160.00 20pub. 5098 Ab 6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por intermedio de "Pazos y Cía.", con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender el comercio en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. 8 de Octubre 3500, al señor Antonio Martínez Suárez, quien tomó posesión del mismo el 31 de enero de 1964. Acreedores presentarse en plazo Ley, en la Oficina Balanceadora. — AMANDA MACHINI DE MARTINEZ. — ALICIA MARTINEZ MACHINI. — SUSANA MARTINEZ MACHINI.

25) $240 00 20pub. 4531 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PAINE GARRIDO.

25) $160.00 20pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni. Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORGS. — ILDEFONSO LUENGAS.

25) $160 00 20pub. 5207 Ab.8-v.my.6.

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García, la Carnicería sita en Angel Floro Costa números 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.

25) $240.00 20pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometido en venta a Lindolfo Sánchez el comercio de Almacén, Tienda y Bar, sito en Pueblo General Laguna (10.a Sección de Durazno). Acreedores en el mismo comercio. — Sucesión JOSE MARIA RODRIGUEZ.
25) $160 00 20 pub. 4777 Mz.31-v.ab.27.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR LEANDRO FIRPO CARBON.
25) $160.00 20.pub. 4955 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges John Swegaert Kapelle y Peter Veit Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1532, tercer piso, escritorio 301). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO. — CONCEPCION BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 5042 Ab.3-v.ab.30.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 689 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cervieri, General Flores 685, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 4956 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $100.00 20'pub. 5286 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca", debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20|pub. 5284 Ab.8-v.my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 805), los esposos señor MODESTO ROMAY-señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez García el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160 00 20|pub. 5123 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Pena Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores justific. Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20|pub. 5149 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160.00 20|pub. 5351 Ab.8-v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20 pub. 5345 Ab.3-v.my.6.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada: "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Sombrería Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v.my.6.

27-Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 18 de Marzo de 1964, resolvió llamar a aspiraciones entre el Personal Docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo de "José Batlle y Ordóñez", (4.a categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del Art. 20 del citado Estatuto, como asimismo, los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en papel floretè y con dos timbres de Biblioteca de $ 0.50, vence el próximo 15 de Mayo a las 17 horas y se recibirán en las Oficinas Centrales del Organismo (Mesa de Entrada), Rincón 690, primer piso. (Fdo.): Alberto C. Rodríguez, Presidente. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.
27) (C.C.) 10 pub. 30366 Ab.9-v.ab.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a Concurso abierto de "Méritos y Oposición" para llenar los siguientes cargos vacantes con "Estado Militar".

—13 (trece) reales de Alférez (SM-M) para médicos o estudiantes de medicina, con tercer año cursado con aprobación.

—5 (cinco) reales de Alférez (SM-O) para Odontólogos.

—2 (dos) eventuales de (SM-F) para Químicos Farmacéuticos.

—3 (tres) eventuales de (SM-F) para estudiantes de Química y Farmacia, con tercer año cursado con aprobación.

Las solicitudes serán presentadas en la 2ª División Organización de Sanidad Militar (Avenida 8 de Octubre 3050) en los días hábiles de 7 y 30 a 9 y 30.

El plazo de inscripción vence el día lunes 27 de Abril de 1964 a la hora 10. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
27) (C. C.) 3'pub. 30923 Ab.16.v.-ab.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso
(Exclusivamente para estudiantes)

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión de los siguientes cargos:

Ayudante de Clase de Zootecnia Especial.
Ayudante de Clase de Fisiología.
Ayudante de Clase de Anatomía Normal (dos cargos) (1).
Ayudante de Clase de Anatomía Patológica.
Ayudante de Clase de Biofísica.
Ayudante de Clase de Enfermedades Infecciosas.
Ayudante de Clase de Histología Normal.
Ayudante de Clase de Química Biológica.
Ayudante de Clase de Farmacología.
Ayudante de Clase de Clínica Quirúrgica.

Los referidos cargos tienen las características que se indican a continuación:

Escalafón 2 (Docente), Grado 12, 10 horas semanales, sueldo mensual: $ 585.00 más pesos 150.00, más el aumento votado por el Consejo Directivo Central, de acuerdo con la suma adjudicada por la Ley de Rendición de Cuentas.

Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse con lo estatuído en el inciso B) del artículo 1.o de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y haber cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado a concurso en una dependencia universitaria.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel floreto, con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00, y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Las reglamentaciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la referida Sección.

Plazo de inscripción: Hasta el Miércoles 17 de Junio de 1964, a la hora 12. — Sección Concursos y Comisiones.

(1) Uno de los cargos de Ayudante de Clase de Anatomía Normal no quedará vacante hasta el 24 de Diciembre de 1964.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30946 Ab.17-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 4680 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciatore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480 00 30.pub. 5438 Ab 9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagía, Act.
27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JUSTIN KRAUS, promoviendo información ad-perpetuam respecto del extravío de acciones de la Serie "C" Nos. 4251 al 4300, valor nominal U$S 100 cada una, de la Sociedad Anónima Cadif (Compañía Austral de Inversiones y Finanzas), por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efecto de dar noticia de la iniciación de estos procedimientos de jurisdicción voluntaria, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, — Actuario.
27) $480.00 30|pub 2912 Mar.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "FALERO ALBARENGA, PEDRO". Escrituración de Oficio (Ficha F-759|963), se hace saber al público que ha comparecido Pedro Falero Albarenga, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 36.268, que, según plano del Agrm. Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de diciembre de 1940, tiene una superficie de 460 mts. 85 dcmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 de frente al Sud - este a la calle Laureles, por 42 mts. 95 de fondo, lindando: al Nor - este y Sud - oeste con padrones 36.267 y 36.269 respectivamente; y al Nor - oeste con padrón No. 32.270.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los sucesores o herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Cerrito 586, planta baja, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 080.00 30|pub. 3502 Mar.10-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4313 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17 12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55). 30'pub. 30917 Ab.10-v.may.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 19, N.o 1339. Fo. 385), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R.20|4 55) 30|pub. 30726 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL CORREA y doña ANA LANCHES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio Público contra CORREA, MANUEL y LANCHES, ANA". Pérdida de Patria Potestad. Libro 19. Folio 224, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10|pub. 6216 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Loisi Félix contra GONZALEZ ANDRES. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 436", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10 pub. 6194 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Asunción Sigifredo Cabrera y María Esther Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "LECUMBER, RUBEN y PEREIRA, RITA DAYSI C. CABRERA, ASUNCION SIGIFREDO y SUAREZ, MARIA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 181), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 3494 Mar.10-v.ab.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "Laborda, Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 34, Fo. 655), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4165 Mz.17-v.my.5.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUANA VALENTINA RIVAROLA DE RUIZ. Concurso voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico L.o 35, F.o 11, se hace saber: Que conforme a lo resuelto en la Junta de Acreedores realizada en los autos: Juana Valentina Rivarola de Ruiz. Concurso voluntario, L.o 34, F.o 522, N.o 1210 de fecha 28 de Noviembre de 1963 fue designado Síndico del nombrado concurso, al doctor Alejandro Fernández, debiendo ser entregados al nombrado Síndico todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Marzo 19 de 1964.
27) $160.00 10 pub. 5671 Ab.13-v.ab.24.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE A. FIGAROLA. Concurso necesario", se hace saber que se convoca a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta que se realizará en este Juzgado el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, previniéndose que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la mencionada Junta resolverá por mayoría de los que asistan a la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 5578 Ab.10-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO — El Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, en los autos rotulados: "Mauricio Mariño contra NEMESIO FLORENCIO MAGALLANES. Reivindicación", (Lo. 9, Fo. 305), cita y emplaza a: 1) Sofía Gerónima, 2) Selva Máxima, 3) Carmen Braulia, 4) Celsa, 5) Delia, 6) Florisbela Saturnina, 7) Carlota Elia, 8) Loreta y 9) Ribiana Petronila Magallanes o Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1962. — Juan M. Almirati Cacheiro, Juez.
27) $160.00 10|pub. 5491 Ab.9-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.
27) $ 320.00 20|pub. 5287 Ab.8.-v.my.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Febrero 1962, en la que prometimos vender al Sr. Walter González el negocio de Comestibles, fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Miguelete 1601, de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiendo en la misma oportunidad el Sr. Juan José Isnardi, en venta su mitad parte al Sr. Raúl Comunale Cozzi.
Acreedores del Sr. Walter González, en Cerro Largo 1307, apto. 1. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — LAURO F. FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ. — JUAN JOSE ISNARDI.
27) $400.00 20|pub. 4569 Mar.30-v.ab.24.

GENERAL STORES S. A.
(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que los estados mensuales de resumen de movimientos de fondos de Febrero y Marzo del corriente año, se encuentran para su examen e información en el local social. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
27) $16.00 2|pub. 6312 Ab.17-v.ab.20.

BARMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Habiendo comprobado los Administradores la pérdida del 75 o|o del capital, la Empresa se ha disuelto y entra en liquidación. No previendose en los Estatutos la forma de liquidación, se convoca a Asamblea de Accionistas para el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 19 en 25 de Mayo 683, para tratar este orden del día: "forma y condiciones de liquidación. Se estará a lo que resuelvan los concurrentes".
27) $ 120.00 10|pub. 5266 Ab.8.-v.ab.21.

CESION DE CUOTAS

En escritura autorizada por mí el 18 de Febrero de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el N.o 8 del Fo. 29 al 30 del Tomo 6, GUMERSINDO GIL VEIRAS, cedió su cuota en Colonial Limitada a Francisco González. — Carlos A. González, Escribano.
27) $80.00 10|pub. 5608 Ab 10-v.ab.23.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 9 de Marzo de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 102, Fo. 340 vuelto Lo. 1, MABEL OAZES, DONATA SEBASTI e IRMA PUPPO cedieron a Elida Campanella de Olmo y Ana María Olmo de Chabot, todas las cuotas sociales de Boutique Babar Limitada, las que adquirieron por partes iguales, siendo administradoras ambas cesionarias para actuar en forma conjunta o separada, rigiendo en todo lo demás el contrato de constitución del 17 de Noviembre de 1959, inscripto en el citado registro con el N.o 683, Fo. 3567, del Lo. 2.
27) $160.00 10|pub. 5238 Ab 7-v.ab.20.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Abril de 1964 autorizó la escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129 al folio 451 del libro 1 de contratos, se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Bayer Químicas Unidas Limitada" así como el artículo noveno del contrato social.
27) $120.00 10|pub. 5678 Ab.13-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de Ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que José Luis Giordano Casella, vendió con fecha Febrero 18 de este año, su parte en la sociedad "Giordano Hnos.", que gira en esta ciudad de Florida, en el ramo de Sastrería, a los otros socios Ismael y Héctor Miguel. Acreedores en Escribanía Musto Baleta. (Independencia 656, de esta ciudad). — Florida, Marzo 5 de 1964. — JOSE LUIS GIORDANO. — Ismael Giordano. — Héctor Miguel Giordano.
27) $240.00 20|pub. 4166 Mz.17-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR", sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Ruben Albernaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.
27) $240.00 20|pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Gloriser", sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.
27) $240.00 20|pub. 4982 Ab.3-v.ab.30.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4066, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 743. Acreedores presentarse en la calle Thibeaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — JUAN JAUME.
27) $80.00 20|pub. 4910 Ab.2-v.ab.29.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 19 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro de Comercio el 6 de Abril del mismo año con el No 123 al F.o 448 del L.o N.o 1 de Contratos, ANTON RONN cedió en favor de Cirilo Heriberto Andrés Taylor, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Taylor y Compañía Limitada".
27) $80.00 10|pub. 5762 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 21 de Octubre de 1963, inscripta el 20 de Noviembre del año citado en el Registro Público y General de Comercio con el número 219 al folio 763 del libro 2 de Contratos, los esposos RAUL MENDEZ ZUBIA y AMALIA DIAZ MENDOZA DE MENDEZ, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5185 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 2 de Diciembre de 1963, inscripta el 27 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 195 al folio 669 del libro 3 de Contratos, los esposos FRANCISCO LIÑARES y MARIA DEL CARMEN MACELLARO y don JOSE MANUEL LIÑARES y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, cedieron a Tidan Sociedad Anónima cuarenta cuotas sociales (veinte cada uno) de las que les corresponden en la sociedad mencionada. Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5186 Ab.13-v.ab.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en la que prometimos vender al señor Eusebio Héctor López Palomeque el negocio de Almacén frutas y verduras, sito en calle Isla de Flores 1636, de esta ciudad. Y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta al señor José Souto Souto. Acreedores del señor López Palomeque, en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de marzo de 1964. — IRASCEMA BELTRAN. — JOSE ALONSO CURCI.
27) $320.00 20|pub. 4537 Mar.20-v.ab.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Primer Turno, se hace saber la apertura el-
sucesión de don GAETANO MENACAPILLI, demás
tándose a los herederos, acreedores y del
interesados para que comparezcan dentro sus
término de treinta días a deducir en forma Montevideo,
derechos ante este Juzgado. — Gleiss,
1.o de Abril de 1964. — María Emilia
Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6377 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Primer Turno, se hace saber la apertura MONTA-
sucesión de don JUAN SOLE o SOLE y
NER, citándose a los herederos, acreedores don-
demás interesados para que comparezcan en
tro del término de treinta días a deducir Mon-
forma sus derechos ante este Juzgado. — Emilia
tevideo, 14 de Abril de 1964. — María
Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6411 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Primer Turno, se hace saber la apertura de
sucesión de doña MARIA GORCSTONDO acreedores
SACCHI, citándose a los herederos, don-
y demás interesados para que comparezcan en
tro del término de treinta días a deducir Mon-
forma sus derechos ante este Juzgado. — Emilia
tevideo, 3 de Abril de 1964. — María
Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6413 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de
Segundo Turno, se hace saber la apertura VON
la sucesión de LUCILA MARIA KUNZE ci-
HOLDT de DREISSIG, (L.o 61, F.o 297), demás
tándose a los herederos, acreedores y de
interesados para que comparezcan dentro derechos
treinta días a deducir en forma sus Abril
ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de
de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6350 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de
Segundo Turno, se hace saber la apertura PA-
la sucesión de EDUARDO FELIX PEREZ here-
TIÑO, (L.o 61, F.o 158), citándose a los que
deros, acreedores y demás interesados para deducir
comparezcan dentro de treinta días a —
en forma sus derechos ante este Juzgado. E.
Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis
Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6351 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de
Segundo Turno, se hace saber la apertura SABASTINI,
la sucesión de GERONIMO YORIO herederos,
(L.o 61, F.o 318), citándose a los com-
acreedores y demás interesados para que en
parezcan dentro de treinta días a deducir Mon-
forma sus derechos ante este Juzgado. — Fon-
tevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E.
tana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6352 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Tercer Turno, se hace saber la apertura PE-
sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA a
REZ de PARDO, (L.o 65, F.o 44), citándose interesados
los herederos, acreedores y demás días
para que comparezcan dentro de treinta Juz-
a deducir en forma sus derechos ante este Elbio
gado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. —
A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6353 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Tercer Turno, se hace saber la apertura (Lo.
sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, acree-
64, Fo. 617), citándose a los herederos; comparez-
dores y demás interesados para que for-
can dentro de noventa días a deducir en Monte-
ma sus derechos ante este Juzgado. — Llu-
video, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L.
gain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Cuarto Turno, se hace saber la apertura VERDIGI,
sucesión de AUGUSTO MARCUCCI
(236-63), citándose a los herederos, acreedores y
demás interesados para que comparezcan dentro
de treinta días a deducir en forma sus derechos
ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21
de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6355 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la
Cuarto Turno, se hace saber la apertura PEREZ,
sucesión de DANTE RAFAEL ILLA acreedores y
(554-63), citándose a los herederos, den-
demás interesados para que comparezcan dere-
tro de treinta días a deducir en forma sus Diciembre
chos ante este Juzgado. — Montevideo,
4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6354 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia de la aper-
Quinto Turno, se hace saber al público, ERNESTO
tura de las sucesiones de SANTIAGO ci-
CANEPA y MARTHA SERPA de CANEPA, demás
tándose a los herederos, acreedores y de
interesados para que comparezcan dentro derechos
treinta días a deducir en forma sus 14 de
ante este Juzgado. — Montevideo, Abril Actuaria
1964. — María Inés Varela de Motta,
Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6419 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
del señor Celes-
EDICTO. — Por disposición de Primera Ins-
tino D. Pereira Juez Letrado se hace
tancia en lo Civil de Sexto Turno, DOMINGO
saber la apertura de la sucesión de herederos,
BADANO, (59-312), citándose a los com-
acreedores y demás interesados para que en
parezcan dentro de treinta días a deducir 25 de
forma sus derechos ante este Juzgado, Abril 14
Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo,
de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6376 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura ONOPRIJUK,
cial de la sucesión de NICOLAS acreedores y
(F.o 32), citándose a herederos, compare z-
demás interesados en ella, para que dedu-
can dentro del término de treinta días a Juzgado,
cir en forma sus derechos ante este Montevideo,
situado en calle Cerrito N.o 586. — Ramos,
9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos
Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6357 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura AUGUSTO
cial de la sucesión de ALBERTO o SEVE-
SEVERINO o AUGUSTO SEVERINO a here-
RINO ALBERTO, (F.o 820), citándose en ella,
deros, acreedores y demás interesados de
para que comparezcan dentro del término derechos
treinta días a deducir en forma sus 536.
ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Eduardo
— Montevideo, 6 de Abril de 1964. —
Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6358 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura SPERA
dicial de la sucesión de FILOMENA acree-
de NERO, (F.o 61), citándose a herederos, que
dores y demás interesados en ella, para días
comparezcan dentro del término de treinta Juz-
a deducir en forma sus derechos ante este —
gado, situado en calle Cerrito N.o 586. Eduardo
Montevideo, 12 de Marzo de 1964. —
Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6359 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura BEN.
cial de la sucesión de ENRIQUETA herederos,
OLAIZOLA, (F.o 173), citándose a para
acreedores y demás interesados en ella, treinta
que comparezcan dentro del término de este
días a deducir en forma sus derechos ante —
Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Eduardo
Montevideo, 13 de Marzo de 1964. —
Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6356 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura SA-
cial de la sucesión de CAYETANO ANGEL acree-
PORITI, (F.o 167), citándose a herederos que
dores y demás interesados en ella, para días
comparezcan dentro del término de treinta
a deducir en forma sus derechos ante este
Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. —
Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo
Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6379 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición en lo Civil de
Letrado de Primera Instancia judi-
Octavo Turno, se hace saber la apertura DE
cial de la sucesión de ANA LARRALDE de herederos,
SANTIS, (F.o 169), citándose a para que
acreedores y demás interesados en ella, días
comparezcan dentro del término de treinta este
a deducir en forma sus derechos ante —
Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Eduardo
Montevideo, 13 de Marzo de 1964. —
Mattos, Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6378 Ab.20-v.my.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PANDO**
del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la citándose a
MARIO ARBELO, (L.o 2, F.o 445), interesados
los herederos, acreedores y demás días
para que comparezcan dentro de treinta Juz-
a deducir en forma sus derechos ante este César
gado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. —
Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6336 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la ci-
JOSE RUFINO LIMONGI, (L.o 2, F.o 537), demás
tándose a los herederos, acreedores y de
interesados para que comparezcan dentro derechos
treinta días a deducir en forma sus 1964.
ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de
— Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6337 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la (L.o
ALBERTO EYHERACHAR APESECHE, acreedo-
2, F.o 484), citándose a los herederos, comparezcan
res y demás interesados para que sus
dentro de treinta días a deducir en forma Febrero
derechos ante este Juzgado. — Pando, Actua-
5 de 1964. — César Lanata Sanguinetti.
rio Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6338 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la (L.o 2,
MICAELA LUISA PEREZ de ALCAIN, acreedores
F.o 534), citándose a los herederos, den-
y demás interesados para que comparezcan de-
tro de treinta días a deducir en forma sus 1.o
rechos ante este Juzgado. — Pando, Abril Ad-
de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria
junta.
1) $120.00 10|pub. 6339 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia de la suce-
hace saber la apertura testamentaria HERNADEZ
sión de BERNARDA DOMINGA a los he-
QUINTERO, (L.o 2, F.o 534), citándose para que
rederos acreedores y demás interesados deducir
comparezcan dentro de treinta días a —
en forma sus derechos ante este Juzgado. Héctor
Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo
Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6340 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la PEDRAZINI de
ROSA o CLOTILDE ROSA a los he-
ANDION, (L.o 2, F.o 535), citándose para que
rederos, acreedores y demás interesados deducir
comparezcan dentro de treinta días a —
en forma sus derechos ante este Juzgado. Héctor
Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo
Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6341 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la (L.o 2,
MARTIN HIPOLITO HERNANDEZ, acreedores
F.o 534), citándose a los herederos, den-
y demás interesados para que comparezcan de-
tro de treinta días a deducir en forma sus 13
rechos ante este Juzgado. — Pando Marzo
de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6342 Ab.20-v.my.4.

del señor Juez
EDICTO. — Por disposición de Pando, se
Letrado de Primera Instancia sucesión de
hace saber la apertura de la CALDE-
LUIS o LUIS DELFINO CALDERA o a los
RA SAVIO (L.o 2, F.o 362), citándose para
herederos, acreedores y demás interesados de-
que comparezcan dentro de treinta días a

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6325 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANDEZ o CIRIACO SANDEZ GONZALEZ, (L.o 2, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6326 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR COSTA o COSTA FEBRAS, (L.o 2, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6329 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARCOS PICHUAGA URTIAGA, (L.o 2, F.o 553), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 2 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6330 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENCION o MATEA ASUNCION BRAVO de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6331 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOSCA, (L.o 2, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6332 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MACHIN, (L.o 2, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6333 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO TORIBIO HERNANDEZ y VALENTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6328 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CRIVELLI ROVETTA, (L.o 2, F.o 453), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6334 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CURBELO o CURBELO NOVAS y ELBIO TOMAS CURBELO o CURBELO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6327 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALVINO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6361 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6349 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PACHECO de INCHAURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6324 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6366 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARTIRENA de RIBOIRA y de SANTIAGO VICENTE o SANTIAGO V. o SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN RIBOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6403 Ab.20-v.my.4.

3—Convocatorias Comerciales

BIMAIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Bimail S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 de abril de 1964 a las 18 horas en el local de la calle Carlos Berg 2417, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio al 31|12|963.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma de acuerdo al Art. 26 de los Estatutos Sociales.
3) $16.00 1|pub. 6374 Ab.20-v.ab.20.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1964 a las 10 horas en Piedras 425, la que sesionará sin quórum mínimo (Art. 31), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2o.) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963; 3o.) Remuneración del Síndico, 4o.) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1964 a 1966 y elección de Síndico titular y suplente por igual período; 5o.) Consideración de la resolución de Directorio de fecha 22|5|1963; 6o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.
3) $117.00 4|pub. 7319 Ab.20-v.ab.23.

ASASTU PANDO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril a las 10 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 1105, de la Ciudad de Pando (Canelones), para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1963; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de miembros del Directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 6348 Ab.20-v.ab.20.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4o., esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de directores y suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la Asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, abril de 1964.
3) $160.00 8|pub. 6346 Ab.20-v.ab.29.

"FAIR VIEW S. A."

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio de "Fair View S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2385, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de utilidades, por el ejercicio 1963.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier banco del país (Art. 17 de los Estatutos Sociales). — Montevideo Abril de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 6335 Ab.20-v.ab.22.

LOWER SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1964 a la hora 18 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 31|12|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6427 Ab.20-v.ab.20.

NOVA CAP BRASILIA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 1964 a la hora 18 y 45, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|12|63.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con un día de anticipación a la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 6428 Ab.20-v.ab.20.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 1964, a las 17 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963; 2o.) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3o.) Elección de Síndico y suplentes; 4o.) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 5426 Ab.20-v.ab.29.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 1964 a las 10 horas en la Estancia Riachuelo, sita en la localidad del mismo nombre, Departamento de Colonia, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Designación de Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, cerrán-

dose los días hábiles antes de dicha fecha (Art. 14 de los estatutos).

La asamblea funcionará con el 50 o|o del capital realizado. No obstante podrán constituirse, una hora después de la establecida, con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $54.00 3|pub. 6411 Ab.20-v.ab.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de mayo de 1964, en el local de la calle Rincón 454, esc. 324, a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Designación del Directorio; 3o.) Nombramiento de un accionista para firmar el acta de asamblea.

El registro de las acciones o certificados bancarios, se realiza en el domicilio arriba indicado hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 6406 Ab.20-v.ab.22.

IMPERIO S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1964, en el local de Paraguay 1918 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962; 2o.) Elección de nuevo directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 6399 Ab.20-v.ab.20.

CAPITALIZACION Y FORESTACION SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores acciones de Capitalización y Forestación S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo del corriente año a las 19 y 30 horas en el local de la calle Sarandí 544, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a dicha asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 6398 Ab.20-v.ab.22.

TRIUNFADORA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 29 de abril de 1964 a las once y treinta horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 30 de noviembre de 1963 (Art. 15); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963|64 (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 28 de abril de 1964, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $36.00 1|pub. 6390 Ab.20-v.ab.20.

LA GENEROSA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día miércoles 29 de abril de 1964 a las doce horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1963 (Art. 15); 2o.) Elección de los miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1964 (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que el Registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 28 de abril de 1964, debiendo ser registradas antes de esa fecha, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $36.00 1|pub. 6391 Ab.20-v.ab.20.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2o., a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al XVII Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por un nuevo período; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 4o.) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para vender, total o parcialmente, nuestro campo situado en el paraje denominado Rincón del Pino (6a. sección judicial del Departamento de San José); 5o.) Rescatar acciones del "Haras Uruguay S. A.", por su valor nominal, en el caso de ser utilizadas para la compra de productos o de yeguas madres pertenecientes a esta sociedad, librando al Directorio la reglamentación respectiva de esta resolución; 6o.) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 29 de julio de 1964 a las 17 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.
3) $220.00 5|pub. 6389 Ab.20-v.ab.24.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 11, en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.
3) $60.00 3|pub. 6383 Ab.20-v.ab.22.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 45 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.
3) $72.00 3|pub. 6384 Ab.20-v.ab.22.

CHIARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.
3) $ 48.00 3|pub. 6385 Ab.20-v.ab.22.

PORTOFINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7o. de los Estatutos, se efectuará el 29 de abril de 1964 a la hora 10 y 15 en el local de la calle Zabala 1542, 5o. piso, esc. 39, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Nombramiento de nuevo Directorio.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — El Secretario.
3) $60.00 3|pub. 6386 Ab.20-v.ab.22.

BLEST S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1964 a la hora 10 en el local de la Sociedad, sito en la calle Zabala 1542, 5o. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2) Designación de Director titular y suplente.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, abril 18 de 1964. — La Administración.
3) $60.00 3 pub. 6387 Ab.20-v.ab.22.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 30966 Ab.20-v.jun.2.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zoani, Julio A. contra MOBILUX S. A. Cobro de pesos" (60 - 677), se cita y emplaza a "Mobilux S. A." y|o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $120.00 10|pub. 6380 Ab.20-v.may.4.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos "ECILDA PEREIRA FERNANDEZ de MELLO. Incapacidad". (Lo. 45, Fo. 97), se hace saber que a la presunta incapaz doña Ecilda Pereira Fernández de Mello, se le ha designado curador interino, habiendo recaído dicho nombramiento en el doctor Nelson R. Alonso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) (C.C.) 10|pub. 30957 Ab.20-v.may.4.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1.442
Segundo llamado

Adquisición de: "Herramientas".
Apertura: 20 de mayo de 1964. Hora 14.
El Pliego de Condiciones repectivo, podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.O.) 3|pub. 30955 Ab.20-v.ab.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 67|63. — Detergente en polvo. Segundo llamado.
Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 6|64. — Contrato del Servicio de Análisis Clínicos (Químico Bacteriológico y Anatomo - Patológico) del Departamento Médico e Higiene. Segundo llamado.

Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30956 Ab.20-v.may.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3709.

Llámase a licitación pública para la contratación de la impresión del Boletín de Actas de la Junta Departamental, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas, el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 30898 Ab.20-v.ab.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela No. 2, de Práctica, de la ciudad de Rivera, de conformidad con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 7 de mayo próximo, a las 17 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 30968 Ab.20-v.ab.20.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 3|64 Carp. 343|63

Llámase a licitación pública para el suministro de revólveres y sub - ametralladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de junio a la hora 15. — Montevideo, abril 15 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30973 Ab.20-v.ab.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de una publicación oficial selectiva de escritos, vistas y dictámenes de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, correspondiente al año 1963, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 cíceros, cuerpo 10|12.

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 cíceros, cuerpo 8|9 sangrados con 3 cuadratines.

Por pliego de 16 páginas, papel 69x100, obra segunda o similar (adjuntar muestra), composición medida 24, altura de páginas 42 cíceros, cuerpo 7|9.

Por carátula en cartulina nacional, a una sola tinta.

Por números de ejemplares: 400.

Por cosido a hilo.

En lo restante, la presente licitación se ajustará al pliego de condiciones generales aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, de 6 de Febrero de 1911.

El plazo para la presentación de las respectivas propuestas, ante este Ministerio, calle Solís 1446, Sección Adquisiciones, vence el día 11 de Mayo de 1964, a la hora 16. — Montevideo, Abril de 1964. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30951 Ab.20-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 18|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km., tramo de 14 km. desde Cuchilla Belén a A. Cuaró Grande con Pte. en A. Cuaró Grande.

Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 18 de agosto a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30952 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 17|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km. Tramo de 20 km. de Pte. del Sauce a Cuchilla Belén. Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 4 de mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30953 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 19|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el Sur con Ptes. sobre A. Pelado y Cuaró Chico. Ext. 20 km., tramo de 14 km. de A. Cuaró Grande a A. Pelado con Ptes. en A. Zanja Negra, Cuaró Chico y Pelado. Nal. 4. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas el día 21 de agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.20-v.may.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo Abril 20 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

HUMBERTO ABRAHAM FELLER, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maciel 1342 y ELISA RAQUEL VIERA BIANCHI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1340.

4.a Sección

ARMANDO RAFAEL DOMINGO LUCCHESI, 54 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado Florida 1280 y DOLORES FILOMENA GASPARI, 46 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

ALBERTO STEINER, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1082 Ap. 2 y LUISA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1080.

APOLINARIO BENITEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1129 Apto. 7 y MARTA BEATRIZ GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1129 Ap. 7.

6.a Sección

ARSENIO EUGENIO ZAPIA, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Ejido 1594 y MARIA ESTHER MENOSSE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1594 Apto. 1.

7.a Sección

ULISES JOSE MONTOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1570 y MARIA ANTONIA STANCIU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1684.

9.a Sección

EMILIO NOVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 No. 6244 y SAVERIA ANA PUGLIESE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1820.

10.a Sección

DEMETRIO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Propios 2716 y TERESA AMELIA CASAVIEJA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2716.

ANGEL JOSE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado T. Aparicio 3905 y OLGA GLADYS CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2402.

MIGUEL PASCUAL ZUCCO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nancy 4371 y JULIETA YERITANO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4721 Apto. 2.

LUIS CESAR MINOTTI, 42 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado J. B. Morelli 3460 Apto. 1 y GRACIELA EMILIA SOLARI, 20 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada J. B. Morelli 3460 Apto. 1.

11.a Sección

ARMANDO SILVEIRA, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Virrey Elío 4641 y JULIA SILVA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4641.

HECTOR MINETTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paes 2296 Apto. 2 y LORENZA ESNAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paes 2296 Apto. 1.

JUAN ANTONIO DO CAMPO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5076 y MARIA JOSEFA FALCIANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 5076.

LUIS JORGE MANZINI, 29 años, soltero, telefónico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 4858 e IVONNE PORTAS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4858.

GABINO FLORENTINO LARROSA, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Carlos Nery 3320 y NUBIA NEY TECHERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3320.

12.a Sección

RICARDO BORDES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3135 Apto. 1 y CARMEN CELESTE VILLA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3135 Apto. 1.

JUAN JESUS GODOY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 2861 y ANA MARIA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3302.

OSCAR ALBERTO DE SAINT LEON, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2523 Apto. 6 y NORMA ODILA AGUILAR, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2074 Apto. 2.

WALTER RODRIGUEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dr. Magested 1794 y ELSA RUTH REZNICEK, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Magested 1794.

CESAR ANIBAL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1627 B Apto. 9 y CLENSA DORSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1627 Apto. 9.

DOMINGO ANTONIO FILPO, 28 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3086 y REINA IRIS ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2610.

ALEJANDRO SZNAJDER, 45 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Gral Flores 2737 y EMMA MILMANN, 38 años, divorciada, alemana, domiciliada Gral. Flores 2737.

OMAR DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2863 y MARTA BARTABURU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3051.

MAUBER HECTOR TORRES, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Rivadavia 2021 y ALBA AZUCENA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2019.

FORTUNATO FILPO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cnel. Pereda 1521 y MARIA DEL CARMEN COSTA, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Carmelo 1521.

PABLO PEZZANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2831 y MIRTHA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2831.

ALFONSO CARMENES, 37 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Arenal Grande 2773 y MARIA GLADYS ZECCHINI, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2771.

LUIS RIOBO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Enrique Martínez 1616 y MARIA MAYO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 1616.

VIRISIMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3248 Apto. 5 y MARIA IRMA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3248 Apto. 2.

AMILCAR ANTONIO SCOGNAMILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1591 Apto. 5 y NORMA VIOLETA LORENZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1663.

ARMANDO JOSE VIURRARENA, 30 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Rivadavia 2007 y EVANGELINA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2052.

FEDERICO DANTE GOMEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán

3140 y MARIA TERESA MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millan 3140.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO CABALLERO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Grecia y Suiza s|n y MARIA TERESA D'ANDREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3452.

TABARE CAMACHO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Grecia 3471 bis y MARIA HELENA BORDONI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3471 bis.

14.a Sección

ABELINO PINTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1258 y JUANA MARGARITA REBAGLIATTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilaredbó 1258 Apto. 1.

15.a Sección

NELSO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1083 y NORMA M. ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1933.

MIGUEL FERNANDEZ, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2017 y MARIA SEGUNDA MIRANDA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaná 2017.

MARIO LORENZO MIGLIACCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1322 y BEATRIZ de ARZADUN, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1322.

16.a Sección

JUAN PEDRO TESSADRI, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Calle Paso de la Arena 2129 y MARIA DALMA AVILA, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada calle Paso de la Arena 2129.

18.a Sección

ALFREDO WALTER PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquil 3334 y MARIA MARGARITA CORBACHO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. de la Torre 1025.

20.a Sección

ISAIAS CABRERA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Llupes 4487 y JULIA LAGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5281.

SAVERIO LUCIA, 39 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Yapeyú 447 y TEODORA MACHIN, 41 años, divorciada española, domiciliada Yapeyú 447.

RUBEN SIMNER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4091 y AIDA BLADER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 229.

PEDRO CELESTINO FAGUNDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 678 y EIBIANA MARTINEZ 63 años, soltera, española, domiciliada D. Coronel 678.

WALTER AGUSTIN FALERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4210 y ELVIRA LEITE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4268.

21.a Sección

HUGO OMAR GOMEZ GARCIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4733 Apto. 3. y JUDITH HERNANDEZ GALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4733 Apto. 3.

ORIDE AGUSTIN BENITEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1619 y OLGA LOPEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Aranguá 4662.

22.a Sección

LUIS HECTOR SCAVONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4038 y MABEL NORMA BARLOCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3566.

JUAN ANTONIO ESTEN, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3083 Ap. 17 y OLIRA GARCIA MORALES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3083 Apto. 13.

24.a Sección

JORGE RICARDO BRUNI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Euxareo 1230 bis y MARTHA BEATRIZ D'URNI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3220.

ANICETO MORALES IBAÑEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1339 bis Apto. 2 e IRIS AMORETTI CONDUZO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3129 Apto. 8.

14) $6.00 3|pub. v.Ab.22.

15—Pago de dividendos

DIFUSORAS DEL URUGUAY

REGIMEN DE PAGO DEL 18. DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el directorio en su sesión del 7 del corriente, dispuso que el actual régimen de pagos del 18. dividendo (ejercicio vencido el 31|3|63) hecho público en el aviso del "Diario Oficial" del 17 de Diciembre de 1963, se mantenga hasta el 30 del corriente.

Todo ello sin perjuicio de lo que establece el Art. 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

15) $12.00 1|pub. 6400 Ab.20-v.ab.20.

C.O.N.F.O.R.T. (S. A.)

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir desde el día 3 de Mayo próximo, desde las 8 y 30 horas, hasta las 12, pueden hacerse efectivos los dividendos correspondientes al 18 ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1963, en nuestras oficinas 18 de Julio 1263. Piso 5to. Esc. 18. — El Directorio.

15) $12.00 1|pub. 6364 Ab.20-v.ab.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO PINTOS AVILA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cantares de mi guitarra" y "Juguetes musicales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6373 Ab.20-v.may.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana, Dina Mabel, Teresa e Irma Sonny Undarz Avalo, en el sentido de que cuando en las mismas aparece "Undaz" "Undarez", debe decir: UNDARZ; y cuando dice "Abalo", debe decir AVALO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Noel Ganz Altman, estableciéndose que donde el apellido de la madre figura como Altuan, debe decir: ALTMAN.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30963 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ERACLIO LISONDO y CARMEN GONZALEZ y las de nacimiento de sus hijos Orlando Adhemar Sergio Waldemar y Elisa Nelly, en el sentido de que cuando en las mismas dice "Heraclio Elisondo", debe decir ERACLIO LISONDO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30965 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONELLI, LUIS ALFREDO Rectificación de partida, ficha F-799 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alfredo Bonelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Bonerls" debe decir BONELLI.

Se hace constar que el compareciente se ha auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 30964 Ab.20-v.may.11.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Por orden de la liquidación del Banco Industrial el viernes 8 de Mayo a las 14 y 30 horas rematarán Gomensoro y Castells en su local de la calle Piedras 318 muebles, útiles, instalaciones, cofres y demás en exhibición.

Más informes: Piedras 318.

20) $80.00 10 pub. 6347 Ab.20-v.may.4.

ANDRES ORIBE DEUS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "CERAMICAS y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha C-930 año 1963), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andres Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14. sección judicial de Montevideo (zona urbana) empadronada actualmente con el No. 56578 (antes con los Nos. 56578 y 56579), señalada con la letra "F" en el plano del Ag. Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42062 el día 2 de Marzo de 1962; y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. 1600 metros 21 decímetros que se deslindan así: al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros 45 cm. 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 16 metros y 64 metros 56 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes limitan con el padrón No. 36117 de propiedad de U.T.E.; al N. E., recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56571, 56570 y 151860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 918 del C.P.C.) 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 p. 1 donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 6421 Ab.20-v.may.11.

RAUL CABRERA SULE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 43", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sule asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean: A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste, confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 48 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho, que separa de la plaza; al norte noreste, en 4 tramos rectos que miden respectivamente 11 metros 94 centímetros, 85 centímetros, 8 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano, que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste,

con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión de señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse ... cordon vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.016.00 21|pub. 6432 Ab.20-v.may.20.

MARTIN ROVIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra HUBERT RENE y otra Juicio Ejecutivo. (Lo. 12. Fo. 91)", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Isla de Gorriti entre José Pedro Varela y Williman (casa del señor Carmelo Nocetti) en esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones que obran en autos, de un mueble heladera marca "Siam" sello de oro, de 6 puertas, en madera de roble, sin equipo de refrigeración; un lavaplatos de acero inoxidable, automático marca "Hobart" de 12 cajones Crescent tipo H 5 ZX No. 615.686 contra electromotor, de igual marca de 3 HP No. 868.833; una cocina a leña de metros 2.50 por 1.00; un mostrador para bar, en madera y un lote de 16 mesas de madera y 16 sillas.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de su compra; b) La comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo de los compradores, así como el retiro de los bienes adquiridos, que se hará de inmediato y a su costo. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, adjunto.

20) $400.00 10|pub. 6401 Ab.20-v.may.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BYG LIMITADA

Por documento de 25 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre del mismo año con el No. 596 al Fo. 2121 del Lo. 1, los señores Maximino García y Juan Bautista Bidegaray constituyeron la sociedad "BYG LIMITADA" para dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con capital de $10.000.00 que los socios aportaron por partes iguales, por un plazo de 10 años, prorrogables: la administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

22) $160.00 10|pub. 6402 Ab.20-v.may.4.

REIPAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el trece de Abril e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Abril de 1964 con el No. 148 Folio 525 libro 1 se constituyó la sociedad "REIPAL Ltda" con las siguientes cláusulas fundamentales: Socios Sr. Wáshington Ferrari, señor Welington Ferrari, Cr. Luis A. Callgas y señor Roberto Balaguer. Razón social: Reipal Ltda. Capital: $20.000, aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones. Domicilio: Cufré 1787. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

22) $160.00 10|pub. 6369 Ab.20-v.may.4

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.600. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, BYCIA S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $130.00 10|pub. 6367 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 102.536. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 5996 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 102.594. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag, de Göteborg, (Suecia), solicitan la marca "SKOL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6393 Ab.20-v.my.4.

ACTA No. 102.601. — Montevideo, 15 de Abril de 1964 con esta fecha BYCLA S. A. C. I. y F. Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 6368 Ab.20-v.may.4.

ACTA No. 102.593. — Montevideo, Abril 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Swedish Beer Export. Co. Aktiebolag de Göteborg, Suecia solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $340.00 10 pub. 6392 Ab.20-v.may.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.9... — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Emilio Portela y Miguel Uceda, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 6407 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.928. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rafael Miguel Jesús Sunico, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un elevador de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 6394 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.929. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medios para representar símbolos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 6388 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.430 — Montevideo.—Enero 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactacmas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $120.00 10|pub. 5753 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria

24) $120.00 10|pub. 5752 Ab.20-v.my.4.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliano de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.

25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta, a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3939, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARGENTINO PITA FORMOSO.—MARIA CORRAL CARBALLEIRA.

25) $240.00 20|pub. 6408 Ab.20-v.my.19.

27—Varios

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2778|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 2263|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones, promociones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, calle

Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, Edificio Ancap, hasta el 1.o de Mayo de 1964 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 15 de Mayo del mismo para los funcionarios que trabajan en el Interior.

DESIGNACIONES

Minteguiaga, Raúl, Peón, $ 52.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. 1553|4|64
Viera Barriel, León, Peón, $ 52.00, con destino al Departamento de Transportes, Resolución 1461|4|64.
Zorrilla Lucas, Juan, Cocinero de 2da., pesos 70.80, con destino al Establecimiento de El Espinillar, Res. 1462|4|64.
Gómez Oliveri, Juan, Chofer de 2da., pesos 70.80, con destino al Departamento de Transportes, Res. 1463|4|64.
Nassif Ise, Alberto, Chofer de 2da., $ 70.80, con destino al Departamento de Transportes, Res. 1464|4,64.
Moderuel, Blás, Peón, $ 52.00, con destino al Departamento de Transportes, Res. 1465|4|64.
Mel Kissetián, Antonio, Electricista Bobinador, $ 81.20, con destino al Departamento de Transportes, Res. 1466|4|64.
De Giuli, Héctor Umberto, Ayudante de 3ra. $ 900.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. 1467|4,64.
Helal Braide, José, Auxiliar Técnico de 2da. cargo 6-135. Res. 1455|3,64; $ 1.160.00

PROMOCIONES

Fernández, Tomás, Enfermero, cargo 13-108, $ 1.770.00 a Enfermero, cargo 13-103, pesos 1.830.00, Res. 1507|4|64, de Departamento Médico (Concurso interno de méritos y oposición).
Menta Paradiso, Alfredo, Operario de Destilería B, $ 70.80, de Planta Paysandú a Operario de Destilería A, $ 75.60, con destino al Sector Producción Paysandú del Departamento de Alcoholes, Res. 1491|4|64. (Concurso interno de méritos y oposición).

CONCURSOS

Concurso para la provisión del cargo N.o 6-098, Ingeniero de la Subdivisión Talleres del Departamento de Combustibles.

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer el cargo N.o 6-098, Ingeniero de la Subdivisión Talleres del Departamento de Combustibles con un sueldo de pesos 3.330.00.
Podrán inscribirse como aspirantes únicamente los funcionarios que posean título de Ingeniero Industrial.
En caso de inscribirse un solo interesado, la presentación de su título universitario le otorgará el derecho a ser promovido al cargo referido, eximiéndolo del requisito de las pruebas pertinentes.
Vencimiento de inscripción: 30|4|64, hora 19.

Concurso para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz de 1ra.

Llámase a concurso interno de méritos para proveer 1 (un) cargo de Capataz 1ra., con jornal de $ 81.20 y con destino a la Planta de Distribución en la Estación Gral. Artigas, del Departamento de Portland.
El titular será seleccionado mediante concurso de méritos por cómputo de antigüedad, calificación de acuerdo con lo que prescriben los artículos 14 y 24 del Escalafón y Reglamento de Ascensos.
Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 1.890.00 o $ 75.60, comprendidos en la denominación de Capataz de 2da.
Vencimiento de inscripción: 30|4|64, hora 19.
Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central. — Radeck Balcarcel, Subgerente. — Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30974 Ab.20-v.ab.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la provisión de:

1 Encargado de Curso Adjunto de Agricultura (Cerro Largo). 6 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 13 de Mayo de 1964. — Hora: 11.
Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

1 Ayudante de Clase de Genética. 12 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 11 de Mayo de 1964. — Hora: 11.

Llámase a concurso de pruebas para la provisión de:

8 Colaboradores de Clase de Genética. 100 horas anuales cada uno.
1 Colaborador de Clase de Geología. 100 horas anuales.
Cierre de inscripciones: 6 de Mayo de 1964. — Hora: 11.

Llámase a aspiraciones para el otorgamiento de:

1 Beca para Microbiología. 24 horas semanales.
Cierre de inscripciones: 6 de Mayo de 1964. — Hora 11.

Las aspiraciones por triplicado y en papel formato florete conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía (Garzón 780), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.
Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 30958 Ab.20-v.ab.20.

FACULTAD DE QUIMICA

La Mesa Directiva del Claustro de la Facultad de Química y el Rector de la Universidad, citan a los señores integrantes de aquél (titulares y suplentes) para la segunda reunión, que se realizará el día Miércoles 22 de Abril a la hora 19, con el fin de tomar la tercera votación dispuesta por la Ley Orgánica de la Universidad, para la designación de la persona que desempeñará el cargo de Decano por el período 21 de Abril de 1964 a 20 de Abril de 1968.
De acuerdo con las disposiciones vigentes, en esta oportunidad el Decano podrá ser electo por el voto de la mayoría absoluta de componentes de la asamblea.
En esta segunda reunión, podrán proponerse candidatos distintos de los que había en la sesión inicial. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30961 Ab.20-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Llamado a aspirantes

El Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en su sesión de fecha 14 de Abril de 1964, resolvió llamar a aspirantes a Ayudantes de Clases (Correctores) de los cursos de Notariado, de la siguiente forma:

1) Derecho Notarial: 6.
2) Legislación Notarial 2.o: 1.
3) Derecho Registral y Tierras Públicas: 1.
4) Práctica Notarial 1.o: 2.

Los aspiraciones deberán presentarse en papel simple, con los timbres de ley, acompañadas de relación de méritos con sus certificados correspondientes, en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 primer piso de lunes a viernes de 9 a 11 horas.
La provisión será hasta el 31 de Octubre de 1964, por el régimen de contratación y sujeta a disponibilidades presupuestales.
El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día martes 28 de Abril a las 11 horas. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30962 Ab.21-v.ab.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 12.395 de 2 de Julio de 1957 se hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro comunicó que, por resolución de 30 de Marzo de 1964, suspendió en el ejercicio de su profesión de Escribano Público a GERONIMO LOACES CASTERAN, habiendo sido decretada su prisión y enjuiciamiento por los delitos de estafa y apropiación indebida. — Abril 14 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30959 Ab.20-v.ab.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 2.o de la Ley N.o 12.395 de 2 de Julio de 1957 se hace saber que, el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno, comunicó que, por resolución de 5 de Marzo de 1964, suspendió en el ejercicio de su profesión de Escribano Público a MARIA NORMA BONSIGNORE DE LA GRECCA, habiendo sido decretada su prisión y enjuiciamiento imputada del delito de estafa. — Abril 14 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30960 Ab.20-v.ab.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ochotorena Peña, Elvira y otro contra EDUARDO CALERO Y OTROS. Cesación de condominio". (C-347|64), se cita, llama y emplaza a Eduardo Calero Valega, Elida Gaudiosa Bellagamba Paiva; Julio Calero Valega, Sucesores de Alberto Calero Valega, Elida Manuela Paiva Calero de Bellagamba, Horacio Lafayette Paiva Calero y Luis Israel Paiva Calero, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito número 586), en el mencionado expediente, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 6281 Ab.20v.my.4.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
(EN LIQUIDACION)
Emplazamiento

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 25|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400.00 20|pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MELLOR GOODWIN DEL URUGUAY S. A. y C. I. R. S. A.. (Carpeta N.o 865|963|460. Solicita que la actual nomenclatura y recargos de los subrubros 41036, 39, 42, 45, 48, 51 y 54, se modifique por la siguiente:

1.o) Calderas acuotubulares diseñadas y equipadas para trabajar a una presión mayor de 50 Kgs., 20 o|o de recargo.;
2.o) Calderas en las que el producto de su presión máxima de servicio en atmósferas efectivas multiplicada por su producción normal continua en toneladas de vapor por hora, sea superior a 1200, 20 o|o de recargo.

3.o) Calderas en las que el productos de su presión máxima de servicios en atmósferas efectivas por su producción normal continua en toneladas de vapor por hora, sin límite para la temperatura final de vapor, sea superior a 400 e inferior a 1.200 y siempre que la presión máxima de servicio en la válvula de salida del recalentador de vapor no sea superior a 50 atmósferas, 60 o|o de recargo.

4.o) Calderas en las que el producto de su presión máxima de servicio en atmósfera efectivas por su producción normal continua en toneladas de vapor por hora, sin límite para la temperatura final de vapor no sea mayor de 400 y siempre que la presión máxima de servicio en la válvula de salida del recalentador de vapor no supere las 50 atmósferas efectivas, 100 o|o de recargo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide la presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30972 Ab.20-v.ab.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: "PALMER Y CIA S. A.". (Carpeta N.o 478|963 1. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Hojas de Afeitar".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide la presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30970 Ab.20-v.ab.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: MINISTERIO DE INDUSTRIAS MOTO CLUB URUGUAYO. (Carpeta Número 2983|960|3. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Cascos protectores para motociclistas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide la presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30971 Ab.20-v.ab.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: "MAYO S. A.". (Carpeta número 346|962, Anexo 10. Solicita aumentar el recargo al 150 o|o para la importación de los siguientes artículos: spiedos, sus partes y repuestos; ventiladores, sus partes y repuestos; extractores de aire, sus partes y repuestos; secadores de cabello, sus partes y repuestos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30969 Ab.20-v.ab.21.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

VEGA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "VEGA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el Escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Dr. César Luis Aguiar y Angel Lorenzo, ambos uruguayos, mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "VEGA S. A." se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la Ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3º La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo solicitando, dentro de los quince días, la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un núme de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de ssu atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por Poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio, deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6º El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que esta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aun de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuere ésta directa, o a beneficio de los accionistas a liquidar en el país o en el extranjero y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores ; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios, figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar, contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7º La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8º La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9º Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamiento publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas; aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio de 1909. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que esta en las asambleas por cualquier persona, siempre que esta no sea un Director, apoderado Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del

Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. El primer ejercicio terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado .B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a darsele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Articulo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación demás del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el articulo 9. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferirselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, este podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la remplace debiendo los accionistas, recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designe por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. No se extiende en sellado de ley, por estar cerradas las oficinas expendedoras. Leida: los comparecientes se ratifican en ella y asi lo otorgan y firman por ante mi, con los testigos señores Julio César Giovannini y José Luis Barquín, vecinos hábiles de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. César Luis Aguiar Angel Lorenzo. Julio César Giovannini. José L. Barquin Florduardo Pereyra Escribano Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, Esc. Don Ledo Arroyo Torres, Angel Lorenzo, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Agraciada 1442 Apto. 11 al señor Ministro digo: De conformidad a lo establecido en el articulo 15 de los estatutos de "Vega Sociedad Anónima", cuyo testimonio notarial agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica.

Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil, y 405 del Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro, proveer de conformidad por ser justicia. Fdo. Angel Lorenzo. — Credencial Cívica B. Z. A. 7686. Ministerio de Hacienda, Montevideo. 4 de Marzo de 1949.

Informe la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. Por el Ministro C. M. Montaño Director General de Secretaría. Inspección General de Hacienda, Marzo 7 de 1949, pase a la División S. Anónimas Inspección General de Hacienda, Bancos S. A Montevideo, Marzo 9 de 1949. Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Vega" S. A. que se regirá por las disposiciones legales vigentes y por la ley de 24 de Junio de 1948, siga como esta dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno Fdo. Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. Antonio G. Baldizan, Inspector General Fiscalía de Gobierno de Primer Turno Señor Ministro: Tratándose de una sociedad de inversion, sometida al régimen de la ley No. 11.073, de 24 de Junio de 1948, deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones contenidas en dicho texto legal, especialmente las prohibitivas de los articulos 1º, 2º y 3º. Debera sobre entenderse, en consecuencia, que, las actividades generales que constituyen su objeto artículos 2º y 6º inciso A) de los estatutos y que se desarrollarán principalmente en el exterior, sufrirán las limitaciones en cuanto a su actividad en la República establecidas en los artículos 1º 2º y 3º de la ley. Esta consideración la fórmula el Fiscal a titulo simplemente aclarativo, sin que importe la necesidad de que sea consignada en los estatutos ya que el sometimiento expreso a la Ley Nº 11.073, implícitamente significa la aceptación de las limitaciones referidas. Con respecto a la emisión de "debentures" articulo 6º inciso A) manteniendo el Fiscal la opinión expuesta, entre otros dictámenes, en los de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "THE TEXAS URUGUAY COMPANY S. A." y Nº 68.344, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "HORACIO TORRENDELL S. A." Considera que no debe ser autorizada dentro del país por no permitirlo nuestra legislación. Con la salvedad expresada puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "VEGA SOCIEDAD ANONIMA", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección de Hacienda deberá fiscalizar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 11.073 y 4º y siguientes del Decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Vdo. V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Vista: La solicitud de la sociedad en formación "VEGA S. A.", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar; Resultando: 1º) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 pudiendo para ello comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; todas estas operaciones podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la sociedad; 2º) Su capital autorizado ha sido fijado en cinco mil pesos ($ 5.000.00). 3º) Los interesados aceptaron las consideraciones formuladas por el Fiscal de Gobierno de Primer Turno respecto a la obligatoriedad de cumplir todas las disposiciones de la Ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948, pero no su criterio respecto a emisión de "debentures"; Considerando: 1º) El Poder Ejecutivo reafirma su criterio en el sentido de que la emisión de debentures no está prohibida por nuestra legislación sino simplemente limitada por las disposiciones de la Ley número 5343 de 22 de Octubre de 1915. 2º) Son lícitos los fines de la sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno.

El Presidente de la República, Resuelve:

Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "VEGA S. A." con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, entendiéndose que en el caso de que la sociedad traslade su domicilio al exterior deberá comunicarlo al Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de ocurrido el hecho. Queda sometida a la legislación nacional, y, especialmente, a la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948.

Fijase: un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947, y en especial, su artículo 2 incisos B) y C).

A los fines: de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado.

Comuniquese y archívese. Firmado: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 28 del folio 256 v. y siguientes del libro Nº 32 de "Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre veintiocho de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.417.00. 1 pub. 2664.

SUCESORES DE LUIS CASARETTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuacion.

Walter Fernández Bordes, escribano; Certifica: Que he tenido de manifiesto el libro de Actas de Directorio, perteneciente a la sociedad anónima SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro General de Comercio, constando en el mismo, debidamente ratificada y suscrita la siguiente acta que en lo referente al aumento del capital de la empresa, se trnascribe a continuación:

Fojas 13: Acta N.o 2. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciocho horas se reúne en el local social de la calle Río Negro 1563 el Directorio de SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA. Preside el señor don Próspero Casaretto, en Secretaría el señor Carlos Casaretto.

El señor Présidente inicia el acto. — Leida el acta anterior es aprobada.

El señor don César L. Casaretto manifiesta que se suscribió e integró totalmetne el capital autorizado de $ 10:000.000.00. manifiesta la necesidad de aumentar el capital autorizado a la suma de $ 30:000.000.00 de acuerdo al artículo 40 a los efectos de tener capital disponible para la marcha futura de la empresa y así poder adquirir en todo su valor la transferencia de la ex empresa Sucesores de Luis Casaretto.

Así se resuelve por los presentes, designándose para tramitar la aprobación del aumento por las autoridades, al señor Américo Bianchi. Se levanta la sesión siendo las veintiuna horas. — P. M. Casaretto, Presidente. — César L. Casaretto, Vicepresidente. — Carlos A. Casaretto, Secretario.

En fe de ello y a solicitud de la sociedad anónima SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA, siento el presente en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecietnos sesenta y tres. — Walter Fernández Bordes, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Visto: La solicitud de SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos).

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 12) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA el que queda fijado en la suma de $ 30:000.000.00 (reinta millones de pesos):

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifiquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las nueve horas e inscripta en este registro con el N.o 543 al Fo. 3654 del libro 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Américo Bianchi, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 8 al señor Juez digo: Que el Directorio de la sociedad anónima SUCESORES DE LUIS CASARETTO SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el 20 de Julio de 1961 según consta en el certificado adjunto, resolvió ampliar el capital de la sociedad de $ 10:000.000.00 a $ 30:000.000.00 de acuerdo a lo autorizado por el artículo 4.o de los estatutos y se designó al compareciente para gestionar la inscripción respectiva.

Por lo expuesto al señor Juez pido, que previa conformidad Fiscal, se sirva: I) Decrear la inscripción del aumento de capital expresado en el Registro Público y General de Comercio y publicación correspondiente. II) Que se admita la agregación de los diarios que justifiquen las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; III) Liquidados y pagados los tributos, se me devuelvan los recaudos presen-

tados, los que podrá retirar la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull. — Montevideo, Noviembre de 1963. — Américo Bianchi — Walter Fernández Bordes, Escribano.

Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Recibido hoy con estatuto, certificados y copia. — Real.

Ficha 548. — Montevideo, 27|11|63. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6999. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Al despacho. — Real.

N.o 2605. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo Diciembre 20 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 543 al folio 3654 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

$2.044.00 1|pub. 2690.

HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de

HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA

Reunidos los señores Zelman Mintz y Walter Pfeffer, que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, radio y televisión, extractiva, minería, marítima, vestimenta de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, zapatería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra y venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse cuyo objeto tenga relación con las actividades enumeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionadas con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los acreedores del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y aceptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores actuando conjuntamente o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, la asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días de anticipación por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; El remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. Las asambleas resolverán sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados como únicos autorizados los fundadores y el señor Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de este estatuto, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciante así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Pfeffer. — Zelman Mintz.

Enrique Silberstein, Escribano Público. Certifica: Que las firmas que anteceden son: Walter Pfeffer, oriental, mayor de edad, y Zelman Mintz, oriental, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Río Negro 1354|17. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de Julio del año mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Silberstein, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de "HAMILTON SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "HAMILTON S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el

cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el número 485 al folio 3522 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 759.00. — 1 pub. — 2395.

LIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de:

LIN SOCIEDAD ANONIMA

Reunidos los señores Zelman Mintz y Walter Pfeffer, que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de LIN SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, radio y televisión, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería, zapatería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra y venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse cuyo objeto tenga relación con las actividades enunmeradas en el presente artículo, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y aceptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que adopten en estas circunstancias los harán responsables, como si fueran propias.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación por la primera asamblea ordinaria que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes especiales o generales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores actuando conjuntamente o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, la asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud, si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. La sasambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones da un derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijen.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desee fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. Las asambleas resolverán sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados como únicos autorizados los fundadores y el señor Abraham Gorfinkel, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de este estatuto, inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se le formulan. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Pfeffer. — Zelman Mintz.

Enrique Silbestein, escribano público; Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento que son Walter Pfeffer, oriental, mayor de edad y Zelman Mintz, oriental, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Río Negro 1354|17.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Silberstein, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de LIN SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de LIN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Abraham Gorfinkel, constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1423, ante el señor Juez se presenta

y expone: Que el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Octubre de 1962, aprobó los estatutos de LIN SOCIEDAD ANONIMA, lo que confirma con los documentos que acompaña. Que facultado por el artículo 18 de los estatutos sociales viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina LIN SOCIEDAD ANONIMA y no tiene Gerente o Factor. Su objeto surge del artículo 2.o de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo. Su capital autorizado es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional.

Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No se presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Abraham. Gorfinkel. — Cr. Mones Gorfinkel.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3266. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 31|7|963. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 12809. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presentado hoy veinticinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las 13 y 40 horas e inscripta en este registro con el N.o 675 al Fo. 3448 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963.

$852.00 1|pub. 2696.

Andorra S. A.

Estado de situación al 31|VII|963

Activo —

Caja	$	1.000.00
Caja Estancia	"	8.613.10
Banco	"	698.75
Vacunos	"	25.780.00
Lanares	"	41.640.00
Equinos	"	600.00
Inmuebles	"	154.581.86
Mejoras	"	20.383.88
Herramientas	"	653.40
Maquinarias	"	2.595.00
Forestación	"	58.463.10
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	14.047.51
	$	325.056.12

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	7.888.96
Cuentas corrientes ..	"	117.167.16
Capital integrado ..	"	200.000.00
		$325.056.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.000.00
Gastos de administración	"	8.333.21
Intereses	"	484.12
Gastos de explotación	"	3.723.70
Impuestos	"	6.968.74
Gastos esquila	"	1.158.00
Aum. y disminuc. de Hacienda	"	9.190.00
	$	30.858.77

Ganancias —

Arrendamientos	$	10.340.00
Ventas	"	19.828.24
Pérdidas del ejercicio	"	690.53
	$	30.858.77

Aprobado por la Asamblea realizada el 19 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|7|58 y anotado con el N.o 3667, a fs. 35 del L.o 8.

$ 220.00. — 1|pub. — 24282.

Trespal S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Banco	U$S	46.300.00
Gastos de constitución	"	173.60
Pérdidas y ganancias	"	3.526.40
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	U$S	50.000.00
	U$S	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Servicios prestados ..	U$S	300.00
Gastos generales	"	94.97
Impuestos	"	141.13
Amort. gastos de constitución	"	173.60
	U$S	709.70

Aprobado por la Asamblea realizada el 17 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|11|51.

$ 160.00 1|pub. — 24285.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Imprenta América Sociedad Anónima

Estado de situación al 31|VII|963

Activo —

Caja	$	11.655.59
Deudores por ventas .	"	277.207.93
Diversos deudores ..	"	2.391.50
Depósitos en garantía	"	6.670.00
Materias primas	"	134.712.94
Mercaderías en proceso de fabricación ..	"	17.209.77
Mercaderías compradas	"	26.731.87
Títulos y acciones ..	"	4.875.00
Máq. herramientas e instalaciones	"	159.267.85
Muebles y útiles de oficina	"	1.141.27
Muebles de venta y exposición	"	472.22
Equipo de transportes	"	6.460.00
Gastos de constitución	"	1.183.33
	$	649.979.17

Pasivo —

Cta. Cte. Bancaria ...	$	90.005.34
Acreedores p. compras	"	121.019.85
Diversos acreedores ..	"	168.437.08
Documentos a pagar .	"	18.714.96
Acreedores por Imp. y Leyes sociales ...	"	20.999.02
Capital integrado ...	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.664.11
Pérdidas y ganancias	"	29.138.81
	$	649.979.17

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	236.451.89
Ingresos varios	"	6.590.00
	$	243.041.89

Pérdidas —

Sueldos de administración y ventas	"	172.594.42
Locomoción	"	22.920.02
Diversos G. de administración y ventas	"	22.692.11
Div. Imp. de administración y ventas ..	"	18.134.19
Jub. de administración y ventas	"	26.930.54
Asig. familiares de administrac. y ventas	"	19.576.99
Gastos de constitución	"	1.183.33
Gratificaciones al personal	"	4.121.86
Intereses y descuentos	"	20.448.41
Utilidad del ejercicio .	"	30.448.41
	$	343.041.89

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio

Aprobado por la Asamblea realizada el 20 de diciembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuestos a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 60 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|3|63 y anotado con el N.o 4735, a f.o 59 del libro 8.

$ 320.00. — 1|pub. — 24251.

LA FORESTAL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 4.970.18	Acreedores varios	$ 384.794.25
Deudores varios	" 18.576.36	Documentos a pagar	" 23.764.20
Inmuebles	" 154.000.00	Cuentas a pagar	" 22.527.58
Suscrip. Plan Forest. Este	" 1.485.670.00	Utilidades a Devengarse	" 1.248.583.87
Monte Plan Forest. Este	" 170.956.85	Capital integrado	" 420.000.00
Comisiones s/Tit. Forest.	" 81.154.00		
Partidas a Reintegrar	" 2.820.00		
Gastos de Constitución	" 10.000.00		
Pérdidas del Ejercicio	" 171.522.57		
	$ 2.099.669.90		$ 2.099.669.90

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

Gastos Generales	$ 60.066.91
Impuestos	" 542.18
Imp. Emisión Tít. Forest.	" 11.100.00
Papelería y Utiles Escritorio	" 2.277.95
Propaganda	" 82.991.27
Comisión s/Tit. Forest.	" 48.491.00
Comisión s/Cobranzas	" 1.701.30
Imp. Int. y Com. de Financ.	" 4.425.85
	$ 211.596.46

GANANCIAS —

Ut. s/cuotas cobradas	$ 40.073.89
Pérdidas del Ejercicio	" 171.522.57
	$ 211.596.46

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 21 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|11|1962 y anotado con el N.o 11.552 al folio 192 del libro N.o 13.

$ 396.00. — 1|pub. — 19730.

SHAROWO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Banco Londres	$ 2.185.92	Capital integrado	$ 2.500.000.00
Gastos de Constitución	" 22.651.40	Cuenta Nueva	" 643.01
Préstamos	" 1.475.225.00	Pérdidas y Ganancias — Utilidad	" 136.225.61
Caja	" 120.806.30		
Préstamos Hipotecarios	" 1.016.000.00		
	$ 2.636.868.62		$ 2.636.868.62

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|7|62 al 30|6|63

PERDIDAS —

Gastos Generales	$ 3.602.20
Intereses y Descuentos	" 9.51
Impuestos	" 44.668.46
Amortizaciones	" 6.422.85
Utilidad del Ejercicio	" 136.225.61
	$ 190.928.63

GANANCIAS —

Intereses Hipotecarios	$ 190.928.63
	$ 190.928.63

DISTRIBUCION DE UTILIDADES 1962|63

(Asamblea 27 de noviembre de 1963)

Dividendo a pagar en Acciones	$	135.000.00
Cuenta Nueva	"	1.225.61

Aprobados por la Asamblea realizada el 27 de noviembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de Diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7356 al folio 342 del libro N.o 11.

$ 336.00. — 1|pub. — 24087.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1964

A C T I V O

Disponible:			
Encaje Metálico		$ 147.137.95	
Encaje Fiduciario (1)		" 28.975.826.13	$ 29.122.964.08
Exigible a la Vista:			
Banco de la República — Cta. Cte.		$ 5.223.004.47	
Cámara Compensadora		" 21.790.901.71	
Banco de la República — Ctas. en M|E.		" 4.129.644.25	" 31.143.550.43
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (V.N. $ 1.168.100.00) + V. Efect.			" 872.756.40
Suma del Encaje			$ 61.139.270.91
Realizable:			
Deuda Pública	$ 456.215.50		
Acciones y Valores	" 568.304.39	$ 1.024.519.89	
Inmuebles		" 2.543.799.74	" 3.568.319.63
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 22.788.120.83	
Valores Descontados		" 153.297.254.78	
Cauciones		" 7.500.00	
Préstamos en Moneda Extranjera		" 52.905.429.96	
Otras Colocaciones		" 40.639.072.41	" 269.637.377.98
Cuentas en el Exterior:			
Corresponsales		$ 12.548.383.82	
Operaciones Pendientes		" 4.504.402.64	" 17.052.786.46
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 6.996.068.32	
Edificio para uso del Banco		" 12.342.057.13	" 19.338.125.45
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos Deudores no especificados			" 3.225.895.29
			$ 373.961.775.72
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		$ 208.337.149.81	
Valores Depositados		" 57.871.008.25	" 266.208.158.06
			$ 640.169.933.78

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 20.200.000.00	
Fondo de Reserva	" 22.732.891.25	$ 42.932.891.25
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 64.306.413.63	
Acreedores a la Vista	" 102.096.90	" 64.408.510.53
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorro y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 74.257.465.86	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 76.097.857.90	" 150.355.323.76
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	$ 30.930.078.11	
Operaciones pendientes	" 4.737.575.82	" 35.667.653.93
Exigible:		
Varios Acreedores	$ 25.593.977.38	
Depósitos en Moneda Extranjera	" 28.539.647.48	" 54.133.624.86
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos Acreedores no especificados	$ 15.454.411.86	
Utilidades a Distribuir	" 11.009.359.53	" 26.463.771.39
		$ 373.961.775.72
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 208.337.149.81	
Valores Depositados	" 57.871.008.25	" 266.208.158.06
		$ 640.169.933.78

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1964

D E B E

Impuestos Fiscales	$ 6.420.476.30
Gastos de Administración	" 16.587.029.70
Art. 34 - Inc. "C"	" 160.000.00
Personal de Banco (Remuneraciones Extraordinarias)	" 3.721.013.44
Aportes a la Caja de Jubilaciones	" 3.521.250.12
Aportes a la Caja de Compensación	" 780.811.23
Amortizaciones y Castigos	" 1.932.326.02
Previsión para Deudores	" 1.243.311.47
Utilidades a Distribuir	" 11.009.359.53
	$ 45.380.577.81

H A B E R

Intereses y Descuentos	$ 14.670.559.19
Comisiones y Corretajes	" 23.568.809.31
Diferencias de Arbitraje	" 6.240.039.34
Utilidades Varias	" 895.169.97
	$ 45.380.577.81

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Al Fondo de Reserva	$ 1.225.767.10
Al Directorio	" 1.155.982.75
Al Fondo de Reservas Varias	" 5.797.609.68
A los Accionistas (Dividendo 15 o/o)	" 2.830.000.00
	$ 11.009.359.53

(F) Incluye cheques por $ 12.705.751.13.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que este estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas y se encuentra copiado a fojas 388 a 394 del libro de Inventarios No. 2, certificado con fecha 24 de noviembre de 1932 por el ex-Juzgado Nacional de Comercio de 2do. Turno.

Elbio Strauch, Presidente. — Héctor E. Díaz Castro, Secretario. — Luis L. Oliver, Inspector, Delegado del Directorio. — Milton E. Fornella, Comité de Administración y Crédito, Presidente.

$ 1.032.00. — 1|pub. — 6242.

Rosario Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1960

Activo

Caja	$	56.85
Inmuebles	"	137.000.00
Pérdidas a amortizar	"	5.259.66
	$	142.316.51

Pasivo

Obligaciones	$	90.000.00
Int. a pagar	"	400.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	808.11
Utilidad	"	1.108.40
	$	142.316.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de junio de 1960

Pérdidas

Intereses	$	8.100.00
Impuestos	"	1.966.40
Publicaciones	"	25.20
Honorarios	"	800.00
	$	10.891.60
Utilidad del ejercicio	"	1.108.40
	$	12.000.00

Ganancias

Alquileres	$	12.000.00

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	108.40
Pérdidas a amortizar	"	1.000.00
	$	1.108.40

Aprobados por la Asamblea realizada el 30 de diciembre de 1960.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 57 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|51.

$ 172.00 1|pub. — 02568

Venezum S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	39.949.09
Efectos a cobrar	"	150.000.00
Acciones y valores	"	90.000.00
Muebles y útiles	"	618.46
Depósitos en gtía.	"	16.20
Pérdidas a amortizar	"	46.968.92
Pérdida del ejerc. 1961	"	1.971.94
Pérdida del ejerc. 1962	"	17.083.68
	$	346.608.29

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	17.474.00
Cuentas corrientes	"	129.134.29
Capital integrado	"	200.000.00
	$	346.608.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Enero|62 — 31|Diciembre|62

Debe

Amortizaciones	$	1.392.22
Aporte patronal	"	2.860.00
Sueldos	"	14.300.00
Imp. y contribuciones	"	12.110.58
Gastos generales	"	2.566.89
	$	33.229.69

Haber

Intereses	$	16.146.01
Pérdida del ejercicio	$	17.083.68
	$	33.229.69

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 18|3|52.

$ 184.00 1|pub. — 02572

Fragata S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	8.061.00
Bancos	"	8.837.91
Inmuebles	"	171.192.82
Imp. a reliquidar	"	345.40
Pérd. del ejerc. 1961	"	11.325.08
Pérd. del ejerc. 1962	"	1.961.12
	$	201.723.33

Pasivo

Impuestos a pagar	$	950.00
Cuentas a pagar	"	3.949.43
Cap. integ. a regularizar	"	72.000.00
Cuenta nueva	"	24.823.90
Capital integrado	"	100.000.00
	$	201.723.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Ener.|62 — 31|Diciemb.|62

Debe

Impuestos	$	2.370.27
Gastos generales	"	2.000.00
	$	4.370.27

Haber

Alquileres líquidos	$	2.409.15
Pérdida del ejercicio	"	1.961.12
	$	4.370.27

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por por el Registro Público y General de Comercio el 13|4|55 y anotado con el Nº 1055 a fs. 77 del libro 4.

$ 176.00 1|pub. — 02570

Financiera Sumatra S. A.

Estado de Situación al 30 de junio 1963

Activo

Dólares	u$s	31.68
Accionistas	"	100.000.00
Inv. en el exterior	"	113.858.15
Gastos de constitución	"	200.00
Pérdidas a amortizar	"	1.602.77
Acciones a emitir	"	800.000.00
	u$s	1:015.692.60

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	2.24
Capital suscrito	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	15.690.36
Capital integrado	"	100.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	u$s	1:015.692.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|julio|62 — 30|junio|63

Debe

Amortizaciones	u$s	100.00
Diferencias de cambio	"	957.13
Gastos generales	"	883.46
Impuestos	"	196.79
Utilidad del ejercicio	"	15.690.36
	u$s	17.827.74

Haber

Dividendos	u$s	17.827.74

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado el Registro Público y General de Comercio el 4|8|59 y anotado con el Nº 5076 a fs. 13 del libro 11.

$ 240.00 1|pub. — 02581

Cabot S. A.

Estado de Situación

al 31 de Enero de 1963

Activo

Caja	$	438.40
Dólares	"	26.676.95
Accionistas	"	75.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	994.33
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	503.109.68

Pasivo

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Cuenta nueva	"	3.109.68
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	503.109.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|junio|62 — 31|Enero|63

Debe

Amortizaciones	$	800.00
Gastos generales	"	110.00
Impuestos	"	84.33
	$	994.33

Haber

Pérdida del ejercicio	$	994.33

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|5|57 y anotado con el Nº 2140 a fs. 19 del libro 6.

$ 152.00 1|pub. — 02573

Inversora Cedels S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo

Caja	$	6.696.00
Dólares	"	33.300.00
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
Pérdidas ejercicio 1961	"	4.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|julio|60 — 30|junio|61

Debe

Impuestos	$	4.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	4.00

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Cartas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|11|60 y anotado con el Nº 6954 a fs. 332 del libro 11.

$ 144.00 1|pub. — 02574

Barsac S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	26.845.00
Moneda argentina	"	540.00
Bco. del Este mon. arg.	"	3.510.00
Accionistas	"	150.000.00
Imp. a reliquidar	"	172.00
Gastos de constitución	"	2.280.00
Pérdidas a liquidar	"	11.233.78
Pérdidas del ejercicio	"	5.430.10
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.010.88

Pasivo

Acreedores varios	$	10.88
Cap. susc. a integ.	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Cap. autoriz. a suscr.	"	800.000.00
	$	1:000.010.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º|Abril|62 — 31|Marzo|63

Debe

Amortizaciones	$	2.280.00
Impuestos	"	515.60
Gastos generales	"	2.634.50
	$	5.430.10

Haber

De pérd. del ejercicio	$	5.430.10

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 19 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|8|58 y anotado con el Nº 4505 a fs. 47 del libro 8.

$ 192.00 1|pub. — 02582

Inversora Cedels. S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	6.696.00
Dólares	"	33.300.00
Accionistas	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	8.000.00
Pérd. ejercicio 1961	"	4.00
Pérd. ejercicio 1962	"	2.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1:000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|julio|61 — 30|junio|62

Debe

Gastos de constitución	$	2.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	2.000.00

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|11|60 y anotado con el Nº 6954 a fs. 332 del libro 11.

$ 148.00 1|pub. — 02575

Inv. Charabón S. A.

Estado de Situación

al 31 de agosto de 1962

Activo

Caja	$	1.258.53
Dólares	"	4.893.75
Gastos de constitución	"	2.040.00
Pérd. ejer. 1960	"	267.00
Pérd. ejer. 1961	"	207.30
Pérd. ejer. 1962	"	1.333.42
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Setiembre|61 — 31|Agosto|62

Debe

Amortizaciones	$	680.00
Gastos generales	"	288.00
Impuestos	"	365.42
	$	1.333.42

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	1.333.42

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|10|59 y anotado con el Nº 6436 a fs. 78 del libro 10.

$ 152.00 1|pub. — 02576

Inv. Charabón S. A.

Estado de Situación

Al 31 de agosto de 1961

Activo

Caja	$	1.911.95
Dólares	"	4.893.75
Gastos de constitución	"	2.720.00
Pérd. ejer. 1960	"	267.00
Pérd. ejer. 1961	"	207.30
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	10.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Setiembre|60 — 31|Agosto|61

Debe

Amortizaciones	$	680.00
Gastos generales	"	367.30
	$	1.047.30

Haber

Diferencia de cambio ..	$	840.00
Pérdida del ejercicio .	"	207.30
	$	1.047.30

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|10|59 y anotado con el Nº 6436 a fs. 78 del libro 10.

$ 160.00 1|pub. — 02577

Euram S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	2.886.49
Bancos	"	225.04
Imp. a liquidar	"	173.70
Perdidas a liquidar ...	"	2.037.29
Pérdidas del ejercicio .	"	777.77
Acciones a emitir	"	14.000.00
	$	20.100.29

Pasivo

Fondo de reserva	$	100.29
Capital integrado	"	6.000.00
Cap. autoriz. a suscrib.	"	14.000.00
	$	20.100.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|julio|62 — 30|junio|63

Debe

Impuestos	$	171.60
G. generales	"	416.10
Dif. de cambio	"	190.07
	$	777.77

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	777.77

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 34 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|9|49.

$ 160.00 1|pub. — 02578

Juan P. Russi E Hijos S. A.

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Material bodega	$	68.462.14
Máquinas y herram. ..	"	60.540.30
Material laboratorio ..	"	654.41
Muebles y útiles	"	7.029.89
Vehículos	"	39.639.53
Inmuebles	"	725.940.94
Vinos consumos	"	1:031.588.96
Vinos licorosos	"	180.625.15
Env. etiquetas y corchos	"	136.288.78
Productos varios	"	23.047.63
Valores	"	5.014.14
Deudores varios	"	1:023.432.58
Colocaciones	"	16.517.45
Bancos	"	175.312.51
Caja	"	71.458.64
Gastos constitución ...	"	1.908.78
Acciones a emitir	"	200.000.00
Total activo	$	3:767.459.83

Pasivo

Acreedores varios	$	135.414.43
Ctas. ctes.	"	99.507.10
Intereses a pagar	"	242.375.00
Previsión impuestos ..	"	20.641.75
Bco. Rep. op. vale	"	324.030.00
Sueldos a pagar	"	30.838.17
Explotac. inmuebles c. ctes:	"	186.416.59
Obligaciones a pagar .	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	1:300.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	146.371.41
Fondo de reserva	"	79.552.98
Cuenta nueva	"	2.342.40
Capital a integrar	"	200.000.00
	$	3:767.459.83

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 42 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|2|48.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Enero de 1963

Debe

Máquinas y herram. ..	$	423.59
Material laboratorio ..	"	0.65
Envases et. y corchos	"	111.496.77
Muebles y útiles	"	48.75
Caja de Jubilaciones ..	"	102.601.04
Caja de Compensac. ..	"	21.554.22
Gastos generales	"	235.381.24
Sueldos	"	366.989.22
Intereses y descuentos	"	47.366.75
Propaganda	"	56.017.00
Intereses y oblig.	"	44.349.00
Impuestos a liquidar ..	"	20.641.75
Pérdidas y ganancias .	"	11.916.16
	$	1:018.786.14
Utilidad del ejercicio .	"	146.371.41
	$	1:165.157.55

Haber

Material bodega	$	1.303.76
Valores	"	793.84
Vinos comunes	"	907.591.04
Vinos licorosos	"	211.882.69
Productos varios	"	7.995.02
Utilidad sección imbles.	"	35.591.20
	$	1:165.157.55

Distribución de Utilidades

Directorio jurídico ...	$	19.028.28
Fondo de reserva	"	7.318.57
Dividendo	"	120.000.00
Cuenta nueva	"	24.56
	$	146.371.41

Aprobados por la Asamblea realizada el 25|5|63.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|2|48.

$ 368.00 1|pub. — 02579

Inmobiliaria Atahualpa Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	19.685.98
Accionistas	"	65.000.00
Inmuebles	"	4.221.10
Impuestos a reliquidar	"	174.40
Pérdidas a amortizar	"	8.213.77
Pérdidas del ejercicio	"	2.704.75
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	65.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|julio|62 — 30|junio|63

Debe

Impuestos	$	588.50
Gastos generales	"	2.716.25
	$	3.304.75

Haber

Diferencias de cambio	$	600.00
Pérdida del ejercicio	"	2.704.75
	$	3.304.75

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|56 y anotado con el Nº 4544 a fs. 27 del libro 5.

$ 168.00 1|pub. — 02580

Palmer y Cía. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Fijo	$	610.133.65
Disponible	"	102.746.99
Exigible	"	640.174.10
Circulante	"	605.616.84
Transitorio	"	33.645.57
Cta. de gan. y pérdidas	"	272.019.02
	$	2:264.336.17

Pasivo

Exigible	$	1:257.380.89
Transitorio	"	150.282.06
Fdo. reserva facultativa	"	1.800.00
Fdo. revaluo de activo	"	491.258.89
Regalías en suspenso	"	3.614.33
Capital integrado	"	360.000.00
	$	2:264.336.17

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1963

Debe

Intereses pagados	$	112.763.26
Consumo mercaderías	"	1:981.151.23
Descuentos concedidos	"	9.231.82
Jornales	"	29.371.75
Sueldos	"	416.469.12
Gtos. fines sociales	"	114.563.81
Impuestos	"	206.787.25
Gastos generales	"	96.547.49
Reducción sobre ventas	"	43.758.05
	$	3:010.623.78
Amortizaciones	"	3.333.43
	$	3:013.957.21

Haber

Ventas	$	2:708.025.20
Ingresos varios	"	60.945.15
Pérdida del año	"	244.986.86
	$	3:013.957.21

El presente estado se halla copiado a fs. 192 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de agosto de 1956 y anotado con el Nº 5 a fº 853 del Lº ...

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 4/Nov./63.

$ 432.00 1|pub. — 02618.

Preclaro S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	4.992.50
Accionistas	"	15.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1º/Jun./62 — 31/May./63

Debe

Gastos generales	$	7.50

Haber

Pérdida del ejercicio	$	7.50

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º/Ag./62 y anotado con el Nº 6262 a fs. 115 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02587.

Triunvirato S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	9.992.50
Accionistas	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|Junio|62 — 31|Mayo|63

Debe

Gastos generales	$	7.50

Haber

Pérdida del ejercicio	$	7.50

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|7|62 y anotado con el Nº 6153 a fs. 112 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02583

Alfa Yota S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	2.865.49
Discount Banck c|c.	"	187.41
Mercaderías	"	960.46
Cuentas corrientes	"	67.614.32
Gtos. de constitución	"	3.362.75
Acciones a emitir	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	530.12
	$	125.420.55

Pasivo

Capital autorizado	$	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acreedores varios	"	24.075.45
Amortizaciones	"	1.345.10
	$	125.420.55

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1963

Pérdidas

Gastos generales	$	418.45
Intereses	"	190.66
Impuestos	"	839.00
Resultado ej. 1962	"	1.210.90
Amortizaciones	"	672.55
	$	3.331.56

Ganancias

Comisiones	$	717.50
Mercaderías	"	2.083.94
Resultado ej. 1963	"	530.12
	$	3.331.56

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 1963 y transcriptos en el libro Inventario, anotado en el folio 502, Nº 6279, el 12 de julio de 1961, a folios 3 y 5.

$ 172.00 1|pub. — 02670.

Carbone & Alvarez Hnos. S. A.

Estado de Situación al 31/Oct./62

Activo

Caja	$	24.225.51
Clientes documentados .	"	3:069.425.34
Deudores varios	"	179.920.62
Mercaderías	"	3:847.558.77
Títulos y acciones	"	4.000.00
Herramientas e instal. .	"	134.695.17
Material rodante	"	204.254.80
Muebles y útiles	"	146.732.39
Seguros a vencer	"	6.745.00
Doc. descontados	"	405.016.25
	$	8:022.573.85

Pasivo

Obligaciones a pagar .	$	4:256.879.11
Caja de Jubilaciones ..	"	117.729.58
Caja de Asig. familiares	"	8.277.29
Impuestos a pagar	"	557.591.26
Bancos	"	22.549.75
Acreedores varios.....	"	538.415.51
Cuentas ctes. varias	"	985.181.55
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidad anterior.......	"	129.542.57
Resultados 1962	"	1.399.99
Acreedores doc. desc. .	"	405.016.24
	$	8:022.573.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortizaciones	$	71.712.43
Gastos generales	"	540.036.37
Gravámenes fiscales ...	"	429.709.64
Intereses y comisiones .	"	1:055.653.48
Ley de jubilaciones ...	"	90.729.92
Mercaderías generales .	"	7:451.510.53
Pérdidas y ganancias .	"	217.75
Sueldos y comisiones .	"	519.279.69
Resultados	"	1.399.99
	$	10:160.249.80

Ganancias

Reparaciones	$	25.710.95
Service de abono	"	36.380.50
Ventas	"	6:284.963.68
Mercaderías	"	3:813.194.67
	$	10:160.249.80

Se deja constancia que los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General ordinaria del 19 de febrero de 1964.

Y que se hallan copiados a folios 22 y 23 del libro Copiador, certificado el 15 de mayo de 1950.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

$ 528.00 1|pub. — 02671.

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Cimu S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	59.155.71
Deudores varios	"	987.678.62
Obligaciones a cobrar .	"	13.099.38
Títulos en garantía ...	"	15.562.56
Varias ctas. deudoras .	"	128.626.91
Materias primas y productos en curso de elaboración	"	431.635.29
Mercadería elaborada .	"	554.321.99
Máquinas, muebles y ut. instalaciones y herr.	"	400.584.95
Material rodante	"	4.995.53
Construcción y mejoras edificio	"	44.603.92
Gastos adelantados ...	"	19.718.54
Patentes y marcas ...	"	1.427.60
Gtos. de constitución ..	"	18.350.60
Deudores por muestras en consignación	"	8.017.76
Acciones	"	750.000.00
	$	3:437.779.41

Pasivo

Bancos	$	254.573.24
Ctas ctes. directores ..	"	544.819.94
Inm. 11 de Abril S. A.	"	117.807.46
Cuentas a pagar	"	111.602.66
Remuneraciones a pagar	"	4.248.83
Caja de Jubilaciones ..	"	73.741.41
Impto. a las ventas ..	"	18.570.96
Caja de Asignaciones .	"	4.126.24
Capital autorizado	"	750.000.00
Capital integrado	"	750.000.00
Reserva estatutaria ...	"	71.327.89
Reserva facultativa ...	"	499.100.14
Reserva especial	"	50.000.00
Amortizaciones	"	85.208.15
Muestras en consignac.	"	8.017.76
Utilidades a distrib. ..	"	34.634.76
	$	3:437.779.44

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 1963.

Se hallan transcriptos a folios 22 y 23 del Libro de Inventarios Rubricado.

Estado de Resultados

(1º enero 1962 — 30 junio 1963)

Pérdidas

Intereses	$	204.611.65
Gastos grles. de fábrica	"	12.524.21
Previsiones varias	"	30.818.19
Moldes	"	22.176.97
Remuneraciones adm. .	"	752.733.76
Gastos generales	"	701.291.34
Costo vtas. generales .	"	2:771.232.77
Costo vtas. activo fijo .	"	16.432.65
Utilidades a cuenta nva.	"	34.634.76
	$	4:546.456.30

Ganancias

Ventas activo fijo	$	139.870.71
Ventas generales	"	4:262.785.69
Retribución directores .	"	21.921.89
Amortizaciones	"	91.000.00
Previsiones varias	"	30.878.01
	$	4:546.456.30

El presente Estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 1963.

Se encuentra transcripto a folio 24 del Libro de Inventario Rubricado.

$ 684.00 1|pub. — 02674.

Romantic S. A.

Estado de Situación
al 30 de Setiembre de 1963

Activo

Caja	$	24.945.00
Accionistas	"	75.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	55.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|Octubre|62 — 30|Setiembre|63

Debe

Gastos generales	$	55.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	55.00

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|3|63 y anotado con el Nº 1991 a fs. 311 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02584

Académica S. A.

Estado de Situación
al 31 de Mayo de 1963

Activo

Caja	$	9.945.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	55.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|Junio|62 — 31|Mayo|63

Debe

Gastos generales	$	55.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	55.00

La Asamblea no fué aún realizada.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|8|62 y anotado con el Nº 6248 a fs. 114 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02585

WORKING CORPORATION S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1963

Activo

Caja	$	1.371.67
Dólares	"	460.79
Cuentas corrientes	"	33.751.74
	$	35.584.20

Pasivo

Cuenta nueva	$	16.492.17
Utilidad del ejerc. 61|62	"	4.465.30
Utilidad del ejerc. 62|63	"	4.626.73
Capital integrado	"	10.000.00
	$	35.584.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/Feb./62 — 31/En./63

Debe

Gastos generales	$	1.131.50
Impuestos	"	79.47
Utilidad del ejercicio	"	4.626.73
	$	5.837.70

Haber

Intereses	$	5.837.70

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/Abr./57 y anotado con el Nº 1763 a fs. 6 del libro 6.

$ 160.00 1|pub. — 02590.

Lover S. A.

Estado de Situación
al 31 de Mayo de 1963

Activo

Caja	$	9.992.50
Accionistas	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|Junio|62 — 31|Mayo|63

Debe

Gastos generales	$	7.50

Haber

Pérdida del ejercicio	$	7.50

La Asamblea no fué aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30/7/62 y anotado con el Nº 6157 a fs. 112 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02586.

Magabit S. A.

Estado de Situación
al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	9.992.50
Accionistas	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
21/Jun./62 — 31/May./63

Debe

Gastos generales	$	7.50

Haber

Pérdida del ejercicio	$	7.50

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30/Jul./62 y anotado con el Nº 6166 a fs. 112 del libro 12.

$ 136.00 1|pub. — 02588.

Pontino S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	992.50
Accionistas	"	3.000.00
Pérdida del ejercicio	"	7.50
Acciones a emitir	"	16.000.00
	$	20.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	3.000.00
Capital integrado	"	1.000.00
Capital autorizado	"	16.000.00
	$	20.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/Jun./62 — 31/May./63

Debe

Gastos generales	$	7.50

Haber

Pérdida del ejercicio	$	7.50

La Asamblea no fue aún realizada.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30/Jul./62 y anotado con el Nº 6172 a fs. 112 del libro 12.

$ 128.00 1|pub. — 02591.

Balanga S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	9.945.00
Accionistas	"	30.000.00
Pérdida del ejercicio	"	55.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
	$	200.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º/Jun./62 — 31/May./63

Debe

Gastos generales	$	55.00

Haber

Pérdida del ejercicio	$	55.00

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22/Ag./62 y anotado con el Nº 7708 a fs. 98 del libro 13.

$ 136.00 1|pub. — 02589.

Murillo S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	53.454.27
Banco del Este	"	309.46
Deudores varios	"	222.036.40
Intereses a recibir	"	5.000.00
Gtos. pagados por adel.	"	470.00
Gtos. de constitución	"	800.00
Pérdidas del ejercicio	"	413.79
	$	282.483.92

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
Ganancias ejer. anterior	"	1.596.92
Obligaciones	"	200.000.00
Acreedores varios	"	5.000.00
Intereses y gtos a pagar	"	25.887.00
	$	282.483.92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Período 1º/Oct./62 a 30/Set./63

Debe

Gastos generales	$	8.413.79
Intereses pagados	"	22.000.00
	$	30.413.79

Haber

Intereses recibidos	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	413.79
	$	30.413.79

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

El presente estado se halla copiado a Fº 10 del Copiador, certificado por el Reg. Público y General de Comercio el 20/Oct./58 y anotado con el Nº 2599 al folio 63 del libro Nº 8.

$ 172.00 1|pub. — 02694.

"Farmo S. A."

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	23.126.43
Inmueble	"	242.507.02
Gtos. de constitución	"	2.800.00
Pérdidas ejerc. anterior	"	26.071.78
	$	294.505.23

Pasivo

Hipotecas a pagar	$	183.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad del ejerc.	"	11.505.23
	$	294.505.23

Estado de Pérdidas y Ganancias
del 1º/Oct./62 al 30/Set./63

Pérdidas

Gastos generales	$	7.000.07
Intereses y comisiones	"	26.785.00
Impuestos	"	7.276.61
Comisiones bancarias	"	2.234.24
Amortizaciones	"	3.782.78
Utilidades del ejerc.	"	11.505.23
	$	58.583.93

Ganancias

Alquileres	$	58.583.93
	$	58.583.93

Se deja constancia que las utilidades serán utilizadas para amortizar las pérdidas del ejercicio anterior.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de febrero de 1964.

Dirección General Impositiva - Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Reg. Púb. de Com. el 24/Ag./1961.

$ 144.00 1|pub. — 02697.

ELEKTROSWEDEN S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	25.596.15
Deudores varios	"	11.740.33
Obligaciones a cobrar	"	9.253.37
Deudores por vtas. vehículos	"	6.000.00
Accionistas	"	20.000.00
Títulos y acciones	"	330.00
Mercaderías	"	454.239.93
Muebles y útiles	"	12.750.00
Vehículos	"	31.750.00
Gastos de constitución	"	9.873.00
Gastos de instalación	"	22.954.47
Acciones a emitir	"	360.000.00
	$	964.487.25

Pasivo

Acreedores varios	$	66.239.86
Préstamos	"	647.10
Letras a pagar	"	343.627.51
Imp. y leyes soc. a pagar	"	2.007.72
Acreed. por vtas. vehíc.	"	21.000.00
	$	433.522.19
Capital autorizado	"	360.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias	"	30.965.06
	$	964.487.25

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 14 de noviembre de 1963.

El mismo se halla transcripto a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8584 al folio 182 del libro número 12.

Balance de Resultados
1º de octubre 1962 a 30 de junio 1963

Ganancias

Mercaderías	$	39.492.41
Util. vta. vehículos	"	12.500.00
Intereses vta. vehículos	"	412.50
	$	52.404.91

Pérdidas

Gastos generales	$	2.219.90
Gastos de ventas	"	2.711.36
Descuentos y bonific.	"	535.78
Propaganda	"	876.40
Seguros y patentes	"	703.37
Gastos de locomoción	"	3.204.54
Cargas sociales	"	1.361.40
Gravámenes fiscales	"	3.911.44
Sueldos	"	4.020.00
Intereses	"	1.895.66
	$	21.439.85
Utilidad líquida del ej.	"	30.965.06
	$	52.404.91

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ej. 1962.63	$	30.965.06
Dividen. 25% s|120.000	"	30.000.00
A cuenta nueva	$	956.06

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 14 de noviembre de 1963.

Los mismos se hallan transcriptos a folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8584 al folio 182 del libro número 12.

$ 332.00 1|pub. — 02609.

Leo S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	9.447.45
Deud. y doc. a cobrar	"	75.343.11
Valores	"	3.104.90
Muebles y maquin. ...	"	955.00
Mercaderías	"	38.400.68
	$	127.251.14

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores	"	4.695.14
Utilidad	"	22.556.00
	$	127.251.14

Se resolvió distribuir $ 22.000.00 como dividendo, pasando $ 556.00 a Cuenta Nueva.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Debe

Gastos varios	$	15.976.72
Gastos generales	"	5.072.85
Impuestos	"	1.842.56
Mercaderías	"	6.753.04
Utilidad	"	21.809.33
	$	51.454.50

Haber

Producido	$	51.454.50

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de setiembre de 1963.

Estos estados se encuentran registrados en el Libro Copiador de Inventario, inscrito en el Registro Público y Gral. de Comercio el 29 de julio de 1960, a fojas veinte al veintidós.

$ 148.00 1|pub. — 02706.

Micron S. A.

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	27.164.82
Muebles y útiles	"	1.888.38
Mercaderías	"	377.206.90
Cuentas a cobrar	"	24.950.75
Gtos. de constitución .	"	4.109.85
	$	435.320.70

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones a emitir	"	235.000.00
	$	265.000.00
Capital suscripto	"	115.000.00
Capital integrado	$	150.000.00
Acreedores	"	245.055.44
Fondo de reserva	"	22.810.08
Utilidad	"	17.455.18
	$	435.320.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Sueldos y leyes sociales	$	11.390.30
Impuestos	"	43.299.54
Gastos generales	"	42.797.37
	$	97.587.21
Utilidad líquida	"	17.455.18
	$	115.042.39

Ganancias

Mercaderías	$	115.042.39
	$	115.042.39

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	17.455.18

Se hace constar que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 33 del Libro Inventario, certificado el 20/Set./61 y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de diciembre de 1963.

$ 184.00 1|pub. — 02646.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

G. García y Cía. S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	59.870.74
Acciones y valores	"	200.00
Cuentas ctes. — deud. .	"	2.982.59
Muebles y útiles	"	2.655.13
Acciones dep. en gtía .	"	6.000.00
	$	71.708.46

Pasivo

Ctas. ctes. — acreedoras	$	1.686.90
Capital integrado	"	100.000.00
	$	101.686.90
Menos:		
Pérdidas ej. anter. ..	"	12.335.10
Pérdida del ejercicio	"	23.643.34
	$	65.708.46
Deposit. de acc. en gtía.	"	6.000.00
	$	71.708.46

Balance de Resultados del Ejercicio 1962/63

Ganancias

Intereses	$	60.00
Pérdidas	"	23.643.34
	$	23.703.34

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	12.675.00
Seguros sociales	"	2.535.00
Gastos generales	"	7.758.03
Amortizaciones	"	609.27
Resultados varios	"	126.04
	$	23.703.34

La Asamblea no ha sido aún realizada.

Estos estados constan copiados a folio 59 del Libro Copiador de Inventarios, certificado en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de diciembre de 1952.

$ 196.00 1|pub. — 02729.

La Suerte Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Exigible:		
Deudores varios	$	44.240.65
Fijo:		
Inmuebles	"	150.000.00
Mejoras	"	45.631.00
Maq. agrícola	"	121.200.00
Muebles y útiles	"	25.500.00
Realizable:		
Fertilizantes	"	24.200.00
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	100.000.00
Pérdidas del ejerc. .	"	7.846.67
	$	518.618.32

Pasivo

Exigible:		
Banco Hipotecario	$	79.453.46
Banco de Seguros ...	"	150.000.00
Patrimonial:		
Capital Autorizado ..	"	100.000.00
Capital integrado ...	"	150.000.00
Cuenta nueva	"	39.164.86
	$	518.618.32

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Arrendamientos	$	18.150.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.846.67
	$	25.996.67

Pérdidas

Impuestos	$	1.525.00
Intereses	"	23.779.10
Gastos generales	"	692.57
	$	25.996.67

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de mayo de 1957 y anotado con el Nº 2379 al Fº 1 del Lº 7.

$ 200.00 1|pub. — 02738.

Moncara Corp. Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Disponible:		
Bancos	$	384.00
Acciones y valores ..	"	663.740.00
Exigible:		
Deud. en moneda extranjera	"	105.453.17
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	1:308.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones y valores en custodia	"	1:269.080.00
	$	3:346.657.17

Pasivo

Exigible:		
Bancos	$	17.94
Patrimonial:		
Capital autorizado ..	"	1:308.000.00
Capital integrado ...	"	692.000.00
Cuenta nueva	"	1.143.23
Pérdidas y ganancias (cuenta nueva)	"	76.416.00
Cuentas de orden:		
Deposit. de acciones y valores en custodia .	"	1:269.080.00
	$	3:346.657.17

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	$	76.800.00

Pérdidas

Comisiones	$	384.00
Utilidades del ejercicio	"	76.416.00
	$	76.800.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957, y anotado con el Nº 2685 al Fº 71 del Lº 7.

$ 312.00 1|pub. — 02740.

"Leiza S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./62

Activo

Banco Comercial	$	1.000.00
Cuentas corrientes	"	119.488.65
Hacienda vacuna	"	340.300.00
Hacienda lanar	"	148.465.00
Hacienda yeguariza ...	"	2.500.00
Hacienda porcina	"	700.00
Lanas	"	126.000.00
Aves de corral	"	320.00
Inmuebles	"	405.323.00
Gastos organización ...	"	18.806.20
Total activo	$	1:162.902.85
Acciones a emitir	"	200.000.00
Total	$	1:362.902.85

Pasivo

Acreed. pendientes balance	$	1.200.00
Gastos a pagar	"	24.935.59
Barraca Luis San Martín S. A.	"	88.705.26
	$	114.840.85
Capital realizado	"	800.000.00
Utilidades a repartir .	"	248.062.00
Total pasivo y capital .	$	1:162.902.85
Capital autoriz. (saldo)	"	200.000.00
Total	$	1:362.902.85

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

Este estado se halla copiado a folio 12 del libro Inventario, certificado el 18/Dic./961 con el número 11.368 al fº 661 del libro 10 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/Dic./961 al 30/Nov./962

Ganancias

Hacienda lanar	$	54.040.00
Explot. varias (lanas)	"	126.900.00
Total	$	180.940.00
Hacienda vacuna	$	30.000.00
Intereses pagados	"	5.738.10
Reparac y reposiciones	"	113.00
Gtos. de administración	"	4.932.00
Amortización	"	2.506.60
Gtos expl. agropecuaria	"	31.132.53
	$	74.422.23
Utilidad líquida	"	106.517.77
	$	180.940.00

Distribución de Utilidades

1º/Ag./961 — 30/Nov./961

Fondo de reserva 5% s|141.544.23	$	7.077.21
Divid. 12% s|450.000 .	"	54.000.00
Fdo. especial previsión	"	80.467.02
Total	$	141.544.23

1º/Dic./961 al 30/Nov./962

Div. 12.50% s|800.000.00	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	6.517.77
Total	$	106.517.77

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28/Nov./963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 13 del libro Inventario, certificado el 18/Dic./961 con el Nº 11.368 al fº 661 del libro Nº 10 del Registro Público y General de Comercio.

$ 336.00 1|pub. — 02773.

Establecimientos Agropecuarios San Luis Sociedad Anónima

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./962

Activo

Caja	$	4.673.33
Varios deudores	"	190.890.57
Haciendas	"	614.920.00
Aves de corral	"	320.00
Lanas	"	83.000.00
Inmuebles	"	197.511.75
Muebles y herr.	"	9.329.37
Plantaciones árboles .	"	1.439.20
Gastos organización ..	"	7.260.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Total	$	1:609.344.22

Pasivo

Acreedores	$	245.506.11
Capital realizado	"	500.000.00
Fondo reserva	"	12.606.08
Utilidad ejercicios anteriores	"	214.108.26
Utilidad del ejercicio	"	137.123.77
Capital autorizado	"	500.000.00
Total	$	1:609.344.22

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28/Nov./63.

El presente estado se halla copiado a fº 27 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7979 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/Dic./961 al 30/Nov./962

Utilidad en haciendas	$	139.099.52
Utilidad en lanas	"	83.600.00
Otros ingresos	"	2.888.24
Total	$	225.587.76
Intereses	$	29.605.12
Reparaciones y reposiciones	"	2.772.30
Depreciación	"	6.130.16
Gastos explotación agr.	"	33.354.61
Gastos administración	"	16.601.80
	$	88.463.99
Utilidad líquida	"	137.123.77
Total	$	225.587.76

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	125.000.00
Fondo reserva	"	12.123.77
Total	$	137.123.77

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiadas a fº 28 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7979 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 264.00 1|pub. — 02777.

Argo S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	51.840.76
Ctas. ctes. — deudoras	"	1.686.90
Muebles y útiles	"	21.23
Acciones dep. en gtía.	"	4.000.00
	$	57.548.89

Pasivo

Caja de Jubilaciones	$	470.76
Capital integrado	"	40.000.00
Fondo de reserva	"	318.00
Fondo de reserva esp.	"	15.455.48
	$	56.744.24
Menos: Pérdida del ejerc.	"	3.195.35
	$	53.548.89
Dep. de accio. en gtía.	"	4.000.00
	$	57.548.89

Balance de Resultados del Ejercicio 1962/63

Ganancias

Intereses	$	8.000.00
Pérdidas	"	3.195.35
	$	11.195.35

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	5.175.00
Seguros sociales	"	1.035.00
Gastos generales	"	4.627.25
Resultados varios	"	358.10
	$	11.195.35

La Asamblea no ha sido aún realizada.

Estos estados constan copiados a folio 66 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 18 de junio de 1951.

$ 188.00 1|pub. — 02730.

"Los Nietos S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./61

Activo

Haciendas	$	675.810.00
Aves de corral	"	360.00
Lanas	"	86.000.00
Varios deudores	"	468.681.28
Inmuebles	"	349.620.24
Instalaciones	"	926.50
Muebles y herram.	"	15.192.11
Gtos. de organización	"	3.379.82
Total	$	1:599.969.95

Pasivo

Acreedores	$	224.397.48
Capital realizado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	134.798.70
Utilidad del ejercicio	"	740.773.77
Total	$	1:599.969.95

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea General de Accionistas, de fecha 28/Nov./963.

El presente estado se halla copiado a fº 32 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 8004 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias Del 1º/Dic./960 al 30/Nov./961

Utilidad en haciendas	$	594.424.03
Util. vta. parte inmueb.	"	243.133.12
Otros ingresos	"	109.09
Vta. frutos (cueros y lanas)	"	138.988.07
Total	$	976.654.31
Pérdida en hacienda yeguariza	$	1.770.00
Intereses	"	2.728.04
Reparaciones y reposic.	"	15.624.89
Depreciación	"	3.921.30
Gtos. expl. agropecuaria	"	144.693.11
Gtos. administración	"	67.143.20
	$	235.880.54
Utilidad líquida	"	740.773.77
Total	$	976.654.31

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	375.000.00
Fondo de reserva	"	37.038.69
Fondo esp. previsión	"	328.735.08
	$	740.773.77

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28/Nov./963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 33 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 8004 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 268.00 1|pub. — 02774.

Superlit Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Disponible:		
Acciones y valores	$	583.740.00
Nominal:		
Acciones a emitir	"	1:939.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones y valores en custodia	"	1:109.080.00
	$	3:631.820.00

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Pasivo

Exigible:		
Bancos	$	13.94
Acreedores en moneda extranjera	"	21.101.73
Patrimonial:		
Capital autorizado ..	"	1:939.000.00
Capital integrado ...	"	561.000.00
Cuenta nueva	"	1.624.33
Cuentas de orden:		
Deposit. de acciones y valores en custodia .	"	1:109.080.00
	$	3:631.820.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento en el Ejercicio.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957, y anotado con el Nº 2682 al Fº 70 del Lº 7.

$ 252.00 1|pub. — 02737.

"Los Nietos S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./962

Activo

Caja Estancia	$	120.000.00
Varios deudores	"	989.669.01
Haciendas	"	580.350.00
Lanas	"	125.000.00
Aves de corral	"	360.00
Inmuebles	"	160.858.51
Instalaciones varias ...	"	784.80
Muebles y herram.	"	14.215.09
Gastos organización	"	3.710.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Total	$	2:153.947.41

Pasivo

Acreedores	$	354.644.89
Capital realizado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	134.798.70
Utilidad ej. anteriores	"	740.773.77
Utilidad del ejercicio .	"	173.730.05
Capital autorizado	"	250.000.00
Total	$	2:153.947.41

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fº 34 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el número 8004 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1º/Dic./961 al 30/Nov./962

Utilidad en haciendas .	$	52.908.40
Util. vta. parte inmueb.	"	281.238.27
Varios ingresos	"	15.844.87
Venta frutos (lana) ..	"	128.850.20
Total	$	478.841.74

Pérd. en hacienda vacuna	$	84.004.44
Intereses	"	23.455.21
Depreciación	"	5.368.79
Reparaciones y reposic.	"	9.972.66
Gtos. exp. agropecuaria	"	160.873.54
Gtos. administración ..	"	21.437.05
	$	305.111.69
Utilidad líquida	"	173.730.05
Total	$	478.841.74

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	150.000.00
Fondo reserva	"	23.730.05
Total	$	173.730.05

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 35 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el número 8004 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 280.00 1|pub. — 02775.

Duransa S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	115.796.48
Mercaderías	"	80.144.32
Acciones y valores	"	1.400.00
Efectos a cobrar	"	37.668.75
Varios deudores	"	180.883.25
Muebles útiles e instal.	"	10.718.75
Gtos. de organización .	"	6.100.00
Acciones a emitir	"	335.000.00
Gastos adelantados ...	"	7.077.11
Efectos descontados ..	"	12.968.00
	$	787.756.66

Pasivo

Acreedores varios	$	238.813.93
Capital integrado	"	165.000.00
Capital autorizado	"	335.000.00
Reserva	"	3.206.25
Utilidades diferidas ..	"	307.00
Pérdidas y ganancias .	"	32.461.48
Efectos descontados ..	"	12.968.00
	$	787.756.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1º/Dic./62 al 31/Dic/63

Pérdidas

Sueldos	$	18.133.60
Gastos p. imp. y tasas	"	6.888.64
Amortización	"	1.458.00
Dtos. concedidos	"	2.278.55
Intereses	"	8.826.18
Acarreo y locomoción .	"	481.00
Corretajes	"	6.070.55
Alquileres	"	9.120.00
Luz y agua	"	72.81
Papelería	"	797.57
Inscripciones	"	505.00
Honorarios	"	8.525.00
Varios	"	3.745.77
Utilidad	"	32.461.48
	$	99.364.15

Ganancias

Mercaderías	$	80.436.19
Beneficios	"	18.000.00
Dtos. obtenidos	"	42.65
Intereses	"	885.31
	$	99.364.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos: $ 32.000.00 (Treinta y dos mil pesos m|n. a abonar en efectivo).
Reserva: $ 461.48 (Cuatrocientos sesenta y un pesos con 48/100).

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 3 de febrero de 1964.

Los presentes estados se encuentran copiados a folios 27 y 28 del libro Inventario, certificado el 28 de mayo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3620 al Fº 46 del libro respectivo Nº 12.

$ 248.00 1|pub. — 02809.

Laboratorios Citcbiol S. A.

Estado de Situación al 30/Set./963

Activo

Disponible:		
Caja	$	213.57
Banco de Londres c|c.	"	1.553.25
Exigible:		
Deudores varios	"	1.470.00
Realizable:		
Productos terminados	"	18.630.87
Fijo:		
Instalaciones	"	3.003.15
Maq. y herramientas	"	6.513.40
Muebles y útiles	"	4.640.70
Nominal:		
Acciones a emitir ...	"	61.000.00
Transitorio:		
Pérdidas y ganancias	"	6.335.87
Gtos. de constitución	"	4.616.50
	$	107.977.31

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Elsa E. Bozzo de Vázquez	$	704.04
Caja de Asig famil. .	"	2.062.64
Caja de Jubilaciones	"	15.210.63
No exigible:		
Capital autorizado ..	$	61.000.00
Capital integrado ...	"	29.000.00
	$	107.977.31

Este balance general, fue aprobado por Asamblea de fecha 31 de enero de 1964, encontrándose registrado a folios 16 a 19 del Libro Inventario, certificado el 16 de julio de 1959.

Estado de Resultados del Ejercicio 1º/Oct./62 — 30/Set./63

Debe

Gtos. de administración	$	18.796.07
Gtos. de fabricación especialidades	"	30.103.85
Gtos. de ventas	"	280.00
Gastos de frabricación tocador	"	95.65
Gtos. de propaganda ..	"	559.00
Productos	"	10.894.23
Quebrantos bienes fijos	"	5.055.35
	$	65.784.15

Haber:

Ingresos	$	58.027.22
Productos terminados .	"	2.854.79
Intereses y descuentos	"	159.42
Resultado del ejercicio .	"	3.842.72
	$	65.784.15

Este estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por Asamblea de fecha 31 de enero de 1964.

Se encuentra registrado a folios 143 a 144 del Libro Diario, certificado el 16/Jul./59.

$ 244.00 1|pub. — 02808.

Litoraleña S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo:

Corresponsales en moneda nacional	$	2:714.216.62
Acciones y valores	"	500.000.00
Cuentas ctes. deudoras	"	29.361.85
Documentos descont. ..	"	193.129.16
Vales a plazo fijo	"	4:044.000.00
Vales amortizables	"	746.510.90
Deud. en gestión y mora	"	418.000.00
Vales a plazo fijo en moneda extranjera ..	"	988.874.60
Acciones por emitir ...	"	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Mobiliario y equipo ...	"	32.715.00
Varias ctas. deudoras .	"	806.311.10
	$	10:948.119.23

Pasivo

Corresponsales en moneda extranjera	$	553.533.58
Acreedores a plazo fijo en m|nacional	"	9:274.726.45
Acreedores a plazo fijo en m|extranjera	"	437.500.00
Capital autorizado por suscribir	"	400.000.00
Capital suscrito a intg.	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Impuestos a cargo de clientes	"	3.783.79
Varias ctas. acreedoras	"	186.472.20
Utilidad del ejercicio .	"	2.103.21
	$	10:948.119.23

Aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1964.

Este estado fue copiado en el Libro Inventario a folio 75, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16/Ag./1961 y anotado en el Libro IV, Nº 6898 a fº 548.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30/Oct./963

Pérdidas

Cargas sociales	$	10.335.00
Gtos. de administración	"	128.848.90
Gravámenes fiscales ..	"	8.375.67
Retribuciones personales	"	5.600.00
Result. diversos (Deudores)	"	8.415.17
Intereses de recursos .	"	1:398.926.82
	$	1:560.501.56
Utilidad del ejercicio (a cuenta nueva)	"	2.103.21
	$	1:562.604.77

Ganancias

Comisiones	$	547.150.59
Intereses de colocaciones	"	611.982.71
Resultados div. (Acreedores)	"	403.471.47
	$	1:562.604.77

Aprobado por unanimidad y sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 27 de enero de 1964.

Este estado fue copiado en el Libro Inventario a folio 76, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16/Ag./1961 y anotado en el Libro IV, Nº 6898 a fº 548.

$ 564.00 1|pub. — 02807.

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Casino S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Accionistas	$	60.000.00
Caja	"	20.000.00
	$	80.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	60.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	80.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No se han generado resultados.

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 22/Dic./63.

Se encuentra copiado en el libro Copiador, rubricado con fecha 25 de abril de 1962 a fojas 5.

$ 96.00 1|pub. — 02806.

Establecimientos Agropecuarios San Luis Sociedad Anónima

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./961

Activo

Caja	$	4.673.33
Varios deudores	"	12.247.29
Haciendas	"	603.715.00
Aves de corral	"	320.00
Lanas	"	85.500.00
Inmuebles	"	197.511.75
Muebles y herram. ...	"	10.923.86
Plantaciones árboles ..	$	1.439.20
Gtos. de organización .	"	10.708.42
Acciones a emitir	"	500.000.00
Total	$	1:427.038.85

Pasivo

Acreedores varios	$	200.324.51
Capital realizado	"	500.000.00
Fondo reserva	"	12.606.08
Util. ejerc. anteriores .	"	99.782.27
Utilidad del ejercicio .	"	114.325.99
Capital autorizado	"	500.000.00
Total	$	1:427.038.85

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28/Nov./63.

El presente estado se halla copiado a fº 25 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el número 7979 al fº 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1º/Dic./960 al 30/Nov./961

Utilidad en haciendas .	$	103.806.78
Util. en lanas y cueros	"	86.837.63
Total	$	190.644.41
Pérd. en hacienda porcina y aves de corral	$	755.00
Intereses	"	22.907.78
Reparac. y reposiciones	"	2.310.74
Depreciación	"	3.819.85
Gtos. explot. agropec. .	"	28.282.59
Gtos. administración ..	"	18.242.46
	$	76.318.42
Utilidad líquida .	"	114.325.99
Total	$	190.644.41

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	14.325.99
Total	"	14.325.99

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 26 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7979 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 268.00 1|pub. — 02776.

"Santa Remigia S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./961

Activo

Haciendas	$	410.855.00
Aves de corral	"	320.00
Lanas	"	85.000.00
Deudores	"	160.614.56
Inmuebles	"	206.110.50
Gastos organización ..	"	6.931.02
Acciones a emitir	"	380.000.00
Total	$	1:249.831.08

Pasivo

Acreedores	$	117.245.03
Capital realizado	"	620.000.00
Fondo reserva	"	6.985.64
Utilidad a repartir ...	"	125.600.41
Capital autorizado	"	380.000.00
Total	$	1:249.831.08

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28/Nov./63.

El presente estado se halla copiado a fº 25 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el número 7997 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/Dic./960 al 30/Nov./961

Utilidad en haciendas .	$	15.975.00
Utilidad en lanas	"	85.000.00
Arrendamientos recibidos	"	41.784.91
Total	$	142.759.91
Intereses	$	3.142.36
Reparaciones	"	386.00
Depreciación	"	2.636.02
Gastos explot. agropec.	"	9.286.67
Gastos gener. y adm. .	"	11.898.41
	$	27.349.46
Utilidad líquida	"	115.410.45
Total	$	142.759.91

Distribución de utilidades

Dividendos	$	105.400.00
Fondo reserva	"	10.010.45
Total	$	115.410.45

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 26 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7997 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 264.00 1|pub. — 02778.

"Santa Remigia S. A."

Estado de Activo y Pasivo al 30/Nov./62

Activo

Varios deudores	$	518.108.64
Haciendas	"	350.810.00
Lanas	"	82.000.00
Inmuebles	"	206.110.50
Gastos de organización	"	6.778.80
Acciones a emitir	"	380.000.00
Total	$	1:543.807.94

Pasivo

Acreedores	$	154.388.01
Capital realizado	"	620.000.00
Fondo reserva	"	6.985.64
Utilidad ejerc. anteriores	"	125.600.41
Utilidad del ejercicio .	"	256.833.88
Capital autorizado	"	380.000.00
Total	$	1:543.807.94

El presente estado de Activo y Pasivo fue aprobado por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28/Nov./63.

El presente estado se halla copiado a fº 27 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7997 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º/Dic./961 al 30/Nov./962

Utilidad en haciendas .	$	267.094.85
Utilidad en lanas	"	82.600.00
Otros ingresos	"	2.565.49
Total	$	352.260.34
Pérd. en hacienda porcina y aves de corral	$	670.00
Intereses	"	16.879.63
Reparac. y reposiciones	"	5.776.24
Gastos explot. agropec.	"	50.792.91
Gastos administración .	"	17.812.66
Amortización	"	3.495.02
	$	95.426.46
Utilidad líquida	"	256.833.88
Total	$	352.260.34

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	248.000.00
Fondo reserva	"	8.833.88
Total	$	256.833.88

El presente estado de Pérdidas y Ganancias y la Distribución de Utilidades fueron aprobados por resolución de Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 28 de noviembre de 1963.

El presente estado y la Distribución de Utilidades se hallan copiados a fº 28 del libro Inventario, certificado el 15/Dic./956 con el Nº 7997 al folio 50 del libro Nº 5 del Registro Público y General de Comercio.

$ 264.00 1|pub. — 02779.

Sorinsa S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	360.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Suscritores de acciones	"	7.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.140.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 28 de Febrero de 1963.

Pérdidas

Caja de Jubilaciones .	$	2.040.00
Gastos generales	"	100.00
	$	2.140.00

Ganancias

Resultados 62|63	$	2.140.00

Los presentes estados fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de la Sociedad de fecha 9/En./64.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1962 y anotado con el Nº 2388 al fº 734 del libro respectivo Nº 10.

$ 160.00 1|pub. — 02831.

Erehwon S. A.

Estado de Situación al 31/Ag./63

Activo

Caja	$	129.70
Banco Israelita	"	10.00
Gtos. de constitución .	"	4.200.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Déficit ej. 61|62	"	154.50
Déficit ej. 62/63	"	4.367.30
Total activo	$	103.861.50

Pasivo

Acreedores varios	$	3.754.50
Adelantos a rendir cta..	"	107.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Total pasivo	$	103.861.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31/Ag./963

Pérdidas

Multas	$	150.00
Honorarios	"	1.200.00
Gastos generales........	"	117.00
Sellados y timbres	"	100.30
Amort. gastos de contit.	"	2.800.00
Total pérdidas	"	4.367.30

Los presentes estados ya han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea, realizada el 19 de diciembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961 y anotado con el Nº 7216 a fs. 556 del libro respectivo 10.

$ 172.00 1|pub. — 02832.

Cernil Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Disponible:		
Acciones y valores .	$	583.740.00
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	1:439.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones y valores en custodia	"	1:109.080.00
	$	3:131.820.00

Pasivo

Exigible:		
Bancos	$	13.94
Acreedores en moneda extranjera	"	21.101.73
Patrimonial:		
Capital autorizado ..	"	1:439.000.00
Capital integrado ...	"	561.000.00
Cuenta nueva	"	1.624.33
Cuentas de orden:		
Deposit. de accion. y valores en custodia .	"	1:109.080.00
	$	3:131.820.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento en el ejercicio.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 21 de agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1957 y anotado con el Nº 2.679 al Fº 70 del Lº 7.

$ 240.00 1|pub. — 02739.

Compañía Rafa S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 22/Nov./62 — 30/Set./63

Pérdidas

Gastos generales	u$s	70.62

Proyecto de Distribución de los Resultados

A cuenta nueva	u$s	70.62

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fos. 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1962 y anotado con el Nº 11931 al Fº 207 del Lº Nº 13.

$ 88.00 1|pub. — 02752.

Xainsat Investment S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 22/Set./62 — 30/Set./63

Pérdidas

Gastos generales......	u$s	70.35

Proyecto de Distribución de los Resultados

A cuenta nueva	u$s	70.35

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fos. 4 y 5, del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 8574 al Fº 172 del libro Nº 12.

$ 76.00 1|pub. — 02753.

Fabalán S. A.

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1962

Aprobada por la Asamblea realizada el 27 de diciembre de 1963

1% reserva legal	$	442.37
10% retribución al Directorio	"	4.425.80
Dividendo a accionistas	"	39.000.00
A cuenta nueva	"	926.14
	$	44.794.31

El presente estado se halla transcripto a fs. 65 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1772 al Fº 718 del Lº Nº 10.

$ 72.00 1|pub. — 02828.

Hotel Miramar S. A.

Balance de Situación al 30 de abril de 1963

Aprobado en Asamblea de Accionistas el día 23/Dic./63

Activo

Caja	$	12.664.78
Comestibles y bebidas .	"	1.315.40
Muebles y útiles	"	164.826.41
Subsidio a cobrar	"	5.634.66
Gtos. constit. Sociedad	"	4.300.00
Dif. cotización títulos	"	2.143.00
Acciones a emitir	"	66.000.00
Inmuebles............	"	487.975.07
	$	744.864.32

Pasivo

Bco. República cta. vale	$	15.000.00
Bco. Pan de Azúcar ..	"	11.000.00
Banco República cuenta prenda	"	45.000.00
Caja Ahorro Postal cta. vale	"	10.000.00
Acreedores varios	"	38.077.95
Caja de Jubilaciones .	"	11.249.86
Caja de Asignaciones .	"	4.396.33
Acreed. por inmuebles .	"	47.050.04
Banco Hipotecario	"	27.949.96
	$	209.724.14
Capital autorizado	$	66.000.00
Capital integrado	"	434.000.00
Pérdidas y ganancias . Ejerc. 1962|1963	"	35.140.18
	$	744.864.32

Balance de Resultados

desde el 1º/May./62 hasta el 30/Abr./63

Pérdidas

Intereses	$	14.311.18
Sueldos y porcentajes .	"	32.056.63
Patentes y seguros	"	3.836.99
Asignaciones familiares	"	1.780.75
Jubilaciones	"	11.540.39
Comestibles y bebidas .	"	47.901.38
Gastos generales	"	36.144.56
	$	147.571.88
Ganancias	"	35.140.18
	$	182.712.06

Ganancias

Hospedaje y comedor .	$	182.644.86
Dtos. y bonificaciones ..	"	67.20
	$	182.712.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir del ejercicio	$	35.140.18
Dividendos en acciones	"	35.140.18

Estos estados se encuentran copiados en libro Copiador, certificado el día 20/Mar./63, a fojas 3 a 5.

$ 612.00 1|pub. — 02836.

Talleres Vidal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	9.186.85
Bancos	"	2.206.82
Deudores varios	"	175.299.32
Mercad. taller	"	41.503.85
Mercadería, estación de servicios	"	21.533.83
Trabajos en ejecución .	"	28.866.48
Inmuebles	"	37.905.12
Maquinarias	"	2.573.29
Gtos. de constitución .	"	7.000.00
	$	326.075.56

Pasivo

Acreedores varios	$	25.383.48
Docum. a pagar	"	692.16
Banco Hipotecario	"	19.718.08
Caja de Jubilaciones .	"	3.261.11
Caja de Compensac. Nº 32	"	801.55
Chasem	"	288.59
Accionistas	"	1.996.75
Capital integrado	"	240.000.00
Beneficios a distrib.	"	33.933.84
	$	326.075.56

Estado de Pérdidas y Ganancias
1º/Jul./62 — 30/Jun./63

Ventas		
Materiales taller	$	164.091.55
Mano de obra	"	270.432.43
Trabajos externos	"	103.380.06
Estación de servicio ...	"	231.607.66
	$	769.511.70
Menos		
Costo de ventas	"	478.550.66
Utilidad bruta	$	290.961.04
Menos		
Gastos de administr.	"	172.427.31
Gastos de taller	"	14.770.62
Cargas sociales	"	70.130.06
Amortizaciones	"	751.64
Utilidad líquida	$	32.881.41
Más		
Ingresos varios	"	2.640.35
	$	35.521.76
Menos		
Intereses	"	1.587.92
Utilidad del ejercicio .	$	33.933.84

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	33.933.84
A dividendo en acciones	$	33.933.84

Los presentes Estados no han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1962.

$ 296.00 1|pub. — 02847.

Las Garzas S. A.

Estado de Situación
al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	25.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	475.000.00
	$	575.000.00

Pasivo

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	475.000.00
	$	575.000.00

Al no haber tenido actividad la empresa (primer ejercicio) no se presenta Estado de Pérdidas y Ganancias.

Los presentes Estados no han sido aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1961.

$ 120.00 1|pub. — 02846.

Las Garzas S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	852.26
Banco Comercial	"	8.703.11
Cta. préstamo Facal y García	"	460.61
Inmuebles	"	581.028.12
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	3.042.10
	$	619.086.20

Pasivo

Acreedores varios	$	5.000.00
Banco Hipotecario	"	113.993.52
Caja de Jubilaciones ..	"	70.46
Caja de Asignaciones .	"	22.22
Capital integrado	"	475.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
	$	619.086.20

Estado de Pérdidas y Ganancias
Del 1º/En./62 al 31/Dic./62

Pérdidas

Gastos generales	$	18.288.97
Intereses	"	36.107.95
Sueldos	"	3.200.00
Asignac. Familiares ...	"	177.76
Aportes jubilatorios ...	"	640.00
Gtos. de administración	"	15.000.00
	$	73.414.68

Ganancias:

Arrendamientos	$	70.372.58
Pérdida del ejercicio .	"	3.042.10
	$	73.414.68

Los presentes Estados no han sido aún sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1961.

$ 200.00 1|pub. — 02846 bis.

Discan S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1963

Activo

Deudores varios	$	2.500.00
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	2.500.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	50.000.00

No hubo movimiento de cuentas diferenciales.

Los presentes Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea.

Se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1962.

$ 100.00 1|pub. — 02851.

Menendez y Cía. S. A. F. y C.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	681.428.97
Timbres y sellados ...	"	5.274.16
Bancos	"	13.257.28
Colocaciones	"	1:509.188.72
Ctas. monedas extran. .	"	128.768.64
Correspon. uruguayos .	"	147.550.60
Muebles y útiles	"	14.475.40
Instalaciones	"	28.700.00
Gtos. de constitución .	"	17.412.00
Documentos al cobro ..	"	845.557.91
Documentos en garantía	"	752.425.97
	$	4:144.039.65

Pasivo

Cuentas uruguayos	$	1:044.808.59
Bancos	"	157.484.21
Ctas. monedas extranj.	"	149.176.14
Cuentas a pagar	"	73.200.00
Caja de Jubilaciones ..	"	13.748.58
Impuestos a pagar	"	8.646.84
Div. y cupones a pagar	"	10.756.98
Previsión intereses	"	20.451.04
Acreedores por doc. al cobro	"	845.557.91
Acreedores por doc. en garantía	"	752.425.97
Capital	"	1:000.000.00
Reservas	"	30.643.51
Utilidad del ejercicio .	"	37.139.88
	$	4:144.039.65

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 1963.

Y figura transcripto a fojas 20 del Libro Inventario, certificado el 20 de febrero de 1963.

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Ganancias

Cuentas de utilidad		
Dif. de cambio dólares	$	565.986.92
Dif. de cambio monedas oro	"	154.058.82
Intereses	"	41.862.74
Comisiones	"	24.936.30
Gastos cables	"	513.70
	$	787.358.48

Pérdidas

Diferen. de cambio argentino	$	239.618.49
Dif. de cambio cruceiros	"	102.464.78
Diferen. de cambio monedas Vs.	"	17.134.88
Imptos. y leyes sociales	"	42.315.54
Honorarios	"	10.000.00
Servicios de terceros .	"	65.000.00
Sueldos	"	89.704.96
Ints. y gastos bancarios	"	62.335.25
Timbres y sellados	"	16.982.91
Aguinaldos	"	6.286.60
Alquileres	"	12.000.00
Gastos varios	"	11.038.48
Donaciones	"	15.482.00
Papelería y útiles	"	16.269.40
Gastos pasajes	"	8.513.00
Saldo reservas dólares	"	29.071.90
Reserva deud. dudosos .	"	6.000.41
Utilidades del ejercicio .	"	37.139.88
	$	787.358.48

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 1963.

Y figura transcripto a fojas 21 del Libro Inventario, certificado el 20 de febrero de 1963.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	37.139.88

El presente estado fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 1963.

Y figura transcripto a fojas 22 del Libro Inventario, certificado el 20 de febrero de 1963.

$ 720.00 1|pub. — 02835.

Dixa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	13.465.58
Deudores varios	"	86.087.70
Efectos a cobrar	"	66.781.50
Mercaderías	"	14.890.00
Materia prima	"	65.200.00
Mercad. elaborada	"	423.739.00
Mercad. semi elaborada	"	143.840.00
Muebles y útiles	"	16.088.26
Herramientas	"	341.30
Maquinarias	"	227.153.28
Instalaciones	"	28.755.00
Vehículos	"	26.000.00
Gastos de constitución .	"	3.500.00
	$	1:115.841.62

Pasivo

Acreedores varios	$	301.286.66
Efectos a pagar	"	1.722.18
Préstamos	"	167.335.55
Caja de Jubilaciones ..	"	58.072.95
Caja de Asignaciones .	"	926.83
Oficina de recaudación	"	46.883.30
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	39.614.15
	$	1:115.841.62

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Mercaderías	$	12.545.28
Intereses y descuentos .	"	19.704.55
Repuestos y reparaciones	"	3.594.76
Gastos generales	"	20.447.91
Gastos de constitución	"	—.—
Gastos de fábrica	"	9.954.63
Gastos vehículo	"	12.399.00
Aportes jubilatorios ..	"	51.485.70
Asignac. familiares ...	"	13.969.63
Impuesto a las ventas	"	213.20
Promoc. ventas	"	213.20
Seguros	"	19.417.36
Alquileres	"	31.924.00
Desc. concedidos	"	8.356.64
Licencia	"	8.768.50
Aguinaldo	"	21.170.77
Costo ventas	"	358.954.75
Utilidad del ejercicio .	"	39.614.15
	$	685.404.13

Ganancias

Ventas fabricación ...	$	668.564.42
Ventas exenta	"	16.315.30
Desc. obtenidos	"	524.41
	$	685.404.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	39.614.15
a fondo de reserva .	$	39.614.15

Los presentes Estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 22 de octubre de 1963.

Se hallan copiados a folios 3, 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el día 11 de diciembre de 1961.

$ 372.00 1|pub. — 02848.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.